INDICE

Página

CAPITULO I

- Introducción
- El Instituto Estatal Electoral 1
- El Registro Estatal de Electores 7
- Partidos Políticos registrados 12
- El Proceso Electoral de 1998 25
- Proceso Electoral 1998 (una opinión) 27

CAPITULO II

- Preparación de la elección 30
- Integración de los órganos electorales 33
- Consejos Distritales Electorales 38
- Consejos Municipales Electorales 42
- Integración de mesas directivas de casillas en proceso local electoral 45
- Insaculación 49
- Notificación a insaculados 53
- Nombramiento a funcionarios de mesas directivas de casilla 55
- Capacitación a funcionarios de mesas directivas de casilla 57
- Cuerpo de Capacitadores 59
- Coordinadores municipales electorales 70
- Registro de plataformas electorales de los partidos políticos 73
- Registro de candidatos a Gobernador, Diputados de Mayoría Relativa, Diputados de Representación Proporcional y Miembros de los 39 Ayuntamientos del Estado 78
- Topes de Gastos de Campaña Proceso Electoral 1998 88

- Documentación Electoral 96
- Observadores Electorales 102
- Capacitación y actualización a Organismos Electorales 105
- Registro de representantes de casilla y representantes generales de los diversos partidos políticos 112

CAPITULO III

- Jornada Electoral 114
- Instalación y funcionamiento de casillas 121
- Incidentes presentados durante la jornada electoral.. 124
- Cierre de casillas 126
- Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)..... 127

CAPITULO IV

- Tendencias y resultados electorales 143
- Encuestas y sondeos de opinión del Proceso Electoral Estatal 1998 146
- Resultados electorales del Proceso Electoral ordinario del 5 de julio de 1998 150
- Asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional 152
- Cómputo Estatal de la Elección de Gobernador y entrega de la constancia de mayoría 155
- Informe que rinde el Presidente del Consejo Estatal Electoral al Presidente del Tribunal Estatal Electoral sobre el desarrollo del Proceso Electoral .. 159
- Declaración de validez de la elección en los 39 Ayuntamientos 163
- Declaración de validez de la elección de Diputados

por los Principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional 166
- Bando Solemne 172
- Informe que rindió el Presidente del Consejo Estatal Electoral de Durango al Congreso del Estado sobre el desarrollo del Proceso Electoral 174
- Incidentes post-electorales 177

CAPITULO V

- Recursos de Inconformidad presentados 181
- Subcomisión de Quejas y Denuncias de los Partidos Políticos 199
- Evaluación del Proceso Electoral de 1998 que en opinión personal realiza el Presidente del Consejo Estatal Electoral 207
- Evaluación del Proceso Electoral de 1998 212
- Evaluación del Proceso Electoral 215
- La construcción de la democracia. Una tarea de todos los ciudadanos 217
- Equidad: Insistencia sobre un mismo tema 230
- El Instituto Estatal Electoral y sus Bemoles 240
- Evaluación del Proceso Electoral de 1998 (P.R.I.) .. 243
- Avances significativos en el Proceso Electoral 247
- Evaluación del Proceso Electoral 1998 (P.V.E.M.). 250
- Iniciativa privada, sector obrero y gobernantes califican el proceso electoral como un ejemplo de democracia 252
- Trascendencia de la elección en el Estado de Durango 255
- Costo Económico del Proceso Electoral 1998 258
- Destrucción de materiales electorales no archivables 263

- Colaboración de diversas dependencias y sectores sociales del Estado 267

ANEXOS

- Subcomisiones del Consejo Estatal Electoral. Proceso Electoral 1998 272
- Planillas de Ayuntamientos Electos para el período 1998-2001 274
- Relación de Diputados Electos por el Principio de Mayoría Relativa 287
- Relación de Diputados de Representación Proporcional 289
- Integración del Consejo Estatal Electoral 291
- Integración de los Consejos Municipales Electorales 292
- Integración de los Consejos Distritales Electorales . 299
- Relación de Acuerdos tomados por el Consejo Estatal Electoral durante el Proceso Electoral de 1998 302
- Personal del Instituto Estatal Electoral 312
- Bando Solemne .....
- Publicación: “Durangueño, vota este cinco de julio en la elección, tu voto cuenta y esta seguro: y ¿sabes por qué?” .....

CAPITULO I

Introducción

El Instituto Estatal Electoral de Durango cumple el compromiso de informar a la ciudadanía durangueña y en especial a la comunidad electoral del Estado, quienes tuvieron participación activa en el Proceso Electoral de 1998, sobre la organización, desarrollo y resultados del proceso al que ya se hizo referencia.

El presente documento que tiene por título "**MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL 1998"** trata de alcanzar el objetivo ya mencionado por una parte y por otra pretende dejar constancia para el presente y futuro sobre el trabajo que se realizó con un amplío equipo de funcionarios electorales que, agrupados en el Instituto Estatal Electoral, constituyeron la estructura electoral en la que descansó el proceso en mención.

En este proceso electoral participaron 810,224 votantes potenciales registrados en la Lista Nominal del Estado de Durango, quienes depositaron su voto en 1,960 casillas electorales que fueron atendidas por 13,720 funcionarios de casilla y estuvieron apoyadas y vigiladas por 29,400 representantes de Partidos Políticos en las casillas, quienes fueron coordinados por 1,420 representantes generales de Partidos Políticos distribuidos en las casillas del Estado.

El universo al que ya se hizo referencia, constituyó la estructura electoral básica que dependió de un Consejo Estatal Electoral, 15 Consejos Distritales Electorales, 39 Consejos Municipales Electorales que constituyeron un total de 55 Consejos Electorales en el Estado, atendidos por 451 Consejeros Electorales.

El proceso electoral se inició el 9 de Enero de 1998 con la instalación del Consejo y terminó el 31 de agosto del presente año con la toma de posesión de los Ayuntamientos en cada Municipio.

Fue un trabajo arduo, intenso e interesante, que estuvo sostenido de todo a todo por las normas contenidas en el Código Estatal Electoral y apoyado por los principios rectores de: *legalidad, objetividad, imparcialidad, independencia y certeza*; principios que engendraron un proceso electoral con un alto índice de credibilidad y confianza ciudadana.

Todo este trabajo que a nivel estatal se desarrolló fundamentado en la fe democrática de la comunidad durangueña y la calidad política de los Partidos Políticos, es el esfuerzo que en este documento se informa en sus diferentes aspectos y etapas de desarrollo. Participan en el mismo los actores que participaron de manera viva y apasionada en las acciones electorales, los Partidos Políticos que fueron los principales actores, los Consejeros Electorales del Consejo Estatal Electoral, los Consejos Municipales y los Consejos Distritales Electorales, están presentes en informes y anexos que presentan los Directores y Subdirectores de Área, las Secretarias Ejecutivas y Secretarias Capturistas que escribieron los artículos y sobre todo está presente en este documento la esperanza que todos los funcionarios y actores del proceso electoral de 1998 depositan en los tres niveles de Gobierno del Estado para que la democracia como forma de vida, estructura jurídica y recurso de entendimiento humano crezca y avance en Durango para bien de la Entidad.

Si este modesto trabajo satisface en mínima parte a la ciudadanía durangueña y a los funcionarios que constituyen la estructura electoral, la Institución Electoral que lo ha generado se dará por satisfecha.

Profr. Manuel Lozoya Cigarroa
Presidente del C.E.E.

EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Profr. Manuel Lozoya Cigarroa
Presidente del C.E.E.

El Estado de Durango es una de las Entidades de la República que siempre ha profesado una gran devoción democrática, consciente de que el avance de los pueblos descansa en el avance democrático de la vida social de los mismos.

Consciente de esta realidad, el día 28 de octubre de 1994 el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador Constitucional del Estado, envió a la LIX Legislatura local la iniciativa de decreto que contenía el Código Estatal Electoral, mismo que fue aprobado por decreto No. 406 de fecha 22 de noviembre de 1994.

Esta fecha es histórica en la vida política de la Entidad en virtud a que con la aprobación del Código Estatal Electoral del Estado de Durango nació en la historia el Instituto Estatal Electoral, Institución depositaria de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones. En la ley de referencia, se precisa con claridad los fines de la Institución, su estructura y sus órganos centrales de Gobierno.

La ley de referencia precisa, que el Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la coordinación, preparación, desarrollo y vigilancia en toda la Entidad de los Procesos Electorales Estatales, Distritales y Municipales, ordinarios y extraordinarios.

Sin embargo, como toda Institución que nace, surgió con la fe puesta en el futuro, carente de patrimonio, de recursos propios y con una gran voluntad de servir para el desarrollo democrático de los durangueños.

El Gobierno del Estado de Durango, que había propiciado su nacimiento, lo apoyó con los recursos económicos requeridos y las instalaciones y equipos indispensables que le proporcionó en comodato.

Se instaló como Institución Electoral el 22 de Noviembre del mismo año y procedió de inmediato a integrar su estructura para afrontar el reto de organizar el Proceso Electoral para la elección de Ayuntamientos y Diputados de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional que debieron llevarse a efecto el día 2 de julio de 1995.

El Consejo Estatal Electoral, Órgano de Gobierno de la Institución, fue instalado el 4 de enero de 1995 y estuvo integrado por un Consejero Presidente que fue el Lic. Javier Manzanera Alvarez, un Consejero Secretario, Lic. Manuel de Jesús Reyes Ortiz; un Representante del Poder Ejecutivo del Estado, Lic. Eduardo Campos Rodríguez; un Representante de los Municipios, Ing. José Valderrama Vela; cuatro Consejeros designados por el Congreso del Estado: CC. Dip. Lic. José Luis Cisneros Pérez, Dip. Lic. Ma. del Refugio Vázquez de Villalobos, Dip. Lic. Jorge Enrique Núñez Ramírez y Dip. Dr. Octavio Martínez Alvarez; ocho Consejeros Ciudadanos: Lic. José Luis Santiesteban Iturralde, Ing. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, Lic. Martín Salvador González Bringas, Ing. Gilberto Moorillón Piedra, Ing. Gabriel Montes Casas, Profr. Juan José Silva Arciniega, Lic. Miguel Angel Ortiz Gallegos y Lic. Sergio Duarte Sonora; los Representantes de los Partidos Políticos acreditados en ese primer Consejo fueron: el Lic. Bonifacio Herrera Rivera por el Partido Acción Nacional; Lic. Juan Manuel Espinoza Chávez del Partido Revolucionario Institucional; Lic. José Luis Pasillas Aguilar del Partido de la Revolución Democrática; C. José Luis Lozano del Partido del Trabajo; C.P. Víctor Samuel Palencia Alonso del Partido Verde Ecologista de México y el Profr. José Angel Muñoz Ibarra del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

Inició una tarea ardua y difícil porque era la primera experiencia en Durango ensayando la ciudadanización de los órganos electorales. Sin embargo, los resultados fueron provechosos y el Proceso Electoral avanzó con certeza y legalidad.

El 18 de mayo del mismo año ser removió al Presidente, Lic. Javier Manzanera Alvarez que fue sustituido por el Profr. Manuel Lozoya Cigarroa.

Finalmente el 2 de julio de ese año se llevo a efecto la elección de 39 Ayuntamientos, 15 Diputados de Mayoría Relativa y 10 de

Representación Proporcional, no hubo problemas pre-electorales ni post-electorales y el mapa electoral del Estado de Durango, cambió su fisonomía y sus colores dando entrada a un pluralismo político, ya que resultaron electos 21 Ayuntamientos de extracción del PRI, 12 Ayuntamientos de extracción del PAN, 4 Ayuntamientos del PT y 2 Ayuntamientos del PRD, con lo que se demostró a la opinión pública del Estado y de la nación que el nacimiento del Instituto Estatal Electoral de Durango y la ciudadanización de los órganos electorales eran un acierto y apoyo sólido para la democracia.

La escritura pública No. 6871 de fecha 7 de noviembre de 1996 el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador Constitucional del Estado, donó al Instituto Estatal Electoral el inmueble ubicado en la calle Independencia No. 356 Nte. de esta ciudad de Durango, conforme decreto No. 137 de la H LIX Legislatura del Estado en la que autorizó al Ejecutivo tal donación en favor del Instituto Estatal Electoral, para que éste estableciera en el mismo sus oficinas y demás dependencias relacionadas a la Institución Electoral, constituyendo el patrimonio propio de que habla el artículo 106 del Código Estatal Electoral y de esta manera se consolida el Instituto Estatal Electoral, que es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la coordinación, preparación, desarrollo y vigilancia en la Entidad de los Procesos Electorales Estatales, Distritales y Municipales ordinarios y extraordinarios.

Se amplió el patrimonio de la Institución con la adquisición del inmueble marcado con el No. 357 Nte. de la calle Hidalgo de esta ciudad que reportó una superficie de 144 Mts.^{2} y fue adquirida por el Instituto Estatal Electoral por la donación que al mismo hizo el Gobernador del Estado por la cantidad de $100,000.00 pesos, terreno en la cual se construyó la Sala de Acuerdos del Consejo Estatal Electoral de Durango, la Sala de Reuniones Previas del mismo organismo y la ampliación de sus oficinas matrices.

La construcción de estas instalaciones y la remodelación general del edificio tuvieron un costo de $1’200,000.00 pesos, que fue sufragado por el Gobierno del Estado en apoyo a la Institución Electoral.

Esto permitió la consolidación material de la Institución que se complementó con la suscripción del Convenio de Incorporación Total Voluntaria al Régimen Obligatoria de la Seguridad Social de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en beneficio de 12 trabajadores del Instituto Estatal Electoral que se incorporaron conforme convenio suscrito por la C. Lic. Socorro Díaz Palacios, Directora General del Instituto en mención; por el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador de la Entidad y el C. Profr. Manuel Lozoya Cigarroa, como Director General del Instituto Estatal Electoral.

La primera experiencia electoral que la nueva Institución adquirió en el año de 1995 al organizar elecciones para Diputados y Ayuntamientos fue positiva y venturosa, sin embargo se sintió en la misma la necesidad de perfeccionar el Código Estatal Electoral porque todo en el devenir histórico es perfectible y el Ejecutivo del Estado presentó a la LX Legislatura de la Entidad, iniciativa de ley para que fuera revisado y actualizado el Código en mención y esta iniciativa a la que ya se hace referencia, fue aprobada el día 15 de septiembre de 1997 introduciéndose al mismo reformas sustanciales que lo mejoraron considerablemente, de tal manera que el Código ya reformado soportó la realización del Proceso Electoral de 1998 objeto de esta memoria.

El Órgano máximo de Gobierno de la Institución Electoral a quien nos referimos lo constituye conforme el artículo 108 de la ley de la materia el Consejo Estatal Electoral, que está integrado por un Consejero Presidente, Profr. Manuel Lozoya Cigarroa; un Secretario, Lic. Eduardo Chacón Navarro; ocho Consejeros Electorales: Lic. José Luis Santiesteban Iturralde, Ing. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, Lic. Martín Salvador González Bringas, Ing. Gabriel Montes Casas, Arq. Lázaro Becerril Orrante, Lic. Samuel Darío Luna Chairez, Lic. Francisco Javier Gandarilla y Mtro. Luis Carlos Quiñones Hernández; cuatro Representantes del Poder Legislativo: Dip. Das. Gonzalo Espinoza Ramírez de la Fracción del PRI, Dip. Ing. Romulo De J. Campuzano González de la Fracción del PAN, Dip. Lic. Santiago Gustavo Pedro Cortés de la Fracción del PT y Dip. Dr. Jesús Dávila Valero de la Fracción Parlamentaria Independiente; más los Representantes de los cinco Partidos Políticos: Ing. Roberto Karam Ahuad del PAN, Lic.

Juventino Rodarte Solís del PRI, Lic. Rafael Palacios Cordero del PRD, Fed. Ing. Juan Cruz Martínez del P.T. y el C. Miguel Angel Espinoza De Los Monteros Flores del P.V.E.M.

El Instituto Estatal Electoral extiende su cobertura electoral a 15 Distritos Electorales y 39 Municipios mediante los Consejos Distritales y Municipales Electorales que están integrados por un Presidente, un Secretario, 6 Consejeros Electorales y un representante de cada uno de los Partidos Políticos, todos ellos con su respectivo suplente.

Se rige por las disposiciones de la materia contenidas en la Constitución General de la República, en la Constitución del Estado de Durango y en el Código Estatal Electoral que constituye su Ley Orgánica.

Los principios rectores que rigen y norman todas las actividades del Instituto Estatal Electoral son: certeza, legalidad, Independencia, imparcialidad y objetividad.

La organización de dos proceso electorales, el primero realizado en el año de 1995 para la elección de Diputados al Congreso del Estado y Ayuntamientos de los 39 Municipios; el segundo llevado a efecto en el año 1998, objeto de la presente memoria, dan testimonio de la consistencia jurídica, moral y cívica de la Institución y los Órganos Electorales que la constituyen, ya que ambos procesos con sus complejidades especificas y el segundo con el alto grado de competitividad entre Partidos Políticos permitieron la realización de una jornada electoral pacífica, altamente cívica y ajustada rigurosamente a la legalidad, imparcialidad y la certeza.

La instancia superior del Instituto Estatal Electoral que da definitividad a las decisiones de los órganos electorales es el Tribunal Estatal Electoral que forma parte del Poder Judicial del Estado y al cual rigen los Partidos Políticos para renovar las controversias de asuntos de índole electoral.

EL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES

Lic. Javier Mier Mier
Dir. Del Registro Estatal De Electores

El Registro Estatal de Electores fue creado para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, en su Artículo 25; y tiene por objeto formar el Catálogo General de Electores y de inscribir a los Ciudadanos en el Padrón Electoral, manteniendo a estos permanentemente depurados y actualizados.

En el Código Estatal Electoral en su Libro IV se describe la integración, atribuciones y procedimientos de la Dirección del Registro Estatal de Electores; la cual es un organismo técnico del Instituto Estatal Electoral, y es de carácter permanente y de interés público.

La Dirección del Registro Estatal de Electores tiene las siguientes atribuciones:

I. Formar el Catálogo General de Electores;

II. Aplicar la técnica censal total en el territorio del Estado para formar el Catálogo General de Electores;

III. Aplicar la técnica censal en forma parcial en el ámbito territorial que determine el Instituto Estatal Electoral;

IV.- Formar el Padrón Electoral;

V.- Expedir la Credencial para Votar con Fotografía;

VI.- Revisar y actualizar anualmente el Padrón Electoral conforme el procedimiento establecido en el Libro Cuarto de este Código;

VII.- Establecer con las autoridades federales, estatales y municipales la coordinación necesaria a fin de obtener la

información sobre fallecimientos de los Ciudadanos, o sobre pérdida, suspensión u obtención de la Ciudadanía;

VIII.- Proporcionar a los órganos competentes del Instituto Estatal Electoral y a los Partidos Políticos, las Listas Nominales de Electores en los términos de este Código.

El Registro Estatal de Electores a partir de 1995 quedo integrado de la siguiente manera:

I.- Dirección;

II.- Comisión de Vigilancia del Registro Estatal de Electores;

III.- Representaciones distritales y municipales; y

IV.- Comisiones de Vigilancia de las representaciones distritales y municipales.

La Comisión de Vigilancia se integra por el Director, un representante propietario y suplente por cada uno de los partidos políticos registrados y un secretario designado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral.

Las Comisiones de Vigilancia de las representaciones distritales y municipales se integra por el representante distrital y municipal, un representante propietario y suplente de cada uno de los partidos políticos registrados y un Secretario designado por el Director.

El Consejo Estatal Electoral vigila que las actividades del Registro Estatal de Electores se realicen con estricto apego al Código de la materia.

Tal como lo dispone el Código Estatal Electoral el inicio del Proceso Electoral fue en el mes de enero del año de la Elección y concluyó con la calificación de la Elección de Gobernador, por lo que respecta a la Dirección del Registro Estatal de Electores su funcionamiento es permanente por lo que desde el 1 de noviembre y

hasta el 15 de enero siguiente, la Dirección del Registro Estatal de Electores dio cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 169 de la Ley de la materia la cual dispone realizar una Campaña Intensa convocando y orientando a la Ciudadanía a cumplir con sus obligaciones, de acudir y ser incorporado al Catálogo General de Electores para posteriormente integrarse al Padrón Electoral y en su momento solicitar y obtener su Credencial para Votar con Fotografía.

En virtud del cúmulo de Ciudadanos interesados en participar en el Proceso Electoral de 1998, el H. Consejo Estatal Electoral tuvo a bien proporcionar el Calendario de Actividades del Registro Estatal de Electores en la parte correspondiente a la Campaña Intensa Anual de Actualización y Fotocredencialización el cual comprendió del 19 de Enero al 19 de Abril de 1998, en el cual acudió la Ciudadanía a los 43 Módulos ubicados en los 39 Municipios de nuestra Entidad Federativa.

El Registro Estatal de Electores apegado a la Constitución Política del Estado y el Código Estatal Electoral dio cumplimiento a la normatividad marcada en los preceptos legales antes mencionados, y para dar inició a las actividades de este Proceso Electoral correspondientes a esta Dirección, se signó el Convenio de Colaboración entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Estatal Electoral el día 18 de Enero de 1998, entre los Titulares de ambos organismos Electorales.

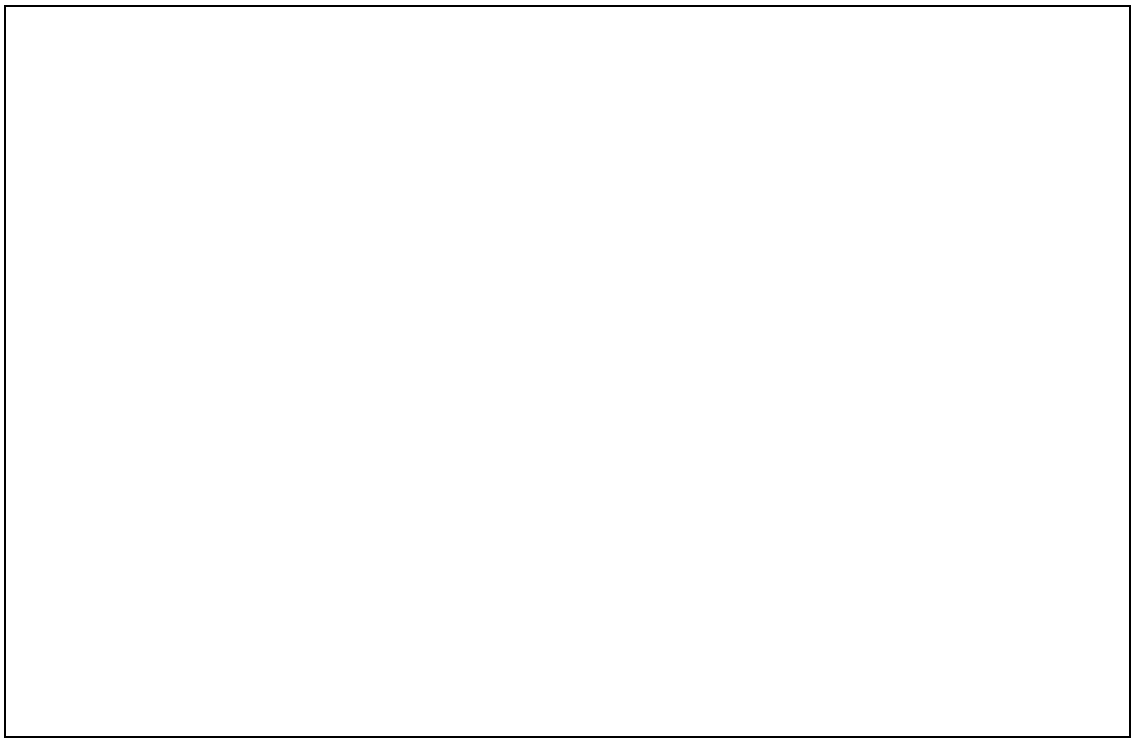
Con fecha 25 de Febrero de 1998, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 157 Fracc. IV el Lic. Javier Mier Mier Director del Registro Estatal de Electores, nombró e instaló las Comisiones Estatal de Vigilancia, 15 Distritales y las 39 Municipales, esta responsabilidad recayó en los Secretarios de los 54 Consejos Electorales ya que éstos estaban inmersos y de tiempo completo en el Proceso Electoral de 1998; estas Comisiones tenían la obligación de sesionar por lo menos una vez al mes como lo marca el Art. 161 Fracc. VII del Código Estatal Electoral.

Estas comisiones quedaron integradas por un Presidente, un Secretario y un Representante Propietario y Suplente por cada uno de los Partidos Políticos con registro en el Instituto Estatal Electoral.

El Registro Federal de Electores hizo entrega al Instituto Estatal Electoral y a la Dirección del Registro Estatal de Electores del Listado Nominal de Exhibición con fecha 7 de Abril de 1998 y con esta misma fecha se hizo entrega a los 5 Partidos Políticos de un tanto correspondiente a cada uno, para que a su vez hicieran las observaciones correspondientes, y para dar cumplimiento al Art. 179 del Código de la materia correspondiente a la exhibición del Listado Nominal.

Con base en la legislación electoral, el Registro Estatal de Electores, recibió el Listado Nominal de Exhibición el día 07 de Abril de 1998, ordenadas alfabéticamente, por sección y distrito electoral, se procedió a integrarse por municipios con el personal adscrito a la Dirección del Registro Estatal de Electores y formar un operativo para hacer llegar el Listado Nominal a los 39 Consejos Municipales Electorales para que los exhibieran en las Presidencias de cada Municipio que integra el Estado.

Con fecha del 11 al 30 de Abril, se publicó en las 39 Presidencias Municipales de la Entidad el Listado para que todo Ciudadano acudiera a verificar los datos de su Credencial de Elector y de esta manera estuvieran en la posibilidad de realizar las observaciones correspondientes al mismo.



Revisión del Listado Nominal

La Dirección del Registro Estatal de Electores recibió por conducto de las Comisiones de Vigilancia 11 observaciones que fueron en los Municipios de: **Guadalupe Victoria, Nazas, Santa Clara, Tamazula, Ocampo, Nuevo Ideal, Canelas y San Juan de Guadalupe** las cuales se turnaron en tiempo y forma a la Vocalía del Registro Federal de Electores en el Estado y con fecha 19 de Mayo se recibió oficio de dicha Vocal*í*a para indicarnos la situación en la que se encontraban los 11 Ciudadanos que remitieron observación a la Lista Nominal, las cuales de inmediato se les notificó a estos Electores y a los Presidentes de los Consejos Municipales correspondientes.

En fecha 02 de Junio de 1998 se recibió por conducto de la Vocalía del Registro Federal de Electores el Listado Nominal con Fotografía Definitivo en ocho tantos, que posteriormente fueron trasladados a la oficina central del Instituto Estatal Electoral y de igual forma se procedió a celebrar sorteo, en presencia del Presidente del Consejo Estatal Electoral, del Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de los 5 Partidos Políticos, para que a su vez se entregara un tanto correspondiente a cada uno de los Partidos Políticos, dos tantos de

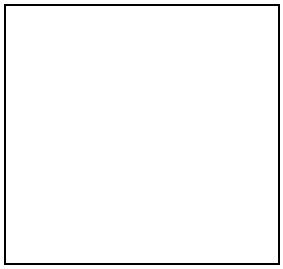
resguardo para el Registro Estatal de Electores y otro para la Vocalía del Registro Federal de Electores y un tanto que se utilizo el día de la Jornada Electoral.

Con fecha 15 de Junio de 1998 en Sesión Extraordinaria número 31 fue tomado el Acuerdo número 37 por el cual se declara válido y definitivo el Padrón Electoral de 826,397 Ciudadanos y los Listados Nominales de Electores de 808,833, que fueron utilizados el día de la Jornada Electoral del domingo 5 de Julio de 1998, en el que habría de renovarse el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y los 39 Ayuntamientos de nuestro Estado

Con fecha 23 de Junio se recibió el Listado Nominal para las 71 Casillas Extraordinarias que se utilizaron el día de la Jornada Electoral, recibiendo instrucciones del Secretario Ejecutivo y realizando un operativo para que en un plazo de 48 horas fueran entregadas las mismas a los Consejos Municipales Electorales y éstos a su vez a los Funcionarios de Casilla, los cuales también se entregaron de inmediato a los Partidos Políticos.

PARTIDOS POLITICOS REGISTRADOS

Por: Lic. Eduardo Chacón Navarro
Secretario Ejecutivo



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Organización política fundada en la ciudad de México el 16 de Septiembre de 1939, por iniciativa de Manuel Gómez Morín, con el apoyo de antiguos miembros de la Unión de Estudiantes Católicos. A la reunión constitutiva asistieron, entre otros, Miguel Estrada Iturralde, Ezequiel A. Chávez, Jesús Guiza y Acevedo, Manuel Bonilla, Carlos Ramírez Zentina, Efraín González Luna, Roberto Cosio e Isaac Guzmán Valdivia. Un día más tarde, el 17 de Septiembre, se realizó una asamblea donde se aprobaron los estatutos. Gómez Morín fue el primer Presidente del Partido (1939-1949).

De acuerdo con sus documentos básicos, la doctrina del Partido Acción nacional establece que el interés nacional es preeminente, que no pueden sustituirse ni perfeccionarse los valores humanos si se agota la colectividad, que ésta debe garantizar a la persona las libertades y medios para cumplir su destino; que la lucha contra la ignorancia y la miseria es deber, pero no monopolio del Estado y es responsabilidad y derecho de toda la nación; que el Estado no tiene ni puede tener dominio sobre las conciencias, ni proscribir ni tratar de imponer convicciones religiosas; que la libertad de investigación y opinión científica o filosófica no puede ser limitada por el Estado y que es su deber procurar a todos los miembros de la comunidad iguales oportunidades de educación; que el Estado debe garantizar el libre ejercicio de derecho al trabajo y el Estado debe de proveer y garantizar el desarrollo de la iniciativa privada; que la propiedad es el medio adecuado para asegurar la producción nacional y constituye el apoyo a la garantía de la dignidad de la persona; que el

problema del campo exige que cada familia campesina, incluso la del ejidatario, obtenga en plena propiedad la tierra para que sea capaz de hacerla producir; que el estado tiene autoridad, no propiedad sobre la economía y que debe evitar la consideración del hombre como instrumento de la actividad económica; que el Gobierno Municipal ha de ser autónomo y sujeto a la voluntad y vigilancia de sus gobernadores y que la realización de la justicia es atribución primaria del Estado.

A decir del Sr. José de la Luz Herrera y Profra. Ma. Luisa Garcinava Veyan, el Partido Acción Nacional en Durango se fundó en el año de 1940, acudieron de la ciudad de México los Sres. Luis Calderón Vega y Gonzalo Chepela Blanco, quienes celebraron una asamblea en el Teatro Victoria en donde a razón del reciente nacimiento del Partido de la República por este partido, por lo que se optó por apoyar la candidatura del Gral. Juan Andrew Almazan.

El Primer Presidente del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Estado de Durango fue el Ing. Alfonso Gómez Palacio, quien pudo contar con el apoyo de grandes colaboradores para su fundación como lo fueron el Sr. Apolinar García, Don Antonio Nevárez Díaz, el Dr. Jesús Solano Jaquez, el Dr. Luis G. Delahanty Orozco, el Sr. Ramón Pérez Gavilán Guerrero, el Sr. Juan Antonio Nájera Rivas, el Sr. Juan Andrade, el Sr. Juan Ciprianio Cháidez y Pérez, el Sr. Cipriano Mendoza, Sr. Jesús Sanzcerrada, sin faltar el apoyo de Don Jesús H. Elizondo, así como algunos otros.

Cabe destacar que en algunos municipios se registró una importante presencia de simpatizantes del Partido a partir de 1946 en donde podemos mencionar de manera concreta el Municipio de Santa Clara representado por el Sr. Pablo Avalos Carranza, en Canatlán el Sr. Ángel Portillo y José Nieves, en Santiago Papasquiaro el Sr. Cirino Peña Chávez, en Poanas los Sres. Antonio García y García, Sr. Regulo Rojas Lerma y Salvador Rojas Lerma.

La primera representación juvenil del Partido Acción Nacional en el Estado la asumieron Luis Enrique Sánchez Espinoza, Andrés García González y Antonio Nájera Herrera, entre otros, y la Representación de

las mujeres la encabezó la Srita. María Teresa Garcinava Veyan, apoyada por Luz Nevárez Díaz de Caftner, y la Sra. Petrita entre otras.

En 1952 Don Jesús H. Elizondo contendió como candidato a Presidente Municipal por el Municipio de Durango, después de una fuerte lucha post-electoral en 1953 fue designado Presidente de la Junta Municipal el C. Margarito Canales.

En 1980 se obtiene la primera Diputación Local de Representación Proporcional que asumió el Lic. José Ángel Luna Mijares, a la vez que se contó con los cuatro primeros regidores: en Durango capital el Sr. Juan Carrillo Domínguez; en Cuencamé la Sra. Josefa Rodríguez de Córdova; así como uno más para el Municipio de Gómez Palacio y otro para el Municipio de Lerdo.

En el año 1983 este Partido gana las elecciones Municipales y el Ayuntamiento de Durango capital es administrado por vez primera por un Presidente Municipal Panista el Lic. Rodolfo Elizondo Torres. De igual manera obtiene 2 Diputaciones por Mayoría Relativa.

En 1985 el Partido Acción Nacional gana el I Distrito Federal Electoral con cabecera en Durango, constituyendo éste el primer triunfo en elecciones federales habiendo asumido el cargo de Diputado el Lic. Joel Rosas Torres.

En las elecciones locales de 1986, el partido postula por primera vez candidatos a Presidentes Municipales y Regidores en la totalidad de los Ayuntamientos de la Entidad, así como a Diputados en cada uno de los 15 Distritos.

En el proceso Electoral 1992 el Partido Acción Nacional obtuvo cinco Presidencias Municipales, ocho Diputaciones locales y noventa Regidurías.

En año de en 1995 el Partido en Durango contó con un Senador de la República, tres Diputados Federales ante el Congreso de la Unión, 6 Diputados Locales 3 de Mayoría Relativa y 3 de Representación

Proporcional ante el Congreso del Estado, 12 Presidentes Municipales, 12 Síndicos Municipales y 102 Regidores.

Asimismo se hace mención que la participación durante el Proceso Electoral de 02 de Julio de 1995 del Representante Propietario ante el Consejo Estatal Electoral, C. Gerardo Almeraz Magallanes y su Suplente el C. Juan Carlos Gutiérrez Fragoso, fue importante y decidida.

En el proceso electoral Local del 5 de Julio de 1998 el Partido Acción Nacional obtuvo importantes posiciones políticas como:

Cinco presidencias Municipales; Lerdo, Santiago Papasquiaro, Topia, Ocampo y San Pedro del Gallo, mismo número de síndicos. Así como veintiún regidores en éstos Municipios. En lo que respecta a Diputados Electos por el Principio de Mayoría Relativa, actualmente cuenta con un Diputado correspondiente al Distrito Electoral No. XII, con cabecera en Lerdo y cuatro de Representación Proporcional.

Cabe mencionar que el Ing. Roberto Karam Ahuad, representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Estatal Electoral tuvo una destacada actuación en el mismo; en tanto que el Lic. Francisco Esparza Hernández Presidente del Comité Directivo Estatal del P.A.N. procuró siempre el perfeccionamiento de la democracia, con apego a los principios rectores del propio Instituto Estatal Electoral.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Tiene sus orígenes del Partido Nacional Revolucionario creado en 1929 y del Partido de la Revolución Mexicana,. adoptando este nombre en su tercera Asamblea Nacional ordinaria, celebrada en el Palacio de Bellas Artes del 30 de Marzo al 1º. De Abril de 1938, llevando ese nombre hasta enero de 1946, en la cual, terminada la Segunda Asamblea

Nacional del Partido Revolucionario Mexicano que se convirtió en constitutiva del Revolucionario Institucional. Este agrupó a los sectores obrero, campesino y popular, bajo el lema "Democracia y Justicia Social". En su declaración de principios y programas de acción, el Partido Revolucionario Institucional pugna por continuar la Reforma Agraria, lograr la igualdad del hombre y la mujer y mantener la preeminencia económica del Estado. Rafael Pascacio Gamboa fue electo Presidente del 1er. Comité Ejecutivo Nacional. El candidato a la Presidencia de la República para elecciones de 1946 fue el C. Miguel Alemán Valdez dando así continuidad al sistema presidencialista.

En febrero de 1950 el Comité Ejecutivo Nacional del PRI convoca a la primera Asamblea Nacional, en la que se reformó la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos. En 1951, dos grupos a los que Plutarco Elías Calles llamó "La familia revolucionaria", desplazados de las posiciones de poder, decidieron constituir sendas organizaciones: un grupo de militantes acaudillado por Jacinto B. Treviño construyó la Asociación Política y Social Revolucionaria "Hombres de la Revolución", antecedentes del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.

En 1952 el partido tuvo como candidato a Presidente de la República, a Adolfo Ruiz Cortines; en diciembre de ese mismo año Sánchez Taboada fue designado Secretario de Marina y dejó en la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional a Gabriel Leyva Velázquez quien en el año siguiente convocó a la Segunda Asamblea Nacional, en la que se reformó nuevamente el programa de acción y los estatutos.

En 1958 el candidato electo del PRI fue Adolfo López Mateos, Presidente de la República y en marzo de 1960 la Tercera Asamblea Nacional reformó la declaración de principios. En 1964 Gustavo Díaz Ordaz, según datos oficiales, resultó vencedor de la elección presidencial. Entre 1968 y 1970 fue Adolfo Martínez Domínguez el Presidente del CEN a quien le tocó dirigir la campaña del candidato presidencial Lic. Luis Echeverría Alvarez. El Lic. José López Portillo resultó vencedor en los comicios de 1976, el Lic. Miguel de la Madrid Hurtado fue electo en 1982, igualmente fue nombrado candidato del PRI a la presidencia de la República el Lic. Carlos Salinas de Gortari en el año de 1988 y a la fecha

nuestro actual Presidente de la misma línea partidista el Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León que fue electo en el año 1994.

El Partido Revolucionario Institucional ha dado continuidad y vigilancia a sus postulados de la Revolución Mexicana. Su historia refleja el esfuerzo constante y decidido de mantener fidelidad a tales principios y realizar en las cambiantes circunstancias de México y del mundo; asimismo, para atender las demandas, también relativas en tiempo y lugar de sus militantes y de la sociedad en general. A casi 50 años el Partido Revolucionario Institucional se ha fortalecido y ha garantizado la promoción de sus intereses y la preservación de su soberanía; ha impulsado la estabilidad democrática, ha alentado con su lema "Justicia Social" a todos los mexicanos.

En Durango en 1995, la estructura del Comité Directivo Estatal se conformó de la siguiente manera: Presidente, Lic. José Rosas Aispuro Torres; Srio. General, C.P. Francisco Garza Espino; Srio. De Organización, Lic. Arnulfo León Campos; Srio. De Acción Electoral, L.A. Carlos Miguel Güereca Díaz; Srio. De Acción Social, Ing. José Clemente Mojica Vargas; Srio. De Información y Propaganda, C. Héctor Manuel Partida Romero y Srio. De Finanzas, C.P. Gerardo Morales Escalante. También cuenta con 39 Consejos Municipales y sus Comités Seccionales.

En el Proceso Electoral de 02 de Julio de 1995 el P.R.I. obtuvo el triunfo en 21 Municipios los cuales fueron: Canatlán, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Gral. Simón Bolívar, Gómez Palacio, Hidalgo, Indé, Mapimí, Mezquital, Nazas, Nuevo ideal, Otáez, Peñon Blanco, Rodeo, San Bernardo, San Juan del Río, San Pedro del Gallo, Topia, Tamazula, Tepehuanes y Tlahualilo. Diputaciones por Mayoría Relativa a la LX Legislatura del Estado fueron 10 y por Representación Proporcional 3, dando un total de 13 Diputaciones.

En el proceso próximo pasado del 5 de Julio de 1998, el Partido Revolucionario Institucional obtuvo los siguientes espacios políticos: treinta presidencias Municipales las cuales fueron: Canatlán, Cuencamé, Durango, Simón Bolívar, Gómez Palacio, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Mapimí, Mezquital, Nazas, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, El Oro, Otaez,

Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, San Dimas, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero, Suchil, Tamazula, Tepehuanes, Tlahualilo y Vicente Guerrero. Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa logró el triunfo Electoral en catorce Distritos Electorales, el único Distrito Electoral que perteneció a otro partido fue el XII con cabecera Distrital en Cd. Lerdo, Dgo.

En lo que se refiere a la integración de Ayuntamientos el P.R.I. conquistó espacios políticos para ciento cuarenta y tres regidores en todo el Estado de Durango.

Los representantes del P.R.I. ante el Consejo Estatal que inició el Lic. Carlos Güereca Díaz y concluyó el Lic. Juventino Rodarte Solís, tuvieron una destacada participación y en coordinación con la dirigencia estatal de su partido encabezada por el Lic. José Rosas Aispuro Torres, quien fuera sustituido en abril de 1998 por el Lic. José Hugo Martínez Ortiz se pronunció siempre por la Justicia y la Democracia.

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

Organización Política constituida el 6 de mayo de 1989. Los trabajos encaminados a su formación se iniciaron el 16 de julio de 1988, días después de la elección en la que el Lic. Cuahutémoc Cárdenas Solórzano fue el candidato a la Presidencia de la República por el Frente Democrático Nacional, coalición de centro de izquierda formado por 4 Partidos registrados y numerosas organizaciones políticas y sociales. De esos Partidos, sólo el Mexicano Socialista se incorporó a los trabajos preparatorios del nuevo agrupamiento, que en octubre emitió la convocatoria para construir lo que desde entonces se llamó *Partido de la Revolución Democrática*. El 5 de Febrero se celebró una asamblea en la que se presentaron y discutieron los proyectos de documentos básicos. El

6 de mayo se constituyó el Partido y solicitó su registro electoral el día 14, el Partido Mexicano Socialista adoptó como propios los documentos básicos del P.R.D. y, de acuerdo con éste, notificó a la Comisión Federal Electoral que adoptaría el nombre del Partido de la Revolución Democrática. El viernes 26 de mayo la citada Comisión dio por registrada la nueva denominación del antiguo Partido Mexicano Socialista, pero no aceptó los colores de su emblema (verde, blanco y rojo) por ser igual al de otro partido registrado con anterioridad, el Partido Revolucionario Institucional. En la constitución del Partido de la Revolución Democrática participaron además del Partido Mexicano Socialista, la Organización Revolucionaria Punto Crítico, la Organización de Izquierda Revolucionaria Línea de Masas y el Movimiento al Socialismo; el Partido Verde; el Partido Liberal; y el Partido Fuerzas Progresistas; el Consejo Nacional Obrero y Campesino de México; el Grupo Poliform; la Asamblea de Barrios; y la Asociación Civil Nacional Revolucionaria; el Consejo Nacional Cardenista y otros grupos políticos y sociales, siendo en estos momentos el Presidente del Partido el Lic Manuel Andrés López Obrador y Porfirio Muñoz Ledo el Secretario General. Entre sus militantes más conocidos figuran: Heberto Castillo (ya finado), Arnoldo Martínez Verdugo, Ifigenia Martínez Hernández, Cristóbal Arias Solis y Roberto Robles Garnica. De acuerdo con sus documentos básicos, se propone rescatar los aspectos positivos de la Revolución Mexicana.

En Durango para el Proceso Electoral de 1995 sus dirigentes estatales se constituyen en una Presidencia colegiada que la conforman el Profr. Rodrigo Maldonado Ochoa, el Profr. Rafael Palacios Alvarado y el Lic. Jaime Meraz Martínez y su estructura organizacional: Secretario General, Mónico Rentería Medina; Secretario de Organización, Efraín Rincón Lira; Secretario de Acción Electoral, Profr. Rodrigo Maldonado Ochoa; Secretario de Finanzas; Micaela Rodríguez de Ramírez; Secretario de Propaganda, Lic. Armando Ochoa Serrano; Secretario de Relaciones Políticas, Evelio Domínguez; Secretario de Prensa, Profr. Félix Castaños; Secretario de Estructura de Programas, Gustavo Gómez Mendoza; Secretario de Asuntos Municipales, Profr. Luis Rentería; Secretario de Capacitación Política, Lic. Mauricio Yen Fernández; Secretario de Movimiento Social y Gestoría Profr. Jaime Sarmiento Minchaca.

En el proceso Electoral del 5 de Julio de 1998 el Partido de la Revolución Democrática, obtuvo el triunfo en el Municipio de Guadalupe Victoria, conquistando la presidencia Municipal en la persona de Alfredo Ortiz Saucedo, veintisiete regidurías y dos diputados de Representación Proporcional.

Mención aparte merece la participación de los C.C. José Arreola Contreras y Rafael Palacio Cordero como representantes del P.R.D. ante el Consejo Estatal Electoral así como el sustento político ideológico que sobre la democracia demostró el Prof. Efraín Rincón Lira durante el proceso electoral de 1998, desde la dirigencia estatal del Partido de la Revolución Democrática.

PARTIDO DEL TRABAJO.

Nace en la Ciudad de Durango de la Organización política denominada Comité de Defensa Popular (CDP) ésta organización fue fundada en los años 70´s y su finalidad era participar políticamente con una definida estructura y principios para defender los intereses de las clases más necesitadas, buscando el bienestar de las familias que no tenían vivienda.

En el año de 1988 el Profr. Marcos Cruz Martínez logra la Diputación Federal en alianza con el Partido Socialista Unificado de México (PSUM); en las elecciones de 1989 entra por primera ocasión en el escenario político electoral el Partido del Comité de Defensa Popular (CDP) que irrumpe en la competencia electoral con una votación importante, logrando la Diputación Local en el Estado el Profr. Primitivo Ríos Vázquez y el Profr. Alejandro González Yáñez, además 2 Regidores en el Municipio de Durango el Ing. Juan Cruz Martínez y la C. Francisca Rivera.

En 1990 en una Convención en la Ciudad de México se crea el Partido del Trabajo (PT) y en 1991 obtiene su registro condicionado como PT, en los comicios de ese año pierde su registro por no obtener el 1.5% de las votaciones. En el año 1992 se reúnen Comités de diferentes partes de la República y obtienen de nuevo el registro como PT y sus principales fundadores son: el Profr. Marcos Cruz Martínez, Prof. Alejandro González Yáñez, Profr. Primitivo Ríos Vázquez, Ing. Juan Cruz Martínez y el Lic. Gustavo Pedro Cortez, contendiendo como candidato a la Presidencia Municipal de Durango el Profr. Alejandro González Yáñez quien obtiene el triunfo.

En 1994 postulan como candidato a Presidente de la República a la C. Cecilia Soto obteniendo con ésto el registro definitivo por haber logrado el 1.5% de la votación.

En el año de 1995 el Partido del Trabajo contó en el Estado aproximadamente con 20,000 militantes registrados y su estructura organizacional se conforma de la siguiente manera: Consejo Nacional, el cual preside el Profr. Alberto Anaya, Coordinador; Consejo de la Comisión Política Estatal que está integrado por: el Ing. Juan Cruz Martínez, Coordinador; Profr. Alejandro González Yáñez, Profr. Primitivo Ríos Vázquez, Ing. Juan Salazar Alvarez, C. Sergio González Yáñez, C. Martín Alvarez, Ing. Valentín Ubiña, C. Francisca Rivera, C. Mario Delgado, Lic. Héctor García, C. Carmen Rivas, Lic. Manuela Maldonado, C. Javier López, Dr. Octavio Martínez Alvarez, C. Eusebio Vázquez, C. Candelario Delgado Mendoza, C. Juan Tovar, C. Verónica Carreño, Dr. Jesús Dávila Valero, C. Armando Rodríguez Morales, C. Sergio Carrillo Arciniega, C. Lilia Velia Carranza, C. Alfredo Echeverría, C. Miguel Ángel Melchor y C. Federico Soto, Consejo de la Comisión Política Municipal, Asamblea de Coordinadores Municipales, Asamblea de la Base, Asamblea de Manzana y Reunión de Sectores.

En el proceso del 2 de Julio de 1995 obtienen las siguientes Presidencias Municipales: Durango, Profr. Marcos Cruz Martínez; Nombre de Dios, C. Fernando Tovar Soto; San Dimas, C. José Ricardo Reyes Zamudio; Santa Clara, C. Ramón Carranza Castañeda y 2 Diputados electos por Mayoría Relativa el Congreso del Estado: por el II Distrito, el Dr. Jesús Dávila Valero y por el III Distrito, el C. José Oscar

Posadas Sánchez, y 3 Diputados electos por el Principio de Representación Proporcional a la LX Legislatura: el C. Armando Rodríguez Morales, el Lic. Santiago Gustavo Pedro Cortez y el C. Sergio Carrillo Arciniega, dando un total de 5 Diputaciones, además 50 Regidurías en todo el Estado. Después de haber tenido una participación aceptable con respeto y apegado al Código Estatal Electoral el representante de este Partido ante el Consejo Estatal Electoral, el Profr. Arturo Pérez Pérez como Propietario y el C. Ing. José Cruz Martínez como Suplente pero también como Coordinador del Partido del Trabajo en el Estado.

Podemos mencionar que en 1995 obtuvieron aproximadamente una votación de 82.000 votos duplicando la votación de 1992 que fueron de 38,000 votos, pudiéndose observar un incremento considerable en este último proceso. Siendo producto de cambio de esquemas que proyectaron en su política inicial, tratando de obtener una modernidad adecuada a estos tiempos donde el Partido del Trabajo logró mayor simpatía a todos los niveles sociales.

En el proceso Electoral del 5 de Julio del año de 1998, el Partido del Trabajo triunfó en los siguientes Municipios: Canelas Oscar Javier Monárrez Hernández, San Juan del Río Juan Marcelino Martínez, y Coneto de Comonfort José Luis Segovia Franco, asimismo, obtuvo cuatro Diputados por el Principio de Representación Proporcional y en la conformación de los Ayuntamientos conquistó setenta regidurías en el Estado.

Cabe hacer mención que el Lic. Héctor García Rodríguez y el Prof. Rosendo Silva representantes de este partido ante el Consejo Estatal Electoral estuvieron siempre activos y observando los principios rectores del propio Instituto.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Este partido representa una corriente de opiniones con base social en la ecología; es una organización ecologista política interesada fundamentalmente en el cuidado y conservación de la naturaleza y del medio ambiente. Busca también la recuperación y afianzamiento de los auténticos valores de México, en especial, de las tradiciones y conocimientos autóctonos, que son profundamente respetuosos de los seres vivientes humanos, animales y vegetales, así como los elementos de la naturaleza.

El Partido Verde Ecologista de México está integrado por ciudadanos que consideran conveniente el surgimiento, dentro del panorama político nacional, de una corriente de pensamiento y acción que toma conciencia de las necesidades de conservar el medio ambiente nacional, así como de proteger su legítima existencia. Una filosofía que considera que el desarrollo económico social y la conservación de los ecosistemas no debe ser antagónicos sino complementarios.

Los principios fundamentales del PVEM son: amor, justicia y libertad para todos los seres que habitan en el planeta tierra; el respeto para con los elementos fundamentales de la vida que son: agua, aire, tierra y sol.

Su estructura se conforma de la siguiente manera: Asamblea Nacional como órgano de autoridad suprema del partido; Consejo Nacional de Gobierno; Comisión Ejecutiva Nacional; Asamblea Estatal; Consejo Estatal de Gobierno; Comisión Ejecutiva Estatal; Asamblea Local, Consejo Local de Gobierno; Comisión Ejecutiva y Espirales Verdes, ésta última es la Unidad básica de trabajo del PVEM, consiste en la agrupación de personas que une sus esfuerzos para lograr los objetivos ecologistas en un lugar determinado, con mecanismos abiertos y ágiles que funcionan en escuelas, barrios, colonias, unidades habitacionales y grupos de diversa índole. Los miembros de cada espiral verde eligen democráticamente, por mayoría simple, un Coordinador que representa la espiral en la distintas instancias de partido. Igualmente puede ser elegido para formar parte del Consejo de Gobierno respectivo.

En mayo de 1991 para las elecciones federales se reunió un grupo ecologista para integrar la Comisión Ejecutiva Estatal de Durango del

PVEM, ésto sucedió en la oficina de Comunicación Social del edificio central de la Universidad Juárez del Estado de Durango, donde se iniciaron pláticas para la conformación de este órgano político, ya que parte de estos miembros, el 25 de mayo de 1986, forman un grupo de Asociación Nacional de Cultura Política, misma que editaba una revista del mismo nombre, la finalidad era luchar para acabar con la contaminación del río Tunal constituyendo el Comité Ecológico de Durango, A.C.; asimismo, los miembros del P.V.E.M. a nivel nacional se percataron de la existencia de estos grupos y se les propone invitarlos a formar parte del partido especialmente su Presidente Nacional hace la invitación el Sr. Jorge González Torres.

Su primer Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal el C. Juan Esteban Sánchez, seguido por la C. Sandra Margarita Hinojosa Betancourt, el C. Manuel Besaury, el Dr. Jorge Ramírez Mcleine, el Lic. Pedro Gamero Luna, Dra. María Dolores Gutiérrez Meres, MVZ Víctor Martínez Velasco y Profra. Cecilia Rueda.

Tuvo participación en 1991 en las elecciones federales, las cuales a nivel nacional oficialmente obtuvieron el 1.48% de la votación, por lo cual no se les otorgó el registro.

Fue hasta 1994 donde termina el período del Sr. Juan Esteban Sánchez y toma posesión de la Comisión Estatal Ejecutiva el C.P. Víctor Samuel Palencia Alonso y participa nuevamente en las elecciones federales por segunda ocasión en agosto de ese año, con lo cual logran su registro definitivo y por primera vez en Julio de 1995 participan en elecciones estatales para la renovación del Congreso Local y Presidencias Municipales con los siguientes candidatos a Presidentes Municipales: Durango, C. Lic. Manuel Márquez; Gómez Palacio, C. Manuel Prieto Vázquez y en Lerdo, Natividad Espinoza Dévora; a Diputados de Mayoría Relativa: I Distrito, Víctor Hugo Galván Ortega; II Distrito, Carlos Humberto Stenher Rodríguez; III Distrito, Margarita Carrillo A. ; IV Distrito, Luis Alberto Pérez Olivas; VI Distrito, Claudia Elena Herrera Ruiz; VII Distrito, Miguel Angel Chacón ; VIII Distrito, Francisco Javier González Rivas; X Distrito, Armando Casas Serrano; XI Distrito, José Isabel González Hernández; XIV Distrito, Verónica María Manuzis Rodríguez y XV Distrito, Nancy Ríos Soto.

En el proceso Electoral del 5 de Julio de 1998, el Partido Verde Ecologista de México obtuvo una posición política, siendo ésta la séptima regiduría en el Ayuntamiento de Vicente Guerrero en la persona del C. Gerardo Morales Solís.

El representante del Partido ante el Consejo Estatal Electoral C. Miguel Angel Espinoza de los Monteros tuvo una destacada participación en las actividades procesales de éste importante Cuerpo Colegiado y máximo órgano de dirección en materia Electoral, al igual que su Presidente Estatal el C. José Manuel León Bernal.

EL PROCESO ELECTORAL DE 1998

Profr. Manuel Lozoya Cigarroa
Presidente del C.E.E.

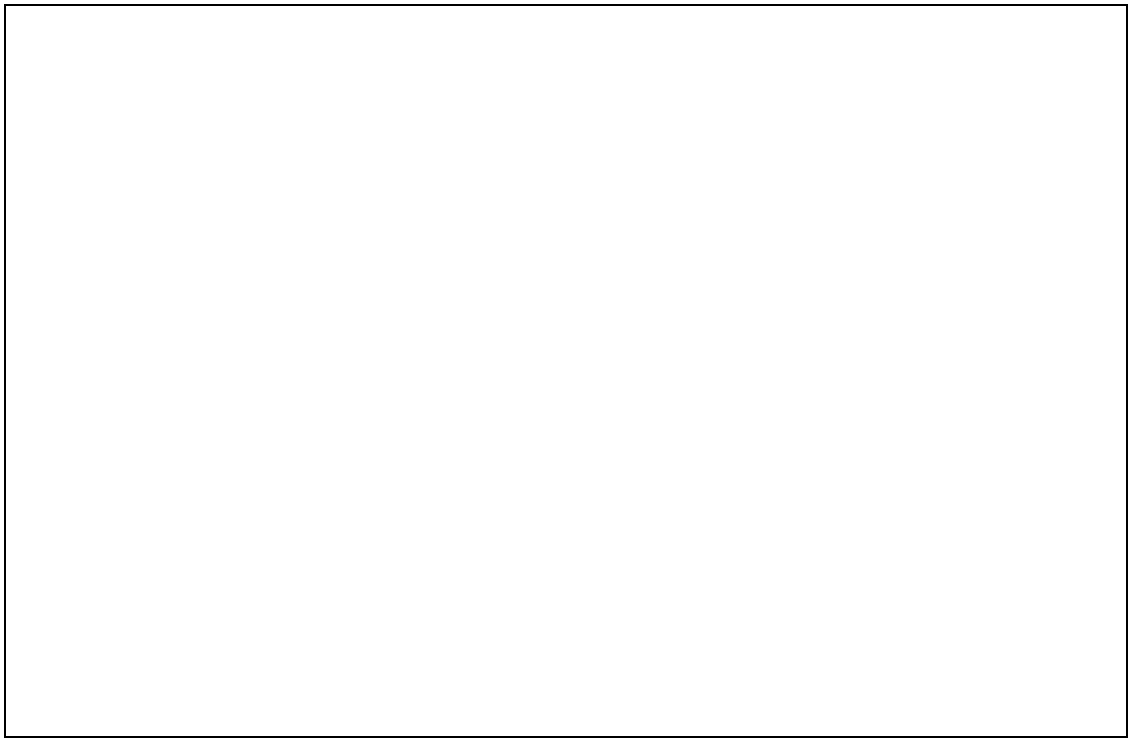
Por disposición expresa de la Constitución Política del Estado de Durango en su artículo 55 fracción XVIII en Decreto No. 415 de fecha 11 de Diciembre de 1997 la H. Sexagésima Legislatura del Estado libre y soberano de Durango convocó a los Partidos Políticos registrados en el Estado a la celebración del proceso electoral ordinario para renovar los Poderes Ejecutivo, Legislativo y la totalidad de los 39 ayuntamientos que conforman la Entidad. Este proceso electoral que es objeto de la presente memoria se inició el 9 de enero de 1998 con la instalación en sesión solemne del Consejo Estatal Electoral de Durango.

Fue el último proceso electoral estatal del siglo XX que se realizó en el Estado de Durango, donde tuvieron oportunidad los durangueños de mostrar a la comunidad local, nacional e internacional los avances de la entidad en materia de democracia, vocación que ha caracterizado al Estado desde su nacimiento como Entidad de la Federación.

Fue un proceso electoral que se inició en los albores de un año nuevo y los augurios de la realización de una fiesta cívica y democrática en la que los durangueños unidos en un solo haz de voluntades nombraron a su Gobernador, a sus Legisladores y sus munícipes.

El Pueblo de Durango con entusiasmo recibió la Convocatoria que emitió el Congreso del Estado y se dispuso a participar con una mentalidad abierta esperando con ansiedad el registro de candidatos que conforme los tiempos que establece el código de la materia, deberían registrarse el mes de marzo junto con sus plataformas políticas ya que, la ciudadanía durangueña por su madurez política, sustentaría la emisión de su sufragio en base al programa de gobierno que más le convenció para mejorar sus condiciones de existencia.

Desde el principio se consideró que sería un proceso electoral democrático, competitivo y abierto que daría plena libertad de elección y convencimiento a la ciudadanía durangueña para emitir el sufragio.



El proceso electoral de 1998 fue ejemplar, limpio, transparente y apegado a la legalidad.

Las autoridades electorales integradas por el Consejo Estatal Electoral, expresaron el júbilo por la iniciación del año electoral que comenzaba e hicieron votos porque los durangueños participaran con cultura cívica, con conductas civilizadas en la fiesta electoral que el 5 de julio de este año definiría por sufragio universal, individual, libre, secreto y directo al Gobernador que seleccionaría el voto popular.

Todos los augurios de los partidos políticos y sectores sociales de la comunidad coincidieron en que ese proceso electoral último del siglo XX que se realizaba en Durango se ajustaría a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad.

Después de ocho meses del inicio del año electoral, en este documento que constituye **la memoria del proceso**, el Instituto Estatal Electoral certifica que el proceso electoral de 1998 fue ejemplar, limpio,

transparente y apegado a la legalidad, constituyendo éste el tributo que el pueblo de Durango y autoridades electorales entregaron al avance de la democracia durangueña.

PROCESO ELECTORAL 1998.
UNA OPINIÓN

"Sólo la ilusión o la hipocresía puede creer que la democracia sea posible sin partidos políticos".
Hans Kelsen.

Lic. Eduardo Chacón Navarro
Secretario Ejecutivo

La elección de gobernador, diputados por mayoría relativa y representación proporcional, así como de ayuntamientos ofrece para la historia de Durango, un episodio democrático que reúne entre sus elementos básicos: legalidad, ciudadanización de los Organos Electorales, pluralidad y transparencia.

Los duranguenses entienden y demandan la democracia como un conjunto de normas que permiten la participación de los ciudadanos en las decisiones que interesan y afectan a toda la colectividad; bajó está premisa se integraron los consejos electorales municipales, distritales y estatal. Esta dinámica democrática impidió la coagulación del poder en un órgano determinado y permitió que, como en todo proceso político, en el de 1998 se diera la competencia entre los partidos políticos. En este contexto hubo cuestionamientos que se transformaron en largas discusiones y que en la mayoría de los casos terminaron en consenso.

Quienes dirigen los partidos políticos en Durango poseen la mentalidad de que, como en toda convivencia pacífica, la tolerancia es indispensable, dado que la democracia es flexible y adaptable por su sistema de inclusión, pero muy firme en la exigencia de que ninguna de las fuerzas participantes trate de imponer sus puntos de vista e intereses sobre todas las demás.

En esta importante parte de la historia político electoral, la civilidad enmarcó la actuación de los partidos políticos que posibilitaron la rendición efectiva de cuentas de los políticos profesionales frente a la ciudadanía. El hecho de que los partidos políticos deban comparecer

periódicamente ante el elector, ofrece a los ciudadanos la oportunidad de reconocer o reprobar la actuación de los políticos. La permanencia e institucionalidad de los partidos hizo posible ese veredicto electoral.

El alto grado de confiabilidad en los órganos electorales se registró de manera generalizada, como una consecuencia lógica de la ciudadanización y de la legalidad que rigió todas y cada una de las actividades del Instituto Estatal Electoral.

En la jornada electoral del 5 de julio del año en curso, el ciudadano duranguense vivió un escenario partidista de alternativas reales. Su voto decidió.

El proceso electoral de 1998 fortaleció la democracia en Durango, bajo la dirección del Instituto Estatal Electoral que desde 1995 es una institución autónoma que ha garantizado la limpieza y transparencia en las elecciones de representantes populares para dar vida a la pluralidad política y la alternancia en el poder con base en el irrestricto respeto a los partidos políticos.

Cabe mencionar, el papel trascendente de los medios de comunicación que fueron co-responsables en la transparencia a través de la rutina informativa diaria en la que se cumplió puntualmente con el ritual democrático de pedir y rendir cuentas para impedir la fusión de la verdad con el poder.

Por vez primera, el proceso electoral de 1998 fue motivo de largas coberturas informativas, tanto de medios locales como nacionales e internacionales, en virtud de que la democracia exige y se sostiene con una pluralidad de ojos, de ideas, de voces, de valores y proyectos que se ventilan al aire libre; la verdad política no se predica, se discute. Los medios de comunicación fueron durante el proceso y lo son ahora, un espacio para la discusión pública, un medio de control del poder y un vehículo para el ejercicio del poder político y el poder es de quien logra la adhesión de sus conciudadanos.

El resultado en la organización de los comicios electorales es halagador, sin embargo aún pesa en el ánimo de los partidos políticos la

necesidad impostergable de perfeccionar la legislación electoral para que los participantes compitan en igualdad de condiciones económicas y para que la supervisión sea más estricta en el uso de los recursos que reciben del financiamiento público que otorga el Estado.

Otro punto de reflexión se observa en el amplio campo de la cultura cívico electoral, en dónde la demanda prioritaria es educar a los ciudadanos para que ejerzan su derecho con plena convicción, sin coacciones de tipo laboral o económico y para ello se requiere además de la labor permanente del Instituto Estatal Electoral, que los partidos políticos mantengan una coherencia ideológica y una solidez organizativa que los excluya del personalismo y la antidemocracia que confunde y corrompe.

CAPITULO II

PREPARACION DE LA ELECCION. PROCESO ELECTORAL 1998

Lic. Sandra Elena Orozco
Secretaría Técnica

CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE LOS 39 MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA ENTIDAD

En nuestro país y específicamente en Durango, se han generado una serie de transformaciones entre las que destacan los cambios normativos en su ámbito constitucional que evoluciona la naturaleza de sus instituciones político electorales. Estos cambios se generan con el fin de fortalecer la democracia en nuestro país, para poner en práctica los principios rectores que rigen los procesos electorales y que son la certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad y la independencia.

Con fecha 29 de mayo de 1997, por decreto número 294 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 43, se reformó la constitución Política del estado de Durango y posteriormente, la noche del 15 de septiembre de 1997 la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado reforma y adiciona nuestro Código Estatal Electoral, mediante decreto número 335 publicado en el Periódico Oficial núm. 23 del jueves 18 del mismo mes y año, sentando en el mismo las bases en las que habría de desarrollarse el proceso electoral de 1998 para renovar los Poderes Ejecutivo, Legislativo y los 39 Ayuntamientos que conforman el Estado de Durango. Dichas reformas al Código Estatal Electoral fueron producto de la voluntad política ya que en su análisis y discusión participaron diputados de las diversas fracciones parlamentarias, por lo

tanto es producto del respeto a la pluralidad ideológica y al trabajo cotidiano de los partidos políticos, autoridades electorales, gobernantes y ciudadanía en general, quienes, dentro de sus respectivas competencias propusieron las mejores alternativas, dando como resultado que con la aprobación de tales reformas se garantizara el avance democrático y el avance hacia una cultura político-electoral que aspiramos todos los durangueños.

Los partidos políticos, los medios masivos de comunicación, los diversos grupos que componen la sociedad han tenido mucho que ver en la transformación de las normas jurídicas que nos rigen y que regulan la convivencia social, ya que éstas deben estar acordes con el desenvolvimiento dinámico de una sociedad que aspira estar más informada y que reclama de sus gobernantes eficacia y eficiencia en todos los aspectos, y justamente debido a esa participación ciudadana es como se han logrado importantes reformas tanto a la Constitución Política del Estado, en materia electoral, como a la propia ley reglamentaria que es el Código Estatal Electoral.

Uno de los fuertes reclamos de la ciudadanía durangueña es y ha sido siempre que los procesos electorales se desarrollen de manera transparente y legal. El Instituto Estatal Electoral ha tratado de dar respuesta a este reclamo cumpliendo, el Consejo Estatal Electoral que es el órgano máximo de gobierno, con los principios rectores contenidos en la ley de la materia. Durante el proceso electoral de 1998 estos principios fueron cumplidos irrestrictamente por los partidos políticos, las autoridades electorales y la propia ciudadanía, que cumplió con la obligación constitucional de emitir su sufragio por el candidato de su preferencia.

El Código Estatal Electoral de Durango en su artículo 19 establece que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de julio del año que corresponda y en tal virtud la Honorable Sexagésima Legislatura mediante decreto número 415, con fecha 11 de diciembre de 1997, expidió CONVOCATORIA A LA CELEBRACION DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO QUE RENOVARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO, Y LA TOTALIDAD DE

LOS H. AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE DURANGO.

Con esta convocatoria el Congreso del Estado da cumplimiento a lo que establece la Constitución Política local en la fracción XVIII del artículo 55.

En atención a la convocatoria emitida, tal como lo establece el artículo 191 del Código Estatal Electoral los partidos políticos registrados en la entidad : Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México, acudieron dentro de los plazos y ante los órganos competentes a registrar a sus candidatos a Gobernador, Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, Diputados por el Principio de Representación Proporcional y Miembros de Ayuntamiento ; candidatos que participaron en una contienda limpia y sin actos de violencia, habiendo resultado electos los candidatos que en anexo por separado se presentan en este mismo documento.

INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES

Profr. Manuel Lozoya Cigarroa
Presidente del C.E.E.

Por órganos Electorales entendemos el conjunto de organismos electorales con jerarquía piramidal que tiene como base los Consejos Municipales Electorales que en el caso de Durango son 39, uno por cada Municipio. Continua en la pirámide estructural los Consejos Distritales Electorales que en el caso que nos ocupa son 15, uno en cada Distrito y la cúspide de la pirámide que tiene la mayor jerarquía y constituye el máximo órgano de autoridad electoral es el Consejo Estatal Electoral que radica en la ciudad de Durango, sede del Instituto Estatal Electoral.

El Consejo Estatal Electoral es el órgano superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Estatal Electoral.

Reside en la capital del Estado y está integrado por nueve Consejeros Electorales de entre los cuales se elige al Presidente del Consejo.

Un Representante por cada una de las Fracciones Parlamentarias que integran el Congreso del Estado; un Representante por cada uno de los Partidos Políticos y el Secretario del Consejo.

Los Consejeros Electorales, así como el Presidente son electos por el Congreso del Estado y tiene voz y voto en las deliberaciones y toma de decisiones del Consejo y los Consejeros del Poder Legislativo son designados por cada Fracción Parlamentaria representada en el Congreso y solamente tienen voz dentro del Consejo.

Los Representantes de los Partidos Políticos son designados por cada uno de los Partidos con registro y solamente tienen voz en el Consejo.

Considerando que el Consejo Estatal Electoral es el máximo órgano de dirección, éste se instala en los primeros días de enero del año de la elección y su instalación constituye el primer acto del proceso electoral.

En el caso que nos ocupa, ya se informó con anterioridad que este órgano colegiado se instaló en sesión solemne el día 9 de enero de 1998 y de su instalación derivó la organización e instalación de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, con el objeto de armar la estructura de los órganos electorales en el Estado de Durango.

El Consejo Estatal Electoral del Estado de Durango estuvo integrado por:

Presidente:	**Profr. Manuel Lozoya Cigarroa**
Secretario:	**Lic. Eduardo Chacón Navarro**
Consejeros Electorales:	**Lic. José Luis Santiesteban Iturralde** **Ing. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez** **Lic. Martín Salvador González Bringas** **Ing. Gabriel Montes Casas** **Arq. Lázaro Becerril Orrante** **Lic. Samuel Darío Luna Chairez** **Lic. Francisco Javier Gandarilla** (suplente) **Mtro. Luis Carlos Quiñones Hernández**
Consejeros Rpttes. Del Poder Legislativo:	**Dip. Das. Gonzalo Espinoza Ramírez** **Dip. Ing. Romulo de J. Campuzano González** **Dip. Lic. Santiago Gustavo Pedro Cortés** **Dip. Dr. Jesús Dávila Valero**
Representante del P.A.N.	**Ing. Roberto Karam Ahuad**
Representante del P.R.I.	**Lic. Juventino Rodarte Solís**

Representante del P.R.D. **Lic. Rafael Palacios Cordero**

Representante del P.T. **Dip. Fed. Ing. Juan Cruz Martínez**

Representante del P.V.E.M. **C. Miguel Angel Espinoza de los Monteros Flores**

Con la participación de los Representantes de los Partidos Políticos en el Consejo Estatal se revisó la estructura de los Consejos Distritales y Municipales Electorales que habían funcionado con propiedad en el proceso electoral de 1995 y después de un estudio riguroso, se reestructuró a cada uno de los Consejos para proponerlos por parte de la Secretaría Ejecutiva a la Presidencia del Consejo y ésta a su vez someterlos a la consideración del órgano colegiado para su aprobación.

La integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales fue azarosa y difícil, por las circunstancias que caracterizan al Estado de Durango y la carencia de vías de comunicación.

En la sesión extraordinaria No. 5 celebrada el día 22 de enero de 1998, se presentó a la consideración del H. Consejo Estatal Electoral en pleno, las listas de Consejeros Distritales y Municipales Electorales propuestas por el Secretario Ejecutivo y el Presidente del Consejo a efecto de que éstas fueran conocidas y analizadas por cada uno de los Consejeros Electorales y los Partidos Políticos a través de sus representantes y en reunión posterior que fue la No. 7 celebrada el día 7 de febrero del mismo año serían aprobadas y algunos reestructurados, según las objeciones y propuestas de los mismos Consejeros y Representantes de los Partidos Políticos.

En la parte final de esta memoria que corresponde a anexos complementarios página No. 292 se publica la relación de los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales electorales, a quienes se les entrega en esta memoria el homenaje del reconocimiento por la abnegada función que desempeñaron en la preparación de la elección, ejecución de la jornada electoral, publicación de resultados, declaración de validez de

las elecciones Municipales y calificación de la elección de Ayuntamientos y Gobernador.

Correspondió a los Consejos Municipales la función de tomar el acuerdo para realizar la insaculación en la cual se determinó el personal probable a notificar y de esta selección los que serían funcionarios de mesas directivas de casilla.

Se trasladaron de acuerdo con la zona geográfica que les correspondió a los centros de insaculación que fueron la ciudad de Gómez Palacio y Durango.

En la ciudad de Gómez Palacio se concentraron los Municipios de: Mapimí, Tlahualilo, San Pedro del Gallo, Santa Clara, San Luis del Cordero, Nazas, Rodeo, Simón Bolivar, San Juan de Guadalupe, Lerdo, Ocampo, San Bernardo, Guanaceví, Santa María del Oro, Indé, Hidalgo y Cuencamé.

Correspondió realizar el sorteo de insaculación en la ciudad de Durango a los Municipios de: Tamazula, Topia, Canelas, Otáez, San Dimas, Canatlán, Coneto de Comonfort, San Juan del Río, Santiago Papasquiaro, Tepehuanes, Nuevo ideal, Guadalupe Victoria, Peñón Blanco, Pánuco de Coronado, Poanas, Súchil, Vicente Guerrero, Nombre de Dios, Durango, Mezquital y Pueblo Nuevo.

Después de la insaculación fue tarea de los Consejos Municipales notificar a los 127,847 insaculados y posteriormente capacitar a los 12,250 funcionarios de casilla mediante las brigadas de capacitación electoral que cada Consejo operó.

Fueron también los Consejos Municipales y Distritales quienes recibieron la paquetería y materiales electorales y a su vez la hicieron llegar a los funcionarios de mesas directivas de casilla en toda la extensión del territorio del Estado.

Pasada la jornada electoral correspondió a los mismos organismos electorales recoger las boletas y papelería electoral que dieron base legal a la elección llevada a efecto el día 5 de julio de 1998.

Finalmente tuvieron reuniones para publicar resultados preliminares, hacer sesión de cómputo municipal y finalmente declarar la validez de la elección municipal y designar Regidores en los Ayuntamientos.

Por su parte los Consejos Distritales, tres días después de la jornada electoral, recibieron la paquetería electoral de las elecciones de Diputados que correspondió al Distrito y de Gobernador del Estado, para que con base en esa información realizar el computo distrital de la elección de Gobernador y el cómputo distrital de la elección de Diputados de Mayoría Relativa en el distrito y también de Representación Proporcional.

A unos y otros organismos electorales correspondió la tramitación de los diversos juicios de inconformidad presentados por los Partidos Políticos, los que fueron resueltos por el Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado.

El comportamiento de los Consejeros Electorales fue ejemplar y la calidad del trabajo que realizaron, habla elocuentemente de la consumación de un proceso electoral limpio, imparcial y apegado a la legalidad.

El Estado de Durango debe reconocimiento a estos funcionarios electorales que constituyeron el ejército de la democracia y permitieron que la jornada electoral se realizara sin mayores incidentes en lugares recónditos y alejados, de las barrancas, las quebradas, la estepa y el desierto con un alto nivel de eficiencia y vocación democrática.

CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES

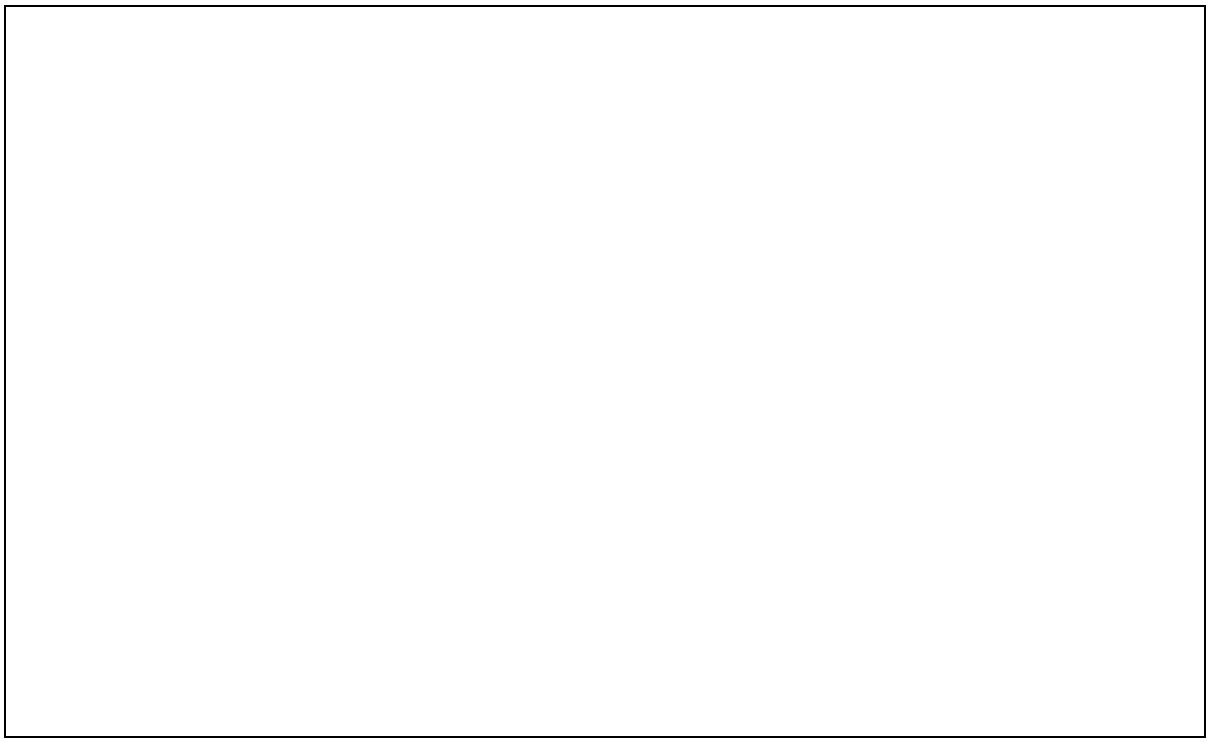
Lic. Sandra Elena Orozco
Secretaria Técnica

Para que los Consejos Distritales Electorales iniciaran sus funciones a más tardar la última semana del mes de febrero de 1998, año de la elección, como lo establece el último párrafo del artículo 128 del Código Estatal Electoral, fue necesario implementar desde con anticipación, en el mes de enero, después de instalado formalmente el Consejo Estatal Electoral, mesas de trabajo entre las autoridades electorales, Profr. Manuel Lozoya Cigarroa, Presidente del Consejo Estatal Electoral y del Secretariado Técnico, Lic. Eduardo Chacón Navarro Secretario Ejecutivo del Instituto, Secretario del Consejo Estatal y del Secretariado Técnico, así como la Lic. Sandra Elena Orozco Secretaria Técnica con los representantes de los diversos partidos políticos registrados en la entidad, a fin de que la conformación de los Consejos tanto municipales como distritales se diera en consenso.

Fueron reuniones de trabajo demasiado extensas en las que se fueron depurando los organismos electorales, sustituyendo a presidentes, secretarios y consejeros electorales que en el pasado proceso electoral de 1995 no cumplieron cabalmente con su responsabilidad. Siendo cubiertos los lugares vacantes por personas propuestas en consenso por los propios partidos políticos, cuidando de que las propuestas fueran de personas lo más imparciales que fuera posible. En las reuniones que duraron en ocasiones hasta varias horas, se discutió que difícilmente se podría localizar personas totalmente libres de nexo con algún partido político, ya que cada ciudadano, por supuesto con la mayoría de edad requerida, tiene preferencia o simpatía por algún partido político en particular.

Fueron discusiones que llevaron al Presidente del Consejo, en varias ocasiones, a arrepentirse del hecho de haberles dado participación a los partidos políticos en la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, ya que a cada ciudadano propuesto como Consejero un partido político le encontraba nexo con el otro y viceversa.

Aún cuando el Código Estatal Electoral es claro en sus artículos 117 fracción IX que le da facultades al Presidente del Consejo Estatal Electoral para proponer el nombramiento tanto para el Presidente, el Secretario y los Consejeros Electorales que conforman los Consejos Distritales y Municipales. Por su parte el artículo 118 en su fracción XVIII y el artículo 122 fracción X, del mismo ordenamiento legal también facultan al Secretario Ejecutivo para integrar las listas de las propuestas de los presidentes, secretarios y consejeros electorales de los organismos de que se trata. Abundando, el artículo 120 marca como una de las atribuciones del Secretariado Técnico coadyuvar con el Secretario Ejecutivo en la selección de los candidatos a consejeros electorales de los Consejos Distritales y Municipales. Por último el artículo 126 faculta a la Dirección de Organización y Capacitación Electoral para apoyar en la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.



El Consejo Estatal Electoral y funcionarios del Instituto Estatal Electoral vigilaron la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales.

Como podrá apreciarse, ninguna de las disposiciones legales antes señaladas faculta a los partidos políticos para que coadyuven o

intervengan en la integración de dichos órganos electorales. Sin embargo fue una decisión muy atinada del Profr. Manuel Lozoya Cigarroa, el darles participación dado que los partidos políticos son el eje fundamental sobre el que gira todo el desarrollo del proceso electoral, y estimó conveniente que fueran estos quienes aprobaran en primera instancia la conformación de los mismos.

No obstante lo anterior ya instalados los órganos electorales, durante todo el desarrollo del proceso se dieron sustituciones de funcionarios debido a que, la mayoría, como era de esperarse tenían aspiraciones políticas y se retiraron en tiempo y forma para poder contender en la elección, principalmente de ayuntamientos.

Los Consejos Distritales fueron instalados en las siguientes fechas : Los Consejos Distritales I, II, III y IV, con cabecera en la ciudad de Durango, fueron instalados por el equipo integrado por el Lic. Edmundo Soria Hernández y Lic. Norma B. Pulido Corral, el 18 de febrero de 1998 en sus domicilios sede ubicados :

El I Distrito en calle Felipe Pescador #719 altos.

El II Distrito en calle Alfonso Corona del Rosal 404 de la Col. Santa Fé.

El III Distrito en Ave. 20 de Noviembre #604 A Ote.

El IV Distrito en calle Independencia #319 Sur.

El Consejo Distrital del V Distrito con cabecera en Tamazula, se instaló el propio 18 de febrero por el equipo integrado por el Arq. Lázaro Becerril Orrante, Lic. Sandra Elena Orozco y C.P. Efrén Santacruz Simental.

El Consejo Distrital del VI Distrito con cabecera en Canatlán, se instaló el día 9 de febrero por el Mtro. Luis Carlos Quiñones y el C.P. Jesús M. Terrones ; el VII Distrito con cabecera en Santiago Papasquiaro se instaló el mismo día por los mismos responsables.

Con fecha 13 de febrero el equipo integrado por el Profr. Manuel Lozoya Cigarroa y Lic. Sandra Elena Orozco instalaron el Consejo Distrital VIII con cabecera en Ocampo.

El IX distrito con cabecera en el Oro le tocó instalarlo al Ing. Juan Manuel Rodríguez y el Lic. Hector Cardiel Chávez el día 11 de febrero.

El Lic. Eduardo Chacón Navarro y el Lic. Alfredo Esparza fueron los responsables de instalar, con fecha 18 de febrero el los consejos distritales correspondientes al X y XI distrito electoral.

Con fecha 19 de febrero se instaló el Consejo Distrital del XII distrito por el Lic. José Luis Santiesteban y Lic. Miguel Irigoyen.

El XIII distrito fue instalado el 18 de febrero por el Lic. Martín S. González Bringas.

Y por último con fecha 18 de febrero el Lic. Samuel Darío Luna Chairez y el Lic. Javier Mier Mier fueron los responsables de instalar los Consejos Distritales Correspondientes al XIV y XV distrito.

Como podrá observarse los nueve consejeros electorales que integran el Consejo Estatal Electoral en coordinación con un director de área del Instituto, formaron equipo que se encargó de instalar y supervisar durante el desarrollo del proceso electoral a los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES

Lic. Sandra Elena Orozco
Secretaria Técnica

Los Consejos Municipales Electorales así como los Distritales se integraron con la participación de los representantes ante el Consejo Estatal Electoral de los diversos partidos políticos. Los Consejeros Electorales que los conformaron fueron propuestos, en su mayoría, por dichos representantes, en tal virtud tales órganos fueron plurales en su conformación, es decir, los Consejeros tenían diversa ideología política, sin embargo, esa circunstancia en ningún momento influyó para que se comportaran en su actuación de manera parcial.

Los Consejos Municipales que se instalaron entre el 9 y el 18 de febrero por uno de los Consejeros Electorales del Consejo Estatal Electoral y un funcionario del Instituto Estatal Electoral, tuvieron bastante actividad durante el pasado proceso, ya que además de sesionar mensualmente en forma ordinaria, celebraron varias sesiones extraordinarias en las que tomaron acuerdos muy importantes. Sesionaron incluso en una ocasión fuera de su sede el día sábado 7 de marzo de 1998, los Consejos Municipales de Lerdo, Mapimí, Tlahualilo, Nazas, Rodeo, San Luis de Cordero, San Pedro del Gallo, Cuencamé, Simón Bolívar, San Juan de Guadalupe, Santa Clara, Ocampo, San Bernardo, El Oro, Hidalgo, Indé y Guanaceví, se trasladaron a la ciudad de Gómez Palacio a las oficinas que ocupaba el Consejo Municipal de Gómez Palacio, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en la que realizaron la insaculación de los ciudadanos que fungieron como funcionarios de las mesas directivas de casilla tal como lo establece el artículo 210 inciso a) del Código Estatal Electoral.

En esa misma sesión extraordinaria cada Consejo Municipal determinó los topes de gastos de campaña de ayuntamientos, utilizando las variables de densidad poblacional y área geográfica, haciendo las combinaciones que a cada municipio le acomodaba.

Por otra parte el lunes 9 del mismo mes y año, los Consejos Municipales Electorales de Pueblo Nuevo, Mezquital, Tamazula, Topia,

Otaez, Canelas, San Dimas, Canatlán, San Juan del Río, Coneto de Comonfort, Santiago Papasquiaro, Tepehuanes, Nuevo Ideal, Guadalupe Victoria, Peñón Blanco, Poanas, Nombre de Dios, Suchil, Vicente Guerrero y Pánuco de Coronado, se trasladaron a esta ciudad de Durango a las oficinas del Instituto Estatal Electoral con el fin de realizar en sesión extraordinaria la insaculación de referencia. En esa misma sesión determinaron también los topes de gastos de campaña para sus respectivos ayuntamientos.

Otra actividad muy importante que desarrollaron los Consejos Municipales Electorales fue el registro de candidatos a miembros de ayuntamiento, aprobando las solicitudes que los partidos políticos presentaron en forma directa ante el órgano electoral respectivo, una vez que revisaron minuciosamente la documentación presentada. La aprobación de los registros de candidatos fue en sesión extraordinaria celebrada con fecha 21 de abril.

También durante el mes de abril, en sesión ordinaria del día 8, cada Consejo Municipal determinó los lugares de uso común en el que podría colocarse la propaganda electoral, tal como lo establece el Código de la materia.

Con fecha 14 de mayo cada Consejo Municipal Electoral sesionó para aprobar la ubicación de las casillas y en otra sesión en el mismo mes acordaron el número de coordinadores electorales que requerían para que los auxiliaran en sus funciones tal como lo establece el artículo 228 del Código de la materia. Los coordinadores electorales fueron designados por el Consejo Estatal Electoral después de un examen de selección que se aplicó a los aspirantes que acudieron en atención a una convocatoria pública emitida por una subcomisión designada para tal efecto por el máximo órgano de gobierno.

En el mes de junio los Consejos Municipales realizaron tres sesiones, el día 11 para que los partidos políticos presentaran las objeciones a la ubicación de las mesas directivas de casilla ; el día 26 se reunieron para recibir de manos de los Consejos Distritales y funcionarios del Instituto Estatal Electoral, las boletas y el material electoral que se utilizaría el día de la jornada electoral, para que ellos a su

vez prepararan los paquetes electorales y entregarlos a cada presidente de mesa directiva de casilla dentro de los cinco días anteriores al de la elección. Cabe destacar que en cumplimiento con el artículo 218 del Código de la materia cada Consejo Municipal Electoral registró los nombramientos de los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla y de los representantes generales.

El día 5 de julio que se celebró la jornada electoral, cada uno de los 39 Consejos Municipales se instalaron en sesión permanente para estar al cuidado de que se abrieran oportunamente las mesas directivas de casilla y poder informar oportunamente al Consejo Estatal Electoral del desarrollo de la misma.

El miércoles siguiente a la fecha de la elección, 8 de julio celebraron el Cómputo Municipal de las elecciones de Ayuntamiento, instalándose cada uno de los Consejos Municipales Electorales en sesión permanente a partir de las 8 :00 horas, clausurando la sesión hasta después de que se entregó la Constancia de mayoría a los candidatos que obtuvieron el mayor número de votos en la elección. En esa misma sesión se realizó la asignación de regidores por el principio de representación proporcional que le correspondió a cada partido político según lo dispuesto por el artículo 267 del Código Estatal Electoral.

La última actividad que realizaron los Consejos Municipales fue la sesión extraordinaria en la que hicieron la declaración de validez de la elección de miembros de Ayuntamiento, esta sesión la realizaron en fechas del 5 al 15 de agosto de 1998, una vez que fueron resueltos por el Tribunal Estatal Electoral los juicios de inconformidad interpuestos por los diversos partidos políticos.

En lo personal y como funcionaria del Instituto Estatal Electoral hago un reconocimiento y manifiesto mis felicitaciones a los Presidentes y Secretarios de cada uno de los Consejos Municipales Electorales y la hago extensiva a cada uno de los miembros del Consejo, a los Consejeros Electorales por su valiosa participación y la responsabilidad que mostraron en la toma de decisiones ; y a los representantes de los partidos políticos por la tolerancia con la que se condujeron.

INTEGRACION DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS EN PROCESO LOCAL ELECTORAL 1998

C.P. Jesús Terrones Cabrera
Director de Organización y Capacitación

El proceso electoral ordinario del 5 de Julio de 1998, para elegir Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, la integración de casillas electorales, se llevó a cabo mediante un análisis exhaustivo y ordenado, tomando en cuenta que había que ofrecer las facilidades para que la ciudadanía manifestara su voluntad soberana, mediante el ejercicio de su derecho al sufragio, en la elección de sus candidatos.

Primeramente se definieran los objetivos para ésta actividad, resultando los siguientes:

a).- Estimar el número de casillas a instalar y sus ubicaciones.
b).- Designación de los ciudadanos para integrar las mesas directivas de casilla.
c).- La notificación y capacitación de los funcionarios elegidos.
d).- La entrega de nombramientos y publicación de las listas de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla.

Para obtener el número de casillas a utilizar, es indispensable conocer las cifras de la Lista Nominal de Electores, ya que claramente describe el Código Estatal Electoral el procedimiento y apreciaciones en ésta función.

Como nos encontrábamos en una etapa de actualización al Padrón Electoral y Fotocredencialización de ciudadanos, era imposible contar con este dato, sin embargo, por ser tan importante para el proceso, era necesario tener una estimación, ya que también se requería para el equipo y material a utilizar en la Jornada Electoral. Analizando los procesos electorales anteriores y considerando un pequeño excedente para contingencias, se estimó la cantidad de 2000 casillas electorales.

Para la ubicación de casillas, se entregó una relación a cada uno de los Consejos Municipales, de las instaladas en el Proceso Federal Electoral el año de 1997, con la indicación, de que en el recorrido de supervisión que realizaran en sus secciones correspondientes, reubicarán aquellas que no cumplieran con los requisitos detallados en el Artículo 211 del Código Estatal Electoral. El listado que se otorgó a los Consejos, a nivel estatal se refleja en el siguiente cuadro:

LISTA NOMINAL	TOTAL DE CASILLAS	TIPO DE CASILLAS				TIPO DE DOMICILIO			
		BASICAS	CONTIGUAS	EXTRAORDINARIAS	ESPECIALES	E	O.P.	L.P.	P
787,219	1,895	1,382	428	66	19	1,462	75	63	295

La Dirección de Organización y Capacitación Electoral informó al Consejo Estatal Electoral, el día 19 de Junio la cantidad de casillas electorales que se contemplaban de acuerdo a la lista Nominal, donde sólo se obtiene el dato de casillas básicas y contiguas, había que contemplar las especiales y extraordinarias a instalar, lo que nos daba un total de 1955 formadas con: 1,382 básicas, 461 contiguas, 41 especiales y 71 extraordinarias. La primera publicación del 16 de junio se hizo bajo esta estructura, cabe señalar, que a estas fechas aún no se tenían las listas nominales de casillas extraordinarias, al recibir éstas, nos dimos cuenta que 9 casillas contiguas ya no se justificaban, por quedar la básica abajo de los 750 electores, había que realizar el cambio de listas nominales en los Consejos Municipales y Partidos Políticos, ya que las extraordinarias recibidas contemplaban las listas de las casillas básicas afectadas, las publicaciones del 25 de Junio y de la Jornada Electoral, se refleja en el siguiente Cuadro:

MUNICIPIO	B	C	E	X	TOT	E	L	O	P
CANATLAN	40	11	1	6	58	51	0	2	5
CANELAS	14	0	1	0	15	12	2	0	1
CONETO DE COMONFORT	9	0	1	1	11	10	1	0	0
CUENCAME	42	9	1	2	54	40	4	0	10
DURANGO	312	214	2	0	528	366	20	14	128
SIMON BOLIVAR	16	2	1	5	24	23	1	0	0
GOMEZ PALACIO	176	102	2	10	290	180	16	12	82
GUADALUPE VICTORIA	26	14	1	1	42	29	7	4	2
GUANACEVI	26	0	1	4	31	30	0	0	1
HIDALGO	8	0	1	2	11	10	0	1	0
INDE	17	0	1	3	21	19	1	0	1
LERDO	80	45	1	4	130	107	0	2	21
MAPIMI	27	5	1	4	37	33	0	1	3
MEZQUITAL	30	0	1	3	34	33	1	0	0
NAZAS	17	1	1	1	20	17	0	1	2
NOMBRE DE DIOS	21	5	1	0	27	26	0	1	0
NUEVO IDEAL	29	3	1	0	33	27	4	0	2
OCAMPO	19	1	1	3	24	20	1	3	0
EL ORO	33	2	1	0	36	33	0	0	3
OTAEZ	13	0	1	1	15	15	0	0	0
PANUCO DE CORONADO	16	2	1	3	22	20	0	0	2
PEÑON BLANCO	14	1	1	0	16	10	1	0	5
POANAS	23	7	1	0	31	25	4	0	2
PUEBLO NUEVO	48	8	1	0	57	46	3	3	5
RODEO	23	2	1	1	27	23	3	1	0
SAN BERNARDO	12	0	1	2	15	13	2	0	0
SAN DIMAS	41	0	1	0	42	41	0	1	0
SAN JUAN DE GUADALUPE	16	0	1	0	17	17	0	0	0
SAN JUAN DEL RIO	23	0	1	1	25	20	2	0	3
SAN LUIS DEL CORDERO	4	0	1	1	6	5	0	0	1
SAN PEDRO DEL GALLO	8	0	1	0	9	9	0	0	0
SANTA CLARA	9	1	1	1	12	7	0	0	5
SANTIAGO PAPASQUIARO	63	6	1	3	73	67	1	3	2
SUCHIL	11	1	1	0	13	11	0	0	2
TAMAZULA	31	1	1	1	34	34	0	0	0
TEPEHUANES	27	0	1	6	34	32	1	1	0
TLAHUALILO	27	4	1	1	33	19	8	1	5
TOPIA	14	0	1	1	16	15	1	0	0
VICENTE GUERRERO	17	5	1	0	23	17	1	1	4
TOTAL	1,382	452	41	71	1,946	1,512	85	52	297

TIPO DE CASILLA: B = BASICAS E = ESPECIALES
C = CONTIGUAS X = EXTRAORDINARIAS

UBICACIÓN : E = ESCUELAS L = LOCAL PUBLICO
O = OFICINAS PUBLICAS P = LOCAL PARTICULAR

Como podrá observarse en el cuadro informativo, el número de casillas básicas instaladas es 1,382, sin embargo en el Padrón Electoral se registran 1,392 secciones, esto se debe a que 10 secciones se encuentran fuera de rango, al no contar con un mínimo de 50 electores.

INSACULACIÓN

C.P. Jesús Terrones Cabrera
Director de Organización y Capacitación

Para integrar las mesas directivas de casilla, del cuadro antes expuesto, fue necesario realizar el proceso de insaculación.

A pesar de las propuestas del Instituto Estatal Electoral, de aprovechar la estructura del proceso Federal Electoral de 1997, referente a funcionarios de casilla que fungieron en ese proceso; aunado a esto, el acuerdo número cinco de sesión extraordinaria celebrada el día 22 de enero (por el que reconoce este Consejo que el Instituto Estatal Electoral está en la incapacidad técnica y económica para realizar la insaculación por métodos cibernéticos); debido a la divergencia de 2 partidos políticos, no fue posible llevar a cabo dicha propuesta, ya que primeramente uno se oponía, pero posteriormente declino su objeción; el segundo partido político, no cambió su postura, lo que ocasionó decidir llevar a cabo el Proceso de Insaculación

Como era una actividad que no se tenía prevista para el proceso 1998, ya que se contaba con la aceptación del octavo transitorio del Código Estatal Electoral, el cual determina la designación de los integrantes de las mesas directivas de casillas para las elecciones estatales de 1998, a las personas que fungían como tales en el Proceso Electoral Federal de 1997, así como la gran cantidad de beneficios que se obtenían al llevarlo a cabo, tal como se hizo en el Proceso 1995; debido a que esta actividad solo se realizaba en el Centro Regional de Cómputo del Instituto Federal Electoral, ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chih.

Se formuló un diagnóstico sobre la situación de la integración de las mesas directivas de casilla, logrando como resultado, después de varias reuniones de trabajo, proceder de acuerdo al Artículo 210 párrafo primero inciso a) del Código Estatal Electoral. Debido al costo tan elevado que resultaba trasladar, hospedar y alimentar en la Ciudad de Chihuahua, Chih. a los Consejeros Municipales Electorales, Consejeros Distritales que así lo requirieran, así como a las comisiones de vigilancia del Registro Estatal de Electores, se optó por estudiar la posibilidad de

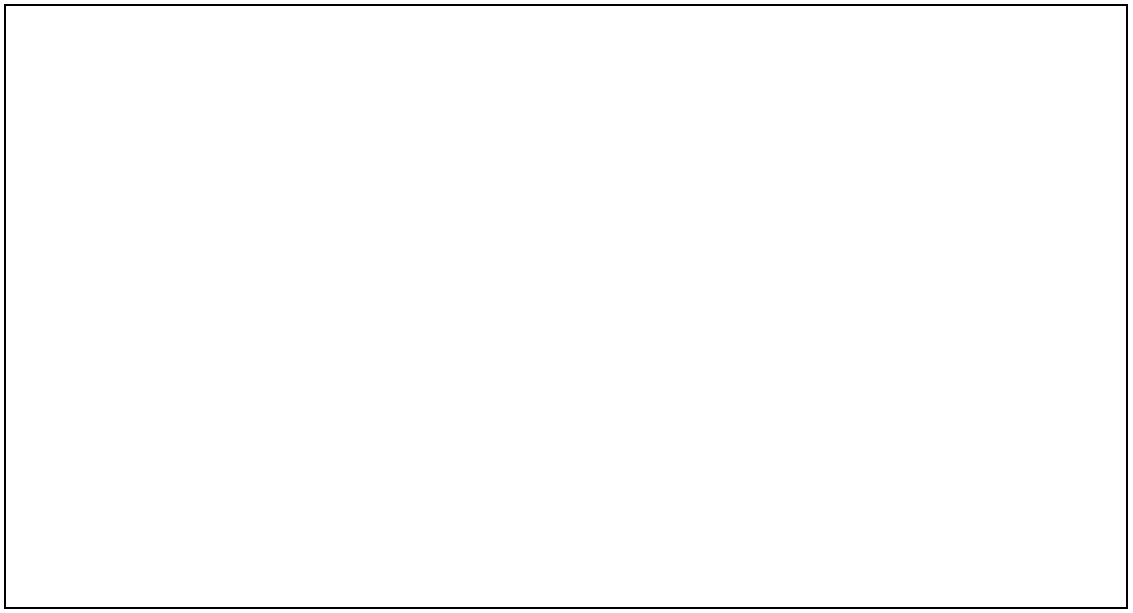
ejecutar la insaculación en el propio estado, tomando en cuanta la responsabilidad y riesgo que se corrían, al celebrar un operativo de tal magnitud.

Una vez tomada la decisión se establecieron prioridades en cada tarea que debía de realizarse, quedando como se describe:

1).- Adquirir un equipo de Cómputo con la capacidad suficiente para lograr el objetivo.
2).- Solicitar ante los directivos Nacionales del Instituto Federal Electoral, la lista nominal de electores con corte al 15 de enero, ya que localmente se nos comunicó, la gran dificultad de obtener la información para dicho proyecto.
3).- La creación de un algoritmo que sirviera de base para la selección de ciudadanos.
4).- La programación para agrupar en dos sedes a los 39 Consejos Municipales Electorales.

Para lograr lo manifestado en el punto número 2, fue necesario entablar comunicación el C. presidente del Consejo Estatal Electoral con su homologo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, obtenida la autorización se trasladó un propio a la Ciudad de México D.F., para recoger el disco que contenía el archivo de la lista nominal.

El algoritmo que se uso en la selección de ciudadanos para funcionarios de mesa directiva de casilla, fue el mes de nacimiento para lo cual cada Consejo Municipal mediante sorteo o por acuerdo, escogía el mes que servia de base y que sería el mismo a verificarse contra la lista nominal para constatar la transparencia del proceso; para llevar a cabo la verificación de ciudadanos seleccionados, a cada consejo municipal electoral se le entregó la lista nominal de su municipio.



La integración de Mesas Directivas de Casillas se realizó con base en el proceso de insaculación, realizado en el mes de marzo.

Concluidas las cuatro fases antes citadas, se ejecutó la insaculación de los ciudadanos de Gómez Palacio y Durango de acuerdo al siguiente programa:

GOMEZ PALACIO MARZO 7 DE 1998

MUNICIPIO	SECCIONES	LISTA NOMINAL	CIUDADANOS INSACULADOS	MES UTILIZADO
GOMEZ PALACIO	176	144,924	21,794	OCTUBRE
LERDO	80	62,100	9,433	OCTUBRE
MAPIMI	27	13,360	2,283	JULIO
TLAHUALILO	27	13,475	2,231	AGOSTO
NAZAS	17	7,642	1,223	OCTUBRE
RODEO	23	7,264	1,445	MARZO
SAN LUIS DEL CORDERO	4	1,363	210	OCTUBRE
SAN PEDRO DEL GALLO	8	1,284	419	ABRIL
CUENCAME	42	18,675	3,246	AGOSTO
SIMON BOLIVAR	16	6,313	1,142	SEPTIEMBR
SAN JUAN DE GPE.	16	3,508	872	MARZO
SANTA CLARA	9	4,396	703	MAYO
OCAMPO	19	6,924	1,247	JULIO
SAN BERNARDO	12	2,893	634	OCTUBRE
EL ORO	33	7,809	1,914	JULIO
HIDALGO	8	2,993	524	JULIO
INDE	17	4,003	880	JULIO
GUANACEVI	26	5,724	1,425	NOVIEMBRE
TOTAL	560	314,650	51,625	

DURANGO MARZO 6 Y 9 DE 1998

MUNICIPIO	SECCIONES	LISTA NOMINAL	CIUDADANOS INSACULADOS	MES UTILIZADO
DURANGO	312	260,468	39,465	JULIO
PUEBLO NUEVO	48	19,920	3,495	JULIO
MEZQUITAL	32	9,605	1,841	MARZO
TAMAZULA	32	9,446	1,856	JULIO
TOPIA	14	3,716	779	JULIO
OTAEZ	14	2,303	712	JULIO
CANELAS		1,848	751	JULIO
SAN DIMAS	42	9,619	2,262	JULIO
CANATLAN	41	20,103	3,388	MARZO
SAN JUAN DEL RIO	23	7,342	1,403	JULIO
CONETO DE COMONFORT	9	2,606	513	JULIO
SANTIAGO PAPASQUIARO	64	23,886	4,291	JUNIO
TEPEHUANES	27	8,043	1,557	JUNIO
NUEVO IDEAL	29	12,974	2,094	FEBRERO
GUADALUPE VICTORIA	26	19,229	2,916	ENERO
PEÑON BLANCO	15	6,247	1,119	ABRIL
POANAS	23	15,184	2,296	JUNIO
NOMBRE DE DIOS	21	10,688	1,779	MAYO
SUCHIL	11	3,827	730	ENERO
VICENTE GUERRERO	17	11,270	1,715	MAYO
PANUCO DE CORONADO	16	7,873	1,260	OCTUBRE
TOTAL	831	466,197	76,222	

NOTIFICACIÓN A INSACULADOS

C.P. Jesús Terrones Cabrera
Director de Organización y Capacitación

Realizado el proceso de insaculación, el siguiente objetivo sería la notificación a ciudadanos seleccionados; nuevamente se presentaba otro reto, ya que notificar a 127,847 en un período tan corto y con datos exiguos en el domicilio, tales como domicilio conocido, calle sin nombre y sin número, asentamientos no registrados o desactualizados.

Para lograr obtener resultados positivos, fue necesario un análisis profundo y minucioso, debido que esta actividad requería del control, justificación y comprobación de lo que se hacia o dejaba de hacerse. Primeramente se diseño la notificación para comunicar al ciudadano que había sido seleccionado para participar como funcionario de mesa directiva de casilla, también se formuló una ficha con los datos personales del ciudadano donde se registraba su escolaridad, su ocupación, si no desempeñaba algún cargo directivo en algún partido político o servidor público con mando superior. Igualmente se diseñó formato para control de notificados, donde se acentaba la fecha, su disponibilidad para ser funcionario de casilla y la firma de aprobación o no aceptación del cargo; para aquellos que no fue posible localizar, también se formuló su control mediante una relación por sección donde se anotaba los no entregados por causa.

Al momento de notificar y llenar ficha del ciudadano, se entregaba un tríptico donde se describía en forma generalizada la Jornada Electoral, la mesa directiva de casilla, su integración y las funciones de cada una de las figuras que la componen; la ficha del ciudadano y el tríptico eran con el propósito de general elementos de juicio para la decisión en el puesto que se le asignaría al ciudadano. Una vez que el Consejo Municipal contaba con la información del los Ciudadanos, conjuntamente presidente, secretario del Consejo Municipal y el coordinador distrital o capacitador, se llenaba el formato O-017-98 de integración de casillas del presidente, secretario, primer y segundo escrutador, así como los de los 3

suplentes generales, este documento era la base para elaborar los nombramientos.

El cuadro que se describe a continuación, muestra el número de notificaciones que operó en cada Distrito.

DISTRITO	NOTIFICACIONES ENTREGADAS	ACEPTARON SER FUNCIONARIOS DE CASILLA
I	7696	1477
II	9772	1675
III	9531	1426
IV	11665	2578
V	6277	1130
VI	5304	1273
VII	7942	956
VIII	3306	962
IX	3318	1425
X	11086	2082
XI	15222	2988
XII	12730	4920
XIII	5963	1150
XIV	5295	753
XV	6520	1423
TOTAL	**121627**	**26218**

NOMBRAMIENTOS A FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS

C.P. Jesús Terrones Cabrera
Director de Organización y Capacitación

Personal de la Dirección de Organización y Capacitación conjuntamente con los Consejos Municipales, elaboraron los nombramientos para cada funcionario de mesa directiva de casilla, como eran documentos previamente formulados, sólo se les agregaba el nombre, dirección, el nombre del Consejo Municipal que lo emitía, la casilla con tipo, la sección y su ubicación; al reverso del nombramiento se describía el fundamento legal y las atribuciones para cada uno de los cargos a desempeñar según su designación incluyendo a los suplentes generales. Al día 15 de junio, fecha en que concluía la capacitación según acuerdo número 18 del Consejo Estatal Electoral, de sesión extraordinaria número 13 del 17 de abril de 1998, se contaba con 1955 casillas debidamente integradas, lo cual nos daba un total de 13,685 ciudadanos debidamente notificados con su nombramiento, la cifra de casillas y funcionarios, no fue la que operó el día de la jornada electoral, tal como se explicó en la integración de casillas. Sin embargo es conveniente aclarar en términos generales, el motivo por el cual se afecto la cifra de casillas contiguas: La capacitación terminaba el 15 de junio y el 16 debía publicarse la lista de casillas con sus funcionarios, se tenía la cifra de la Lista Nominal por sección lo que nos daba el número de casillas básicas y contiguas, el número de las especiales (41) y las extraordinarias utilizadas en 1997, más las solicitadas por algunos Consejos Municipales; en algunos casos, secciones electorales contemplan básica, contigua y extraordinaria, como las casillas contiguas se instalan en el mismo local cuando la sección contempla más de 750 electores, en estos casos la lista nominal ordenada alfabéticamente se divide en tantas partes iguales como veces comprenda 750 y estas serán las casillas contiguas a instalar. Las extraordinarias se instalan, cuando en una sección se encuentran localidades de difícil acceso a la cabecera seccional y para facilitar a los ciudadanos el derecho de ejercer su voto, se produce una Lista Nominal donde se registran solo los electores de esa o esas comunidades, mismos que se eliminan de la básica. No obstante de haberse notificado a 13,685 ciudadanos su nombramiento correspondiente, cada Consejo Municipal Electoral en coordinación con

sus Coordinadores Distritales y/o municipales, contaban con una relación por cada una de las casillas, de ciudadanos insaculados y aptos para fungir como funcionarios de mesa directiva de casilla en caso de ser necesario, la cifra de ciudadanos en dicha relación era aproximadamente del 96%; los funcionarios que se requirieron en cada municipio, se describen en el presente cuadro:

MUNICIPIO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CANATLAN	232	174
CANELAS	60	45
CONETO DE COMONFORT	44	33
CUENCAME	216	162
DURANGO	2112	1584
SIMON BOLIVAR	96	72
GOMEZ PALACIO	1160	870
GUADALUPE VICTORIA	168	126
GUANACEVI	124	93
HIDALGO	44	33
INDE	84	63
LERDO	520	390
MAPIMI	148	111
MEZQUITAL	136	102
NAZAS	80	60
NOMBRE DE DIOS	108	81
NUEVO IDEAL	132	99
OCAMPO	96	72
EL ORO	144	108
OTAEZ	60	45
PANUCO DE CORONADO	88	66
PEÑON BLANCO	64	48
POANAS	124	93
PUEBLO NUEVO	228	171
RODEO	108	81
SAN BERNARDO	60	45
SAN DIMAS	168	126
SAN JUAN DE GUADALUPE	68	51
SAN JUAN DEL RIO	100	75
SAN LUIS DEL CORDERO	24	18
SAN PEDRO DEL GALLO	36	27
SANTA CLARA	48	36
SANTIAGO PAPASQUIARO	292	219
SUCHIL	52	39
TAMAZULA	136	102
TEPEHUANES	136	102
TLAHUALILO	132	99
TOPIA	64	48
VICENTE GUERRERO	92	69
TOTAL	7784	5838

CAPACITACION A FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

C.P. Jesús Terrones Cabrera
Director de Organización y Capacitación

La Dirección de Organización y Capacitación Electoral, implementó un programa de capacitación dirigido en forma selectiva a los ciudadanos que resultaron insaculados y posibles funcionarios de mesas directivas de casilla. El programa contempla dos fases; en la primera fase se inició el 20 de Marzo y consistió en capacitar a todo ciudadano insaculado al mismo tiempo, se levantó una serie de datos personales, como: nombre completo, edad, grado de escolaridad, disponibilidad para ser Funcionario de Casilla y experiencia electoral entre otros. Dentro de la capacitación se contempló en forma general las actividades cronológicas a que se realizan dentro de la Jornada Electoral, esta primera etapa finalizó el 20 de mayo y el día 21 de mayo, inició la segunda etapa que consistió en el siguiente:

Los Consejos Municipales basados en la hoja de datos de los ciudadanos insaculados y que recibieron el primer curso de capacitación Electoral. Seleccionaron según su idoneidad a los ciudadanos que deberían de fungir como funcionarios de mesa directiva de casilla, cada Consejo Municipal Electoral entregó al Capacitador Distrital una relación de estos ciudadanos seleccionados, a su vez el Capacitador Distrital como responsable en primera instancia del programa en su distrito hizo llegar el listado de los posibles Funcionarios de Casilla así como los puestos específicos que deberían ocupar dentro de ella, a los Capacitadores Municipales, los cuales desarrollaron operativamente el programa previsto, cumpliendo con las metas programadas: que fueron de 13,622 Funcionarios de Casilla debidamente capacitados que fungieron el día 5 de Julio, así como 13,169. Ciudadanos insaculados que constituyeron la lista de reserva, aptos para fungir como Funcionarios de Casilla en caso de haber sido necesario. Esta segunda etapa concluye el 15 de Junio de 1998 cumpliendo en tiempo y forma el programa aprobado.

Para llevar a cabo la capacitación, se implementaron nuevos procedimientos; uno de ellos fue la autocapacitación, que consistía en un juego de 10 láminas de 93 x 68 Cms. Donde se describía todos los pasos a seguir por los funcionarios de casilla, desde la instalación hasta la clausura de la casilla, detallando en forma cronológica mediante dibujos y literalmente cada actividad a realizar en el momento requerido; éste material fue colocado en centros de salud, instituciones educativas a nivel de secundaria, profesional y en los propios Consejos Municipales. También se utilizó un videocasete formato VHS grabado por el propio personal de la Dirección de Organización y Capacitación, donde se reflejaba el desarrollo de la Jornada Electoral, mostrando la forma de atender los incidentes que más comúnmente se presentan en el transcurso de ese día.

CUERPO DE CAPACITADORES

Lic. Héctor E. Cardiel Chavez
Subdirector de Capacitación Electoral

La Dirección de Organización y Capacitación Electoral por acuerdo del Secretariado Técnico Del Instituto Estatal Electoral y a través de la Subdirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en coordinación con los 15 Consejos Distritales y 39 Consejos Municipales en el Estado, se implementó un programa de Capacitación Electoral que permitió al Instituto Estatal Electoral, cumplir en forma adecuada con la obligación de organizar y efectuar el proceso electoral, regido por el Código de la materia.

Para lograr una capacitación de alto nivel en los miembros de los distintos órganos electorales distribuidos en todo el territorio estatal, se diseño un proyecto integral con cuatro ejes fundamentales:

A. CAPACITADORES ELECTORALES A NIVEL DISTRITO.

El día 13 de febrero en las instalaciones del propio Instituto Estatal Electoral se dio inicio a un curso en el que participaron treinta y dos aspirantes a Capacitadores Electorales Distritales. Los temas que se desarrollaron durante el evento fueron:

Análisis del Código Estatal Electoral vigente, exposición analítica de los principios rectores que rigen las actividades desarrolladas por el Instituto Estatal Electoral, origen y marco jurídico de los órganos electorales integrados para la realización del proceso de 1998. Entre otros.

Los instructores participantes en ésta primera etapa fueron:
L.A. Eduardo Chacón Navarro Secretario Ejecutivo, C.P. Jesús Terrones Cabrera Director de Organización y Capacitación, y el Lic. Héctor E. Cardiel Chávez Subdirector de Capacitación Electoral. Los cuales desarrollaron el programa los días 13 y 14 para concluir el 16 de febrero con la evaluación correspondiente; la cual permitió con base en los

resultados obtenidos, la selección de 15 Capacitadores Electorales Distritales.

DISTRITO	CABECERA DISTRITAL	CAPACITADORES MUNICIPALES	MUNICIPIOS COMPRENDIDOS	CAPACITADOR DISTRITAL
I	Durango	20	Durango	LIC. CARLOS CHIONG CHANG.
II	Durango	18	Durango	LIC. ZITLALI ARREOLA DEL RÍO.
III	Durango	16 5	Durango Mezquital	ING. JOSE LUIS RODRIGUEZ FDZ.
IV	Durango	15 6	Durango Pueblo Nuevo	C. JOSE JULIAN CORRALES
V	Tamazula	6 4 2 2 4	Tamazula San. Dimas Canelas Otaez Topia	ING. ISIDRO GURROLA MARTINEZ.
VI	Canatlán	6 2 3	Canatlán Coneto de Comonfort San Juan del Río	LIC. LUDIVINA CISNEROS TORRES.
VII	Santiago Papasquiaro	7 4 5	Santiago Papasquiaro Nuevo Ideal Tepehuanes	C.P. LUIS VALDERRAMA CHAIREZ.
VIII	Villa Ocampo	3 2 4	Villa Ocampo San Bernardo Guanacevi	C. TERESA SAEZ GUTIERREZ.
IX	Sta. Ma. del	5	Sta. Ma. del	LIC. ALEJANDRO

	Oro	3 2	Oro Indé Hidalgo	CAMPOS VÁRELAS.
X	Gómez Palacio	8 6	Gómez Palacio Mapimí	ING. SERGIO RIVAS RAMIREZ.
XI	Gómez Palacio	10 5	Gómez Palacio Tlahualilo	C. JORGE NEVAREZ ZUÑIGA.
XII	Lerdo	12 2 3 1 1	Lerdo Nazas Rodeo San Luis del Cordero San Pedro del Gallo	C. ALFONSO HERRERA LUEVANOS.
XIII	Cuencamé	6 3 2 2	Cuencamé Simón Bolívar San Juan de Guadalupe Santa Clara	ING. JOSE SANDOVAL ESPARZA.
XIV	Guadalupe Victoria	5 3 3	Guadalupe Victoria Pánuco de Coronado Peñón Blanco	VICTOR ARELLANO HERNANDEZ.
XV	Nombre de Dios	4 4 3 3	Nombre de Dios Panas Vicente Guerrero Súchil	T.S. MAYELA L. GARCIA TAVIZON

Una vez que estos Capacitadores Distritales, recibieron su adscripción al Distrito Electoral correspondiente. La Subdirección de Capacitación Electoral, implementó un curso con ocho horas de academia durante tres días en el que se desarrollaron temas específicos y estrategias operativas que se aplicaron durante el Proceso Electoral.

El cuerpo de Capacitadores Distritales, cumplió con los objetivos y metas contempladas en el proyecto Integral de Capacitación Electoral en el Estado al seguir los lineamientos establecidos claramente en sus funciones:



El cuerpo de capacitadores distritales cumplió con los objetivos contemplados en el proyecto integral de capacitación electoral.

I. Ser enlace entre los Consejos Municipales, Consejos Distritales y el Instituto Estatal Electoral.

II. Capacitar a los integrantes de los organismos electorales municipales y distritales, bajo la supervisión y coordinación de la Dirección de Organización y Capacitación Electoral, específicamente de la Subdirección correspondiente.

III. Extender la capacitación a los ciudadanos seleccionados por insaculación para fungir como funcionarios de casilla en la jornada electoral del 5 de julio.

IV. Dar seguimiento a los programas de capacitación, a través de mecanismos que permitieron evaluar los avances en forma eficaz y objetiva.

MATERIALES Y EQUIPO DE APOYO.

Para exigir el cumplimiento de las metas establecidas de los distintos programas que la Dirección de Organización y Capacitación Electoral implementó durante el proceso electoral, se proporcionó a los Capacitadores Electorales Distritales el siguiente material:

a) Literatura Electoral: Código Estatal Electoral, Origen y Finalidad de los Organos Electorales y un videocasette con información sobre la Jornada electoral.

b) Programa de Capacitación y formatos para evaluar los avances.

c) Un ejemplar de la recopilación que en materia jurídico electoral, realizó la Subdirección de Capacitación en un lenguaje cotidiano para facilitar a los Consejeros Electorales y representantes de los Partidos Políticos, la comprensión de constituciones, leyes y códigos.

d) Un porta rotafolios y un rotafolios con diez láminas en las que se describe los pasos a seguir por los funcionarios de casilla, durante la jornada electoral.

EQUIPO PROPORCIONADO.

Para el desempeño adecuado y eficiente de su encomienda el Instituto facilitó a cada uno de los Capacitadores vehículo o medios para su traslado al distrito de su responsabilidad. Así como los viáticos

comprendidos en el presupuesto general, asignados según la categoría económica de la zona.

A. SEGUNDO EJE BASICO.- ***CAPACITADORES A NIVEL MUNICIPAL:***

La Subdirección de Capacitación Electoral expuso el programa de capacitación al seno del Secretariado Técnico quién determinó aprobar y publicar la convocatoria respectiva para reclutar elementos con un perfil acorde a los objetivos del Instituto Estatal Electoral.

La convocatoria se dirigió a todos los ciudadanos hombres y mujeres que se interesaran en trabajar como Capacitadores Municipales y que cumplieran entre otros, con los siguientes requisitos:

Tener su domicilio en el municipio donde de ser aceptados prestarían sus servicios como Capacitadores.

Se recibieron 385 solicitudes de los 39 Municipios. El curso correspondiente se llevó a efecto los días, 10 y 11 de Marzo; para el Municipio de la Capital se realizó en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, con una asistencia de 120 solicitantes, en el resto de los Municipios se efectúo en las propias sedes de los Consejos Electorales y en forma simultánea en todo el territorio electoral del Estado. Los ponentes de este curso fueron los propios Capacitadores Distritales, bajo la coordinación y asesoría de sus respectivos Consejos Electorales y de la Dirección de Organización y Capacitación Electoral. Los temas tratados durante el evento, entre otros fueron:

I. Estructura del Instituto Estatal Electoral.
II. Análisis del territorio electoral del Estado.
III. Marco Jurídico de los órganos electorales.
IV. Análisis y comentarios sobre el Código Estatal Electoral vigente.
V. Exposición analítica del proceso electoral y sus etapas.
VI. Actos preparatorios a la elección.
VII. Análisis cronológica de la jornada electoral.

Concluido el curso, se evaluó a los asistentes para seleccionar con base en la calificación obtenida a 229 capacitadores municipales, los cuales participaron durante todo el proceso.

Dentro de las funciones básicas que desempeñaron los Capacitadores Municipales está la de capacitar a todos aquellos ciudadanos que resultaron insaculados y que eran por este hecho potenciales funcionarios de mesa directiva de casilla. En la primera etapa se contempló capacitar al universo de ciudadanos insaculados, excluyendo desde luego, a los impedidos legalmente para ello.



Los ciudadanos insaculados recibieron capacitación para desempeñar su función como posibles integrantes de mesas directivas de casilla.

Para lograr las metas establecidas en el programa de capacitación, se implementaron dos estrategias que fueron las siguientes:

a) Se instalaron Centros de Capacitación permanente, en diversos rumbos de la ciudad ubicados en forma estratégica:

DISTRITO	DIRECCION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION
I	A) Escuela Ginés Vázquez de Mercado. Prolongación Hidalgo.
	B) Escuela Josefa Ortíz de Domínguez. Calle Zacatecas Col. Morga.
	C) En la sede del Consejo Municipal del Durango. Calle Zaragoza No. 528 Nte.
II	A) En la sede del Consejo Distrital II. Calle Alfonso Rosal No. 404 Colonia Sta. Fé.
	B) Centro de Capacitación No. 36. Avenida Aluminio S/N Fracc. Fidel Velázquez.
	C) En la sede del Consejo Municipal del Durango. Calle Zaragoza No. 528 Nte.
III	A) En la sede del Consejo Distrital III. Avenida 20 de Noviembre No. 604-A Ote.
	B) Colegio de Ciencias y Humanidades Siberia. Calle Enrique Carrola Antuna S/N.
	C) En la sede del Consejo Municipal del Durango. Calle Zaragoza No. 528 Nte.
IV	A) En la sede del Consejo Distrital IV. Calle Independencia No. 319 Sur, entre 20 de Nov. y 5 de Feb.
	B) C.B.T.I.S. No. 89 Prolongación Geronimo Hernández S/N, Col. Francisco Villa.
	C) En la sede del Consejo Municipal del Durango. Calle Zaragoza No. 528 Nte.
X	A) En la sede del Consejo Municipal de Gómez Palacio. Calle Allende No. 453 Nte.
XI	A) En la sede del Consejo Municipal de Gómez Palacio. Calle Allende No. 453 Nte.
XII	A) En la sede del Consejo Distrital de Lerdo. Avenida Matamoros No. 180 Sur, Cd. Lerdo.
	B) En la sede del Consejo Municipal de Lerdo. Calle Gómez Palacio No. 212 Bis. Pte., Cd. Lerdo.

Se operó este sistema exclusivamente para la capital del Estado ya que en el resto de las cabeceras municipales, estos centros se ubicaron en las sedes de los Consejos Municipales, con el propósito de brindar todas las facilidades a los ciudadanos que quisieran capacitarse estableciéndose un horario de las 8:00 a las 20:00 Hrs. sin interrupción, todos los días de la semana.

a) El sistema de capacitación casa por casa; es decir, en el propio domicilio del ciudadano insaculado, fue el que arrojó mejores resultados puesto que siguiendo este mecanismo se optó por dejar cita posterior a los ciudadanos que en el momento de la visita se encontraban ausentes, lo que permitió un mejor control en la capacitación de los funcionarios de casilla.

A estos Capacitadores Municipales se les facilitó el material didáctico, carteles estadísticos, rotafolios, revistas, trípticos, el acordeón electoral y un documento con el relato cronológico de las actividades a desarrollar el día de la Jornada Electoral; así como un ejemplo del llenado de la documentación y actas relativas a la misma.

Cabe hacer la observación que aproximadamente el 40% de los ciudadanos insaculados, a pesar de no estar impedidos legalmente se negaron a participar como funcionarios de casilla en el proceso electoral.

Esta actitud se atribuye a la carencia de Educación Cívica, falta difundir y fomentar el nacionalismo y amor a la patria, entre los ciudadanos.

A. **TERCER EJE BASICO.-** ***CAPACITACION A FUNCIONARIOS DE CASILLA.***

Una vez seleccionados los capacitadores municipales, previa evaluación, se determinó la carga de trabajo según el número de casillas contenidas en la jurisdicción del Consejo Municipal Electoral correspondiente.

A partir de día 20 de marzo se inicio la primera etapa de capacitación a ciudadanos insaculados, en la que se incluyeron aspectos generales

sobre las actividades que se desarrollan durante la jornada electoral, para tal efecto la Subdirección de Capacitación Electoral generó la siguiente literatura:

a) Guías para funcionarios de casilla.
b) Trípticos sobre las etapas de la preparación del proceso electoral.

En la primera visita domiciliaria, el Capacitador Electoral llenó la hoja de datos de los ciudadanos insaculados, lo que permitió a los Consejos Municipales seleccionar a los funcionarios de casilla según su idoneidad.

Esta etapa de capacitación terminó el día 20 de Mayo y el 21 del mismo mes se iniciaron las actividades contempladas en la segunda etapa y que consistió en determinar con base en la hoja de datos, el puesto que cada ciudadano debía desempeñar el día de la jornada electoral; esta información dio paso a la capacitación específica tanto a los potenciales funcionarios de casilla y en forma más intensa dado que debían estar aptos para fungir en cualquier puesto de la casilla.

La literatura utilizados para el desarrollo de esta segunda etapa de capacitación, fue elaborada por la Dirección de Organización y Capacitación del Instituto Estatal Electoral y consistió en:

a) Guía didáctica para funcionarios de casilla.
b) Acordeón electoral.
c) Trípticos para presidentes, secretarios y escrutadores.
d) Trípticos para suplentes generales y para la formación del paquete electoral en casillas especiales.

Esta etapa de capacitación terminó el día 15 de Junio, logrando capacitar a 13,622 funcionarios de casilla en el territorio electoral del Estado. Y a 13,169 ciudadanos insaculados, que constituyeron la lista de reserva, aptos para fungir como funcionarios, si hubieran sido necesario según las circunstancias.

A. **CUARTO EJE BASICO.-** ***CAPACITACION A ORGANISMOS ELECTORALES.***

La Dirección de Organización y Capacitación Electoral a través de la Subdirección de Capacitación implementó un programa de capacitación integral dirigido a los miembros de los Consejos Distritales y Municipales.

El Secretariado Técnico en sesión ordinaria acordó que la Dirección de Organización y Capacitación, a través de la Subdirección correspondiente, diseñara y operara dichos programa, ya que éste órgano colegiado consideró que la capacitación en materia electoral y una asesoría permanente a los Consejos Electorales se tornaba imprescindible. Fue así como la Dirección y la Subdirección de Capacitación recopilaron en un documento la información básica para el quehacer de los Consejos, basados en las disposiciones del Código Estatal Electoral, la Constitución del Estado y la Constitución Federal, trasladando a éste documento las disposiciones legales en un lenguaje más accesible y claro, facilitando así interpretación de la Ley en materia electoral.

COORDINADORES MUNICIPALES ELECTORALES

C.P. Jesús Terrones Cabrera
Director de Organización y Capacitación

El Consejo Estatal Electoral, en sesión ordinaria número 5 celebrada el 11 de mayo de 1998, aprobó la integración de la subcomisión "Selección de Coordinadores Electorales", ésta quedó formada por los C.C. Profr. Manuel Lozoya Cigarroa, Mtro. Luis Carlos Quiñones Hernández, Lic. Martín Salvador González Bringas, Lic. Francisco Javier Gandarilla e Ing. Gabriel Montes Casas, determinando que dicha subcomisión se encargaría de elaborar la Convocatoria respectiva.

Con el propósito de realizar un análisis sobre los requisitos que deberían de cubrir los aspirantes a coordinadores electorales, así como la documentación comprobatoria; se integraron a la subcomisión los C.C. Lic. José Luis Santiesteban Iturralde, Ing. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez y Arq. Lázaro Becerril Orrante, se llevaron a cabo reuniones de trabajo los días 12, 13 y 14 del mes de mayo para formular la convocatoria, determinar los lineamientos a los que se sujetaría el procedimiento de selección, requisitos y contratación de los coordinadores electorales. En la última sesión de trabajo, se invitó a los C.C. representantes de Partidos Políticos, para que por consenso se determinara el contenido de la convocatoria, así como la fecha de aplicación del examen, sobre conocimientos básicos en materia electoral que deberían aprobar los aspirantes.

Posteriormente el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria número 25 de fecha 11 de mayo, acordó la publicación de la Convocatoria en los periódicos "El Sol de Durango" y el "Siglo de Durango", los días 16 y 17 del mismo mes, así como la colocación en lugares visibles en los locales donde se encuentran los Consejos Municipales Electorales, además de la difusión radiofónica y televisiva.

La propia subcomisión elaboró proyecto de examen para que se aplicara a todos los solicitantes al puesto de coordinador electoral,

debiendo realizarse éste, entre los días 26 y 27 del mes de mayo de manera simultánea en todo el Estado, y apoyarse en los equipos integrados por un Consejero Electoral y un funcionario del Instituto Estatal Electoral para la ejecución de dicho examen.

En sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral celebrada el 21 de mayo, determinó que el número de Coordinadores Electorales para apoyar a los Consejos Municipales Electorales en el desempeño de sus funciones era de 402, distribuidos en la forma que se detalla:

MUNICIPIO	COORDINADORES	MUNICIPIO	COORDINADORES
CANATLAN	12	OTAEZ	5
CANELAS	5	PANUCO DE CORONADO	5
CONETO DE COMONFORT	3	PEÑON BLANCO	4
CUENCAME	9	POANAS	8
DURANGO	100	PUEBLO NUEVO	15
SIMON BOLIVAR	5	RODEO	7
GOMEZ PALACIO	38	SAN BERNARDO	5
GUADALUPE VICTORIA	10	SAN DIMAS	12
GUANACEVI	6	SAN JUAN DE GUADALUPE	5
HIDALGO	5	SAN JUAN DEL RIO	6
INDE	4	SAN LUIS DEL CORDERO	2
LERDO	14	SAN PEDRO DEL GALLO	2
MAPIMI	6	SANTA CLARA	3
MEZQUITAL	13	SANTIAGO PAPASQUIARO	19
NAZAS	4	SUCHIL	3
NOMBRE DE DIOS	6	TAMAZULA	10
NUEVO IDEAL	11	TEPEHUANES	8
OCAMPO	5	TLAHUALILO	8
EL ORO	10	TOPIA	5
		VICENTE GUERRERO	4

Para llevar a cabo la aplicación del examen en cada uno de los 39 Municipios, se formaron 10 equipos con un Consejero Electoral y un funcionario del Instituto, debido a la premura del tiempo y previendo cualquier contingencia la mayoría de los equipos se distribuyó los Municipios que tenían que atender y así garantizar concluir con la fecha convenida. Los exámenes ya resueltos, fueron entregados en la Secretaría

Técnica, para que juntamente con la subcomisión se hiciera la selección del personal a contratar; en algunos municipios con medios de comunicación masiva deficiente, se presentó el problema de que la cantidad de participantes en el examen, no cubría el número requerido de coordinadores, ya que estos deberían ser ciudadanos cuyos domicilios deberán estar ubicados dentro de la zona de trabajo, lo cual garantizaba el conocimiento de la región, facilitando el cumplimiento de su función.

REGISTRO DE PLATAFORMAS ELECTORALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS

Lic. Sandra Elena Orozco
Secretaria Técnica

El artículo 190 del Código Estatal Electoral establece que para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el partido político postulante deberá presentar, dentro de los primeros 10 días del mes de marzo del año de la elección, la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas.

Atendiendo esta disposición con fecha 9 de marzo el Lic. Francisco Esparza Hernández, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional presentó ante la Secretaría Técnica un documento identificado como "PLATAFORMA POLÍTICA 1998-2004 DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL DE 1998".

En la misma fecha se recibió escrito presentado por el Lic. José Rosas Aispuro Torres, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional al que acompañó tres documentos identificados como "PLATAFORMA ELECTORAL PARA EL PROCESO DE 1998 QUE SOSTENDRÁN LOS CANDIDATOS A GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS".

Por su parte el Ing. Juan José Cruz Martínez, Coordinador Estatal del Partido del Trabajo, con fecha 10 de marzo presentó documento identificado como "PLATAFORMA ELECTORAL PARA EL PROCESO DE 1998".

El propio día 10 de marzo el Partido de la Revolución Democrática por conducto de su Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, Profr. Efraín Rincón Lira, presentó documento identificado como "PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION

DEMOCRATICA PARA EL PROCESO ELECTORAL 1998 DURANGO".

En la misma fecha, 10 de marzo, se recibió escrito presentado por el Señor José Manuel León Bernal, Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido Verde Ecologista de México, al que acompañó un documento identificado como "PLATAFORMA POLÍTICO-ELECTORAL PARA EL PROCESO LOCAL DE 1998-2004 DEL ESTADO DE DURANGO".

Conforme lo dispone el artículo 116 fracción XXVIII del Código de la materia, el Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo número 12 emitido en sesión ordinaria número 3 del día 12 de marzo de 1998 aprobó por unanimidad el registro de cada una de las plataformas electorales presentadas por los diversos partidos políticos registrados en la entidad.

Los documentos de referencia que obran en los archivos de la Secretaría Técnica del Instituto, presentan aspectos muy importantes, ya que se contiene en los mismos la oferta política que sostuvieron los candidatos registrados por los diversos partidos políticos a lo largo de sus campañas políticas durante el proceso electoral de 1998.

A continuación se presentan algunos párrafos extractados de los documentos en mención:

"Durango es sierra, valle, quebradas, semidesierto y llanos. Durango tiene arte, cultura, folklore e historia. Durango es hoy por su ayer, por sus gentes y sus formas. Durango es algo más que un territorio, es alma y espíritu en la vida de su nación.... Aquí nacimos y aquí deseamos seguir construyendo el porvenir, sin más ayuda que la propia y sin más luz que la historia misma. Tenemos todo para lograrlo, hombres y mujeres con sangre durangueña, que no podemos y debemos darnos los gobernantes de arraigo y sentimiento integro para su propia tierra, con su identidad que no se compara ni se oferta. Durangueños y su durangueñeidad, con el arrojo de Victoria, el olor a pólvora de Villa, la rima de Revueltas, las partituras de Castro, el ritmo de Alvarado, el timbre de Anitua y la coreografía de Campobello...Identidad ha sido también preocuparnos y ocuparnos por la angustia del más pobre, la prisa

del minero, la incertidumbre del campesino, la insatisfacción del burócrata y la dignidad del jubilado. Ésto y más es Durango, ésto y más es nuestra identidad que venimos acrisolando en la heráldica de un roble con lobos rapantes, satisfechos con la palma de la esperanza, el laurel de la victoria, coronados con el desarrollo de nuestro estado y la cubierta de la fe... ”
(Extracto del capitulo primero denominado “Construyendo el Durango del nuevo milenio” de la plataforma política presentada por el Partido Acción Nacional).

“Esta plataforma electoral es el resultado final de un profundo e intenso proceso de discusión análisis y comprensión de las grandes propuestas estatales. Aquí se registran las propuestas y demandas de militantes, cuadros y dirigentes de los sectores agrario, obrero y popular ; de la estructura territorial y de las organizaciones y asociaciones que conforman nuestro partido. Se reflejan las consideraciones hechas por especialistas, intelectuales y académicos que han contribuido al conocimiento de la situación de nuestro estado y a la consolidación de los argumentos de las propuestas. Nuestro partido tiene una oferta clara, en la cual atiende, reconoce y asume los reclamos de una sociedad que exige mayor participación, bienestar, equidad y certidumbre de los gobiernos municipales y del estado. Estas fueron precisamente las demandas más sentidas de la sociedad que enriquecieron los compromisos del P.R.I., permitiendo su congruencia y precisión. En esta plataforma electoral mínima el partido da causa y voz a las expresiones de la sociedad de la que forma parte.... Es un documento que presenta no un Durango hueco, sino palpitante y lleno de vida, que reconoce su historia forjada a plenitud en todas y cada una de las etapas del desarrollo de nuestro país, con aportaciones estelares de nuestros hombre y mujeres. Un Durango que se ha mantenido siempre a la diestra de las instituciones nacionales, luchando a brazo armado cuando fue la hora de pelear, y esperando con sabia paciencia y lealtad indiscutible cuando han sido los tiempos de esperar, no en el ocio que envilece, sino en el trabajo que dignifica. Un Durango que reconoce la importancia de las conquistas de sus hombres del campo, de los obreros, de sus mujeres y jóvenes pero que mantienen izada en todo lo alto la bandera de la esperanza...”
(Extracto de la presentación de la plataforma política registrada por el Partido Revolucionario Institucional).

"Este año el pueblo de Durango renovará sus poderes fundamentales. El Ejecutivo, el Congreso y los Ayuntamientos de los 39 municipios serán electos en una consulta ciudadana que aspiramos se someta a los principios de Legalidad, Certidumbre, Imparcialidad, Objetividad, Independencia y Equidad que establece la Constitución Federal de la República como piezas clave para la competencia política en un régimen de partidos que aspiramos a perfeccionar. Hoy tenemos la obligación política y moral de explicar las razones por las que el P.R.D. en el Estado de Durango se apresta a participar realizando su mejor esfuerzo posible porque converjan, bajo sus siglas, el máximo de expresiones ciudadanas, civiles y sociales para recuperar los derechos públicos y políticos de los Duranguenses y en general de los mexicanos. Se requiere, en consecuencia, que definamos abiertamente los propósitos que persigue nuestro partido en esta coyuntura. Queremos que Durango forme parte del enorme bastión que lucha por la democracia y contribuya con un sustancial aporte a la histórica disputa electoral del año 2000... Estas circunstancias mueven al P.R.D. a proponerse como meta la conquista del poder público para ejercerlo en beneficio de toda la sociedad, sin exclusiones de ninguna índole... Trabajaremos de acuerdo con los compromisos programáticos que estamos contrayendo con esta plataforma y los que asumamos en el transcurso de la campaña electoral, pero no hay duda de que gobernaremos para todos, estableciendo las prioridades que dicte el interés público".
(Extracto de la introducción de la plataforma política presentada por el Partido de la Revolución Democrática).

"Nuestro ofrecimiento a los Duranguenses para la contienda político electoral de 1998 no es sólo el cambio de Partido o del gobernador del estado : el cambio que el Partido del Trabajo impulsa es un cambio de la sociedad en su conjunto hacia la democracia, el desarrollo social y económico y por el bien común. Cuatro grandes acciones gubernamentales contiene nuestra convocatoria al cambio : 1) Un plan de desarrollo económico de gran visión, integral e incluyente para insertar a Durango y sus diversas regiones en la dinámica del mercado nacional e internacional. 2)Generación de empleos. 3) Resolver el problema de la inseguridad pública y erradicar la corrupción de las esferas del gobierno. 4) Pavimentación y el desarrollo de los

centros urbanos y servicios básicos para las localidades rurales mediante una intensa y agresiva gestión de recursos financieros ante el Gobierno Federal. Una profunda transformación social que sólo será posible alcanzar si fortalecemos la democracia, desarrollando la organización y la participación ciudadana... Los candidatos por el Partido del Trabajo a diputados a la LXI legislatura promoverán desde la más alta Tribuna de Representación Popular en la entidad una profunda Reforma del Estado, que implique la revisión del marco jurídico y las instituciones de gobierno, pues la función constitucional primaria del Organo Legislativo es la de hacedor de leyes. La reforma del Estado que propone el Partido del Trabajo tiene como primera prioridad la democratización de la sociedad mediante la participación efectiva de los ciudadanos en los asuntos públicos. El trabajo de los legisladores Petistas incluirá promover la aprobación de las reformas de ley para crear las figuras jurídicas de la Iniciativa Popular, la Afirmativa Ficta, la Revocación de mandato, el referendum y el plebiscito. Los candidatos del Partido del Trabajo a los ayuntamientos del Estado encabezarán desde los gobiernos municipales un intenso programa de desarrollo urbano para garantizar que tanto las comunidades urbanas como las del medio rural, cuenten con los servicios básicos de agua potable, drenaje, centros de salud, escuelas, espacios deportivos, alumbrado público, recolección de basura, seguridad pública, etc. que contribuyen a mejorar el nivel de vida de la población...".
(Extracto de la introducción de la plataforma política presentada por el Partido del Trabajo).

"El Partido Verde Ecologista es una organización mundial, va con los principios universales del hombre y las leyes naturales que rigen el movimiento eterno de l vida. Pretende como último fin la fraternidad mundial donde el hombre como raza universal profese como religión única el amor ; la justicia como idioma común, donde cada ser, de acuerdo a sus aspiraciones, alcance su realización plena como individuo. El P.V.E. tiene como bandera la libertad interior del hombre para lograr por la liberación de cada uno, una humanidad libre. La cultura oriental y la cultura occidental en su filosofía más profunda coinciden al señalar que el problema del hombre es el problema de la humanidad ; y el problema de la humanidad es el problema de cada individuo... En este momento el P.V.E. inicia su lucha en Durango convocando a todo aquel

que esté dispuesto a dar lo mejor de sí mismo para dejar como herencia a nuestros hijos un planeta que no se avergüence de lo que sus padres les legaron... El Partido Verde Ecologista de México mantiene un programa permanente para proteger y conservar la naturaleza y recuperar el equilibro ambiental, que son los postulados y objetivos fundamentales expuestos en la declaración de principios...".
(Extracto de la introducción de la plataforma política presentada por el Partido Verde Ecologista de México).

REGISTRO DE CANDIDATOS A GOBERNADOR, A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA, A DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y A MIEMBROS DE LOS 39 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO

Lic. Sandra Elena Orozco
Secretaria Técnica

Es prerrogativa de los partidos políticos registrar candidatos a cargos de elección popular. El artículo 27 fracción III del Código Estatal Electoral, les establece el derecho de postular candidatos en las elecciones estatales distritales y municipales. Para obtener este derecho cada uno de los partidos políticos registró en tiempo y forma, tal como lo dispone el artículo 190 del Código de la materia, la plataforma electoral que sus candidatos sostendrían a lo largo de las campañas políticas.

El artículo 191 inciso d) del Código Estatal Electoral establece que el plazo para recibir las solicitudes de registro para candidatos a gobernador del Estado será del 15 al 30 de marzo y que el órgano competente es el Consejo Estatal Electoral.

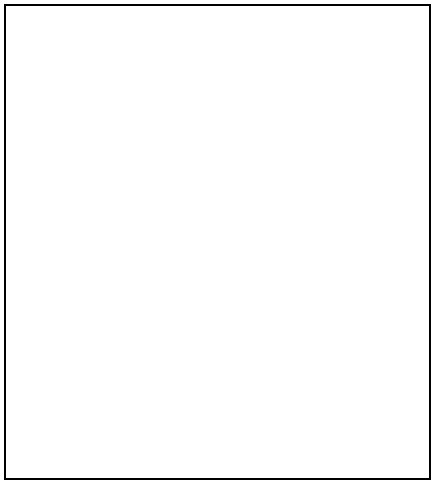
El mismo artículo 191 en el inciso b) otorga atribuciones también al Consejo Estatal Electoral para registrar las listas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional en el plazo comprendido del 15 al 30 de abril.

Según el artículo 132 fracción V, en relación con el 191 inciso a) de dicha disposición legal, es función de los Consejos Distritales Electorales registrar a los candidatos a diputados que serán elegidos por el principio de mayoría relativa, del 1º al 15 de abril inclusive.

Por su parte el artículo 135 fracción VI establece que es función de los Consejos Municipales Electorales el registrar a los Candidatos a Presidentes, Síndico y Regidores del Ayuntamiento, y el 191 en su inciso c) indica que el plazo para este registro será también del 1º al 15 de abril.

No obstante lo anterior el artículo 116 en su fracción X del propio ordenamiento legal otorga atribuciones al Consejo Estatal Electoral para registrar supletoriamente las candidaturas a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y a Presidente, Síndico y Regidores de los Ayuntamientos.

En virtud de lo anterior los diversos partidos políticos acudieron dentro del plazo establecido por la ley, ante los órganos electorales correspondientes a presentar solicitud de registro de candidatos, ya sea en forma directa o supletoria.



Profr. Alejandro Gonzalez Yañez
Candidato a Gobernador por el P.T.

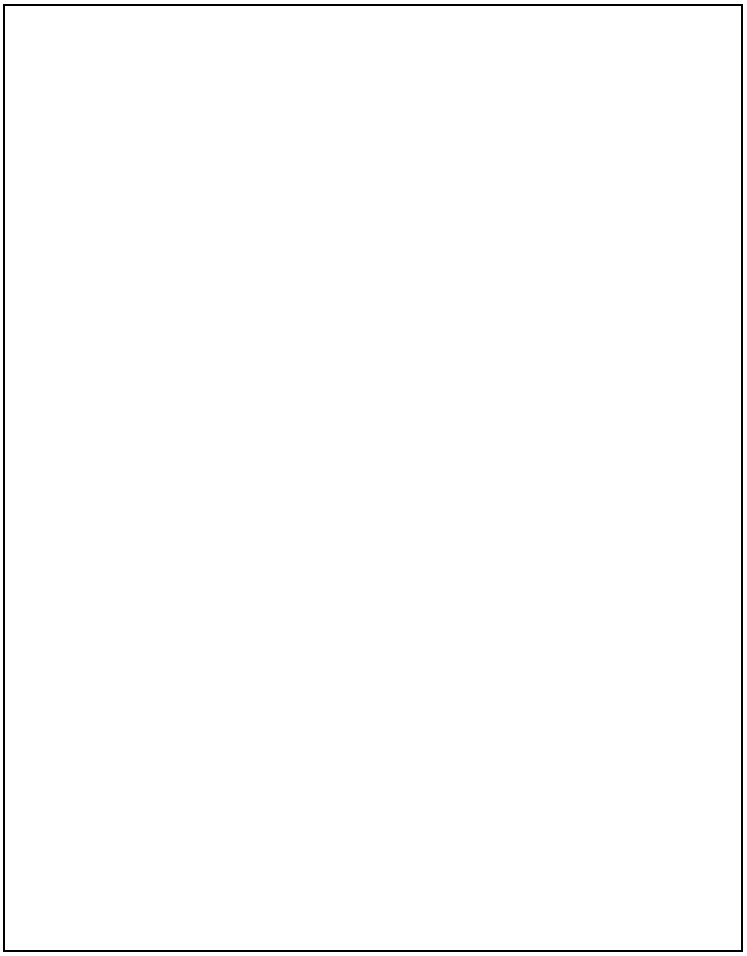
Con fecha 17 de marzo de 1998 el C. Profr. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, dirigente estatal del Partido del Trabajo, presentó escrito firmado por el Ing. Juan José Cruz Martínez, Coordinador Estatal de dicho partido, por el cual solicita el registro del C. Alejandro González Yañez, como candidato a Gobernador del Estado.

Con fecha 18 de marzo de 1998 el C. Lic. José Rosas Aispuro Torres, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, acompañado del C. Ing. Jorge Díaz de León, delegado del Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido, presentó solicitud de registro del C. Lic. Angel Sergio Guerrero Mier como candidato a Gobernador del Estado.

Con fecha 28 de marzo de 1998 el C. Profr. Efraín Rincón Lira, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, acompañado por el C. Andrés Manuel López Obrador, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político,

presentó solicitud de registro del C. Dr. Máximo Netzahualcoyotl Gámiz Parral, como candidato a Gobernador del Estado.

Con fecha 29 de marzo de 1998 el C. Lic. Francisco Esparza Hernández y Lic. Psic. Víctor Hugo Castañeda Soto, Presidente y Secretario General del Partido Acción Nacional, presentaron solicitud de registro de la C. Lic. María del Rosario Castro Lozano como candidato a Gobernador del Estado.



Lic. Rosario Castro Lozano
Camdidata a Gobernador por el P.A.N.

En virtud de que cada uno de los candidatos registrados cumplió con los requisitos de elegibilidad que establece el artículo 60 de la Constitución Política del Estado de Durango así como con los que establece el artículo 192 del Código Estatal Electoral, el Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo número 13 de fecha 31 de marzo de 1998 y con fundamento en el artículo 116 fracción IX del Código de la materia, aprobó los registros de las candidaturas a Gobernador antes señaladas.

Por lo que se refiere a las candidaturas a diputados por el principio de representación proporcional, con fecha 29 de abril el Partido de la

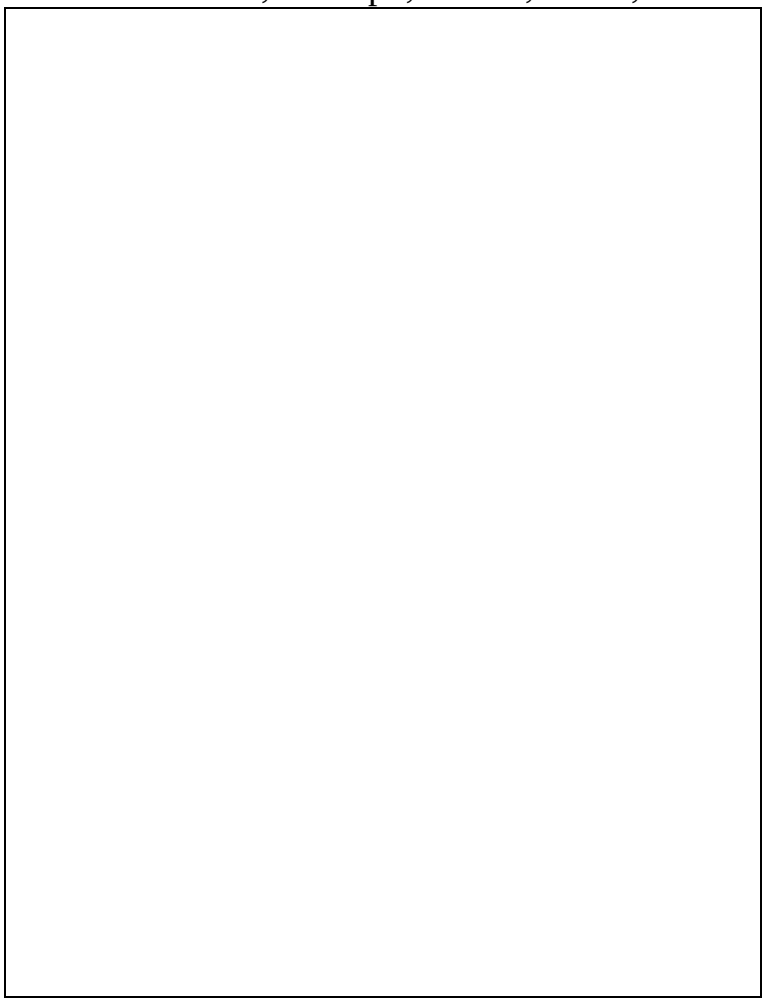
Revolución Democrática presentó solicitud de registro de la lista completa de candidaturas a Diputados por este Principio ; Por su parte el día 30 de abril el Partido Acción Nacional presentó también solicitud de registro de la lista completa de candidatos a diputados por este mismo principio ; en la misma fecha, 30 de abril hicieron lo propio el Partido Revolucionario Institucional, El Partido del Trabajo y el Partido Verde Ecologista de México.

Dado que los candidatos cumplieron con los requisitos de elegibilidad contenidos en el artículo 32 de la Constitución Política del Estado de Durango, así como el artículo 192 del Código de la materia, el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 19 de fecha 2 de mayo mediante acuerdo número 23 y con fundamento en el artículo 116 fracción XI de dicho ordenamiento legal, aprobó el registro de las candidaturas a diputados por el Principio de Representación Proporcional.

El Partido Acción Nacional registró candidatos a miembros de ayuntamiento en los 39 municipios, presentando la solicitud en forma directa en los 33 Consejos Municipales que a continuación se mencionan : Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, Simón Bolívar, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Lerdo, Mapimí, Mezquital, Nazas, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo, El Oro, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, San Dimas, San Juan de Guadalupe, San Juan del Río, Santa Clara, Santiago Papasquiaro, Suchil, Tamazula, Tepehuanes, Topia y Vicente Guerrero. Asimismo presentó solicitud de registro supletorio ante el Consejo Estatal Electoral, de sus candidatos a miembros de ayuntamiento para los municipios de Gómez Palacio, Indé, Otaez, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo y Tlahualilo. También presentó solicitud de registro de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa en forma directa ante cada uno de los consejos distritales I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV y XV, registrando de manera supletoria ante el Consejo Estatal Electoral únicamente los candidatos a diputados para los distritos X y XI.

El Partido Revolucionario Institucional también registró candidatos para los 39 municipios que conforman la entidad, haciéndolo en forma

directa, es decir, ante el Consejo Municipal correspondiente, en los municipios de Canatlán, Cuencamé, Gómez Palacio, Nuevo Ideal, Peñón Blanco, Poanas, Rodeo, San Juan del Río, San Pedro del Gallo, Súchil, Tamazula y Vicente Guerrero. Presentando solicitud de registro supletorio ante el Consejo Estatal Electoral, de sus candidatos para los municipios de Canelas, Coneto de Comonfort, Simón Bolívar, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Lerdo, Mapimí, Mezquital, Nazas, Nombre de Dios, Ocampo, El Oro, Otaez,



Pánuco de Coronado, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Dimas, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero, Santa Clara, Santiago Papasquiaro, Tepehuanes, Tlahualilo y Topia. Asimismo registró candidatos en forma directa ante los Consejos Distritales I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV y XV, haciendo el registro de manera supletoria únicamente del candidato al distrito XIII.

Dr. Máximo Netzahualcoyotl Gámiz Parral
Candidato a Gobernador por el P.R.D.

Por su parte el Partido de la Revolución Democrática registró candidatos a miembros de ayuntamiento en 37 municipios, excepto en El Oro y en San Pedro del Gallo. Presentó solicitud de registro directo en

los 13 Consejos Municipales señalados a continuación: Canatlán, Guadalupe Victoria, Nazas, Nuevo Ideal, Panuco de Coronado, Peñón Blanco, Rodeo, San Juan del Río, San Luis del Cordero, Santiago Papasquiaro, Súchil, Tlahualilo y Vicente Guerrero. Dicho partido presentó solicitud de registro supletorio ante el Consejo Estatal Electoral de los municipios de Canelas, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, Simón Bolívar, Gómez Palacio, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Lerdo, Mapimí, Mezquital, Nombre de Dios, Ocampo, Otaez, Poanas, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Dimas, San Juan de Guadalupe, Santa Clara, Tamazula, Tepehuanes y Topia. Y presentó solicitud de registro de candidatos a diputados de mayoría relativa en forma directa ante los Consejos Distritales VI y VII, registrando supletoriamente ante el Consejo Estatal Electoral sus candidatos para los distritos I, II, III, IV, V, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV.

El Partido del Trabajo registró candidatos a miembros de ayuntamiento en los 39 municipios, haciéndolo de manera directa en los municipios de Coneto de Comonfort, Durango, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Lerdo, Nombre de Dios, Poanas, Rodeo, Súchil, Tlahualilo y Vicente Guerrero. Presentando solicitud de registro supletorio ante el Consejo Estatal Electoral, de sus candidatos para los municipios de Canatlán, Canelas, Cuencamé, Simón Bolívar, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Mapimí, Mezquital, Nazas, Nuevo Ideal, Ocampo, El Oro, Otaez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Dimas, San Juan de Guadalupe, San Juan del Río, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara, Santiago Papasquiaro, Tamazula, Tepehuanes y Topia. De igual forma registró candidatos a diputados de mayoría relativa en forma directa ante los Consejos Distritales X, XI, XIV y XV, y en forma supletoria ante el Consejo Estatal Electoral para los distritos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XII y XIII.

Por último el Partido Verde Ecologista de México registró candidatos a miembros de ayuntamiento, de manera directa en los Consejos Municipales de Durango y Santiago Papasquiaro, y de manera supletoria ante el Consejo Estatal Electoral, para el municipio de Vicente Guerrero. Asimismo registró candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa para los distritos VII, X y XI, y en forma supletoria para

los distritos I, II, III, IV, V, VI, IX, XII, XIII, XIV y XV. Quedando sin registrar candidato para el distrito VIII.

Las solicitudes de registro supletorio ante el Consejo Estatal Electoral fueron aprobadas por este órgano mediante Acuerdo número 19 emitido en sesión extraordinaria número14 de fecha 21 de abril de 1998 y con fundamento en el artículo 116 fracción X del Código Estatal Electoral.

Cabe destacar que el artículo 195 del Código Estatal Electoral prevé la sustitución de candidatos, estableciendo que dichas sustituciones se solicitarán por escrito al Consejo Estatal Electoral, y que podrán hacerse libremente si son presentadas dentro del plazo establecido por el propio Código de la materia en su artículo 191 ; Asimismo establece que vencido este plazo, los partidos políticos exclusivamente podrán sustituir a sus candidatos por fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia.

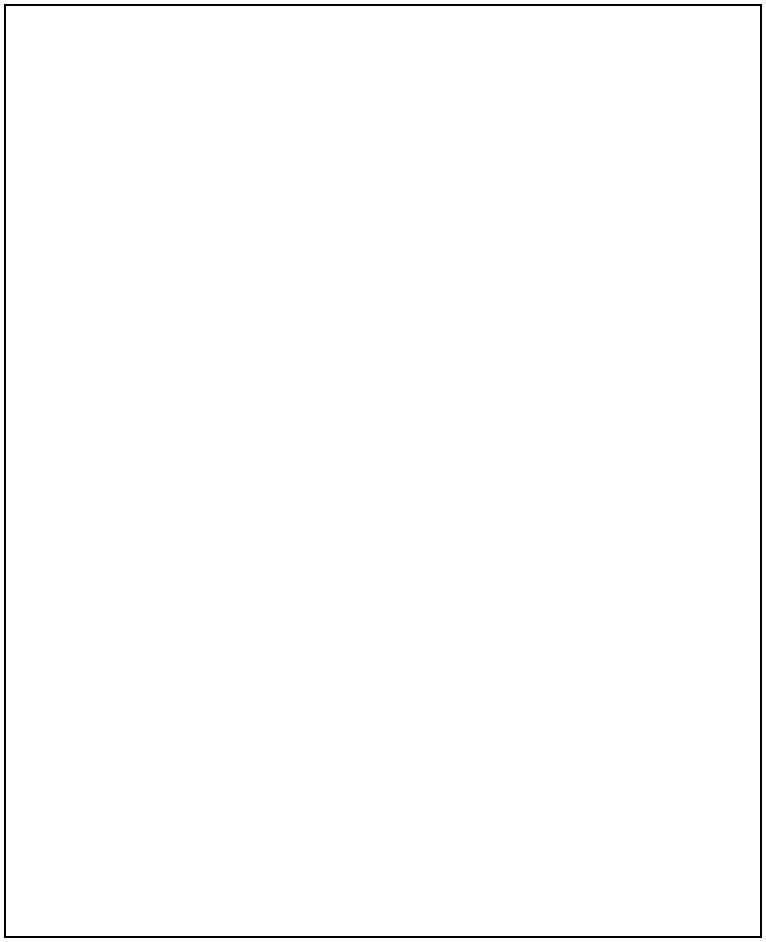
Atendiendo a esta disposición, el Partido del Trabajo sustituyó por renuncia al candidato a Presidente Municipal Suplente en el municipio de Cuencamé ; a los candidatos a segundo regidor propietario y suplente, y al candidato a tercer regidor propietario en el municipio de Hidalgo. También sustituyó al candidato a séptimo regidor propietario en el municipio de Coneto de Comonfort y al Candidato a sexto regidor suplente en el municipio de Pueblo Nuevo. Asimismo presentó solicitud de sustitución de sus candidatos a diputado propietario y suplente por el principio de mayoría relativa para el distrito XIII. Estas sustituciones fueron aprobadas por el Consejo Estatal Electoral mediante Acuerdo número 22 tomado en sesión extraordinaria número 17 de fecha 28 de abril de 1998. Por otro lado el propio Partido del Trabajo presentó también solicitud de sustitución por renuncia de su candidato a diputado suplente para el primer distrito ; aprobándose dicha sustitución mediante Acuerdo número 26 del Consejo Estatal Electoral emitido en sesión extraordinaria número 22 de fecha 6 de mayo de 1998.

Asimismo el propio Consejo Estatal Electoral mediante Acuerdo número 30 emitido en sesión extraordinaria 26 de fecha 21 de mayo, aprobó la sustitución por renuncia de los candidatos a Síndico

propietario, segundo regidor propietario, tercer regidor propietario y suplente, cuarto regidor propietario y suplente, quinto regidor propietario y suplente, sexto regidor propietario y suplente, octavo regidor propietario y suplente y noveno regidor propietario para el municipio de Tamazula, Dgo. Asimismo aprobó la sustitución del tercer regidor propietario para el municipio de Gómez Palacio, Dgo., presentadas por el Partido de la Revolución Democrática.

En la misma sesión el Órgano Colegiado aprobó la sustitución por renuncia del tercer regidor propietario para el municipio de Ocampo, Dgo., y del segundo regidor propietario y tercer regidor propietario para el municipio de Pánuco de Coronado, Dgo, presentadas por el Partido del Trabajo.

Con fecha 6 de junio de 1998 el máximo órgano de Gobierno del Instituto Estatal Electoral sesionó de manera extraordinaria y aprobó, mediante Acuerdo número 32, sustituciones por renuncia realizadas por el Partido Revolucionario Institucional : En el municipio de Canatlán se sustituyó al candidato a primer regidor suplente ; en el municipio del Mezquital sustituyó al candidato a síndico suplente ; en



Lic. Angel Sergio Guerrero Mier
Candidato a Gobernador por el P.R.I.

el municipio de Rodeo sustituyó a los candidatos a cuarto regidor suplente, séptimo regidor propietario y suplente; en el municipio de Gómez Palacio sustituyó al candidato a cuarto regidor propietario.

También el propio Partido Revolucionario Institucional sustituyó por inhabilitación, al candidato a quinto regidor suplente para el ayuntamiento del municipio de Nuevo Ideal, Dgo.

En la misma sesión de referencia se aprobaron las siguientes sustituciones por renuncia presentadas por el Partido del Trabajo: en el municipio de Canatlán se sustituyó al candidato a primer Regidor propietario; en el municipio de Mezquital se sustituyó al candidato a segundo regidor propietario y al tercer regidor propietario; en el Municipio de Topia se sustituyó al primer regidor suplente, al segundo regidor propietario, al tercer regidor propietario y al sexto regidor propietario ; en el municipio de Nombre de Dios se sustituyó al candidato a presidente municipal suplente y al candidato a cuarto regidor suplente ; en el municipio de San Bernardo se sustituyó al segundo regidor propietario y suplente, al tercer regidor propietario y suplente, al cuarto regidor propietario y suplente, al quinto regidor propietario y suplente y al séptimo regidor suplente ; en el municipio de San Juan de Guadalupe se sustituyó al primer regidor propietario y suplente, al segundo regidor propietario y suplente, al tercer regidor propietario y suplente, al cuarto regidor propietario y suplente, al quinto regidor propietario y suplente ; sexto regidor propietario y suplente ; y séptimo regidor propietario y suplente ; en el municipio de San Luis del Cordero se sustituyó al candidato a Presidente Municipal suplente, el primer regidor propietario y cuarto regidor propietario ; en el municipio de Otaez, se sustituyeron los candidatos a síndico propietario y a tercer regidor propietario ; en el municipio de Santiago Papasquiaro se sustituyeron los candidatos a síndico suplente y segundo regidor suplente ; en el municipio de Tepehuanes fueron sustituidos los candidatos a tercer regidor suplente y quinto regidor propietario ; en el municipio de Poanas se sustituyó el candidato a Presidente Municipal suplente ; en el municipio de Tamazula se sustituyeron el segundo regidor propietario y suplente ; en el municipio de Simón Bolívar fueron sustituidos los candidatos a síndico propietario y segundo regidor suplente ; en el municipio de Coneto de Comonfort, fue sustituido el candidato a primer regidor propietario ; y en

el municipio de Santa Clara se sustituyeron los candidatos a Síndico suplente, segundo regidor propietario, tercer regidor propietario y quinto regidor suplente.

En la propia sesión del día 6 de junio el Consejo Estatal Electoral aprobó también las sustituciones por renuncia presentadas por el Partido de la Revolución Democrática para los siguientes municipios : en el municipio de Hidalgo se sustituyó a los candidatos a primer regidor propietario y tercer regidor propietario ; en el municipio de Ocampo fueron sustituidos los candidatos a Síndico propietario, primer regidor propietario y sexto regidor propietario ; en el municipio de San Dimas fueron sustituidos los candidatos a primer regidor propietario y segundo regidor propietario ; en el municipio de Topia fueron sustituidos los candidatos a presidente suplente y sexto regidor propietario ; en el municipio de Nombre de Dios se sustituyeron los candidatos a síndico propietario, tercer regidor propietario y cuarto regidor propietario ; en el municipio de Simón Bolívar se sustituyeron a los candidatos a cuarto regidor propietario, sexto regidor propietario y séptimo regidor propietario ; en el municipio de Pueblo Nuevo se sustituyó al candidato a segundo regidor suplente ; y en el municipio de Tepehuanes fueron sustituidos los candidatos a síndico propietario, segundo regidor suplente, tercer regidor propietario y quinto regidor propietario. Asimismo sustituye a la cuarta formula de candidatos a diputado por el principio de representación proporcional, y al candidato a diputado suplente por el principio de mayoría relativa para el séptimo distrito.

El Partido Acción Nacional únicamente sustituyó a su candidato a primer regidor suplente para el ayuntamiento del municipio de Vicente Guerrero, Dgo.

Cabe aclarar que existió una subcomisión “De registro de candidatos” designada por el Consejo Estatal Electoral e integrada por los CC. Lic. Martín S. González Bringas, Ing. Gabriel Montes Casas, Consejeros Electorales y Lic. Sandra Elena Orozco, Secretaria Técnica del Instituto Estatal Electoral, quienes, al momento de recibir la documentación correspondiente, procedían a hacer una revisión exhaustiva cuidando de que los candidatos cumplieran con los requisitos

de elegibilidad que establecen tanto la Constitución Política del Estado de Durango como el Código Estatal Electoral.

El registro de candidatos fue una de las tareas más arduas que se realizaron en esta Secretaría Técnica a mi cargo, ya que hubo necesidad de revisar cerca de 1870 expedientes de los candidatos registrados por los diversos partidos políticos. Sin embargo debo reconocer el valioso apoyo que me proporcionaron personal de las diversas áreas del Instituto, siempre sin descuidar sus propias actividades.

TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

Ing. Gabriel Montes Casas
Consejero Electoral

El ordenamiento del Código Estatal Electoral establece en el artículo 97, que las campañas electorales de los candidatos a gobernador, diputados y miembros de ayuntamiento, tendrán un tope de gastos que fijará el Instituto Estatal Electoral para cada campaña, con base a los estudios que el propio Instituto realice por si o por terceras personas.

Para este proceso de 1998, fue el Consejo Estatal Electoral, el organismo que aprobó mediante el Acuerdo no. 10, emitido en la sesión extraordinaria no. 9, de fecha 26 de febrero de 1998, las cantidades y valor de las variables que servirían como topes de gastos de campaña, siendo aprobado por unanimidad.

Debido a la controversia que generó dicho acuerdo, ya que fue recurrido por el Partido de la Revolución Democrática, concretamente por el tope fijado para la campaña de gobernador, se transcribe el mismo para poder tener un marco de información y de referencia más objetivo sobre este particular.

ACUERDO NUMERO DIEZ QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 9 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1998, POR EL QUE SE FIJA EL TOPE MAXIMO DE CAMPAÑA PARA GOBERNADOR Y SE DETERMINAN LOS VALORES DE LAS VARIABLES QUE SE APLICARÁN EN LA FIJACION DE TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS con base en los siguientes :

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Código Estatal Electoral establece en su artículo 97 que las campañas electorales de los candidatos, tendrán un tope de gastos

que fijará el Instituto Estatal Electoral para cada campaña, con base a los estudios que el propio Instituto realice.

SEGUNDO.- Que el propio código determina en su artículo 207 el procedimiento para fijar dicho tope y que son el Consejo Estatal, los Consejos Distritales y Municipales Electorales, los órganos que participan en la determinación de dichos topes.

TERCERO.- Que el artículo 207 párrafo 4º inciso a), especifica que este Consejo Estatal electoral, previo al inicio de la campaña electoral de Gobernador del Estado, fijará el tope máximo de gastos de campaña de dicha elección, atendiendo a los siguientes criterios :

1) El Valor unitario del voto para diputado, fijado para efectos del financiamiento público por el Instituto Federal Electoral ;
2) Los indices de inflación que señale el Banco de México ;
3) El número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral en todo el Estado al 31 de diciembre del año anterior al de la elección ; y
4) La duración de la campaña.

CUARTO.- Que en su oportunidad se solicitó al Instituto Federal Electoral el Valor unitario del voto, contestando oficialmente dicho Instituto que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales actualizado ya no contempla el referido valor.

QUINTO.- Que los valores de las variables deben determinarse de acuerdo con el artículo 207 de la Ley de la materia, al número de habitantes por kilometro cuadrado, la extensión territorial y la facilidad o dificultad de acceso a cada municipio, a efecto de que, una vez determinados dichos valores de las variables, los órganos competentes procedan a seleccionar los aplicables a cada municipio.

SEXTO.- Que para la determinación de los valores se ha desarrollado la siguiente fórmula empírico-práctica que depende de los siguientes elementos : a) Valor unitario del voto para diputado federal según el principio de mayoría relativa del año 1995 según el Instituto Federal Electoral b) La cantidad de los ciudadanos empadronados al 31 de diciembre de 1997 c) el índice de inflación del año de 1997 proporcionado por el Banco de México y d) El factor que resulta de la

aplicación de la variable de densidad poblacional por la variable de condición geográfica. Procediéndose a ponderar dentro de un rango de 0 a 1 en tres valores como obliga el artículo 207, cuarto párrafo inciso b) fracción II del Código Estatal Electoral.

SEPTIMO.- Que los tres valores que indica el precepto legal citado son para la variable de densidad poblacional: A1) Alta A2) Media A3) Baja y para la variable de condición geográfica : B1) Accesible B2) Poco Accesible B3) Difícil, tomando en cuenta las condiciones de cada municipio, el número de habitantes por kilometro cuadrado, la extensión territorial y la facilidad o dificultad de acceso a los centros de población.

OCTAVO.- Para la asignación para la escala de valores de cada variable, se desarrolló en forma experimental, teniendo como base los datos de topes de gastos de campaña utilizados en las elecciones locales de 1995 determinándose los siguientes valores :

A1 = 0.8000 Densidad Poblacional Alta
A2 = 0.8255 Densidad Poblacional Media
A3 = 0.8500 Densidad Poblacional Baja
B1 = 0.5000 Condición Geográfica Accesible
B2 = 0.5151 Condición Geográfica poco accesible.
B3 = 1.0000 Condición Geográfica Difícil.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 207 del Código Estatal Electoral, este Consejo Estatal Electoral emite los siguientes puntos de

ACUERDO

1.- Se determina que el tope máximo de gastos de campaña para la elección de gobernador será la cantidad de $13´918, 493.54, que es el resultado de la siguiente fórmula :

TMGCG = (VuV 1995) (Infl. según índice nal. de precios prom. Dic. ´97) (Padrón Elect. 31 dic ´97) (duración de campaña)

Cuya sustitución sería :

TMGCG = (7.88) (218.82) (807,196) (1)

TMGCG = 13´918,493.54

2.- Se fijan los valores a las variables de densidad poblacional y condiciones geográficas aplicables, para determinación de topes de campaña para ayuntamientos y diputados como sigue :

A1 = 0.8000 Densidad Poblacional Alta
A2 = 0.8255 Densidad Poblacional Media
A3 = 0.8500 Densidad Poblacional Baja
B1 = 0.5000 Condición Geográfica Accesible
B2 = 0.5151 Condición Geográfica poco Accesible
B3 = 1.0000 Condición Geográfica Difícil

3.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 207 4º párrafo inciso b) fracción III, del Código Estatal Electoral procédase a comunicar dichos valores a los Consejos Distritales y Municipales Electorales a fin de que su oportunidad determinen de entre estos valores, las aplicables a cada distrito y municipio.

4.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firmó el pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria de fecha 26 de febrero de 1998, en la Sala de sesiones de dicho órgano electoral ante el Secretario que da fe. ----------

PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA
PRESIDENTE

LIC. SAMUEL DARIO LUNA CHAIREZ	**ING. GABRIEL MONTES CASAS**
LIC. EDMUNDO SORIA HERNÁNDEZ	**LIC. JOSE LUIS SANTIESTEBAN ITURRALDE**
LIC. MARTÍN S. GONZALEZ BRINGAS	**ARQ. LÁZARO BECERRIL ORRANTE**
ING. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	**PROFR. LUIS CARLOS QUIÑONES HERNÁNDEZ**

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO

Es importante aclarar que las fórmulas y variables, así como el texto de este acuerdo no. 10, fueron presentados al pleno del Consejo Estatal, por el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, el cual sesionó previamente en varias ocasiones, para ir definiendo la metodología y las bases para emitir el mencionado acuerdo.

Finalmente, en sesión del día 25 de febrero, del Comité de Supervisión, según consta en su Acta No. 6/98, y estando presentes los miembros del Comité y los representantes acreditados de los partidos políticos: por el P.A.N. el Ing. Roberto Karam Ahuad y el C.P. Jesús Rojas, por el P.R.I. el Lic. Carlos Miguel Güereca Diaz y el C.P. José Luis Orozco, por el P.R.D. el Lic. Gerardo Rodríguez Almaguer y el C.P. Noé Montes, y por el P.T. El Lic. Hector García Rodríguez y la C.P. Olga Tinoco, se obtuvo el consenso general y por unanimidad de los presentes, se acordaron las formulas a aplicarse así como los valores de las variables a utilizar, estableciéndose las cantidades descritas en el acuerdo no. 10, así para la campaña a gobernador se acordó de tope la cantidad de $ 13’918,493.54, y para los topes en las campañas municipales y distritales, de acuerdo al artículo 207 del Código Estatal, se establecieron los valores de las variables, a efecto de que los órganos competentes procedieran a seleccionar las aplicables a cada municipio, los cuales después de sus respectivas sesiones fijaron los siguientes topes por municipio:

CONSEJOS MUNICIPALES
FIJACION DE TOPE DE GASTOS PARA CAMPAÑA DE AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	VARIABLES UTILIZADAS		TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA AYUNTAMIENTOS
CANATLAN	A-2	B-2	150,503.90
CANELAS	A-3	B-3	28,238.25
CONETO DE COMONFORT			20,350.15
CUENCAME	A-3	B-1	140,802.95
DURANGO			1,860,844.22
SIMON BOLIVAR			48,706.53
GOMEZ PALACIO	A-1	B-1	999,395.90
GUADALUPE VICTORIA			138,788.89
GUANACEVI	A-3	B-3	89,506.63
HIDALGO			23,324.17
INDE	A-3	B-3	59,934.36
LERDO	A-1	B-2	458,913.83
MAPIMI	A-3	B-2	103,681.25
MEZQUITAL			154,526.43
NAZAS			55,118.00
NOMBRE DE DIOS	A-2	B-1	76,946.64
NUEVO IDEAL	A-2	B-1	94,692.84
OCAMPO	A-2	B-2	51,825.03
EL ORO			113,476.09
OTAEZ	A-3	B-2	17,737.02
PANUCO DE CORONADO	A-2	B-1	58,045.70
PEÑON BLANCO	A-2	B-2	46,246.98
POANAS			109,574.33
PUEBLO NUEVO	A-3	B-3	300,875.92
RODEO			56,624.64
SAN BERNARDO			22,428.36
SAN DIMAS			144,840.13
SAN JUAN DE GPE.	A-3	B-2	27,498.66
SAN JUAN DEL RIO	A-2	B-2	55,909.32
SAN LUIS DEL CORDERO			10,404.34
SAN PEDRO DEL GALLO	A-3	B-2	9,925.98
SANTA CLARA			33,695.50
SANTIAGO PAPASQUIARO	A-3	B-3	364,137.25
SUCHIL	A-2	B-2	28,898.03
TAMAZULA	A-3	B-3	143,184.23
TEPEHUANES	A-3	B-3	120,690.34
TLAHUALILO			104,611.54
TOPIA	A-3	B-3	56,066.20
VICENTE GUERRERO	A-2	B-1	81,237.12
TOTAL			N$6,462,207.65

Para los topes de campaña para diputado, los consejos distritales solamente sumaron las cantidades establecidas para cada municipio de su jurisdicción, a excepción de los municipios de Durango y Gómez Palacio en donde el tope se tuvo que dividir entre el numero de distritos locales que poseen, así el tope del municipio de Durango se dividió entre 4, por los distritos: I, II, III, IV, y en el caso de Gómez Palacio entre 2, por los distritos: X y XI, quedando para los distritos los siguientes topes:

CONSEJOS DISTRITALES
FIJACION DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA DIPUTADOS

DISTRITO	MUNICIPIOS	TOPES DE GASTOS DE AYUNTAMIENTOS	TOPES DE GASTOS DISTRITALES
I			**465,211.05**
II			**465,211.05**
III			**619,737.48**
IV			**766,086.97**
	CANELAS	28,238.25	
	OTAEZ	17,737.02	
	SAN DIMAS	144,840.13	
	TAMAZULA	143,184.23	
	TOPIA	56,066.20	
V			**390,065.83**
	CANATLAN	150,503.90	
	CONETO	20,350.15	
	SAN JUAN DEL RIO	55,909.32	
VI			**226,763.37**
	SANTIAGO	364,137.25	
	NUEVO IDEAL	94,692.84	
	TEPEHUANES	120,690.34	
VII			**579,520.43**
	OCAMPO	51,825.03	
	GUANACEVI	89,506.63	
	SAN BERNARDO	22,428.36	
VIII			**163,760.02**
	EL ORO	113,476.09	
	INDE	59,934.36	
	HIDALGO	23,324.17	
IX			**196,734.62**
X			**603,379.20**
XI			**604,309.49**
	LERDO	458,913.83	
	NAZAS	55,118.00	
	SAN LUIS DEL CORDERO	56,624.64	

	SAN PEDRO DEL GALLO	10,404.34	
	RODEO	9,925.98	
XII			**590,986.79**
	CUENCAME	140,802.95	
	SIMON BOLIVAR	48,706.53	
	SAN JUAN DE GPE.	27,498.66	
	SANTA CLARA	33,695.50	
XIII			**250,703.64**
	GUADALUPE VICTORIA	138,788.89	
	PEÑON BLANCO	46,246.98	
	PANUCO DE CORONADO	58,045.70	
XIV			**243,081.57**
	NOMBRE DE DIOS	76,946.64	
	SUCHIL	28,898.03	
	POANAS	109,574.33	
	VICENTE GUERRERO	81,237.12	
XV			**296,656.12**
			4,145,961.08

Finalmente apuntaremos que el recurso de apelación del Partido de la Revolución Democrática, con respecto al tope de gasto para la campaña de gobernador tuvo éxito ante el Tribunal Estatal Electoral, ya que los magistrados de este órgano modificaron esta cantidad, fijándola en $7’618,315.85 y remitiendo su resolución al Consejo Estatal Electoral el día 21 de marzo, quien a su vez llevó a cabo la cumplimentación en sesión del día 23 de marzo de 1998.

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

Lic. Martín Salvador González Bringas
Consejero Estatal Electoral

Primordial en todo proceso electoral es la elaboración de formas y papelería electoral, tanto las boletas como las actas electorales son documentos oficiales en los cuales los ciudadanos plasman el sentido de su voto o su decisión personal por un determinado candidato y/o partido político, esto es por lo que se refiere a las boletas; por lo que hace a las actas, en ellas se manifiestan los resultados totales por casilla y los incidentes registrados en las mismas.

Por tal motivo, en la etapa de preparación de la elección de 1998, en la que se renovaron los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los 39 Ayuntamientos del Estado, el Consejo Estatal Electoral en la sesión ordinaria No. 1 de fecha 13 de enero de 1998 mediante acuerdo económico, determinó formar la Subcomisión de Elaboración de Formas y Papelería Electoral, integrada por:

Ing. Gabriel Montes Casas
Mtro. Luis Carlos Quiñones Hernández
Lic. Martín S. González Bringas y
C.P. Jesús M. Terrones Cabrera

Los tres primeros en su calidad de Consejeros Electorales Estatales y el último como Director de la Dirección de Organización y Capacitación del Instituto Estatal Electoral.

La citada Subcomisión contó con el apoyo técnico de:

L.I. Ramón Villarreal Delgado
Lic. Raquel Huizar Martínez y
Srita. Magdalena Juárez Corral

Personas adscritas a la Presidencia del Consejo, Consejeros Electorales y Dirección de Organización y Capacitación, respectivamente.

Después de una serie de reuniones por parte de los integrantes de la Subcomisión de referencia, se diseñaron los formatos de actas y boletas, mismas que se pusieron a la consideración de los miembros del H. Consejo Estatal Electoral, siendo aprobadas por unanimidad tras haberles realizado pequeños cambios en tres reuniones previas.

Con el objetivo de aprobar la cantidad, formatos y características, tanto de las actas como de las boletas electorales, el Consejo Estatal Electoral celebró sesión pública ordinaria No. 4 sometiendo a su consideración el acuerdo No. 17 y dos anexos denominado: *"Acuerdo por el que se aprueban las especificaciones técnicas para el diseño, elaboración e impresión de la documentación que será utilizada para el proceso electoral de 1998"*, mismo que fue aprobado por unanimidad de Consejeros.

Una vez autorizados por el Consejo Estatal Electoral los formatos y cantidades de actas y boletas electorales, se procedió a concursar -mediante licitación pública- la elaboración de la citada documentación resultando ganadora la empresa "Herfa" S.A. de C.V. con domicilio en la ciudad de Gómez Palacio, lugar al que se estuvieron trasladando los Consejeros para vigilar su impresión.

Las características de las boletas electorales fueron las siguientes:



GOBERNADOR

MEDIDA: 22 x 13 cm incluyendo la cejilla
COLORES: Fondo color ocre (pantone 139 c)
Pantalla de seguridad, en blanco con el escudo de Durango colocada al centro de la boleta
Pantalla de fondo, logotipo del I.E.E. en color ocre tono medio
La franja de identificación del tipo de elección en color ocre fuerte
REVERSO DE LA BOLETA:
Fondo color ocre
Pantalla de fondo con elementos de seguridad
En el centro lleva dos escudos del Estado de Durango y la fecha 1998 al centro.

DIPUTADOS

MEDIDA: 22 X 13 cm incluyendo la cejilla
COLORES: Fondo magenta claro (pantone 240c)
Pantalla de seguridad en blanco con el escudo del Estado de Durango, colocado al centro de la boleta.
Pantalla de fondo, logotipo del I.E.E. en color magenta tono medio
La franja de identificación del tipo de elección en color magenta fuerte
REVERSO DE LA BOLETA:
Fondo color magenta
Pantalla de fondo idéntica al anverso

AYUNTAMIENTOS

MEDIDA: 22 X 13 cm incluyendo la cejilla
COLORES: Fondo gris oxford (pantone cool gray 8c)
Pantalla de seguridad en blanco con el escudo del Estado de Durango, colocado al centro de la boleta.
Pantalla de fondo, logotipo del I.E.E. en color gris oxford tono medio
La franja de identificación del tipo de elección en color gris fuerte
REVERSO DE LA BOLETA:
Fondo gris oxford
Pantalla de fondo idéntica al anverso

La cantidad de boletas que se imprimieron fueron:

GOBERNADOR	DIPUTADOS	AYUNTAMIENTOS
808,833	808,833	808,833

Más 4,950 boletas para las casillas especiales.

Por lo que se refiere a las cantidades y características de las actas utilizadas para la jornada electoral del 5 de julio de 1998 fueron las siguientes:

1. Acta de la Jornada electoral, 2,000 juegos foliados en original y 6 copias.
2. Hoja de incidentes, 2,000 juegos foliados en original y 6 copias.
3. Acta final de escrutinio y cómputo de la elección para Gobernador, 2,000 juegos foliados en original y 6 copias.

4. Acta final de escrutinio y cómputo de la elección para Gobernador (casilla especial), 200 juegos foliados en original y 6 copias.
5. Acta final de escrutinio y cómputo de la elección para miembros de Ayuntamientos, 2,000 juegos foliados en original y 6 copias.
6. Acta final de escrutinio y cómputo de la elección para diputados locales por el principio de mayoría relativa, 2,000 juegos foliados en original y 6 copias.
7. Acta final de escrutinio y cómputo de la elección para Diputados locales por el principio de mayoría relativa (casilla especial), 200 juegos foliados en original y 6 copias.
8. Acta final de escrutinio y cómputo de la elección para Diputados locales por el principio de representación proporcional (casillas especiales); 200 juegos foliados en original y 6 copias.
9. Acta de cómputo municipal de la elección de miembros de Ayuntamientos; 50 juegos foliados en original y 6 copias.
10. Acta del cómputo distrital para la elección de Gobernador 50 juegos foliados en original y 6 copias.
11. Acta de cómputo distrital de la elección para Diputados locales de mayoría; 30 juegos foliados en original y 6 copias.
12. Acta de cómputo distrital de la elección para diputados locales de representación proporcional; 20 juegos foliados en original y 6 copias.
13. Acta de cómputo estatal para la elección de Gobernador 10 juegos foliados en original y 6 copias.
14. Acta de cómputo estatal para la elección de Diputados locales por el principio de representación proporcional; 50 juegos foliados en original y 6 copias.
15. Acta de electores en tránsito para casillas especiales; 500 uegos foliados en original y 6 copias.
16. Recibo de copia legible de las actas de casillas por los Representantes de los Partidos Políticos.

Todas estas actas contaron con las siguientes características:

- **TAMAÑO**: doble carta (de la 1 a la 14)
  oficio (la 15 y 16)

- **CLASE**: Bond 37 kg. Autocopiable.

- **SEGURIDAD**: Prueba de agua, escudo de Durango, cubriendo la mayor parte de la hoja.

- **FOLIO**: del 0001 al número que corresponda según el documento de que se trate.

Además se elaboraron 59 constancias para Ayuntamientos, 250 para asignación de Regidores, 50 para Diputados propietarios de mayoría relativa, 50 para Diputados suplentes de mayoría relativa, 5 para Gobernador, 20 para Diputados propietarios de representación proporcional y 20 para Diputados suplentes de representación proporcional, todas ellas en tamaño oficio y papel opalina holandesa.

Por último, cabe hacer mención que en todos los momentos, desde el diseño de las boletas hasta su entrega a los Consejos Municipales, se contó siempre con el invaluable apoyo de cada uno de los Consejeros miembros del Consejo Estatal Electoral, así como de los Directores y personal adscrito al Instituto Estatal Electoral

BOLETAS ELECTORALES

AYUNTAMIENTO	DIPUTADOS

GOBERNADOR

OBSERVADORES ELECTORALES.

Lic. Héctor E. Cardiel Chávez.
Subdirector de Capacitación Electoral.

Uno de los aspectos novedosos que se han introducido en las nuevas legislaciones electorales, es sin duda la participación de la ciudadanía en los procesos, a través de la figura del Observador Electoral. Regulada ésta por el Art. 6 el Código Estatal Electoral, el cual establece: " Es derecho exclusivo de los ciudadanos Mexicanos, participar como observadores de las actividades electorales durante la Jornada Electoral...".

En virtud de la importancia que la figura de Observador Electoral ha adquirido en el marco del desarrollo de los procesos electorales en México, el Instituto Estatal Electoral de Durango, otorgó las facilidades, para que los interesados pudieran participar como Observadores en los comicios realizados el 5 de julio de 1998, fecha en la que se eligieron Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del Estado de Durango.

El Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria celebrada el sábado 6 de Junio de 1998, precisó que de conformidad con el dispuesto por los Artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Durango, por el art. 35 fracc. III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con base en los términos dispuestos por el artículo 6 y 105 incisos a) y b) del Código Estatal Electoral, "son fines del Instituto Estatal Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

La fracción III del artículo 6 del Código Estatal Electoral, faculta a los Consejos Distritales y Municipales para recibir las solicitudes de acreditación como Observadores Electorales, y los Consejos Correspondientes resolverán lo conducente en la siguiente sesión que celebren.

Con fundamento en el citado artículo 6 y además por lo dispuesto en el artículo 116 fracc. I del Código de la materia, el Consejo Estatal es competente para determinar la forma y términos en que habrán de desarrollar sus actividades los ciudadanos que actúen como Observadores Electorales en el proceso electoral.

El plazo que determinó el Consejo Estatal Electoral para la recepción de solicitudes a Observadores Electorales fue del 6 de Junio hasta el 25 de Junio es decir; que este acuerdo amplió el plazo de recepción ya que la Ley Electoral marca como fecha última para recibir solicitudes hasta 20 días anteriores a la Jornada Electoral.

Otro acuerdo del Consejo Estatal Electoral establece que: "Los ciudadanos que soliciten su registro como Observadores deberán asistir a los cursos de Capacitación, los que tendrán como objetivo capacitar adecuadamente a los ciudadanos interesados para el mejor ejercicio de sus derechos, mismos que se realizarán en el domicilio correspondiente donde haya solicitado su registro."

La Dirección de Organización y Capacitación, a través de la Subdirección correspondiente editó la "Guía del Observador" , en la que se hace una narración literal de todas y cada una de las actividades que cronológicamente deben desarrollarse en la Jornada Electoral, además se anexan formatos en los cuales se capta de forma clara y rápida, una a una las actividades que realizan los funcionarios de mesa directiva de casilla durante la jornada electoral.

Finalmente se exhortó a todos aquellos ciudadanos que ejercieron el derecho que les confiere la ley de la materia para participar como Observadores Electorales, a que se condujeran de una manera objetiva e imparcial, con apego a las disposiciones legales y con el objeto cumplir con las expectativas de los legisladores al crear la figura del Observador Electoral.

El curso de capacitación Electoral dirigido a solicitantes de registro para Observadores Electorales, se realizó en el período previsto por el Consejo Estatal Electoral, bajo el siguiente cronograma:

CONSEJO ELECTORAL SOLICITANTE	FECHA DEL CURSO	HORARIO	SEDE	NUMERO DE SOLICITANTES
Durango	26/06/98	16-20 Hrs	CME	SEIS
Nuevo Ideal	26/06/98	16-20 Hrs.	CME	UNO
Gómez Palacio	27/06/98	10-14 HRS	CME	DIEZ
Tlahualilo	27/06/98	10-14 HRS	CME	UNO
Vicente	26/06/98	10-14 HRS	CME	DOS
Guerrero	26/06/98	10-14 HRS	CME	UNO
Suchil	26/06/98	10-14 HRS	CME	TRES
Santiago Papasquiaro				

Observaciones. El Consejo Municipal de Canatlán recibió tres solicitudes pero los ciudadanos no acreditaron el curso de Capacitación. El Consejo Municipal Electoral de la ciudad de Lerdo recibió dos solicitudes, los ciudadanos no acreditaron el curso de Capacitación. El Consejo Municipal Electoral de Cuencamé recibió dos solicitudes los ciudadanos no acreditaron el curso de Capacitación.

Los que hemos tenido la oportunidad de impartir Capacitación Electoral en varios procesos tanto Federales como Locales, hemos percibido que en éstos últimos procesos electorales la ciudadanía ha mostrado más confianza en los organismos electorales y estos es sin duda una consecuencia de la ciudadanización de los mismos.

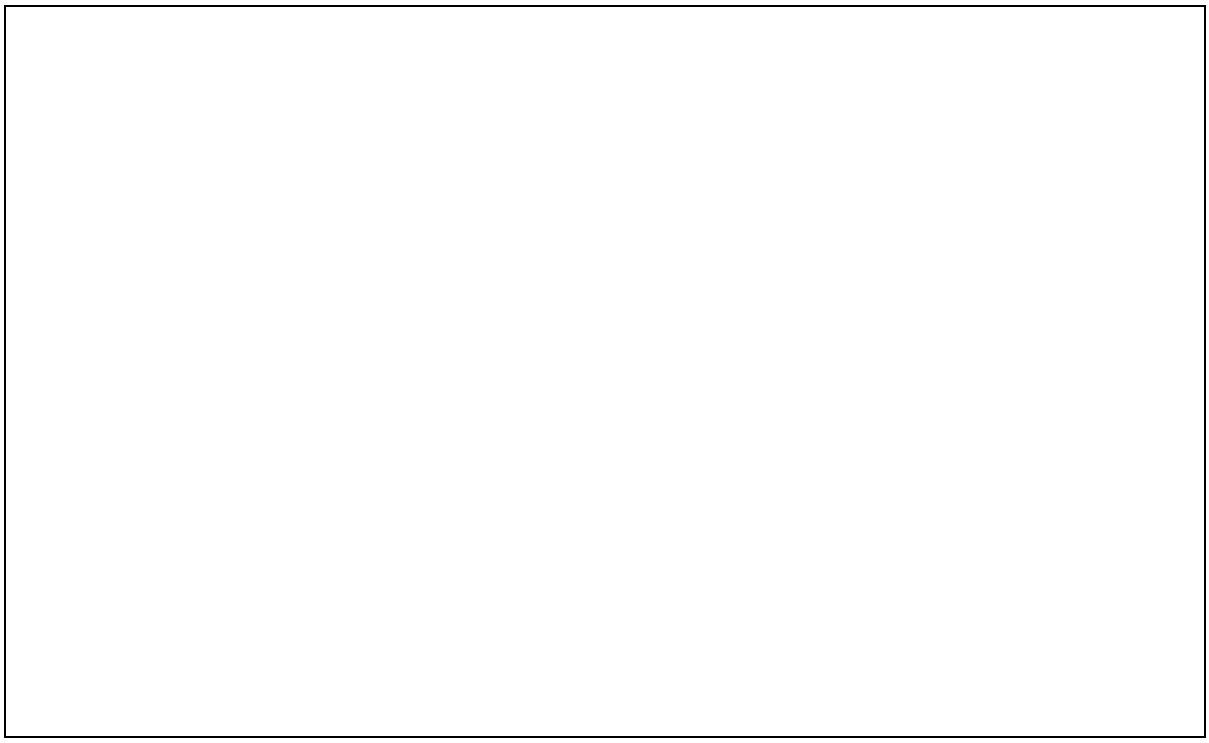
CAPACITACION Y ACTUALIZACION A ORGANISMOS ELECTORALES

Lic. Héctor E. Cardiel Chávez
Subdirector de Capacitación Electoral

El Instituto Estatal Electoral, a través de la Subdirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política. En uso de las facultades que le confiere el Código Estatal Electoral, elaboró el plan y los programas de capacitación electoral dirigidas en forma especial a miembros de los Consejos Distritales y Municipales. En estos cursos el Instituto, puso a disposición de los órganos electorales la Información histórica en materia electoral que se ha venido presentando en la República Mexicana.

Esta información permitió a los miembros de los Consejos Electorales obtener una visión de conjunto sobre la problemática que a través del tiempo se ha presentado obstaculizando la democracia; asimismo, le permitió conocer las medidas y criterios que se han venido adoptando por las distintas leyes electorales, que no solo han vencido estos obstáculos. Al contrario, han propiciado un avance significativo en la obtención de gobiernos plurales, electos democráticamente.

Debido a la complejidad de interpretación del Código Estatal Electoral, se dio prioridad a los cursos de capacitación a los Organismos Electorales que constituyen la estructura básica del propio Instituto. Además conscientes de que la cultura política y la propia Ley electoral deben integrarse a la Sociedad Duranguense por las diferentes vías, una de ellas es la comunicación continua con la sociedad organizada y la utilización de los medios electrónicos para su difusión. Se pretende que las cuestiones electorales, su legislación, formas y calendarios, sean tan familiares como accesibles al funcionario electoral correspondiente.



Durante el proceso electoral se dio prioridad a la capacitación de los organismos electorales.

Los mexicanos somos testigos de la creciente complejidad técnica, que experimentan los procesos electorales, en las democracias de los tiempos modernos. Los órganos electorales en consecuencia deben ser constituidos por ciudadanos más y mejor preparados en la materia, debiendo ser apoyados en la interpretación y manejo de la Ley electoral, por medio de asesoría continua y comentarios diversos que los permitan oportunamente hacer acopio de la información en la materia.

Dentro de las estrategias operativas se tomó en consideración la ubicación geográfica de los Consejos Municipales y Distritales Electorales sobre este criterio se dividió el territorio Electoral del Estado en regiones, desde luego tomando en cuenta que los miembros de los consejos tuvieran la menor dificultad de traslado, evitando con ello la pérdida de tiempo y dinero.

La tarea de capacitar a organismos Electorales, no fue fácil, en primer término por las distancias existentes entre las sedes respectivas, pues es bien sabido, que el Estado de Durango es uno de los más extensos de la República, aunado esto a su topografía accidentada e hidrografía

impredecible, factores que hacen difícil el acceso, cuando menos en quince de los treinta y nueve Consejos Municipales.

Sin embargo, el Instituto se vio precisado a ocurrir a todos los Consejos del Estado, llevando a través de la Subdirección de Capacitación, la asesoría constante en materia electoral.

Los participantes como Instructores en éstos cursos fueron: C.P. Jesús Terrones Cabrera, Director de Organización y Capacitación; Lic. Héctor Cardiel Chávez, Subdirector de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Lic. Norma Pulido Corral, Directora Jurídica.

Los temas analizados fueron:

a) Estrategia para la capacitación a funcionarios de casilla e integración de casilla.
b) Canales de información entre Consejos Municipales Electorales y de ambos con el Instituto Estatal Electoral.
c) Metodología del manejo de la estadística generada en el proceso.
d) Responsabilidad de los organismos electorales en la vigilancia de las campañas electorales
e) Observadores Electorales.
f) Análisis del operativo para la entrega recepción del paquete electoral.
g) Análisis cronológico de la jornada electoral.
h) Medios de impugnación, plazos y términos.
i) Sesión de preguntas y repuestas.

El programa integral de Capacitación Electoral a organismos electorales Distritales y Municipales, se cumplió en su totalidad, en el tiempo y forma, basados desde luego en un riguroso calendario que a continuación se presenta como cronograma:

S E D E	**FECHA DEL CURSO**	**HORARIO**	**CONSEJOS PARTICIPANTES**
NOMBRE DE DIOS AUDITORIO MUNICIPAL	**JUEVES** 23 DE ABRIL DE 1998	11:00 A 15:00 Hrs.	**DISTRITAL XV** Municipal de Nombre de Dios. Municipal de Poanas. Municipal de Vicente Guerrero. Municipal de Súchil.

SANTIAGO PAPASQUIARO	**LUNES** 27 DE ABRIL DE 1998	10:00 A 14:00 Hrs.	**DISTRITAL VII** Municipal de Santiago Papasquiaro. Municipal de Nuevo Ideal. Municipal de Tepehuanes.
SANTA MARIA DEL ORO	**JUEVES** 30 DE ABRIL DE 1998	11:00 A 15:00 Hrs.	**DISTRITAL VIII Y IX** Municipal de Villa Ocampo. Municipal de San Bernardo. Municipal de Guanaceví. Municipal de Sta. Ma. del Oro. Municipal de Indé. Municipal de Hidalgo.
CUENCAME	**SABADO** 2 DE MAYO DE 1998	11:00 A 15:00 Hrs.	**DISTRITAL XIII** Municipal de Cuencamé. Municipal de Santa Clara. Municipal de Simón Bolívar. Municipal de San Juan de Guadalupe.
GUDADALUPE VICTORIA	**MARTES** 5 DE MAYO DE 1998	11:00 A 15:00 HRS.	**DISTRTITO XIV** Municipal de Guadalupe Victoria. Municipal de Peñón Blanco. Municipal de Pánuco de Coronado.
GOMEZ PALACIO	**JUEVES** 7 DE MAYO DE 1998	11:00 A 15:00 HRS.	**DISTRITALES GOMEZ PALACIO X Y XI, CD. LERDO XII** Municipal de Gómez Palacio. Municipal de Mapimí. Municipal de Tlahualilo. Municipal de Cd. Lerdo. Municipal de Nazas. Municipal de San Luis del Cordero. Municipal de San Pedro del Gallo. Municipal de Rodeo.

DURANGO CAPITAL	**MIERCOLES** 13 DE MAYO DE 1998	11:00 A 15:00	**DISTRITALES DURANGO I, II, III Y IV TAMAZULA V Y CANATLAN VI** Municipal de Durango. Municipal de Mezquital. Municipal de Pueblo Nuevo. Municipal de Tamazula. Municipal de San Dimas. Municipal de Topia. Municipal de Otaez. Municipal de Canelas Municipal de Canatlán Municipal de San Juan de Río. Municipal de Coneto de Comonfort.

Al finalizar cada uno de los cursos se entregó a los miembros de los Consejos electorales participantes, literatura en la materia :

1. Calendario de actividades.
2. Una síntesis analítica de sus facultades y restricciones, como órganos colegiados.
3. Programa de Capacitación Electoral para funcionarios de casilla aplicada en cada Municipio.
4. Instructivo de Juicio de Inconformidad.

Fue así como se visitó todo el territorio electoral de Durango capacitando a organismos electorales. Sin embargo, autoridades electorales quisieron constatar y evaluar el impacto de la capacitación electoral que se había difundido, en todo el Estado y con el objetivo fundamental de homogeneizar criterios entre los Consejos Municipales y Distritales Electorales, se convocó a una sesión plenaria con todos los organismos electorales, se logró concentrar en esta plenaria a 132 Funcionarios Electorales, los cuales externaron sus dudas acerca de la estrategia operativa a realizarse el día 5 de Julio. Presidentes y Secretarios de todos los Consejos Electorales en el Estado, se declararon debidamente preparados para recibir la jornada electoral. Se efectúo este magno evento en uno de los salones del Restaurante la Finca ubicado en la calle Chihuahua No. 1205 de esta ciudad de Durango, con el siguiente programa:

1. Bienvenida a los Sres. Funcionarios Electorales Distritales y Municipales.
   Profr. Manuel Lozoya Cigarroa y Lic. Eduardo Chacón Navarro.

2. Naturaleza, Responsabilidad y Función de los Organismos Electorales.
   Ponente: Profr. Manuel Lozoya Cigarroa, Presidente del Consejo Estatal Electoral.

3. a) Juicio de Inconformidad, b) Figuras Procesales, c) Trámite.
   Ponente: Lic. Norma Pulido Corral, Titular de la Dirección Jurídica.

4. Análisis de la Jornada Electoral.
   Ponente: C.P. Jesús Terrones Cabrera, Director de Organización y Capacitación Electoral.

5. Responsabilidades del Registro Estatal Electores en el Proceso Electoral.
   Ponente: Lic. Javier Mier Mier, Titular de la Dirección de R. E. E.

6. Normatividad para la elaboración de documentos generales de los cómputos electorales.
   Ponente: **Lic. Sandra Elena Orozco, Secretaria Técnica.**

7. Canales y Flujograma de información entre los Organos Electorales.
   Ponente: L.I. Sergio Ayala Ayala, Subdirector de Organización Electoral.

8. Derechos y Obligaciones Políticos Electorales de los ciudadanos “Observadores Electorales”.
   Ponente: Lic. Héctor E. Cardiel Chávez. Subdirector de Capacitación Electoral.

Así se desarrolló el programa de Capacitación a Organismos Electorales mismo que inició el 23 de Abril para finalizar el día 20 de Junio de 1998.

El programa de Capacitación Electoral logro capacitar a 432 funcionarios electorales en el Estado, el resultado y las cuentas que los Consejos Municipales rindieron al Instituto Estatal Electoral en el presente proceso del 5 de Julio se consideraron como buenas en términos generales, desde luego sin llegar a ser excelentes, ya que la materia electoral siempre será perfectible.

REGISTRO DE REPRESENTANTES DE CASILLA Y REPRESENTANTES GENERALES DE LOS DIVERSOS PARTIDOS POLITICOS.

C.P. Jesús Terrones Cabrera
Director de Organización y Capacitación

Los partidos políticos tienen derecho a nombrar dos representantes y un suplente, ante cada mesa directiva de casilla, y representantes generales propietarios en cada uno de los municipios, uno por cada diez casillas electorales ubicadas en zonas urbanas, y un por cada cinco casillas rurales a juicio de cada Consejo Municipal Electoral.

El registro de los representantes de casilla y representantes generales se iniciaría conforme lo establece el Código Estatal Electoral, el día siguiente al de la publicación de las listas de ubicación de casilla y hasta diez días antes del día de la elección, para lo cual cada Partido Político debió registrar en su propia documentación y ante el Consejo Municipal correspondiente, a sus representantes, la documentación de que se trata reunió con los siguientes requisitos: Denominación del partido político; nombre del representante; indicación de su carácter de propietario o suplente; nombre del municipio, sección y casilla en que actuarían; domicilio del representante; clave de la credencial para votar; firma del representante, pudiendo éste hacerlo hasta el momento de acreditarse en la casilla; lugar y fecha de expedición y firma del representante o del dirigente del partido político que hizo el nombramiento.

La publicación de las listas de ubicación e integración de casilla, da la pauta para que inicie el registro de los representantes ante casilla y generales, el Código establece, que el presidente del Consejo Municipal Electoral, ordenaría la publicación de las listas de ubicación e integración de casilla, aprobadas por el Consejo Municipal correspondiente, a más tardar el 16 de mayo del año de la elección en un periódico de mayor circulación en el estado, pero el Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo número 18 tomado en sesión extraordinaria número 13 de fecha

17 de abril de 1998, determinó ampliar el plazo para la publicación a que nos referimos con anterioridad, para que se realizara el 16 de junio una primera y el 25 de junio la segunda.

Esta ampliación acorto el plazo considerablemente a los Partidos Políticos, de 39 días naturales a 9 únicamente para acreditar a sus representantes, esto, porque primero tenían del 16 de mayo al 25 de junio, sin embargo con la ampliación del plazo para la publicación de las listas de casillas, sería del 16 de junio al 25 de junio, el Consejo Estatal Electoral considero prudente ampliar los plazos para el registro y a petición de un representante propietario de un partido político ante el Consejo Estatal, acordó que el registro se daría del 16 de junio y hasta el 27 de junio de 1998 inclusive, así mismo, se giraron instrucciones a los presidente de los Consejos Municipales Electorales para que registraran dentro de dicho plazo y elaborar una relación de los representantes registrados por cada partido político y la hicieran llegar al presidente de cada mesa directiva de casilla, de igual manera, se comunicó el acuerdo inmediatamente a los Consejos Distritales Electorales para los efectos de los registros supletorios que los faculta el Código Estatal Electoral, se contempló también la publicación en el periódico oficial del estado.

Una vez concluido el plazo para el registro de los representantes ante las mesas directivas de casilla y de representantes generales, los presidentes de los Consejo Municipales Electorales elaborar la relación y la hicieron llegar a cada presidente de mesa directiva de casilla.

A continuación se presenta un concentrado de la participación de los representantes de partidos políticos ante las mesas directivas de casilla en el proceso que se vivió el pasado 5 de julio de 1998, en donde se renovaron los 39 Ayuntamientos, el Poder Legislativo y el Gobierno del Estado.

CASILLAS INSTALADAS 1998	PARTIDO POLITICO	PRIMER PROPIETARIO	%	SEGUNDO PROPIETARIO	%	SUPLENTE	%
1,946	P.A.N.	1,819	93.50	1,140	58.60	118	6.06
	P.R.I.	1,912	96.30	1,443	74.20	320	16.4
	P.R.D.	1,432	73.60	578	29.70	121	6.22
	P.T.	1,708	87.80	964	49.50	229	11.80
	P.V.E.M.	30	1.54	4	0.21	4	0.21

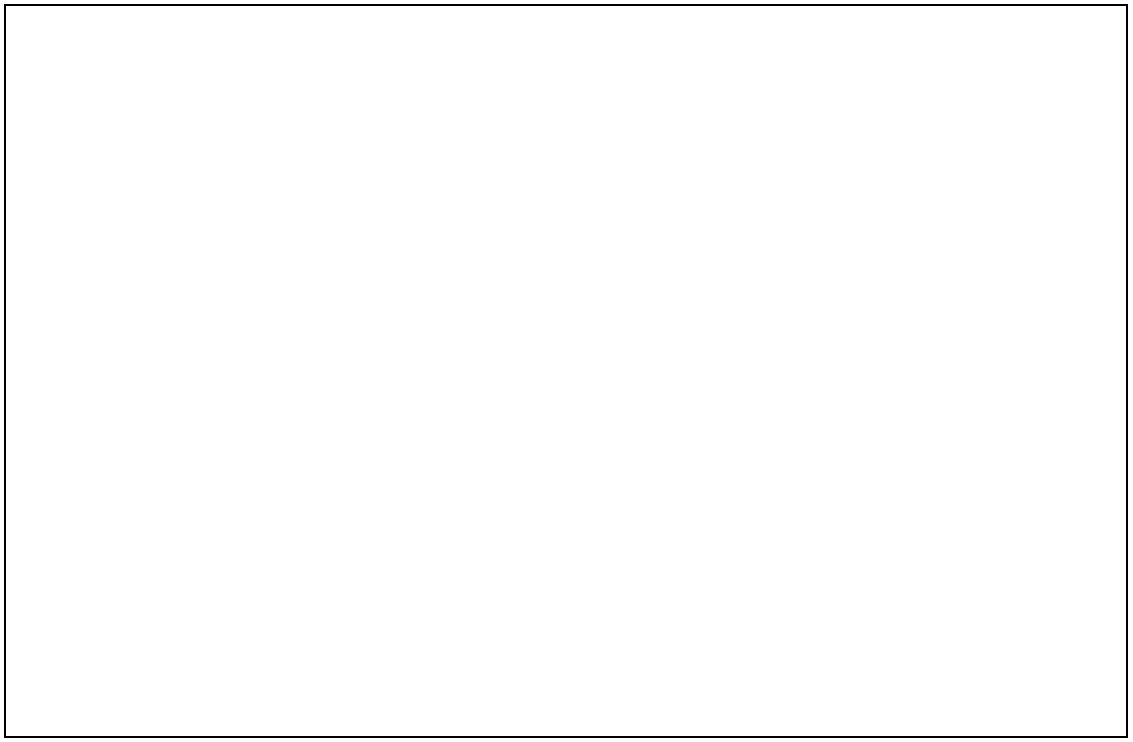
CAPITULO III

JORNADA ELECTORAL

Profr. Manuel Lozoya Cigarroa
Presidente del C.E.E.

El Código Estatal Electoral del Estado de Durango en el artículo 229 determina la etapa de la jornada electoral diciendo que comprende los actos, resoluciones, tareas y actividades que los organismos electorales, los Partidos Políticos y los ciudadanos en general, realizan desde la instalación de las casillas hasta la clausura de las mismas.

Tiene una duración promedio de 10 horas, ya que se inicia a las 08:00 de la mañana con la apertura e instalación de las casillas y termina cuando se dan a conocer los últimas actas de escrutinio y cómputo y llenado de la documentación electoral para publicar los resultados de la elección en esa casilla y se da por terminada.



Durante la Jornada Electoral del 5 de julio el C.E.E. se instaló en sesión permanente para vigilar el desarrollo de las elecciones.

Es la etapa más corta de las cuatro que constituyen un proceso electoral ya que, el artículo 187 del Código de la materia, lo define en cuatro etapas que son: **PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN**, que comprende la instalación del Consejo en la primera semana del mes de enero del año de la elección y termina a las 7:00 de la mañana del día de la jornada electoral cuando se cierra esta etapa.

La etapa de **PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN** comprende la instalación del Consejo Estatal Electoral, los actos relativos a la depuración y actualización del Catálogo General de Electores y del Padrón Electoral, así como las Listas Nominales de electores, la integración y organización de los organismos electorales el Consejo Estatal Electoral, los Consejos Distritales y los Consejos Municipales; la exhibición y entrega a los órganos electorales y Partidos Políticos de las Listas Nominales de electores; el registro de candidatos, el registro de plataformas políticas de los Partidos, la integración de fórmulas de candidatos y listas para la elección plurinominal; el proceso de insaculación para el nombramiento de funcionarios de mesas directivas de casilla; la publicación de ubicación de casillas e integración de las mesas directivas de casilla; los actos relativos a la propaganda electoral; la capacitación de los ciudadanos insaculados y la integración de nuevas mesas directivas de casilla, el registro de Representantes Generales de Partido y ante las mesas directivas de casilla; el registro de convenios de coaliciones, fusiones y frentes; los actos resoluciones dictadas por los órganos electorales relacionados con las actividades y tareas de la función electoral y otras muchas actividades que son necesarias realizar hasta la víspera de la elección.

La etapa de **PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN** es larga y compleja, sin embargo, es la espina dorsal de la elección y en la calidad y consistencia de esta etapa se fundamenta el éxito del proceso electoral. Comprendió como ya se dijo del 9 de enero al día 5 de julio de 1998 y en el caso que nos ocupa la etapa del proceso electoral de 1998 fue planeada debidamente y minuciosamente realizada, circunstancia que hizo del actual proceso electoral una elección sin problemas pre-electorales ni post-electorales.

La etapa que nos ocupa que es la jornada electoral es corta y efímera pero constituye la prueba de fuego a que se somete toda la estructura electoral de todo a todo y es el momento crucial en que una elección popular se define por el sufragio que emite de manera libre, secreta, directa y espontánea el ciudadano para elegir autoridades.

La jornada electoral del día 5 de julio de 1998 se inició de hecho a las 07:00 de la mañana cuando todos los funcionarios de casilla se concentraron en el lugar que el Consejo Municipal Electoral había definido para establecer la casilla; por su parte el Consejo Estatal Electoral en pleno, los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales instalaron su sesión permanente a las 08:00 en punto de la mañana de manera simultánea en todo el territorio del Estado, al mismo tiempo que a esa hora también las 1,946 casillas se instalaban debidamente.

El momento era solemne, imponía respeto y al mismo tiempo planteaba interrogaciones trascendentes que se resolverían después de las 06:00 de la tarde de ese día.

La sesión instalada se declaró permanente en cada uno de los organismos electorales después que el Secretario de cada uno de los Consejos pasó lista de presente y los Presidentes en base al quórum legal declararon instalada la sesión.

En el caso del Consejo Estatal Electoral el Presidente expresó la trascendencia política del acto y abrió tribuna para que los Partidos Políticos y Consejeros Electorales opinaran sobre la importancia, trascendencia y solemnidad del momento.

Muchas opiniones se virtieron y todos coincidieron en calificar esas horas como cruciales y determinantes para definir el nivel de avance de la democracia en el Estado.

Por otra parte paralelamente a esto la Dirección de Organización y Capacitación Electoral del Instituto Estatal Electoral de Durango, hacía sonar 54 teléfonos en el Estado de Durango realizando las acciones preliminares del monitoreo a las mesas directivas de casilla en todo el

Estado, igual tarea iniciaba el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que el Consejo Estatal Electoral había implementado, estableciendo comunicación inicial con los 39 Consejos Municipales y los 15 Consejos Distritales de la Entidad.

El Presidente del Consejo a las 09:00 de la mañana declaró un receso de dos horas a efecto de reanudar la sesión a las 11:00 y proporcionar entonces, el parte de novedades al órgano colegiado en pleno sobre la instalación de la totalidad de las casillas electorales y los incidentes recogidos en el lapso de esas tres horas.

Al terminarse el receso e instalarse la sesión, se informó por parte del presidente que las 1,946 casillas que constituían el universo de casillas en el Estado habían sido debidamente instaladas y se encontraban funcionando con normalidad, recogiendo a través del sufragio la voluntad popular expresada por el voto.

Los respetables Consejeros Electorales por unanimidad de votos determinaron integrarse en Subcomisiones para visitar las principales casillas de la ciudad de Durango correspondientes a los Distritos I, II, III y IV.

Interrumpido el receso de la sesión permanente al reanudar actividades del Consejo a las 13:00 hrs., las Subcomisiones correspondientes rindieron al pleno del órgano colegiado el informe de las observaciones recogidas, las cuales se consignan en el acta correspondiente, se les informó que la jornada electoral transcurría con normalidad constituyendo una verdadera fiesta cívica en la que la ciudadanía durangueña ocurría a las urnas para depositar su sufragio. Se declaró nuevamente un receso para que los Consejeros Electorales y los Representantes de los Partidos Políticos ocurrieran con toda libertad a la casilla y sección electoral donde les correspondía votar y se reanudaría la sesión a las 17:30 hrs.

Durante esta tercera etapa de trabajo parlamentario, la sesión se reanudó con el fin de recabar informes sobre el desarrollo de la jornada electoral que estaba a punto de concluir. Los informes fueron positivos, no había incidentes que lamentar y solamente se esperaba el cierre de las

casillas para empezar a recibir la información de los resultados electorales preliminares.

A partir de este momento se informó a los miembros del cuerpo colegiado que la jornada electoral iniciaba su cierre de las primeras casillas en punto de las 06:00 de la tarde sin incidentes de conflictos políticos y sociales que lamentar. Se hizo comparecer a la sesión del pleno a los Consejeros Electorales: Arq. Lázaro Becerril Orrante, Ing. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, Ing. Gabriel Montes Casas y al Mtro. Luis Carlos Quiñones Hernández, para que informaran de los avances del conteo preliminar del que había que dar cuenta al pueblo de Durango el Consejo Estatal Electoral. Como resultados de estos informes el pleno del Consejo manifestó que los primeros informes del PREP se darían a conocer a partir de las 22:00 hrs. cuando en cada una de las elecciones se tendría el 30% de la votación. Antes de esa hora y antes de que el Consejo Estatal Electoral de Durango proporcione la primera información sobre el particular, está estrictamente prohibido que cualquier Partido Político u órgano informativo anticipe resultados.

En punto de las 23:00 hrs. de ese memorable día 5 de julio del presente año, el Presidente del Consejo Estatal Electoral, Profr. Manuel Lozoya Cigarroa dio a conocer los siguientes resultados: para la elección de Gobernador 5,815 votos para el PAN, que representa el 30.49%; 7,668 votos para el PRI que representa el 40%; 3,752 para el PT, que representa el 19%;1,838 votos para el PRD, que representa el 9.64% de la información que se disponía hasta el momento.

También se informó de los resultados de Distrito con la siguiente tabla

DISTRITO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	TOTAL VOTACIÓN
I	239	863	109	284		1495
II	243	509	86	340		1178
III	379	472	57	230		1138
IV	174	313	2	105		594
V	84	96	4	132		316
VI	96	520	61	343		1020
VII	343	424	40	442		1249

VIII	415	708	21	281		1425
IX	388	430	56	182		1056
X	679	773	169	159		1780
XI	142	220	64	102		528
XII	291	387	40	100		818
XIII	384	734	228	480		1826
XIV	1283	721	841	250		3095
XV	88	378	162	150		778
	5228	7548	1940	3580		18296

y los resultados por Partido y por Municipio en la siguiente tabla

MUNICIPIO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	TOTAL VOTACIÓN
CANATLÁN	336	473	66	84	1	960
CANELAS	73	97	6	138	0	314
CONETO DE COMONFORT	20	341	4	310	0	675
CUENCAMÉ	608	856	355	369	1	2189
DURANGO	513	1974	148	1006	14	3655
GRAL. SIMÓN BOLIVAR	0	0	0	0	0	0
GÓMEZ PALACIO	330	559	65	28	3	985
GUADALUPE VICTORIA	1210	681	907	237	1	3036
GUANACEVÍ	27	35	0	48	0	110
HIDALGO	322	281	43	175	0	821
INDÉ	0	0	0	0	0	0
LERDO	0	0	0	0	0	0
MAPIMÍ	479	531	127	165	0	1302
MEZQUITAL	245	271	12	113	2	643
NAZAS	46	60	2	30	0	138
NOMBRE DE DIOS	67	532	92	417	2	1110
NUEVO IDEAL	40	260	37	322	0	659
OCAMPO	299	543	30	409	3	1284
EL ORO	406	531	1	137	0	1075
OTAEZ	0	0	0	0	0	0
PÁNUCO DE CORONADO	0	0	0	0	0	0
PEÑÓN BLANCO	101	169	221	24	0	515
POANAS	0	0	0	0	0	0
PUEBLO NUEVO	300	427	8	163	0	898
RODEO	65	110	20	6	0	201
SAN BERNARDO	24	264	1	69	0	358
SAN DIMAS	0	0	0	0	0	0
SAN JUAN DE GUADALUPE	0	0	0	0	0	0
SAN JUAN DEL RÍO	77	305	24	255	0	661

SAN LUIS DEL CORDERO	168	205	39	35	0	447
SAN PEDRO DEL GALLO	0	0	0	0	0	0
SANTA CLARA	39	266	91	33	0	429
SANTIAGO PAPASQUIARO	138	83	0	63	0	284
SUCHIL	138	959	743	239	0	2081
TAMAZULA	0	0	0	0	2	0
TEPEHUANES	63	69	4	71	0	207
TLAHUALILO	10	114	24	103	0	251
TOPIA	0	0	0	0	0	0
VICENTE GUERRERO	0	0	0	0	0	0
TOTAL	6144	10996	3070	5049	29	25288

Se declaró un receso a las 02:00 hrs. del día 6 de julio para reanudar la sesión a las 10:00 hrs. del mismo día y posteriormente darla por cerrada a las 19:00 hrs. del mismo día en la cual se dieron a conocer los resultados definitivos que se consignan en el cuerpo de esta memoria.

Participaron de manera activa en la realización y apoyo técnico y administrativo de la jornada electoral el Consejo Estatal Electoral en pleno, los Consejos Distritales Electorales, los Consejos Municipales Electorales, el personal administrativo, técnico y manual tanto del Instituto Estatal Electoral como de los Consejos Distritales y Municipales.

El personal de Funcionarios de Casilla y los Coordinadores Electorales y todos desempeñaron su función con un alto sentido de responsabilidad extraordinario, profesionalismo y mucha conciencia de su condición de funcionario electoral que nos obligó a todos a ser apartidistas, imparciales, tolerantes y realizar nuestras acciones con apego absoluto a la legalidad; circunstancias estas que obliga a la ciudadanía durangueña a reconocer la abnegación de este ejército de funcionarios electorales que desinteresadamente sirvieron a México y a Durango en la memorable jornada electoral del día 5 de julio de 1998.

Para ellos el reconocimiento permanente y justo de la ciudadanía de Durango.

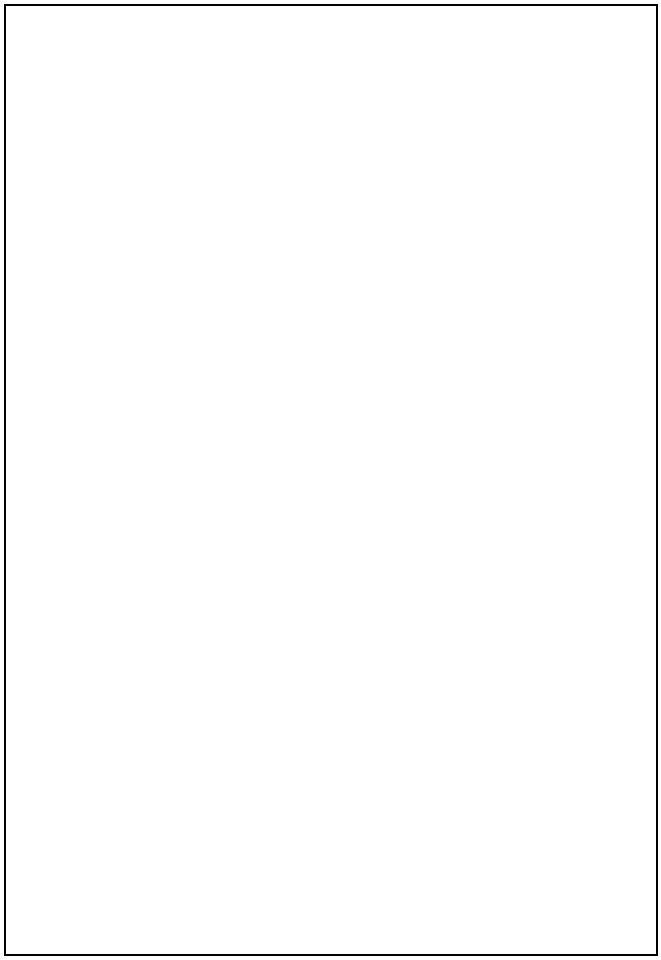
INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE CASILLAS

C.P. Jesús Terrones Cabrera
Director de Organización y Capacitación

Tan pronto como se instalaron los Consejos Municipales, La Dirección de Organización y Capacitación entregó a cada Consejo la relación de ubicación de casillas usadas en el Proceso Federal Electoral de 1997, para llevar a cabo un recorrido en las secciones de su municipio y constatara que se cumplía con las indicaciones de los artículos 211 y 212 del Código Estatal Electoral. En los casos que no se cubría con los requisitos, el Presidente lo reportaba al propio Consejo Municipal y posteriormente al capacitador distrital para que éste lo comunicara en la Dirección y realizar el cambio correspondiente en la base de datos que manejaba esta información, ya que de ahí se obtenían las listas de ubicación de casillas que deberían de publicarse en el periódico.

Para dar seguimiento y apoyo a los problemas que se presentaran de instalación de casillas, así como su funcionamiento, se diseñó un sistema de monitoreo, que consistía en llevar un registro de la hora, forma, problema, dudas y todo lo que sucedía en aquellas casillas donde era posible obtener comunicación; fue necesario la instalación de 15 líneas telefónicas destinadas una para cada distrito local electoral, para atender los teléfonos se contaba con 8 personas debidamente capacitadas para tomar nota y llenar una ficha donde se anotaba el tipo y número de casillas, la hora, fecha, quién reportaba y el incidente o reporte recibido. En caso de tratarse la consulta sobre un incidente, que el propio receptor no pudiera resolver, de inmediato se pasaba al personal autorizado para atender cualquier tipo de duda o aclaración, y éste de inmediato se hacía cargo de la comunicación; el monitoreo inició a las 7:00 A.M., verificando el funcionamiento de sus líneas cada capacitador distrital, los momentos en que la carga de trabajo se presentó mas fuerte fue a las 8:00 y 8:15 a 8:40 ya que varios de los reportes eran para informar que iniciaba la instalación de la casilla y tal como lo indica el artículo 230 del Código Estatal Electoral, la instalación consiste en llenar la parte del acta de la jornada electoral, armar las urnas y mamparas, sellar o firmar las

boletas por un representante de Partido ante la mesa directiva de casilla; una vez realizado lo anterior, podrá empezar la votación. Como el material requerido para cada casilla fue empacado en la Ciudad de México y empacado en una caja contenedora, se presentaron casos donde faltaba algún artículo de escritorio o máquina marcadora de credenciales, los cuales fueron atendidos de inmediato ya que los Consejos contaban con equipo para cubrir cualquier imprevisto. Una vez que inició la votación y que se atendieran los problemas que se presentaron, el funcionamiento de las casillas se realizó normalmente. A pesar de que la instalación de las casillas había sido reportada, nuevamente a las 11:00 hrs., o antes si era necesario el coordinador municipal debía informar sobre el desarrollo de la jornada electoral, de no presentarse incidente o caso por reportar, la próxima comunicación se llevaría a cabo al momento de iniciar el cierre de casillas.



Por primera vez se entregó a cada casilla un número de boletas electorales igual al de electores en la lista nominal.

Es conveniente citar dos sucesos que a diferencia de los procesos anteriores, tanto el federal de 1997, así como el local de 1995, no se presentaron, ésto fue, la necesidad de contar en cada casilla con dos máquinas para marcar las credenciales, debido a que todas aquellas que se tramitaron en 1998, no contemplan en procesos locales los cuadros de los años antecedentes, quedando este año en el primer cuadro, y para las expedidas en años anteriores, se ubica el año de 1998 en el quinto cuadro, lo que provocó, que según la credencial a marcar, la posición sería en diferente lugar.

La otra situación que por primera vez se llevó a cabo en este proceso, fue la de las boletas electorales, ya que solo se entregó a cada casilla un número igual al de electores en lista nominal, sin incluir boletas adicionales para los representantes de partidos políticos, ya que así lo acordó el Consejo Estatal Electoral, tomando en cuenta los estudios realizados a las estadísticas de resultados electorales en procesos pasados.

INCIDENTES PRESENTADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL

C.P. Jesús Terrones Cabrera
Director de Organización y Capacitación

El día que se llevó a cabo la Jornada Electoral, a las 7:00 A.M. el Centro de Monitoreo instalado en la Sub-Dirección de Organización inició comunicación con los Consejos Municipales Electorales para verificar las líneas, posteriormente los Coordinadores Electorales reportaban su ruta asignada y checaba si su reporte se hacía al número correcto. A las 8:00 hrs. se empezaron a recibir los primeros reportes sobre las incidencias en las casillas electorales, que consistían en que los funcionarios aún no se completaban, que se tenían boletas de más o menos, debido a los representantes de los Partidos Políticos, ya que en algunos casos se presentaron los dos propietarios y el suplente y en esta ocasión el número de boletas fue el mismo de electores en Lista Nominal, sin incluir boletas adicionales para los representantes de los partidos políticos; también se reportó sobre las máquinas marcadoras de tarjetas, que faltaban urnas, o cualquier otro artículo necesario para el funcionamiento de las casillas; como se contaba con material y personal de apoyo para atender de inmediato estos casos, se les dio la atención debida, resultando en la mayoría de los casos, que lo reportado como faltante se había localizado posteriormente. A medida que el tiempo transcurría, los reportes se presentaban diferentes, tales como: ciudadanos con credencial que no aparecían en la Lista Nominal, o lo contrario, miembros de planilla de ayuntamiento como representantes de Partido Político, votos depositados en urna diferente a su elección. Todos los reportes recibidos, fueron atendidos oportunamente con eficacia, lo cual permitió que las casillas publicadas fueron instaladas en su totalidad, cabe la observación que los reportes eran por vía telefónica, no siendo posible atención inmediata donde no se contaba con este medio, no obstante, el centro de monitoreo contaba con una relación de las 1946 casillas, donde se registraba en forma manual cada una de las etapas de la Jornada Electoral, donde no se tenía reporte y la casilla se encontraba a una distancia razonable, donde fuera posible trasladarse en un tiempo no mayor de 30 minutos, se enviaba personal a verificar su situación.

Una incidencia que lamentablemente deja una experiencia en el proceso local electoral de 1998, es sin duda la que se presentó en la casilla básica No. 0898 en la localidad de Santa Ana del Municipio de Ocampo, ya que dicho suceso trajo como resultado que un Partido Político presentara Juicio de inconformidad, apelando que se había infringido el artículo 348 en su inciso e), al haberse integrado la casilla con la intervención del Coordinador Electoral, debido a que a las 8:45 A.M. no estaba la persona que debería de fungir como Presidente de casilla, igualmente ningún suplente general que cubriera al propietario ausente; éste acontecimiento propició vicisitud en el cómputo municipal celebrado el día 8 de Julio, pues así lo determinaron las autoridades correspondientes con la anulación de votos en la casilla antes citada. Se manifiesta este suceso, para dejar antecedente sobre las decisiones y actuaciones que a futuro puedan presentarse, pues no bastan las determinaciones que seguramente se tomen de buena fe, cuando no se tenga la plena seguridad, que lo decidido está respaldado documentalmente o debidamente dictaminado por las autoridades competentes.

CIERRE DE CASILLAS

C.P. Jesús Terrones Cabrera
Director de Organización y Capacitación

Tal como lo determina el artículo 242 del Código Estatal Electoral, el cierre de las casillas se llevó a cabo sin presentar problema alguno, pero es conveniente mencionar, que el realizar esta actividad, da inicio a otras tan importantes como la propia votación; así como en la apertura de las casillas hubo necesidad de realizar tareas previas, después del cierre, los funcionarios de casilla ante la presencia de Representantes de Partidos Políticos llenaron la segunda parte del acta de "Jornada Electoral", ejecutan el escrutinio y cómputo, separan votos, inutilizan boletas sobrantes, llenan las actas de cada elección, integran el expediente y paquete de la casilla y publican los resultados de cada elección, para posteriormente declarar clausurada la casilla; en ese momento, el control y monitoreo instalado para el registro sobre la Jornada Electoral, incluía casillas debidamente cerradas.

Como podrá observarse, el cierre de las casillas no concluye con las actividades que ahí se realizan, pero sí es muy importante poder apreciar el momento en que el ciudadano que solamente participa como elector, podrá tener acceso a dicho lugar y el no hacerlo en el momento apropiado, lo deja fuera de cualquier otra intervención.

Al concluir con el cierre y clausura de la casilla, la documentación deberá ser entregada en los Consejos Municipales Electorales, presentándose problemas serios sobre todo en los municipios de Durango, Gómez Palacio y Lerdo, debido a la gran cantidad de casillas que se instalan y en ocasiones se llega a congestionar la entrega de los paquetes electorales, para evitar lo expuesto, se diseñaron recibos prellenados donde sólo faltaba anotar la hora y casilla recibidas, para llevar a cabo esta actividad en los Consejos Municipales, se contó con el apoyo de Coordinadores Municipales.

PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)

Arq. Lázaro Becerril Orrante
Consejero Electoral

El Consejo Estatal Electoral, con el fin de dar a conocer las tendencias electorales de manera progresiva y expedita, como resultado de los votos emitidos en las casillas durante la jornada electoral del proceso de 1998, autorizó y aprobó los lineamientos de operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP); presentado por la subcomisión designada para el fin, la cual se integró con el Arq. Lázaro Becerril Orrante, el Mtro. Luis Carlos Quiñones Hernández, ambos Consejeros Electorales y el L.I. Ramon Villarreal Delgado, quien fungía como secretario auxiliar de la Presidencia del Consejo Estatal electoral.

De acuerdo con el Código Estatal Electoral, el Consejo Estatal Electoral es el único órgano colegiado, facultado para aprobar la realización de los estudios y procedimientos pertinentes de la jornada electoral, y que dichos resultados podrán ser difundidos previo acuerdo de dicho órgano colegiado. Todo lo anterior conforme lo indica la fracción XXXV del artículo116 del Código Estatal Electoral.

Para tal efecto el Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral de Durango, sé reunió en sesión extraordinaria No. 35, el día 1 de julio de 1998, en la que se tomó el Acuerdo No. 42 por el que se aprueban los lineamientos de operación del programa de resultados electorales preliminares (PREP), para la jornada electoral del 5 de julio de 1998.

En dicha sesión extraordinaria No. 35 sé acordó que el Prof. Manuel Lozoya Cigarroa, en su calidad de Presidente del Consejo Estatal Electoral, daría a conocer los primeros resultados preliminares el día 5 de julio hasta que el porcentaje de votación proporcionado al Instituto Estatal Electoral y capturado en el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), fuera cuando menos el 30% en su correspondiente tipo de elección y por municipio.

También se acordó en la mencionada sesión extraordinaria No. 35 que el funcionamiento del PREP, iniciaría su operación de las 18:00 horas del día 5 de julio y permanecería funcionando hasta las 18:00 horas del día 6 de julio de 1998, o sea 24 horas, cosa que así sucedió.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

El Programa de Resultados Electorales Preliminares se basó en un sistema de manejo de información que comprendió dos fases básicas:

Transmisión—recepción de información.
Captura y procesamiento de datos y presentación de resultados.

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

La propuesta del esquema de funcionamiento del PREP, presentada al H. Consejo Estatal Electoral por los miembros de la subcomisión designada, requirió para su operación en términos de necesidades técnicas y de recursos humanos, lo siguiente:

NECESIDADES TÉCNICAS

15 líneas telefónicas
Una planta generadora de energía eléctrica automática de emergencia (facilitada, en calidad de préstamo, por la Comisión Federal de Electricidad).
Cableado para red en la que operó el programa.
Mobiliario (mesas y sillas propiedad del I.E.E.).
Software de red novell netware
Software para el desarrollo de programación con manejador de bases de datos.
Equipo de cómputo (en renta), con las siguientes características. :
Para capturar 15 computadoras con procesador pentium 166 mhz y 4 mb de memoria ram, sin disco duro
Como computadora central, un servidor de red con procesador pentium de 200 mhz y 16 mb de memoria ram, dos discos duros de 500 mb

Como computadora de respaldo, un servidor de red con procesador pentium de 200 mhz y 16 mb de memoria ram, dos discos duros de 500 mb
Para servicio del supervisor, una computadora con procesador pentium 166 mhz y 8 mb de memoria ram, con disco duro de 500mb.
Una impresora lasser de alta velocidad
Una impresora de inyección de tinta a color

RECURSOS HUMANOS

Un coordinador técnico
Responsable de la operación general del sistema de computo
Formación fisica de la red
Coordinador de las tareas de programación
Supervisor del funcionamiento técnico general de la red
36 telefonistas—capturistas, divididas en dos turnos de 18 personas cada uno (se requirieron 15 por turno y un respaldo de 3 personas por turno para cobertura de eventualidades)
Responsables de establecer comunicación permanente con los encargados de transmitir la información relativa a cada casilla desde los consejos municipales
Recibir la información y llenar las cédulas de captura
Capturar la información en el sistema

Dos operadores para servidores, uno por cada turno
Administración del funcionamiento de la red
Supervisión y auxilio técnico en el manejo de la red

TRANSMISIÓN—RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

Cada consejo municipal designó a la persona responsable de entablar comunicación permanente, vía telefónica, con el Instituto Estatal Electoral a fin de proporcionar los datos de cada tipo de elección por casilla, de acuerdo a como los paquetes electorales se reciban en el Consejo Municipal.

Previa transmisión de la información, en el Consejo Municipal se llenó la cédula de registro de votación por casilla, cuyos datos fueron

tomados de cada una de las actas de escrutinio y cómputo enviadas al Consejo Municipal por cada casilla junto con la paquetería electoral. Una vez llenada la cédula, fue firmada por el Presidente del CME y el responsable de la transmisión para proceder a su transmisión telefónica y vía fax.

El receptor (telefonista—capturista) del I.E.E., procedió al llenado de la cédula de captura con los datos que envió el transmisor del consejo municipal. El procedimiento de llenado se hizo de acuerdo con el formato de la cédula, el que presentó tres espacios, para anotar la información solicitada en tres ocasiones durante la misma transmisión a fin de evitar errores en la transmisión y registro de los datos. Hubo un receptor por cada uno de los quince distritos electorales locales.

CAPTURA Y PROCESAMIENTO DE DATOS Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

El receptor debió capturar la información recibida y registrada en la cédula correspondiente, la cual debió firmar al reverso. Esta información, una vez capturada, se envió de manera automática para ser almacenada en el servidor de la red (computadora central) para su procesamiento y obtención de reportes de gráficas.

Al haberse capturado, procesado y almacenado la información, el sistema se encontró en posibilidad de proporcionar de manera constante la información al Consejo Estatal Electoral, vía la presidencia del Consejo. La información se pudo proporcionar de manera tabular (porcentajes o cantidades absolutas) o gráfica en base a los requerimientos del Consejo, por municipio, distrito, entidad, candidato, partido y tipo de elección.

Ese día 5 de julio después de las 18:00 hrs; la información de los Consejos Municipales hacia el Instituto Estatal Electoral no llegó como todos lo esperábamos. A las 21:15 hr., y después del segundo receso teníamos capturado apenas el 5%.

Múltiples problemas se presentaron en los Consejos Municipales que impidieron que la información fluyera como estaba previsto

(inclemencias del tiempo, lejanía de las casillas a los Consejos, recesos en los Consejos Municipales, lentitud en el conteo de votos y llenado de documentos en las casillas. En el Consejo Municipal de Durango no tenían el local adecuado y no se dieron abasto a la hora de recibir urnas y por lo tanto no nos podían informar con la agilidad que queríamos. En fin tantos y tantos imprevistos que días después nos enteramos de ellos.

A esa hora en el Consejo Estatal Electoral, los representantes de los partidos políticos exigían que se revocara o se rectificara el acuerdo de esperar hasta que se tuviera el 30%. Por lo cual el Consejo acordó que a partir de las 23:00 hrs., la subcomisión diera a conocer los primeros resultados electorales con el porcentaje que fuera y se decreta un receso.

A las 23:00 hrs., se reanudó la sesión permanente en la que el Presidente, Profr. Manuel Lozoya Cigarroa, dio a conocer los primeros resultados preliminares que le entregó la subcomisión siendo éstos los siguientes:

Para la elección de gobernador 5815 votos, para el PAN, que representó el 30.49%, 7668 votos para el PRI que representa 40%, 3752 votos para el PT que representó 19.67%, 1838 PRD que representaron 9.64% del total de las casillas registradas que fueron 18 de un total 1946 lo que representó 6.06%. En la elección de diputados los resultados son de la siguiente manera:

DISTRITO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	TOTAL
Distrito I	239	863	109	284		1495
Distrito II	243	509	86	340		1178
Distrito III	379	472	57	230		1138
Distrito IV	174	313	2	105		594
Distrito V	84	96	4	132		316
Distrito VI	96	520	61	343		1020
Distrito VII	343	424	40	442		1249
Distrito VIII	415	708	21	281		1425
Distrito IX	388	430	56	182		1056
Distrito X	679	773	169	159		1780
Distrito XI	142	220	64	102		528

Distrito XII	291	387	40	100		818
Distrito XIII	384	734	228	480		1826
Distrito XIV	1283	721	841	250		3095
Distrito XV	88	378	162	150		778
TOTAL	5228	7548	1940	3580		18296

En cuanto a ayuntamientos los resultados son de la siguiente manera:

MUNICIPIO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	TOTAL
Canatlán	336	473	66	84	1	960
Canelas	73	97	6	138	0	314
Coneto de Comonfort	20	341	4	310	0	675
Cuencamé	608	856	355	369	1	2189
Durango	513	1974	148	1006	14	3655
Gral. Simón Bol.	0	0	0	0	0	0
Gómez Palacio	330	559	65	28	3	985
Gpe.Victoria	1210	681	907	237	1	3036
Guanaceví	27	35	0	48	0	110
Hidalgo	322	281	43	175	0	821
Indé	0	0	0	0	0	0
Lerdo	0	0	0	0	0	0
Mapimí	479	531	127	165	0	1302
Mezquital	245	271	12	113	2	643
Nazas	46	60	2	30	0	138
Nombre de Dios	67	532	92	417	2	1110
Nuevo Ideal	40	260	37	322	0	659
Ocampo	299	543	30	409	3	1284
El Oro	406	531	1	137	0	1075
Otaez	0	0	0	0	0	0
Panuco de Coronado	0	0	0	0	0	0
Peñon Blanco	101	169	221	24	0	515
Poanas	0	0	0	0	0	0

Pueblo nuevo	300	427	8	163	0	898
Rodeo	65	110	20	6	0	201
San Bernardo	24	264	1	69	0	358
San Dimas	0	0	0	0	0	0
San Juan de Gpe.	0	0	0	0	0	0
San Juan del Río	77	305	24	255	0	661
San Luis del Cordero	168	205	39	35	0	447
San Pedro Gallo	0	0	0	0	0	0
Santa Clara	39	266	91	33	0	429
Santiago Papasquiaro	138	83	0	63	0	284
Suchil	138	959	743	239	2	2081
Tamazula	0	0	0	0	0	0
Tepehuanes	63	69	4	71	0	207
Tlahualilo	10	114	24	103	0	251
Topia	0	0	0	0	0	0
Vicente Guerrero	0	0	0	0	0	0
Total	6144	10996	3070	5049	29	25288

Acto seguido se declaró un receso hasta tener nuevos resultados preliminares.

Siendo las 2:00 horas del día 6 de julio de 1998 se reanudó la sesión permanente de la jornada electoral, dando el Presidente del Consejo los siguientes resultados preliminares:
Con un total de 488 casillas registradas se presentaron un 25.08 % del total de 1946 casillas, en las cuales se registraron 105,981 votos que se distribuyen de la siguiente manera:

ELECCIÓN DE GOBERNADOR:

PARTIDO	VOTOS	PORCENTAJE
PAN	29, 880	28.19%
PRI	42, 702	40.29%

PRD	9, 604	9.06%
PT	23, 795	22.45%

ELECCION DE DIPUTADOS:

DISTRITO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	TOTAL
Distrito I	1712	4489	483	1893	64	8641
Distrito II	916	1383	335	1026	26	3686
Distrito III	1188	2182	305	1223	37	4935
Distrito IV	3707	5043	632	3955	136	13473
Distrito V	692	915	25	973	4	2609
Distrito VI	1329	4813	632	2864	14	9652
Distrito VII	3480	2420	158	1938	75	8071
Distrito VIII	1314	2481	66	993	5	4859
Distrito IX	1603	2111	171	684	8	4577
Distrito X	1544	1878	371	237	37	4067
Distrito XI	1157	1817	510	256	50	3790
Distrito XII	1035	832	127	321	9	2324
Distrito XIII	976	2413	731	970	3	5093
Distrito XIV	3305	3353	2988	943	5	10549
Distrito XV	1200	4020	1240	3147	46	9653
TOTAL	25158	40150	8774	21423	519	96024

ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS:

MUNICIPIO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	TOTAL
Canatlán	1056	2381	429	316	11	4139
Canelas	218	250	13	313	0	794
Coneto de Comonfort	41	802	9	929	3	1784
Cuencamé	878	1264	521	520	2	3185
Durango	3888	12000	1091	7547	185	24711
Gral. Simón	78	231	7	160	0	476

Bol.						
Gómez Palacio	2251	4508	625	234	35	7653
Gpe.Victoria	2278	1907	2237	654	1	7077
Guanaceví	426	546	79	274	1	1326
Hidalgo	468	714	66	328	0	1576
Indé	110	54	30	1	0	195
Lerdo	593	274	84	223	4	1178
Mapimí	479	531	127	165	0	1302
Mezquital	237	274	27	283	3	824
Nazas	46	60	2	30	0	138
Nombre de Dios	194	1786	216	1700	10	3906
Nuevo Ideal	46	384	42	346	0	818
Ocampo	575	857	43	586	3	2064
El Oro	1103	1358	4	269	5	2739
Otaez	0	0	0	0	0	0
Panuco de Coronado	0	0	0	0	0	0
Peñon Blanco	551	1272	80	1199	1	3103
Poanas	879	1196	221	1160	0	3456
Pueblo nuevo	1584	1420	42	775	4	3825
Rodeo	65	110	20	6	0	201
San Bernardo	143	1017	28	235	3	1426
San Dimas	75	310	10	382	0	777
San Juan de Gpe.	163	282	17	16	0	478
San Juan del Río	314	1821	176	1925	0	4236
San Luis del Cordero	264	366	40	92	0	762
San Pedro Gallo	0	0	0	0	0	0
Santa Clara	128	710	344	177	0	1299
Santiago	2961	1970	124	1789	91	6935

Papasquiaro.						
Suchil	140	985	788	255	3	2171
Tamazula	0	0	0	0	0	0
Tepehuanes	63	69	4	71	0	207
Tlahualilo	49	204	99	167	1	445
Topia	459	273	4	167	1	445
Vicente Guerrero	0	0	0	0	0	0
Total	22803	42186	7649	23233	366	73434

A continuación se declaró un nuevo receso hasta las 10:00 de la mañana.

Siendo las 10:00 horas del día 6 de julio de 1998 se reanuda la sesión permanente de la jornada electoral. El centro de cómputo donde se desarrolló el PREP permaneció encendido y trabajando toda la noche y hasta ese momento se tenían registradas un total de 1089 casillas que representan un 55.96 % del total de 1946 casillas instaladas en todo el Estado, las cuales registran 235, 547 votos que se distribuyen de la siguiente manera:

ELECCIÓN DE GOBERNADOR

PARTIDO	VOTOS	PORCENTAJE
PAN	74,439	31.60%
PRI	94,508	40.12%
PRD	20,664	8.77%
PT	45,496	19.51%

ELECCIONES DE DIPUTADOS:

MUNICIPIO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	TOTAL VOTACION
Distrito I	5148	13329	1625	5234	211	25547
Distrito II	1258	1984	456	2483	44	6225
Distrito III	1207	2420	316	1312	40	5295
Distrito IV	5964	8064	892	5615	193	20728

Distrito V	1968	2194	44	1073	7	5286
Distrito VI	2188	6058	913	3170	27	12356
Distrito VII	5399	4554	304	3184	123	13564
Distrito VIII	3000	4488	126	2028	15	9657
Distrito IX	2923	3992	723	939	12	8589
Distrito X	3248	4860	1519	1110	84	10821
Distrito XI	4394	7347	2695	2265	169	16870
Distrito XII	17236	13114	1585	3331	249	35515
Distrito XIII	2959	8994	2397	3322	7	17679
Distrito XIV	5479	7735	4455	2489	20	20178
Distrito XV	5234	10104	2223	7208	322	25091
T OT A L	67605	99237	20273	44763	1523	233401

ELECCION DE AYUNTAMIENTOS:

MUNICIPIO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	TOTAL VOTACION
Canatlán	1942	3584	681	564	20	6791
Canelas	220	253	13	353	0	839
Coneto De Comonfort	41	802	9	929	3	1784
Cuencamé	1961	3985	1610	2088	3	9647
Durango	7548	22899	2168	14365	318	47298
Gral. Simón Bolívar	131	2233	131	1070	1	3566
Gómez Palacio	4831	9862	1324	549	58	16624
Guadalupe Victoria	3483	2975	3591	1143	5	11197
Guanaceví	877	1332	84	907	3	3203
Hidalgo	468	714	66	328	0	1576
Indé	681	1143	525	59	3	2411
Lerdo	14208	10080	1327	4266	82	29963
Mapimí	1201	2152	1015	1209	6	5583
Mezquital	456	917	39	370	5	1787
Nazas	1596	1691	1170	371	4	4832
Nombre De	620	2713	349	2656	25	6363

Dios						
Nuevo Ideal	69	643	70	500	0	1282
Ocampo	1733	1676	86	1057	10	4562
El Oro	1892	2186	43	380	6	4507
Otaez	0	0	0	0	0	0
Pánuco De Coronado	499	2861	83	1416	3	4862
Peñón Blanco	676	1683	1281	310	3	3953
Poanas	2541	3270	616	3119	0	9546
Pueblo Nuevo	3200	3308	84	1335	12	7939
Rodeo	65	110	20	6	0	201
San Bernardo	215	1340	30	313	3	1901
San Dimas	75	310	10	382	0	777
San Juan De Guadalupe	831	1159	108	85	0	2183
San Juan Del Río	314	1882	177	1954	2	4329
San Luis Del Cordero	311	448	40	104	0	903
San Pedro Del Gallo	490	351	1	9	0	851
Santa Clara	313	1588	766	339	0	3006
Santiago Papasquiaro	4688	3840	269	3029	130	11956
Suchil	143	1060	876	282	3	2364
Tamazula	837	1046	2	21	0	1906
Tepehuanes	63	69	4	71	0	207
Tlahualilo	700	3093	2047	2248	5	8093
Topia	900	500	12	194	4	1610
Vicente Guerrero	2284	2831	273	1146	353	6887
T O T A L	63103	102589	21000	49527	1070	237289

Se declara un nuevo receso.

Siendo las 18:30 horas del día 6 de julio de 1998, se reanudó la sesión para dar nuevos resultados del PREP teniéndose registrado el cómputo de 1634 casillas que representaban el 83.97% de un número de casillas que son 1946 en las cuales se registraron 372.891 votos que se distribuyen de la siguiente manera:

ELECCION PARA GOBERNADOR:

PARTIDO	VOTOS	PORCENTAJE
PAN	114,735	30.77%
PRI	146,101	39.18%
PRD	33,045	8.86%
PT	79,010	21.19%

ELECCION PARA DIPUTADOS:

MUNICIPIO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	TOTAL VOTACION
Distrito I	5728	15945	1784	6092	223	29772
Distrito II	8706	14395	3130	13707	402	40340
Distrito III	8377	13404	2068	10047	460	34356
Distrito IV	13021	16925	2679	12442	590	45657
Distrito V	2096	3462	81	1835	7	7841
Distrito VI	3491	7837	1251	3666	39	16284
Distrito VII	6605	6300	380	4614	133	18032
Distrito VIII	3167	4628	128	2407	18	10348
Distrito IX	2975	4056	725	967	12	8735
Distrito X	9468	13946	3673	1824	252	29163
Distrito XI	8156	13342	4035	2852	284	28669
Distrito XII	18526	14949	3317	4148	259	41199
Distrito XIII	2959	8994	2397	3522	7	17879
Distrito XIV	5479	7735	4455	2489	20	20178
Distrito XV	5234	10104	2223	7208	322	25091
T OT A L	103988	156024	32426	77820	3028	373286

ELECCIÓN PARA AYUNTAMIENTOS:

MUNICIPIO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	TOTAL VOTACION
Canatlán	3428	5585	1026	881	28	10948
Canelas	294	389	19	515	0	1217
Coneto De Comonfort	41	802	9	929	3	1784
Cuencame	1961	3985	1610	2088	3	9647
Durango	21087	65973	6361	42356	852	136629
Gral. Simón Bolívar	131	2233	131	1070	1	3566
Gómez Palacio	13002	26743	4075	16799	170	45663
Guadalupe Victoria	3483	2975	3591	1143	5	11197
Guanaceví	1049	1478	86	1285	5	3903
Hidalgo	531	770	68	358	0	1727
Inde	681	1143	525	59	3	2411
Lerdo	14208	10080	1327	4266	82	29963
Mapimí	1201	2152	1015	1209	6	5583
Mezquital	489	1320	71	938	6	2824
Nazas	1596	1691	1170	371	4	4832
Nombre De Dios	620	2713	349	2656	25	6363
Nuevo Ideal	69	643	70	500	0	1282
Ocampo	1733	1676	86	1057	10	4562
El Oro	1892	2186	43	380	6	4507
Otaez	30	858	28	509	0	1425
Pánuco De Coronado	499	2861	83	1416	3	4862
Peñón Blanco	676	1683	1281	310	3	3953
Poanas	2541	3270	616	3119	0	9546
Pueblo Nuevo	3758	3868	85	1475	16	9202
Rodeo	1502	1854	745	405	3	4509
San Bernardo	215	1340	30	313	3	1901
San Dimas	75	476	11	461	0	1023

San Juan De Guadalupe	831	1159	108	85	0	2183
San Juan Del Río	322	2026	181	2117	2	4648
San Luis Del Cordero	311	448	40	104	0	903
San Pedro Del Gallo	490	351	1	9	0	851
Santa Clara	313	1588	766	339	0	3006
Santiago Papasquiaro	4862	3939	275	3172	132	12380
Suchil	143	1060	876	282	3	2364
Tamazula	837	1046	2	21	0	1906
Tepehuanes	939	1707	72	1312	5	4035
Tlahualilo	700	3093	2047	2248	5	8093
Topia	900	500	12	194	4	1610
Vicente Guerrero	2284	2831	273	1146	353	6887
T O T A L	89724	170495	29164	82771	1741	373895

Después de dar a conocer estos datos la subcomisión, informa que el sistema funcionó muy bien, que en algunos Distritos (como es el caso del V Distrito), hubo más problemas que en otros para hacer llegar los resultados, y que realmente, son pocos los resultados que faltaron a esa hora por conocer.

En virtud que tanto los representantes de los partidos políticos como los Consejeros Electorales coinciden en que son suficientes los resultados preliminares que se acaban de informar, el Presidente dio por clausurada la sesión a las 19:00 hrs. del día 6 de julio de 1998.

Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP). El sistema que no se cayó.

CAPITULO IV

TENDENCIAS Y RESULTADOS ELECTORALES

Mtro. Luis Carlos Quiñones Hernández
Consejero Electoral

Prácticamente en los albores del siglo XXI las elecciones para la renovación de los poderes del Estado, se han ganado universalmente la carta de naturalización que las significa como el medio más eficaz y equitativo para acceder al poder, y principalmente, como la parte fundamental de la democracia, es decir, que las elecciones son, para y por la democracia, el más grande vehículo de socialización de la voluntad ciudadana, y sobre todo, el elemento de legitimación más importante d cualquiera que acceda al poder por esta vía. En el Estado de Durango, las elecciones del 5 de julio de 1998 convalidan esta idea, toda vez que a pesar de haber rebasado sólo mínimamente los niveles de abstencionismo de períodos anteriores, representan una muestra de la madurez cívica de los ciudadanos duranguenses y de la entusiasta participación de los partidos políticos registrados ante el Consejo Estatal Electoral de Durango.

Y precisamente fueron los partidos políticos los que en consonancia con las acciones emprendidas por el Consejo Estatal Electoral, determinaron las condiciones de equidad, honestidad y transparencia para la realización de los comicios, tomando siempre como primera y última referencia jurídica los preceptos del Código Estatal Electoral y de la materia de tendencias y resultados electorales, los representantes de los partidos políticos y el resto de los integrantes del Consejo Estatal Electoral determinaron una serie de medidas aplicables a las personas físicas y/o morales, a las instituciones dedicadas a la realización de sondeos y encuestas y a los partidos políticos entre otras, tendientes a regular la realización de encuestas y su eventual difusión de tendencias y resultados electorales derivados de la jornada electoral del 5 de julio de 1998.

Con este propósito el Consejo Estatal Electoral celebró una sesión extraordinaria el día 24 de abril de 1998, donde tomó el acuerdo para establecer que todas aquellas personas físicas o morales que pretendieran llevar a cabo encuestas por muestreo, adoptaran los criterios de carácter científico determinados por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, y las medidas propuestas por el Consejo Estatal Electoral de Durango para su realización. En este punto hay que señalar que la empresa nacional Televisión Azteca, con la oportunidad del caso y dirigiéndose al Consejo Estatal Electoral, solicitó el permiso correspondiente para realizar el día 5 de julio de 1998 un proceso de encuesta de salida y de conteo rápido a fin de tener información de primera mano sobre las tendencias electorales, explicando en su solicitud el tipo de encuesta que habrían de realizar y solicitando información sobre los horarios dispuestos por el Consejo para la difusión de resultados preliminares y tendencias electorales específicamente para la elección de gobernador del Estado.

Sabemos que en una "Encuesta de Salida" se sigue el proceso de entrevistar a una muestra de electores a la salida de las casillas, con el objeto de disponer de estimaciones de resultados de votaciones en forma anticipada a los organismos oficiales, lo que desde luego comporta el riesgo de anticipar una información que puede representar variaciones importantes con la información que oficialmente emita el Consejo Estatal Electoral. Es menester señalar que en el caso de las elecciones para gobernador en la entidad, los resultados presentados por la empresa Televisión Azteca fueron muy similares a las tendencias presentadas por el Consejo Estatal Electoral a través de su Programa de Resultados Electorales cuyos responsables fueron los Consejeros Mtro. Luis Carlos Quiñones Hernández, Arq. Lázaro Becerril Orrante e Ing. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez. En el "Conteo Rápido", por su parte, Televisión Azteca recolectó resultados oficiales en una muestra de casillas al concluir la jornada electoral, los que también coincidieron con los resultados ofrecidos por el Instituto Estatal Electoral y algunos partidos políticos.

A continuación se presenta el cuadro comparativo de resultados del Conteo Rápido realizado por Televisión Azteca, donde se aprecian los

resultados de la Encuesta de Salida y los resultados ofrecidos por el PREP del Instituto Estatal Electoral de Durango, para la elección de Gobernador del Estado.

	ENCUESTA DE SALIDA		CONTEO RAPIDO		CEE		DIFERENCIA	
PARTIDOS	VOTOS	PORCENTAJE	VOTOS	PORCENTAJE	VOTOS	PORCENTAJE	EXIT	CONTEO
PAN	273	30.85%	3,329	29.64%	135,914	30.34%	0.51%	-0.69%
PRI	350	39.55%	4,213	37.52%	178,753	39.90%	-0.35%	.-2.38%
PRD	95	10.73%	1,459	12.99%	37,831	8.44%	-2.45%	-1.47%
PT/PVEM	167	18.87%	2,229	19.85%	95,530	21.32%	0.00%	0.00%
TOTAL	885	100.00 %	11,230	100.00%	448,028	100.00%		
NO REG.			316					
NULOS			242					

ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINION DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL 1998.

Lic. José Luis Santiesteban Iturralde
Consejero Electoral

En el pasado proceso electoral, se suscitaron una serie de encuestas y la mayoría de ellas fueron de carácter académico, se realizaron encuestas de manera alterna, unas estatales y otras municipales, todas con el fin de proporcionar una aproximación de las tendencias electorales.

En la etapa preelectoral no se llevan a cabo solicitudes de encuestas por parte de los partidos políticos y éstas se aplicaron por iniciativa de los centros de estudio de investigación, o por las universidades públicas o privadas y los distintos medios de comunicación; todas estas encuestas por lo general fueron sin financiamiento por los partidos políticos o sus candidatos, pero conforme se va acercando la fecha de la jornada electoral, para entonces sí se contratan por los diversos partidos políticos contendientes y sus candidatos.

Para realizar un comparativo de las diversas encuestas llevadas a cabo, ejemplifico lo siguiente:

El viernes 27 de marzo el Periódico Victoria de Durango publicó las preferencias del candidato a gobernador por cada partido político contendiente, la cual se realizó exclusivamente en la capital del Estado y con preferencias a los partidos políticos;

P.R.I . 29.66%
P.T. 29.05%
P.A.N. 16. 9%
P.R.D. 8.81%

Con esa misma fecha el Siglo de Durango publicó la encuesta elaborada por el Instituto de Ciencias Sociales de la U.J.E.D., la cual se aplicó con la metodología siguiente, se aprovechó la división de la ciudad

en distritos electorales, se tomó en cuenta 30 colonias, barrios y fraccionamientos, todos significativos por su cantidad de votantes, en relación al padrón electoral, levantando 1800 encuestas con un grado de confiabilidad del 95% los resultados convalidados fueron los siguientes respecto a por quién votaría para gobernador de Durango:

P.A.N. 14.14%
P.R.I. 29.29%
P.T. 33.28%
P.R.D. 15.42%

Posteriormente se continuaron realizando diversas encuestas y sondeos sobre las preferencias electorales sobre candidatos a gobernador y todas señalaban como favorito al candidato del P.R.I., Lic. Angel Sergio Guerrero Mier. Para el mes de abril después de estos resultados los distintos candidatos hacían diversos comentarios de los resultados de las encuestas realizadas estableciendo que éstas eran fotografías de un momento específico pero que no eran estáticas.

Así mismo, declaraban lo siguiente: “las encuestas no nos asustan ni nos ponen nerviosos, tampoco nos dan incertidumbre sino todo lo contrario, nos dan una clara certeza de que vamos por buen camino”.

En el mismo mes de abril el P.T. anunciaba el triunfo de su candidato a la alcaldía de la capital del Estado, según encuesta del Centro de Estudios de Opinión de la Universidad de Guadalajara, así mismo en El Siglo de Durango señalaba al P.T. la amplia ventaja de sus candidatos, según otra encuesta de C.E.O. de Guadalajara el jueves del mismo mes de abril.

El jueves 09 del mes de abril según encuesta realiza por Audio & Imagen de Monterrey menciona que la preferencia de partidos para la presidencia municipal reflejan los siguientes resultados:

P.R.I. 42.1%
P.T. 32.5%
P.A.N. 13.4%
P.R.D. 2.1%

Quiero hacer mención, que esta encuesta fue de las más acertadas en la votación final a pesar que fue elaborada con 3 meses de anticipación.

Para el mes de junio todas las encuestas realizadas ya sea con financiamiento o sin él marcaban favorito al candidato del P.R.I., Lic. Angel Sergio Guerrero Mier, siguiéndolo muy de cerca la candidata del P.A.N. Lic. Rosario Castro Lozano. Y para la Presidencia Municipal de la capital: según encuesta realizada por el Instituto de Ciencias Sociales de la U.J.E.D. el candidato del P.R.I. Ismael Hernández Deras encabezaba la lista de preferencias con un 41% y el candidato del P.T. Arturo López Bueno con un 30.26%, estos resultados finalmente fueron acertados en el resultado final de la votación.

El día de la jornada electoral quiero hacer mención de las encuestas realizadas por dos cadenas televisivas el Canal 2 de Televisa y T.V. Azteca dichas encuestas las llevaron a cabo ese mismo día por personas contratadas por las empresas encuestadoras para que a la salida de los electores de las casillas en las cuales emitían su voto éstos eran abordados e interrogados de su preferencia electoral, con un resultado asombrosamente confiable y fue comenzando a difundir la tendencia electoral a partir de las 18:00 hrs. dando como favorito al candidato a gobernador Lic. Angel Sergio Guerrero Mier con los resultados finales que ya todos conocemos.

En los tiempos modernos que estamos viviendo y con los medios de comunicación tan adelantados que al momento nos da a conocer resultados como los que mencioné es imprescindible hacer uso de ellos, el candidato o los partidos políticos que sepa hacer uso de los medios de comunicación de una manera positiva es muy seguro que va a tener resultados muy halagüeños para las contiendas electorales que realice, tanto a nivel estatal como federal, lo mismo con el debate que se dio en las elecciones federales pasadas entre los candidatos a la presidencia de la república por el P.R.I. el Lic. Ernesto Zedillo Ponce De León; por el P.A.N. Lic. Diego Fernández De Ceballos y por el P.R.D. Cuauhtémoc Cárdenas Solorzano; en dicho debate el Lic. Diego Fernández de Ceballos pasó de ser un contendiente poco conocido y débil, a un contendiente muy conocido y puso al Partido Acción Nacional a

competir al igual nivel de los otros dos contendientes con resultados muy favorables para su partido, todo ésto se dio por la facilidad de manejar su imagen ante los medios de comunicación.

Finalmente considero que las encuestas que se realicen en elecciones futuras darán una pausa en los partidos políticos para que a tiempo corrijan programas a seguir en el transcurso de las campañas llevadas a cabo por éstos, y que en el momento de la votación las tendencias electorales que se difunden de una manera confiable es difícil que varíen en el resultado final, por eso es bueno hacer una campaña a fondo con todos los medios disponibles a su alcance.

RESULTADOS ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL 5 DE JULIO DE 1998

C.P. Jesús Terrones Cabrera
Director de Organización y Capacitación

Las cifras que a continuación se describen, son con el único propósito de dejar un registro de cual fue la voluntad ciudadana al momento de ejercer su derecho y obligación al voto, ya que éstas son producto de un análisis amplio y laborioso, donde se utilizó como fuente de información, las actas de escrutinio y cómputo de cada una de las 1946 casillas ; registrando por partido político y casilla el dato anotado por los propios funcionarios de mesas directivas, una vez realizada la sumatoria de las boletas extraídas de las urnas electorales. Se presentaron casos donde debido a lo ilegible o dudoso en los números, se profundizó la investigación, siendo necesario consultar la cantidad de electores por casilla de acuerdo a las listas nominales, verificar sumas y obtener los resultados, tomando en cuenta boletas recibidas, boletas usadas y las sobrantes inutilizadas ; en algunas ocasiones se consultó las actas circunstanciadas que se levantaron al momento de realizar el cómputo en los Consejos Electorales, para obtener el dato real.

Cabe la observación, que se presentan pequeñas diferencias con las reportadas en los cómputos Municipales y Distritales, debido a errores de sintaxis al momento de registrar las cantidades, tanto en las casillas electorales como en los Consejos ; sin embargo, éstos generalmente en aquellos municipios donde los resultados no fueron muy aproximados entre uno y otro partido político.

Igualmente, casillas que fueron impugnadas y que el fallo de autoridades correspondientes consideró nulas ; no son eliminadas de esta información, ya que su objetivo es con el único fin de tener el conocimiento de la participación ciudadana y del abstencionismo, en un análisis sobre su actuación en los municipios, localidades y secciones.

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL
SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN

COMPUTO DE GOBERNADOR POR DISTRITO Y MUNICIPIO

DTTO. LOCAL	MUNICIPIO		PARTIDOS POLÍTICOS					C.N.R.	LISTA NOMIN	TOTAL DE LA VOTACIÓN					
	CVE	NOMBRE	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM			VALIDO	%	NULOS	%	TOTAL	%
I	5	DURANGO	7,559	11,875	2,851	7,486	0	7	51,393	29,778	57.94	537	1.04	30315	
		TOTAL DISTRITO	**7,559**	**11,875**	**2,851**	**7,486**	**0**	**7**	**51,393**	**29,778**	**57.94**	**537**	**1.04**	**30315**	
II	5	DURANGO	10,126	13,991	4,208	14,535	0	9	73,496	42,869	58.33	719	0.98	43588	
		TOTAL DISTRITO	**10,126**	**13,991**	**4,208**	**14,535**	**0**	**9**	**73,496**	**42,869**	**58.33**	**719**	**0.98**	**43588**	
III	5	DURANGO	11,218	15,791	4,163	15,524	0	35	80,774	46,731	57.85	926	1.15	47657	
	14	MEZQUITAL	532	2,798	287	2,319	0	1	10,335	5,937	57.45	440	4.26	6377	
		TOTAL DISTRITO	**11,750**	**18,589**	**4,450**	**17,843**	**0**	**36**	**91,109**	**52,668**	**57.81**	**1366**	**1.50**	**54034**	
IV	5	DURANGO	10,006	12,916	3,667	12,516	0	10	65,478	39,115	59.74	700	1.07	39815	
	24	PUEBLO NUEVO	4,180	5,104	255	1,825	0	2	20,781	11,366	54.69	284	1.37	11650	
		TOTAL DISTRITO	**14,186**	**18,020**	**3,922**	**14,341**	**0**	**12**	**86,259**	**50,481**	**58.52**	**984**	**1.14**	**51465**	
V	2	CANELAS	332	390	24	498	0	29	1,934	1,273	65.82	36	1.86	1309	
	20	OTEAS	63	905	27	460	0	0	2,337	1,455	62.26	52	2.23	1507	
	27	SAN DIMAS	449	3,047	101	2,364	0	2	9,884	5,963	60.33	164	1.66	6127	
	35	TAMAZULA	1,347	3,171	11	81	0	0	9,853	4,610	46.79	139	1.41	4749	
	38	TOPIA	1,061	857	28	242	0	0	3,839	2,188	56.99	79	2.06	2267	
		TOTAL DISTRITO	**3,252**	**8,370**	**191**	**3,645**	**0**	**31**	**27,847**	**15,489**	**55.62**	**470**	**1.69**	**15959**	
VI	1	CANATLÁN	3,505	5,732	1,124	1,361	0	1	20,436	11,723	57.36	271	1.33	11994	
	3	CONETO DE COMONFORT	84	804	13	898	0	0	2,734	1,799	65.80	25	0.91	1824	
	29	SAN JUAN DEL RÍO	567	2,145	206	1,741	0	0	7,707	4,659	60.45	139	1.80	4798	
		TOTAL DISTRITO	**4,156**	**8,681**	**1,343**	**4,000**	**0**	**1**	**30,877**	**18,181**	**58.88**	**435**	**1.41**	**18616**	
VII	17	NUEVO IDEAL	837	3,200	540	2,903	0	3	13,341	7,483	56.09	166	1.24	76.49	
	33	SANTIAGO PAPASQUIARO	5,050	4,916	364	3,108	0	3	24,770	13,441	54.26	390	1.57	13831	
	36	TEPEHUANES	1,196	1,939	84	1,520	0	1	8,186	4,740	57.90	146	1.78	4886	
		TOTAL DISTRITO	**7,083**	**10,055**	**988**	**7,531**	**0**	**7**	**46,297**	**25,664**	**55.43**	**702**	**1.52**	**26366**	
VIII	9	GUANACEVÍ	1,108	1,501	30	1,366	0	0	6,082	4,005	65.85	139	2.29	4144	
	18	OCAMPO	1,748	1,840	87	842	0	0	7,181	4,517	62.90	167	2.33	4684	
	26	SAN BERNARDO	261	1,306	51	320	0	1	2,965	1,939	65.40	64	2.16	2003	
		TOTAL DISTRITO	**3,117**	**4,647**	**168**	**2,528**	**0**	**1**	**16,228**	**10,461**	**64.46**	**370**	**2.28**	**10831**	
IX	10	HIDALGO	633	857	105	462	0	0	3,103	2,057	66.29	36	1.16	2093	
	11	INDÉ	789	1,188	518	102	0	0	4,112	2,597	63.16	76	1.85	26.73	
	19	ORO, EL	1,963	2,256	123	537	0	0	8,067	4,879	60.48	162	2.01	5041	
		TOTAL DISTRITO	**3,385**	**4,301**	**746**	**1,101**	**0**	**0**	**15,282**	**9,533**	**62.38**	**274**	**1.79**	**9807**	
X	7	GOMEZ PALACIO	13,220	12,488	1,837	926	0	0	59,623	28,471	47.75	441	0.74	28912	
	13	MAPIMI	1,852	2,492	1,049	1,110	0	0	13,756	6,503	47.27	252	1.83	6755	
		TOTAL DISTRITO	**15,072**	**14,980**	**2,886**	**2,036**	**0**	**0**	**73,379**	**34,974**	**47.66**	**693**	**0.94**	**35667**	
XI	7	GOMEZ PALACIO	17,300	19,128	3,488	1,581	0	14	89,380	41,511	46.44	713	0.80	42224	
	37	TLAHUALILO	2,434	2,886	1,302	1,496	0	2	13,702	8,120	59.26	298	2.17	8418	
		TOTAL DISTRITO	**19,734**	**22,014**	**4,790**	**3,077**	**0**	**16**	**103,082**	**49,631**	**48.15**	**1011**	**0.98**	**50642**	
XII	12	LERDO	18,129	10,572	1,162	2,750	0	1	64,920	32,614	50.24	572	0.88	33186	
	15	NAZAS	1,629	1,919	1,000	328	0	3	7,859	4.879	62.08	132	1.68	5011	
	25	RODEO	1,328	1,997	741	486	0	0	7,469	4,552	60.95	102	1.37	4654	
	30	SAN LUIS DEL CORDERO	307	454	13	150	0	0	1,459	924	63.33	18	1.23	942	
	31	SAN PEDRO DEL GALLO	477	351	2	28	0	0	1,301	858	65.95	16	1.23	874	
		TOTAL DISTRITO	**21,870**	**15,293**	**2,918**	**3,742**	**0**	**4**	**83,008**	**43,827**	**52.80**	**840**	**1.01**	**44667**	
XIII	4	CUENCAMÉ	2,511	4,162	1,268	1,793	0	2	19,285	9,736	50.48	333	1.73	10069	
	6	SIMÓN BOLIVAR	194	2,288	137	1,099	0	1	6,571	3,719	56.60	83	1.26	3802	
	28	SAN JUAN DE GUADALUPE	823	1,183	86	97	0	0	3,653	2,199	60.20	64	1.75	2263	
	32	SANTA CLARA	403	1,595	671	397	0	0	4,564	3,066	67.18	76	1.67	3142	
		TOTAL DISTRITO	**3,931**	**9,228**	**2,172**	**3,386**	**0**	**3**	**34,073**	**18,720**	**54.94**	**556**	**1.63**	**19276**	
XIV	8	GUADALUPE VICTORIA	3,398	3,843	2,812	1,324	0	2	20,017	11,379	56.85	303	1.51	11682	
	21	PÁNUCO DE CORONADO	620	2,978	126	1,369	0	3	8,325	5,096	61.21	104	1.25	5200	
	22	PEÑÓN BLANCO	1,177	1,723	820	290	0	1	6,444	4,011	62.24	125	1.94	4136	
		TOTAL DISTRITO	5,195	8,544	3,758	2,983	0	6	34,786	20,486	58.89	532	1.53	21018	
XV	16	NOMBRE DE DIOS	751	2,683	524	2,504	0	5	10,843	6,467	59.64	193	1.78	6660	
	23	POANAS	2,508	3,526	697	2,896	0	1	15,467	9,628	62.25	194	1.25	9822	
	34	SÚCHEL	180	1,048	822	356	0	2	3,956	2,408	60.87	75	1.90	2483	
	39	VICENTE GUERRERO	2,059	2,908	397	1,532	0	0	11,451	6,896	60.22	233	2.03	7129	
		TOTAL DISTRITO	**5,498**	**10,165**	**2,440**	**7,288**	**0**	**8**	**41,717**	**25,399**	**60.88**	**695**	**1.67**	**26094**	
		TOTAL ESTADO	**135,914**	**178,753**	**37,831**	**95,522**	**0**	**141**	**808,833**	**448,161**	**55.41**	**10184**	**1.26**	**458345**	

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL
SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN

ESTADO: DURANGO

COMPUTO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL POR MUNICIPIO

DTTO.	MUNICIPIO		PARTIDOS POLÍTICOS						LISTA	TOTAL DE LA VOTACIÓN					
LOCAL	CVE.	NOMBRE	P.A.N.	P.R.I.	P.R.D.	P.T.	P.V.E.M.	C.N.R.	NOMINAL	VALIDOS	%	NULOS	%	TOTAL	%
I	5	DURANGO	5,627	15,965	1,781	6,085	238	6	51,393	29,702	57.79	559	1.09	30,261	58.88
		TOTAL DISTRITO	**5,627**	**15,965**	**1,781**	**6,085**	**238**	**6**	**51,393**	**29,702**	**57.79**	**559**	**1.09**	**30,261**	**58.88**
II	5	DURANGO	8,973	15,343	3,250	14,579	441	17	73,496	42,603	57.97	811	1.10	43,414	59.07
		TOTAL DISTRITO	**8,973**	**15,343**	**3,250**	**14,579**	**441**	**17**	**73,496**	**42,603**	**57.97**	**811**	**1.10**	**43,414**	**59.07**
III	5	DURANGO	10,573	17,616	2,686	15,041	645	37	80,774	46,598	57.69	1,043	1.29	47,641	58.98
	14	MEZQUITAL	519	2,812	290	2,275	7	1	10,335	5,904	57.13	459	4.44	6,363	61.57
		TOTAL DISTRITO	**11,092**	**20,428**	**2,976**	**17,316**	**652**	**38**	**91,109**	**52,502**	**57.63**	**1,502**	**1.65**	**54,004**	**59.27**
IV	5	DURANGO	9,864	13,833	2,568	12,165	597	8	65,478	39,035	59.62	899	1.37	39,934	60.99
	24	PUEBLO NUEVO	4,264	4,983	162	1,881	46	2	20,781	11,338	54.56	299	1.44	11,637	56.00
		TOTAL DISTRITO	**14,128**	**18,816**	**2,730**	**14,046**	**643**	**10**	**86,259**	**50,373**	**58.40**	**1,198**	**1.39**	**51,571**	**59.79**
V	2	CANELAS	314	410	55	452	1	2	1,934	1,234	63.81	40	2.07	1,274	65.87
	20	OTAEZ	47	914	28	470	0	0	2,337	1,459	62.43	49	2.10	1,508	64.53
	27	SAN DIMAS	405	3,028	108	2,495	8	0	9,884	6,044	61.15	217	2.20	6,261	63.34
	35	TAMAZULA	1,426	3,122	10	45	6	0	9,853	4,609	46.78	168	1.71	4,777	48.48
	38	TOPIA	1,136	764	19	216	6	2	3,839	2,143	55.82	104	2.71	2,247	58.53
		TOTAL DISTRITO	**3,328**	**8,238**	**220**	**3,678**	**21**	**4**	**27,847**	**15,489**	**55.62**	**578**	**2.08**	**16,067**	**57.70**
VI	1	CANATLAN	3,543	5,852	1,213	1,085	43	1	20,436	11,737	57.43	369	1.81	12,106	59.24
	3	CONETO DE COMONFORT	55	833	7	900	4	0	2,734	1,799	65.80	27	0.99	1,826	66.79
	29	SAN JUAN DEL RIO	404	2,211	251	1,790	4	0	7,707	4,660	60.46	130	1.69	4,790	62.15
		TOTAL DISTRITO	**4,002**	**8,896**	**1,471**	**3,775**	**51**	**1**	**30,877**	**18,196**	**58.93**	**526**	**1.70**	**18,722**	**60.63**
VII	17	NUEVO IDEAL	837	3,199	545	2,878	17	0	13,341	7,476	56.04	184	1.38	7,660	57.42
	33	SANTIAGO PAPASQUIARO	5,909	4,452	261	3,063	121	4	24,770	13,810	55.75	405	1.64	14,215	57.39
	36	TEPEHUANES	1,205	1,915	72	1,505	22	2	8,186	4,721	57.67	162	1.98	4,883	59.65
		TOTAL DISTRITO	**7,951**	**9,566**	**878**	**7,446**	**160**	**6**	**46,297**	**26,007**	**56.17**	**751**	**1.62**	**26,758**	**57.80**
VIII	9	GUANACEVI	1,084	1,521	11	1,387	7	3	6,082	4,013	65.98	133	2.19	4,146	68.17
	18	OCAMPO	1,887	1,776	89	759	9	0	7,181	4,520	62.94	156	2.17	4,676	65.12
	26	SAN BERNARDO	250	1,324	32	296	1	1	2,965	1,904	64.22	79	2.66	1,983	66.88
		TOTAL DISTRITO	**3,221**	**4,621**	**132**	**2,442**	**17**	**4**	**16,228**	**10,437**	**64.31**	**368**	**2.27**	**10,805**	**66.58**
IX	10	HIDALGO	578	923	101	447	0	0	3,103	2,049	66.03	40	1.29	2,089	67.32
	11	INDE	690	1,205	551	114	3	0	4,112	2,563	62.33	92	2.24	2,655	64.57
	19	ORO, EL	1,953	2,220	122	554	9	0	8,067	4,858	60.22	208	2.58	5,066	62.80
		TOTAL DISTRITO	**3,221**	**4,348**	**774**	**1,115**	**12**	**0**	**15,282**	**9,470**	**61.97**	**340**	**2.22**	**9,810**	**64.19**
X	7	GOMEZ PALACIO	9,616	13,992	3,102	1,133	281	1	59,623	28,125	47.17	567	0.95	28,692	48.12
	13	MAPIMI	1,470	2,713	1,397	1,297	17	1	13,756	6,895	50.12	277	2.01	7,172	52.14
		TOTAL DISTRITO	**11,086**	**16,705**	**4,499**	**2,430**	**298**	**2**	**73,379**	**35,020**	**47.72**	**844**	**1.15**	**35,864**	**48.88**
XI	7	GOMEZ PALACIO	13,290	21,092	4,472	2,118	490	7	89,380	41,469	46.40	902	1.01	42,371	47.41
	37	TLAHUALILO	1,386	3,054	1,771	1,881	21	2	13,702	8,115	59.22	304	2.22	8,419	61.44
		TOTAL DISTRITO	**14,676**	**24,146**	**6,243**	**3,999**	**511**	**9**	**103,082**	**49,584**	**48.10**	**1,206**	**1.17**	**50,790**	**49.27**
XII	12	LERDO	15,970	11,110	1,537	3,628	246	2	64,920	32,493	50.05	679	1.05	33,172	51.10
	15	NAZAS	1,520	1,885	1,088	348	15	3	7,859	4,859	61.83	146	1.86	5,005	63.68
	25	RODEO	1,371	1,968	752	427	11	0	7,469	4,529	60.64	123	1.65	4,652	62.28
	30	SAN LUIS DEL CORDERO	321	463	18	125	1	0	1,459	928	63.61	19	1.30	947	64.91
	31	SAN PEDRO DEL GALLO	476	355	4	28	0	0	1,301	863	66.33	14	1.08	877	67.41
		TOTAL DISTRITO	**19,658**	**15,781**	**3,399**	**4,556**	**273**	**5**	**83,008**	**43,672**	**52.61**	**981**	**1.18**	**44,653**	**53.79**
XIII	4	CUENCAME	1,787	4,153	1,492	2,187	21	2	19,285	9,642	50.00	433	2.25	10,075	52.24
	6	SIMON BOLIVAR	148	2,313	129	1,109	1	3	6,571	3,703	56.35	109	1.66	3,812	58.01
	28	SAN JUAN DE GUADALUPE	800	1,193	94	86	1	0	3,653	2,174	59.51	69	1.89	2,243	61.40
	32	SANTA CLARA	345	1,618	739	364	5	0	4,564	3,071	67.29	78	1.71	3,149	69.00
		TOTAL DISTRITO	**3,080**	**9,277**	**2,454**	**3,746**	**28**	**5**	**34,073**	**18,590**	**54.56**	**689**	**2.02**	**19,279**	**56.58**
XIV	8	GUADALUPE VICTORIA	3,703	3,196	3,384	1,034	25	0	20,017	11,342	56.66	338	1.69	11,680	58.35
	21	PANUCO DE CORONADO	737	2,824	98	1,201	6	2	8,325	4,868	58.47	1	0.01	4,869	58.49
	22	PEÑON BLANCO	1,057	1,750	890	330	3	1	6,444	4,031	62.55	156	2.42	4,187	64.98
		TOTAL DISTRITO	**5,497**	**7,770**	**4,372**	**2,565**	**34**	**3**	**34,786**	**20,241**	**58.19**	**495**	**1.42**	**20,736**	**59.61**
XV	16	NOMBRE DE DIOS	623	2,656	381	2,754	35	1	10,843	6,450	59.49	235	2.17	6,685	61.65
	23	POANAS	2,416	3,546	624	3,000	43	1	15,467	9,630	62.26	202	1.31	9,832	63.57
	34	SUCHIL	155	1,070	872	297	5	1	3,956	2,400	60.67	67	1.69	2,467	62.36
	39	VICENTE GUERRERO	2,072	2,960	466	1,195	246	0	11,451	6,939	60.60	185	1.62	7,124	62.21
		TOTAL DISTRITO	**5,266**	**10,232**	**2,343**	**7,246**	**329**	**3**	**41,717**	**25,419**	**60.93**	**689**	**1.65**	**26,108**	**62.58**
		TOTAL ESTADO	**120,806**	**190,132**	**37,522**	**95,024**	**3,708**	**113**	**808,833**	**447,305**	**55.30**	**11,537**	**1.43**	**458,842**	**56.73**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL
SUBDIRECCION DE ORGANIZACIÓN

ESTADO: DURANGO **COMPUTOS DE AYUNTAMIENTO POR MUNICIPIO**

	PARTIDO POLITICO							TOTAL DE LA VOTACION					
MUNICIPIO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	CNR	LN	VALIDOS	%	NULOS	%	TOTAL	%
CANATLAN	3,824	5,792	1,091	948	32	0	20,436	11,687	57.19%	328	1.61%	12,015	58.79%
CANELAS	292	389	19	488	27	0	1,934	1,215	62.82%	42	2.17%	1,257	64.99%
CONETO DE COMONFORT	41	797	9	933	3	0	2,734	1,783	65.22%	24	0.88%	1,807	66.09%
CUENCAME	1,961	3,985	1,609	2,088	14	5	19,285	9,662	50.10%	386	2.00%	10,048	52.10%
DURANGO	23,223	75,396	7,213	50,724	841	56	271,141	157,453	58.07%	2,921	1.08%	160,374	59.15%
SIMON BOLIVAR	132	2,296	131	1,132	1	2	6,571	3,694	56.22%	105	1.60%	3,799	57.81%
GOMEZ PALACIO	19,390	40,288	6,478	2,625	269	15	149,003	69,065	46.35%	1,320	0.89%	70,385	47.24%
GUDALUPE VICTORIA	3,586	2,975	3,631	1,043	7	0	20,017	11,242	56.16%	340	1.70%	11,582	57.86%
GUANACEVI	1,096	1,490	8	1,397	5	0	6,082	3,996	65.70%	110	1.81%	4,106	67.51%
HIDALGO	638	826	82	477	3	1	3,103	2,027	65.32%	32	1.03%	2,059	66.36%
INDE	764	1,177	542	59	137	4	4,112	2,683	65.25%	160	3.89%	2,843	69.14%
LERDO	15,735	11,299	1,506	4,731	120	7	64,920	33,398	51.44%	623	0.96%	34,021	52.40%
MAPIMI	1,277	2,474	1,200	1,485	8	0	13,756	6,444	46.85%	260	1.89%	6,704	48.74%
MEZQUITAL	521	2,830	282	2,453	8	2	10,335	6,096	58.98%	517	5.00%	6,613	63.99%
NAZAS	1,599	1,692	1,181	369	4	3	7,859	4,848	61.69%	127	1.62%	4,975	63.30%
NOMBRE DE DIOS	620	2,713	349	2,656	25	2	10,843	6,365	58.70%	193	1.78%	6,558	60.48%
NUEVO IDEAL	561	3,190	619	3,062	3	0	13,341	7,435	55.73%	175	1.31%	7,610	57.04%
OCAMPO	1,633	1,676	86	1,057	10	0	7,181	4,462	62.14%	167	2.33%	4,629	64.46%
EL ORO	1,985	2,387	43	402	3	0	8,067	4,820	59.75%	172	2.13%	4,992	61.88%
OTAEZ	30	858	28	509	0	0	2,337	1,425	60.98%	55	2.35%	1,480	63.33%
PANUCO DE CORONADO	506	2,940	84	1,513	4	2	8,325	5,049	60.65%	91	1.09%	5,140	61.74%
PEÑON BLANCO	673	1,686	1,281	311	3	1	6,444	3,955	61.37%	128	1.99%	4,083	63.36%
POANAS	2,556	3,243	615	3,038	6	1	15,467	9,459	61.16%	199	1.29%	9,658	62.44%
PUEBLO NUEVO	4,501	4,682	121	1,821	21	3	20,781	11,149	53.65%	287	1.39%	11,436	55.03%
RODEO	1,512	1,854	745	400	5	0	7,469	4,516	60.46%	108	1.45%	4,624	61.91%
SAN BERNARDO	215	1,341	30	312	3	1	2,965	1,902	64.15%	67	2.26%	1,969	66.41%
SAN DIMAS	380	3,040	173	2,240	6	0	9,884	5,839	59.08%	161	1.63%	6,000	60.70%
SAN JUAN DE GUADALUPE	810	1,159	108	85	0	0	3,653	2,162	59.18%	75	2.05%	2,237	61.24%
SNA JUAN DEL RIO	322	2,026	181	2,117	7	0	7,707	4,653	60.37%	140	1.82%	4,793	62.19%
SAN LUIS DEL CORDERO	311	458	40	104	0	1	1,459	914	62.65%	8	0.55%	922	63.19%
SAN PEDRO DEL GALLO	490	351	0	10	0	0	1,301	851	65.41%	15	1.15%	866	66.56%
SANTA CLARA	313	1,588	769	339	0	0	4,564	3,009	65.93%	104	2.28%	3,113	68.21%
SANTIAGO PAPASQUIARO	5,229	4,457	294	3,514	136	3	24,770	13,633	55.04%	370	1.49%	14,003	56.53%
SUCHIL	143	1,062	876	282	3	2	3,956	2,368	59.86%	67	1.69%	2,435	61.55%
TAMAZULA	1,413	3,138	9	40	5	0	9,853	4,605	46.74%	154	1.56%	4,759	48.30%
TEPEHUANES	1,065	1,973	76	1,558	13	1	8,186	4,686	57.24%	144	1.76%	4,830	59.00%
TLAHUALILO	700	3,093	2,047	2,247	25	0	13,702	8,112	59.20%	57	0.42%	8,169	59.62%
TOPIA	1,181	700	16	219	4	0	3,839	2,120	55.22%	108	2.81%	2,228	58.04%
VICENTE GUERRERO	2,284	2,831	273	1,166	353	0	11,451	6,907	60.32%	171	1.49%	7,078	61.81%
TOTAL ESTADO	103,512	206,152	33,845	99,954	2,114	112	808,833	445,689	55.10%	10,511	1.30%	456,200	56.40%

ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Lic. Sandra Elena Orozco
Secretaria Técnica

La elección de diputados de representación proporcional bajo el sistema de listas, se llevó a cabo en una sola circunscripción plurinominal que corresponde a la totalidad del territorio del Estado.

El procedimiento para la asignación de diputados por dicho principio se encuentra contenido en el artículo 278 del Código Estatal Electoral, y en síntesis es el siguiente : En primer término se saca el resultado de la votación obtenida en todo el estado para la elección de diputados por este principio ; en seguida se hace la declaratoria de los partidos que no obtuvieron el 2.5% de dicha votación ; con base en esta declaratoria se procede a determinar la votación efectiva emitida en toda la circunscripción plurinominal ; y de acuerdo con esta votación se asignan los diputados electos conforme al principio de representación proporcional.

Fue el Consejo Estatal Electoral el que, con fundamento en las atribuciones que le otorga el artículo 116 fracción XXVI y 260 fracción II inciso j) del Código Estatal Electoral y artículos 25, 31 y 37 de la Constitución Política del Estado de Durango, el que mediante Acuerdo número 47 emitido en sesión extraordinaria número 38 del domingo 19 de julio de 1998, realizó la asignación de diputados electos por el Principio de Representación Proporcional, ésto en cumplimiento a lo establecido en el artículo 277 del Código de la materia, y una vez realizado el cómputo respectivo y revisado los expedientes de los candidatos para comprobar que cumplieron con los requisitos de elegibilidad contenidos en el artículo 32 de la Constitución Política del Estado y 192 del Código Estatal Electoral.

Dado que el artículo 280 inciso a) establece que tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el Principio de Representación Proporcional, todo aquel partido político que alcance al menos el 2.5% de la votación emitida para el total de sus listas ; y dado que el Partido Verde Ecologista de México, en el pasado proceso electoral de 1998 obtuvo 3725 votos en la circunscripción estatal y el 2.5% establecido en el artículo 279 equivale a 11,461 votos, dicho partido político no tuvo derecho a la asignación de diputados por este principio.

Por otro lado el Partido Revolucionario Institucional tampoco tuvo derecho a participar en la distribución de Diputados por el Principio de Representación Proporcional ya que el artículo 281 fracción III inciso b) del Código de la materia se lo impidió, dado que su número de constancias de diputados de Mayoría Relativa fue mayor a la mitad más uno de los miembros de la Cámara, porque obtuvo catorce triunfos de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa que equivalen al 56% de representación en la Cámara.

Por lo tanto únicamente participaron en la asignación el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo.

En la sesión de referencia se desarrolló la fórmula contenida en el artículo 281 del Código Estatal Electoral que contiene las normas para la aplicación de la fórmula electoral que se debía observar en la asignación de curules, por lo que se siguió el procedimiento y se utilizaron los elementos que establece dicha disposición en su fracción VIII.

El porcentaje mínimo que fue el 2.5% de la votación efectiva significó un total de 11,461 votos, y dado que los tres partidos que participaron en la distribución de diputados por este principio alcanzaron dicho porcentaje, les correspondió un diputado al Partido Acción Nacional, un diputado al Partido de la Revolución Democrática y un diputado al Partido del Trabajo.

En seguida se procedió a determinar el cociente rectificado, por lo que fue necesario primero establecer cuál era la votación total efectiva por lo que se desarrolló la siguiente fórmula

Vot. Tot. Em.- P.P. que no alcanzó 2.5% - cant. No reg. - Vot. Nulos = Vot. Tot. Efectiva
458,454 - 3,725 - 107 - 11,474 = 443,148

En seguida, para obtener el cociente rectificado, se utilizó la siguiente fórmula :

VOT.TOT. EFECTIVA - (SUMATORIA DEL 2.5% PORC. MIN. DE TRES P.P. + VOTOS DEL P.P. QUE MÁS HAYA OBTENIDO : P.R.I.) DIVIDIDO ENTRE EL NUMERO DE CURULES POR REPARTIR.

443,148 - (11,461 + 11,461 + 11,461 + 190,124) / 7 = 31,234 VOTOS

Dado que al Partido Acción Nacional, por cociente rectificado se le asignaron tres diputados, ya que su votación era de 109,113 votos le correspondieron cuatro diputados al Partido Acción Nacional, dos diputados al Partido de la Revolución Democrática y cuatro diputados al Partido del Trabajo.

En anexo por separado se presenta la integración de los diputados por el Principio de Representación Proporcional que les fueron asignados a dichos partidos políticos.

CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA

Profr. Manuel Lozoya Cigarroa
Presidente del C.E.E.

El Código Estatal Electoral del Estado de Durango en su artículo 273 dice que el cómputo estatal para la elección de Gobernador es el procedimiento por el cual el Consejo Estatal Electoral determina mediante la suma de los resultados anotados en las actas de computo distrital, la votación obtenida en la elección de Gobernador.

Siguiendo este procedimiento y para dar cumplimiento al artículo 274 de la ley de la materia, el Consejo Estatal Electoral celebró el computo de Gobernador y Diputados de Representación Proporcional en la sesión celebrada a partir de las 08:00 hrs. del siguiente miércoles del día de la elección, que correspondió al miércoles 15 de julio de 1998.

En todas sus etapas, el cómputo para Gobernador se ajustó a los lineamientos que señala la ley y como primer paso se tomó nota de los resultados obtenidos en los diferentes Distritos Electorales por cada uno de los candidatos a Gobernador del Estado, los cuales se cantaron y se anotaron en una pizarra, haciendo de la sesión un acto público y participativo en el que tomaron parte los Consejeros Electorales.

Posteriormente se sumaron los resultados dando por resultado final el cómputo para la elección de Gobernador, que en el caso que nos ocupa, favoreció al Lic. Angel Sergio Guerrero Mier quien obtuvo con la suma de los resultados de los 15 Distritos electorales la cantidad de 178,753 votos que representó el 39.89% de la votación total emitida.

El Partido Acción Nacional que postuló a la Lic. Rosario Castro Lozano, quien alcanzó una votación de 135,914 votos que representó el 30.33% de la elección, fue considerada en el segundo lugar por la votación obtenida. El Profr. Alejandro González Yáñez postulado por el

Partido del Trabajo, obtuvo una votación de 95,222 que representó el 21.31% del total de la votación y se clasificó en tercer lugar; correspondiendo al Lic. Máximo Gámiz Parral postulado por el Partido de la Revolución Democrática el cuarto lugar en orden de captación de votos con una votación de 37,831 votos que correspondió al 8.44% de la elección.

La diferencia que otorgó el triunfo al Lic. Angel Sergio Guerrero Mier, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, fue de 42,839 votos en relación a su más cercano competidor que fue la Lic. Rosario Castro Lozano.

Los resultados de la sesión pública de Consejo, se hicieron constar en el acta circunstanciada de la sesión y se dispuso por acuerdo del Órgano Colegiado, que la tabla de resultados fuera colocada en un lugar visible de los muros del edificio de la Institución Electoral para que fueran públicos los resultados a los que ya se hizo referencia.

Se continuó posteriormente en hacer comparecer al candidato postulado por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Angel Sergio Guerrero Mier, a quien en emotiva ceremonia se le entregó la constancia de mayoría que había obtenido en la contienda electoral del 5 de julio del presente año.

Después de fijar los resultados en el exterior del local del Instituto Estatal Electoral del cómputo de Gobernador, se procedió a integrar el expediente que debió ser remitido al Tribunal Estatal Electoral dando cuenta de la resolución de la sesión del Consejo Estatal Electoral, quien entregó la constancia de mayoría al Gobernador electo y tal expediente estuvo integrado con el original de las actas de los cómputos Distritales, el original del acta del cómputo de Gobernador, así como un informe muy amplio del Presidente del Consejo Estatal Electoral sobre las diversas actividades que constituyeron el desarrollo del proceso electoral, partiendo éste de la instalación del Consejo hasta el momento en que se declaraba Gobernador electo al candidato del Partido Revolucionario Institucional.

Por petición expresa de la asamblea se pidió al Presidente del Consejo enviar a la mayor brevedad posible el informe al que ya se hizo referencia, recomendándole que copia de éste lo hiciera llegar al Congreso del Estado.

En la misma sesión se realizó el cómputo para diputados de Representación Proporcional, apegado a lo establecido por el artículo 274 del Código Estatal Electoral; se tomó nota de los resultados que constaron en las actas del cómputo estatal de la circunscripción, se sumaron esos resultados para constituir el cómputo de votación total emitida en la circunscripción y este dato se hace constar en el acta circunstanciada de la sesión que sirvió de base para hacer la asignación de los Diputados.

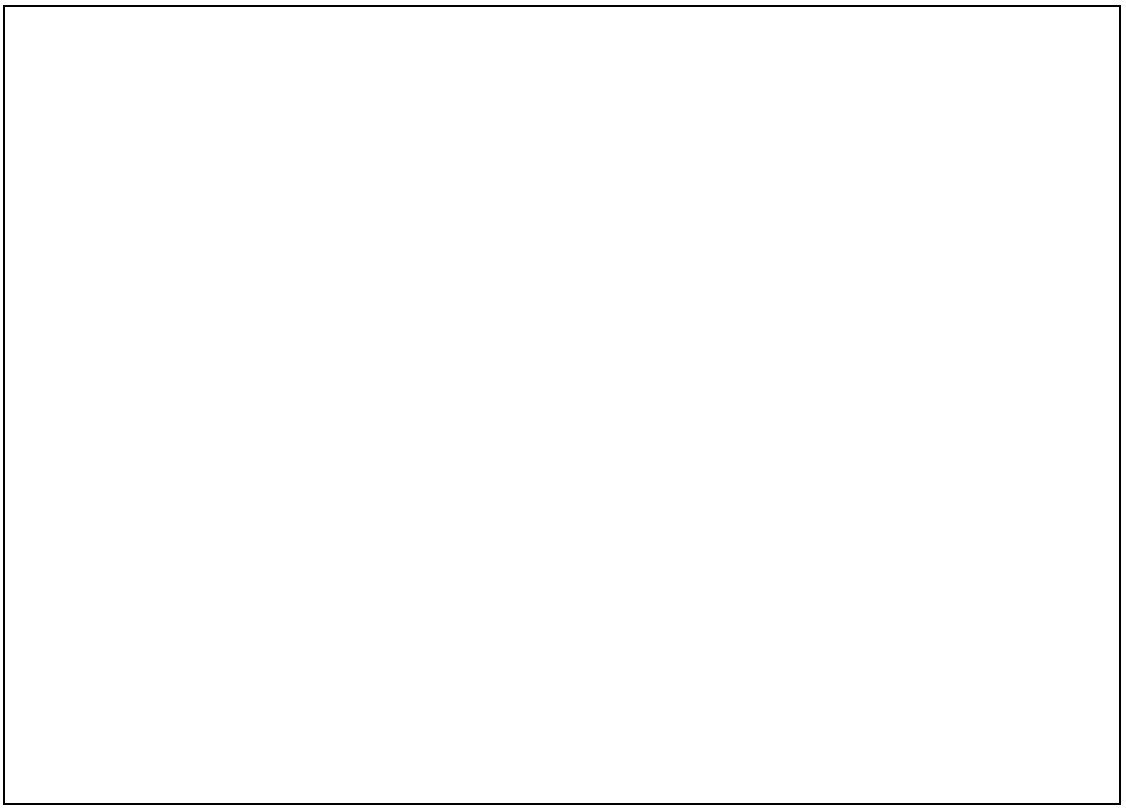
Concluida la sesión que representó un paso más en el avance del proceso electoral para elegir Gobernador en el Estado de Durango y Diputados de Representación Proporcional, se levantó el acta de rigor y se dio por concluida la sesión, la cual fue una de las más concurridas que celebró el Consejo Estatal Electoral por la trascendencia que revestía al realizar estos cómputos, tanto de Gobernador como de Diputados de Representación Proporcional.

Fueron emotivos los discursos tanto del Presidente del Consejo, Profr. Manuel Lozoya Cigarroa en el momento de entregar al candidato electo la constancia de mayoría, como el pronunciado por el virtual Gobernador Electo, Lic. Angel Sergio Guerrero Mier cuando recibió el documento.

Cabe hacer notar que el proceso electoral que se llevó a efecto en el Estado de Durango el 5 de julio de 1998, fue ejemplar por la participación ciudadana, por la armonía manifiesta entre diversos candidatos y partidos políticos en contienda y sobre todo porque estuvieron ausentes del mismo los problemas pre-electorales y los problemas post-electorales.

No hubo necesidad de firmar convenios de civilidad política ni acuerdos entre candidatos y partidos políticos porque, el Código Estatal

Electoral como Ley de la materia fue el instrumento rector al que se ajustó el proceso electoral en todas sus partes.



Entrega de constancia de mayoría al candidato a Gobernador Electo, Lic. Angel Sergio Guerrero Mier, por parte del Presidente del Consejo Estatal Electoral Profr. Manuel Lozoya Cigarroa.

INFORME QUE RINDE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL

Profr. Manuel Lozoya Cigarroa
Presidente del C.E.E.

El Presidente del Consejo Estatal Electoral el día 21 de julio de 1998, año de la elección, en cumplimiento al artículo 275 incisos c) y d) del Código Estatal Electoral, presentó ante el Presidente del Tribunal Estatal Electoral el informe sobre el desarrollo del Proceso Electoral 1998 en el cual destacó el acto solemne de la sesión del Consejo Estatal Electoral llevada a efecto el día 9 de enero del año de la elección, en la cual se instaló el órgano colegiado.

Destacó en el mismo informe que los documentos normativos a los que se ajustó la realización del Proceso Electoral fueron la Constitución General de la República y fundamentalmente sus artículos 41, 99, 115 y 116; la Constitución Política del Estado de Durango principalmente en sus capítulos de garantías individuales y los artículos 25, 32, 37, 59, 60, 104 y 108; el Código Estatal Electoral editado en noviembre de 1994 y reformado en septiembre de 1997; el Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, aprobado en marzo de 1998 y los Lineamientos Generales para la celebración de la sesión de los Consejos Municipales y Distritales del Instituto Estatal Electoral.

Mencionó en el mismo informe que a partir del 1º. de enero, hasta el 21 de julio, el Consejo Estatal Electoral realizó 7 sesiones ordinarias y 37 reuniones extraordinarias, en las que se emitieron 47 acuerdos relacionados con diferentes temas de índole electoral y los cuales se publicaron en el Periódico Oficial del Estado. En este capítulo hace referencia que las sesiones solemnes de mayor relevancia fueron las realizadas: el 9 de enero para la instalación del Consejo, la del día 5 de julio para dar apoyo y seguimiento a la jornada electoral, la del miércoles 8 de julio del mismo año para dar apoyo y seguimiento a la sesión de cómputo que realizaban los Consejos Municipales en la elección de los 39 Ayuntamientos del Estado; la sesión permanente realizada el 12 de

julio para dar apoyo y seguimiento a las 15 sesiones celebradas en cada uno de los Consejos Distritales Electorales con el objeto de realizar la sesión de cómputo de la elección distrital correspondiente y de Gobernador; la elección de Diputados de Mayoría Relativa y la elección de Diputados de Representación Proporcional; la sesión permanente realizada el día 15 de julio del presente año para llevar a efecto el cómputo estatal de candidatos a Gobernador y extender la constancia de mayoría de votos al Gobernador que resultó electo, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Angel Sergio Guerrero Mier, quien obtuvo la mayoría de la votación de 178, 753 votos, sesión en la cual se entregó la constancia de mayoría al Lic. Guerrero Mier como virtual Gobernador y los resultados del cómputo se fijaron en la vía pública al exterior del Instituto Estatal Electoral.

Otra sesión permanente de singular importancia fue la que realizó el Consejo el día 19 de julio del presente año, para dar cumplimiento al artículo 277 del Código de la materia, en la cual se hizo la asignación de los Diputados Electos por el Principio de Representación Proporcional de los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y del Partido del Trabajo.

Otro rubro del informe rendido por el Presidente del Consejo al Tribunal Estatal Electoral fue la información pormenorizada de la constitución de los 15 Consejos Distritales y 39 Consejos Municipales Electorales, que en el Estado de Durango constituyeron la gran estructura electoral.

También se menciona en el informe de referencia, el cumplimiento que cada uno de los Partidos Políticos dieron al artículo 190 del Código Estatal Electoral al registrar sus Plataformas Electorales, así como el cumplimiento al artículo 191 del mismo Código para registrar candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa por todos los Partidos Políticos registrados en el período comprendido del 1º. al 15 de abril.

En el mismo informe se manifiesta que los Partidos Políticos realizaron en tiempo y forma el registro de Diputados por el Principio de Representación Proporcional, al igual que en el período comprendido del 15 al 30 de marzo se realizó el registro de candidatos a Gobernador.

También se informa sobre el registro de candidatos para los 39 Ayuntamientos de la Entidad por cada uno de los Partidos Políticos contendientes.

Forma parte del informe la realización de las campañas electorales por cada uno de los Partidos Políticos, los topes de gastos de campaña que el Instituto, a través del Consejo Estatal Electoral, estableció para los topes de candidatos a Gobernador, Diputados y Munícipes, atendiendo en el caso de Diputados y Ayuntamientos a las regiones específicas de los Distritos y Municipios.

Abarca el informe las actividades realizadas por el Registro Estatal Electoral, los convenios de colaboración firmados entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Estatal Electoral, para continuar con el procedimiento que se siguió en la integración de mesas directivas de casilla, el proceso de insaculación, la capacitación a funcionarios de mesas directivas de casilla, la capacitación a observadores y Coordinadores Electorales y las campañas publicitarias que se realizaron en apoyo al Proceso Electoral.

Se detallan los materiales, tanto en lo que concierte a papelería electoral como implementos necesarios para la emisión y recepción del sufragio.

Se describe la jornada electoral que involucra la sesión permanente de los Consejos Estatal, Distritales y Municipales, el monitoreo de casillas, los resultados preliminares electorales hasta el cierre de la misma jornada.

Comprende también el informe, el capítulo relativo a recursos de revisión, de apelación y de inconformidad que presentaron los Partidos Políticos antes y después de la jornada electoral, y se hace referencia a los resultados definitivos para el cómputo de Gobernador en los cuales la Lic. Rosario Castro Lozano, candidato del Partido Acción Nacional obtuvo 135,914 votos que representó el 30.33% de la elección.

El Lic. Angel Sergio Guerrero Mier postulado por el Partido Revolucionario Institucional, obtuvo 178, 753 votos que representan el 39.89% de la elección.

El Dr. Máximo Gámiz Parral que obtuvo 37, 831 votos, postulado por el Partido de la Revolución Democrática que significó el 8.44% de la elección y el Partido del Trabajo que postuló al Profr. Alejandro González Yáñez, quien obtuvo 95,522 votos que representó el 21.35% de la elección.

También se menciona en el informe que el costo de operación del proceso electoral de 1998 tuvo un costo de $20’454,528.92 pesos y finaliza manifestando que con la etapa de dictamen de la declaración de validez de la elección de Ayuntamientos, de Diputados de Mayoría Relativa, de Representación Proporcional y la declaración de validez de la elección de Gobernador, que emitiera el Tribunal Estatal Electoral, acciones con las cuales se considera cerrado el Proceso Electoral de 1998 que se realizó en el Estado de Durango por el Instituto Estatal Electoral de Durango.

DECLARACION DE VALIDEZ DE LA ELECCION EN LOS 39 AYUNTAMIENTOS

Lic. Sandra Elena Orozco
Secretaria Técnica

La etapa de dictamen y declaración de validez de la elección de ayuntamientos es la última fase del proceso electoral. En tal virtud cada uno de los Consejos Municipales Electorales, una vez realizado el cómputo correspondiente y después de resueltos los juicios de inconformidad que se interpusieron y de los que en artículo por separado se comenta, realizó la declaración de validez de los ayuntamientos tal como lo establece la fracción XV del artículo 135 del Código Estatal Electoral.

Para la declaración de validez de las elecciones de ayuntamientos, los Consejos Municipales tuvieron que sesionar en un domicilio habilitado ya que los locales en los que se instalaron las oficinas ya habían sido entregados .

Las sesiones en las que se tomó el acuerdo por el que se declaraba valida la elección de miembros de ayuntamiento se celebraron en las siguientes fechas

MUNICIPIO	FECHA
Canatlán	5 de agosto
Canelas	8 de agosto
Coneto de Comonfort	5 de agosto
Cuencame	8 de agosto
Durango	13 de agosto
Simón Bolívar	8 de agosto
Gómez Palacio	14de agosto
Guadalupe Victoria	11 de agosto
Guanaceví	12 de agosto
Hidalgo	7 de agosto
Indé	7 de agosto
Lerdo	7 de agosto
Mapimí	15 de agosto
Mezquital	6 de agosto

Nazas	11 de agosto
Nombre de Dios	11 de agosto
Nuevo Ideal	12 de agosto
Ocampo	15 de agosto
El Oro	12 de agosto
Otaez	7 de agosto
Pánuco de Coronado	5 de agosto
Peñón Blanco	11 de agosto
Poanas	13 de agosto
Pueblo Nuevo	6 de agosto
Rodeo	6 de agosto
San Bernardo	7 de agosto
San Dimas	7 de agosto
San Luis del Cordero	6 de agosto
San Juan de Guadalupe	12 de agosto
San Juan del Río	5 de agosto
San Pedro del Gallo	6 de agosto
Santa Clara	15 de agosto
Santiago Papasquiaro	13 de agosto
Súchil	15 de agosto
Tamazula	8 de agosto
Tepehuanes	12 de agosto
Tlahualilo	15 de agosto
Topia	8 de agosto
Vicente Guerrero	5 de agosto

En el acuerdo respectivo que emitió cada uno de los Consejos Municipales se estamparon los resultados obtenidos por cada partido político en el computo municipal correspondiente. De igual forma se hace mención de que en dicha sesión de cómputo se entregó la constancia de mayoría a los candidatos a presidente y síndico que obtuvieron la mayoría de votos y que se entregó la constancia de asignación de regidores.

El punto de Acuerdo concretamente fue “Se declaran validas las elecciones de miembros de ayuntamiento verificadas el pasado domingo 5 de julio de 1998”. En el mismo acuerdo se estampó la planilla de ciudadanos que compondrán el ayuntamiento respectivo durante el

período comprendido del 1 de septiembre de 1998 al 31 de agosto de 2001.

Los acuerdos correspondientes fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado número 15 del jueves 20 de agosto de 1998.

DECLARACION DE VALIDEZ DE LA ELECCION DE DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Lic. Sandra Elena Orozco
Secretaria Técnica

Mediante acuerdo número 48 emitido en sesión extraordinaria número 39 de fecha viernes 14 de agosto de 1998, el Consejo Estatal Electoral declaró validas las elecciones de diputados tanto por el principio de mayoría relativa como por el principio de representación proporcional.

En cumplimiento con el inciso j) de la fracción II del artículo 260 del Código Estatal Electoral, cada uno de los Consejos Distritales Electorales remitió la documentación de la elección de diputados al Consejo Estatal Electoral para la asignación de diputados de representación proporcional, acto que se realizó en sesión de fecha 19 de julio de 1998 y que en artículo por separado se hace referencia ; Asimismo se remitió la documentación para que fuera el máximo órgano de gobierno el que hiciera la declaración de validez de la elección respectiva.

El artículo 187 del Código Estatal Electoral en su párrafo quinto establece que la etapa de resultados y de declaración de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los Consejos Distritales y Municipales y concluye con los computos y declaraciones que realicen los Consejos Electorales o las resoluciones que, en su caso, emita en la última instacia el Tribunal Estatal Electoral.

Con fecha 15 de julio de 1998, en el término establecido por la ley de la materia, el Partido del Trabajo interpuso juicio de inconformidad en contra de los resultados del Cómputo distrital celebrado en el segundo distrito electoral, consignados en el acta de cómputo correspondiente, y por ende, en contra de la constancia de mayoría extendida al candidato postulado por el Partido Revolucionario Institucional, Antonio Ernesto Resendiz Cisneros. Dicho juicio de inconformidad fue resuelto por el

Tribunal Estatal Electoral con fecha 14 de agosto de este propio año en el sentido de considerarlo parcialmente fundado, declarando la nulidad de cinco casillas, por lo que se modificaron los resultados consignados en el acta del cómputo distrital ; sin embargo, aún cuando se modificaron los resultados, se confirmó la constancia de mayoría otorgada por el Consejo Distrital Electoral del II distrito al candidato postulado por el Partido Revolucionario Institucional.

En virtud de lo anterior el Consejo Estatal Electoral con las atribuciones que le otorgó la ley en su artículo 116 fracción XXVI declaró validas las elecciones por ambos principios.

(En la parte relativa a "Anexos complementarios" del presente documento, se incluye la lista de diputados propietarios y suplentes tanto por el principio de mayoría relativa como de representación proporcional que integran la LXI legislatura del Estado durante el periodo comprendido del 1º de septiembre de 1998 al 31 de agosto de 2001).

Es necesaria mi insistencia en proponer reformas al Código Estatal Electoral ya que este ordenamiento legal, entre otras "lagunas" no establece dentro de las atribuciones del Consejo Estatal Electoral la declaración de validez de la elección de diputados de mayoría relativa, únicamente en la fracción XXVI del artículo 116 menciona que se realizará el cómputo de la elección de diputados electos por el principio de representación proporcional y se realizará la declaración de validez de la elección de diputados por este principio. Por lo tanto es importante que la actual legislatura del Estado, dentro de las próximas reformas al Código de la materia, contemple esta situación para que en futuras elecciones el Consejo no tenga problemas de interpretación como en el proceso electoral que acaba de concluir, ya que para fundamentar la declaración de validez de la elección de diputados de mayoría relativa se hubo que recurrir al artículo 260 que se refiere a las actividades que deben realizar los órganos electorales en la etapa posterior a la elección, y la fracción II inciso j) establece que los Consejos Distritales Electorales remitirán la documentación de la elección de diputados al Consejo Estatal Electoral para la asignación de diputados de representación proporcional y "la declaración de validez por ambos principios".

CALIFICACION DE LA ELECCION DE GOBERNADOR DEL ESTADO

Lic. Sandra Elena Orozco
Secretaria Técnica

"EL poder Ejecutivo se deposita en una sola persona que se denomina Gobernador del Estado y que durará seis años en su encargo. El Gobernador tomará posesión de su cargo a las 11 :00 del día 15 de septiembre siguiente a la elección...".

"Para ser Gobernador del Estado se requiere..."

"La elección de Gobernador será directa a través del voto universal, libre y secreto de los ciudadanos que cumplan con las cualidades que establece la ley. El Congreso del Estado, en los términos que señala esta Constitución, expedirá Bando Solemne para dar a conocer en todo el territorio del Estado la declaración de Gobernador Electo que haya hecho el Tribunal Estatal Electoral".

"El ciudadano electo o designado Gobernador, otorgará la protesta de ley ante el Congreso del Estado o su Comisión Permanente".

Los párrafos anteriores son transcripciones de los artículos 59, 60, 61 y 62 de la Constitución Política del Estado de Durango que se refieren al capítulo tercero "De la elección y funcionamiento del Poder Ejecutivo".

En el pasado proceso electoral de 1998, el cómputo estatal para la elección de gobernador se verificó el miercoles 15 de julio por el Consejo Estatal Electoral. En dicho cómputo resultó triunfador el candidato postulado por el Partido Revolucionario Institucional con una votación valida de 178,753 votos. En tal virtud y con fundamento en el artículo 275 párrafo primero inciso a) del Código Estatal Electoral, se le expidió Constancia de Mayoría al C. Lic. Angel Sergio Guerrero Mier.

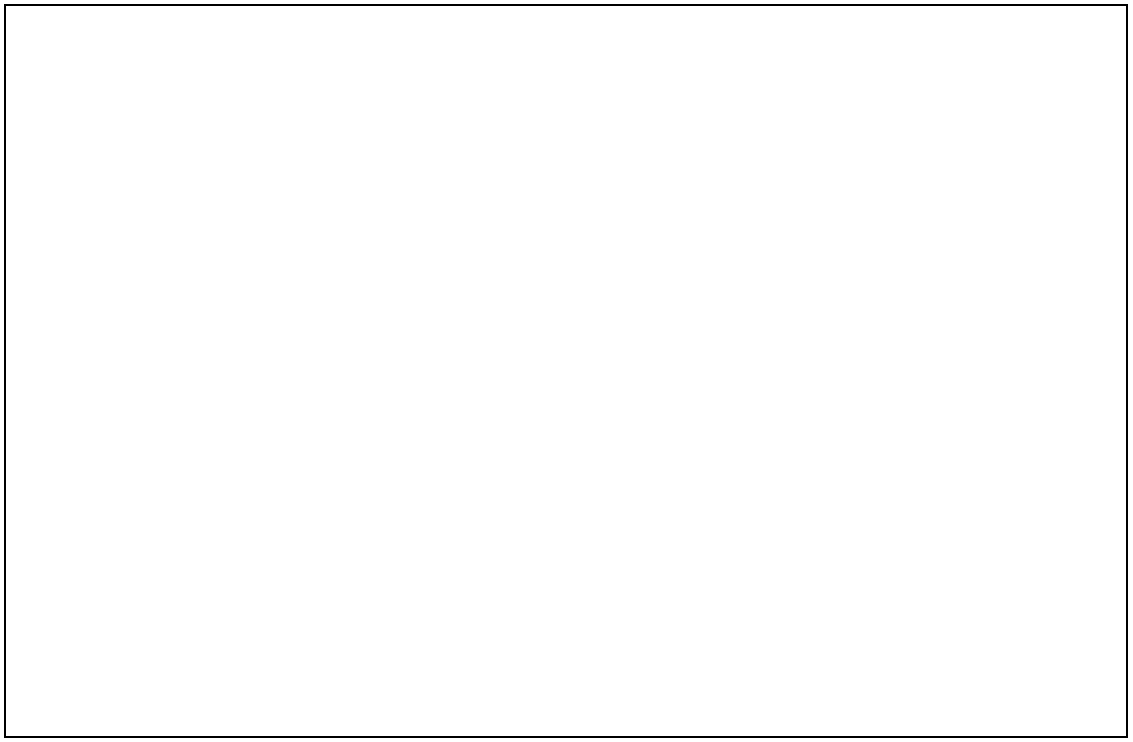
Posteriormente, en cumplimiento con el artículo 275 incisos c) y d) del Código de la materia, el Profr. Manuel Lozoya Cigarroa, Presidente

del Consejo Estatal Electoral, remitió al Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial el expediente de cómputo respectivo integrado por el informe sobre el desarrollo del proceso electoral y seis anexos conteniendo resultados de las elecciones ordinarias de 1998 de Gobernador del Estado, Diputados y Ayuntamientos ; resultados del proceso electoral local en el Estado ; registro de candidatos ; acuerdo para tope de gastos de campaña para gobernador y topes de gastos de campaña en cada uno de los municipios del Estado ; Padrón Electoral y Lista Nominal definitiva del Registro Estatal de Electores ; y costo de la elección. Además se adjuntó también a dicho informe las 15 actas de computo distrital para la elección de Gobernador del Estado ; el Acta Circunstancia de la sesión permanente del cómputo para gobernador y el acta final de cómputo estatal para la elección de gobernador del Estado.

El expediente de referencia se turnó al Tribunal con fecha 21 de julio de ese propio año, el órgano jurisdiccional formó el expediente denominado “Calificación de la Elección de Gobernador del Estado celebrada el día 5 de julio de 1998”, ordenó su registro en el libro respectivo con las siglas TEE/CEGE/98, elaboró el proyecto de resolución correspondiente mismo que fue puesto a consideración de la sala colegiada en pleno del propio Tribunal Estatal Electoral con fecha 28 de julio.

El proyecto de resolución a que se hace referencia establece en su considerando cuarto que “La calificación de la elección de gobernador del Estado por el Tribunal Estatal Electoral del poder Judicial, constituye un acto jurídico fundamentalmente revisor del desarrollo del proceso electoral correspondiente y de la aplicación al mismo de los principios de Constitucionalidad y Legalidad que debe regirlo, por lo que la contravención a estos principios o la no reparación en tiempo de aquellos actos o resoluciones que fuesen ejecutados o pronunciados violentando las disposiciones constitucionales o legales aplicables, afectan de nulidad absoluta a tales actuaciones, cuya eficacia no se convalida con el consentimiento de los actores políticos ni tampoco se convalida por el paso del tiempo o por la sucesión de las etapas consecuentes del proceso electoral, por lo que para que la elección sea valida, es menester que en el desarrollo del proceso electoral se cumplan cabalmente todas y cada una de sus fases bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad,

independencia y objetividad, previstos en el artículo 25 párrafo noveno de la constitución Política del Estado y su correlativo 105 párrafo segundo del Código Estatal Electoral".



Por primera vez el Tribunal Estatal Electoral en un acto jurídico calificó la elección de Gobernador del Estado.

En este contexto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 25 párrafo segundo y 97 bis párrafo tercero de la Constitución Política del Estado y 151 fracción II de la ley orgánica del Poder Judicial del Estado, la Sala Colegiada del Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial RESOLVIÓ : "Se declara valida y legitima la elección de Gobernador del Estado de Durango, celebrada el día 5 de julio de 1998". "Se declara Gobernador Electo del Estado libre y soberano de Durango al ciudadano Angel Sergio Guerrero Mier para el periodo comprendido del 15 de septiembre de 1998 al 15 de septiembre del año 2004, según lo dispone el artículo 59 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Durango". "Expídase al ciudadano Angel Sergio Guerrero Mier la constancia que lo acredita como Gobernador Electo del Estado de Durango".

La resolución de que se trata fue notificada al H. Congreso del Estado el que con fundamento en el artículo 55 fracción XXI de la propia Constitución Política del Estado, expidió el Bando Solemne por el que se dio a conocer en todo el Estado la declaración de Gobernador hecha por el Tribunal Estatal Electoral. El Bando Solemne fue colocado en lugares públicos tales como los edificios del Palacio de Gobierno, Palacio Municipal, Tribunal Superior de Justicia y Congreso del estado en un acto solemne celebrado el día 31 de julio de 1998.

(En artículo por separado se da a conocer este importante documento).

Por último la resolución por la que el Tribunal calificó la elección de Gobernador fue publicada en el Periódico Oficial número 9 del jueves 30 de julio de 1998. Igualmente se publicó en el periódico oficial número 10 del domingo 2 de agosto la constancia otorgada al Lic. Angel Sergio Guerrero Mier como Gobernador Electo del Estado libre y soberano de Durango y el Bando Solemne por el que se hizo del conocimiento de los habitantes del territorio estatal la declaración valida y legitima de la elección para gobernador celebrada el día 5 de julio de 1998.

Finalmente para dar cumplimiento al párrafo segundo del artículo 59 de la Constitución que establece que el Gobernador tomará posesión de su cargo a las 11 :00 horas del día 15 de septiembre siguiente a la elección, la LXI Legislatura del Estado, mediante decreto número dos publicado en el Periódico Oficial número 19 del jueves 3 de septiembre de 1998, declaró Recinto Oficial el edificio que ocupa el Auditorio del Pueblo de Durango, a efecto de llevar a cabo la ceremonia de protesta que rindió el C. Lic. Angel Sergio Guerrero Mier el propio día 15 de septiembre.

BANDO SOLEMNE

Lic.Eduardo Chacón Navarro
Secretario Ejecutivo

EL Bando Solemne es un edicto mediante el cual el C. Gobernador Constitucional del Estado Lic. Maximiliano Silerio Esparza declaró válida y legítima la elección celebrada el 5 de julio de 1998 y a través de la cual el Lic. Angel Sergio Guerrero Mier fue electo Gobernador Constitucional del Estado de Durango para el período que inicia el 15 de septiembre de 1998 y que concluye el 15 de septiembre del año 2004.

El Gobernador Maximiliano Silerio Esparza a través del Bando Solemne dio a conocer a los durangueños que el Lic. Angel Sergio Guerrero Mier se desempeñará como Gobernador Constitucional del Estado de Durango durante el período 1998-2004

Este año, el recorrido para colocar el bando solemne se inició a las 5:00 P.M. del día 31 de julio de 1998 al partir de la Casa de Gobierno,

ubicada en calle Bruno Martínez, con la participación del Lic. Maximiliano Silerio Esparza Gobernador Constitucional del Estado y el Lic. Angel Sergio Guerrero Mier Gobernador Electo, así como funcionarios del Gobierno Estatal, Diputados de la Sexagésima Legislatura y el Prof. Manuel Lozoya Cigarroa Presidente del Consejo Estatal Electoral y Cronista de la Ciudad de Durango.

Una vez que se colocó el bando solemne en la fachada de la Casa de Gobierno, el grupo se trasladó a la esquina de Negrete y Constitución donde el documento se adhirió a la pared; esta acción se repitió en las puertas principales del Palacio Municipal, el Tribunal Superior de Justicia, el Congreso del Estado y por último en el Palacio de Gobierno.

Para una mejor ilustración del mismo se anexa una copia fotostatica.

INFORME QUE RINDIÓ EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE DURANGO AL CONGRESO DEL ESTADO SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL

Profr. Manuel Lozoya Cigarroa
Presidente del C.E.E.

Conforme al artículo 106 del Código Estatal Electoral el Instituto Estatal Electoral del Estado de Durango es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia en toda la Entidad de los procesos electorales Estatales, Distritales y Municipales, ordinarios y extraordinarios.

Sin embargo, como organismo público forma parte de la estructura política y gubernamental del Estado de Durango y está ligado con los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial por razones de interés público y la armonía social de la Entidad.

Esta circunstancia y las disposiciones de los artículos 275 y 283 del Código Estatal Electoral, obligan al Presidente del Consejo Estatal Electoral a rendir un amplio informe al Congreso del Estado y al Tribunal Estatal Electoral, sobre el desarrollo del proceso electoral en el Estado de Durango llevado a efecto en el año de 1998.

Para dar cumplimiento a las disposiciones anteriores, en oficio No. CEE/2541/98 la Presidencia del Consejo Estatal Electoral envió al H. Congreso del Estado de Durango, fotocopias certificadas de las constancias de mayoría y validez de la elección de Diputados electos propietarios y suplentes por el principio de mayoría relativa en cada uno de los 15 Distritos Electorales uninominales en que se divide el Estado, las cuales fueron entregadas a los candidatos electos en la propia sesión del cómputo Distrital, celebrada conforme a la Ley de la materia el día 12 de julio de 1998.

También remitió la Presidencia del Consejo, fotocopia de la constancia de mayoría para Gobernador expedida al C. Lic. Angel Sergio Guerrero Mier, en virtud de haber obtenido mayoría de votos en el Estado en el cómputo celebrado por el Consejo Estatal Electoral el día 15 de julio del año de la elección.

Al informe de referencia se adjuntó también las constancias de asignación de Diputados por el principio de Representación Proporcional propietarios y suplentes, expedidas y entregadas en sesión de este Órgano Colegiado el día 15 de julio del presente año a los representantes de los Partidos Políticos, para que ellos fueran el amable conducto de hacerlas llegar a los Diputados asignados.

También formó parte de este informe el acuerdo No. 48 por el que se declaró la validez de la elección de Diputados de mayoría relativa y de representación proporcional, conforme lo establece los artículos 260 fracción II, inciso J) y 283 del Código Estatal Electoral, acuerdo aprobado en sesión extraordinaria No. 39 del Consejo Estatal Electoral de fecha 14 de agosto del año en curso; adjuntado además copia del acta de dicha sesión.

Formó parte del mismo informe las fotocopias simples del acuerdo tomado por cada uno de los 39 Consejos Municipales Electorales, por medio del cual declararon validas las elecciones de miembros de Ayuntamiento en el Municipio correspondiente y se agregó además copia simple del acta de la sesión del Consejo Municipal Electoral correspondiente, en la que se tomó dicho acuerdo.

Finalmente se anexó al informe rendido al Congreso del Estado, copia del informe con sus seis anexos que el Presidente del Consejo Estatal Electoral envió oportunamente al Presidente del Tribunal Estatal Electoral, en cumplimiento a la disposición del artículo 275 inciso C) del Código de la materia.

La reseña de esta información se agrega a la presente memoria en virtud a que fue el corolario de más de seis meses de esfuerzos y actividad electoral que se realizó en el Instituto Estatal Electoral y donde

fue el primer actor y responsable directo de todas las acciones el Consejo Estatal Electoral, como Órgano Colegiado y superior de los organismos electorales operativos.

El todo se constituye con la suma de las partes y en la presentación que del informe del proceso electoral rinde el Presidente del Consejo al Congreso del Estado, está presente el esfuerzo y acciones responsables y profesionales de todos los funcionarios electorales, que en diferentes regiones y partes del Estado, pusieron su esfuerzo, su tiempo y su vocación democrática en el cumplimiento de un deber que realizaron apegado a la ley, a la imparcialidad y a derecho.

Por ello el Presidente del Consejo Estatal Electoral de Durango, les entrega el reconocimiento de un deber cumplido con eficiencia y mucha devoción democrática.

INCIDENTES POST-ELECTORALES

Lic. Javier Mier Mier
Director del R.E.E.

Como muestra fehaciente de la pluralidad política e ideológica en la que se encuentra inmersa nuestra entidad federativa se suscitaron incidentes en los cuales diversos partidos políticos se manifestaron ante los organismos electorales y ante los cuales reclamaban el estricto cumplimiento de la ley electoral en todas y cada una de sus actuaciones y resoluciones. Situación ésta que en todo momento se observó por toda autoridad electoral, así como el respeto manifiesto a todos los Partidos Políticos contendientes en el Proceso Electoral local del año en curso. Y para lo cual me permito realizar una breve reseña de estos incidentes suscitados en los municipios de Súchil, Nombre de Dios, Poanas y Tlahualilo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL SUCHIL, DGO.

Por instrucciones del Sr. Presidente del Consejo Estatal Electoral se designó al Lic. Javier Mier Mier, Director Del Registro Estatal de Electores, a presenciar el acto de Cómputo Municipal a realizarse el día 8 de Julio del año en curso trasladándose para tal efecto el citado profesionista a dicha localidad, encontrándose con un plantón de militantes y simpatizantes del Partido de la Revolución Democrática a las afueras del Consejo Municipal de Súchil, Dgo. Haciendo hincapié en que imperaba un clima tenso pero sin ningún brote de violencia, lo que facilitó dialogar con los dirigentes del Partido de la Revolución Democrática a efecto de permitir el acceso a los integrantes del Consejo Municipal Electoral para la realización del Cómputo respectivo, situación que se logró gracias a las gestiones realizadas por el emisario del Presidente del Consejo Estatal Electoral para con los dirigentes partidistas.

En tal virtud se procedió a celebrar el acto a que alude el Art. 264 y 265 del Código Estatal Electoral con la presencia del pleno del Consejo Municipal de Súchil, Dgo. y con la decidida presencia de observadores del Partido de la Revolución Democrática quienes se percataron y

observaron la transparencia y legalidad en la que se desarrollo dicho cómputo firmando las actas el total de los integrantes del Consejo Municipal entendiéndose también como integrantes a los representantes del los diversos Partidos Políticos contendientes.

Una vez terminado el cómputo municipal y con la anuencia del total de los integrantes del consejo municipal y sin ninguna irregularidad o brote alguno de violencia se trasladó la documentación electoral a las oficinas del Consejo Distrital del XV Distrito Electoral con residencia en la Cd. de Nombre de Dios, Dgo., cabecera Distrital del referido Distrito para ser resguardada dicha documentación por elementos integrantes del Consejo Distrital y elementos de la Policía Judicial del Estado.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NOMBRE DE DIOS, DGO.

En respuesta a los resultados preliminares declarados por el Consejo Estatal Electoral respecto la elección ordinaria celebrada en el Ayuntamiento de Nombre de Dios, Dgo, y ante la declaración perpetrada por Dirigentes y Militantes del Partido del Trabajo de interrumpir el Cómputo Municipal a celebrar el día 8 de Julio en el Consejo Municipal de Nombre de Dios, Dgo., la C. Lic. Norma Beatriz Pulido Corral, Directora Jurídica del I.E.E. se constituyó en las instalaciones del propio Consejo como testigo presencial del tal acto y como apoyo para alguna situación emergente.

Conviene precisar que el desarrollo de la sesión de Cómputo Municipal se celebró en observancia irrestricta a la Ley habiéndose realizado de nueva cuenta el Cómputo celebrado en las Mesas Directivas de Casilla, en los casos en que dicho cuerpo comicial estimara la existencia de objeción fundada, para enseguida hacer entrega de las Constancias de Mayoría y validez a la Fórmula que resultó triunfadora siendo ésta la registrada por el Partido Revolucionario Institucional.

Asimismo en dicha fecha, se advirtió la presencia de aproximadamente cien personas constituidas en los alrededores del lugar que ocupa el Consejo en cuestión, manifestadas como Militantes del Partido del Trabajo.

Al término de la sesión del Cómputo de referencia, el propio Consejo, ante la fe del Notario Público; Lic. Vicente Guerrero Iturbide, como medida de seguridad determinó el traslado de la documentación electoral para su resguardo al edificio que ocupa el Instituto Estatal Electoral, sito en Calle Independencia No. 356 Nte. de la Ciudad de Durango.

El traslado se efectuó sin incidencia alguna, bajo los cuerpos de seguridad estatal y municipal del Estado, el Presidente, el Secretario, algunos Consejeros Electorales, la Directora Jurídica y el Representante del Partido del Trabajo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL POANAS, DGO.

El Cómputo Municipal Electoral correspondiente a Poanas se verificó en el Consejo Municipal Electoral ubicado en Villa Unión, Dgo., el día 8 de Julio del año en curso, acudiendo a dicho Consejo los CC. C.P. Jesús Terrones Cabrera y Lic. Verónica Rocha Nuñez, con la calidad de Director de Organización y Capacitación Electoral y Secretaria Proyectista de la Dirección Jurídica respectivamente, se trasladaron a dicho Municipio, ya que en las afueras del Consejo se encontraba un plantón de militantes del Partido del Trabajo que pretendían no dejar que se realizara el Cómputo correspondiente, mismo que se realizó sin incidencias, volviendo a computar algunas de las casillas en las que se tenía duda sobre los resultados arrojados en las Actas de Escrutinio y Cómputo, al término del cual la Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Poanas, Profra. Araceli Aispuro Aispuro en compañía de los miembros de dicho Consejo entregó las Constancias de Mayoría y validez a la Fórmula que resultó ganadora siendo ésta la registrada por el Partido Revolucionario Institucional.

*C*ONSEJO MUNICIPAL DE TLAHUALILO, DGO.

Por instrucciones del Presidente del Consejo Estatal Electoral se designó a la Lic. Sandra Elena Orozco, Secretaría Técnica, para que se trasladara al Municipio de Tlahualilo, Dgo., a presenciar y en su momento apoyar al Consejo Municipal del citado Municipio en la

celebración del Cómputo Municipal, en virtud de que se tenía temor fundado de problemas por los diversos Partidos Políticos de impedir la Sesión del Cómputo Municipal, para lo cual la citada Profesionista se constituyó a las 7:50 horas del miércoles 8 de julio de 1998, encontrándose a las afueras del Consejo Municipal Electoral con un número aproximado de 200 personas militantes y representantes de Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Partido del Trabajo; ya que los mismos se encontraban en total desacuerdo con la Elección de Ayuntamiento alegando algún tipo de fraude manifestando que existía clandestinamente un Centro de Cómputo a donde llegaban primeramente los resultados obtenidos en las Casillas.

Con tales acontecimientos la Lic. Sandra Elena Orozco intentó dialogar con los protestantes siendo infructuoso su cometido por lo que se procedió a dar inició a la sesión del cómputo municipal misma que se desarrolló y concluyó a las 17:00 horas y para esa hora se había dispersado el número de manifestantes para quedar alrededor de unas 20 personas.

Como consecuencia de los rumores que se escuchaban entre los protestantes en el sentido de quemar las boletas electorales para así provocar una nueva elección, y por instrucciones del Presidente y Secretario del Consejo Estatal Electoral, y con el único y exclusivo fin de salvaguardar el orden e integridad física de los Consejeros Electorales Municipales, así como del desarrollo mismo del proceso electoral se procedió, por acuerdo del Consejo Municipal, a trasladar los paquetes electorales a la Ciudad de Durango, Dgo., con el resguardo de elementos de la Policía Judicial del Estado, quienes escoltaron hasta las bodegas del I.E.E. lugar donde se resguardó la referida paquetería electoral.

CAPITULO V

RECURSOS DE INCONFORMIDAD PRESENTADOS

Lic. Norma Beatriz Pulido Corral
Titular De La Dirección Jurídica

La Constitución Política de nuestro Estado, en su artículo 25 y su ley reglamentaria "El Código Estatal Electoral", crean un "Sistema de Medios de Impugnación" otorgado a favor de los gobernados afectados en su interés jurídico, a fín de garantizar que los actos y resoluciones emitidos por las autoridades electorales se sujeten invariablemente a los principios de constitucionalidad y legalidad, dando definitividad a los diversos actos y etapas de los procesos electorales.

Precisa la legislación electoral en comentario, los instrumentos jurídicos de defensa, con que cuentan las asociaciones y los ciudadanos, los que a saber son: Recursos de Revisión y Apelación, Juicio de Inconformidad, Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano y el Juicio para dirimir los conflictos y diferencias laborales de los servidores del Instituto Estatal Electoral.

En el Proceso Electoral Ordinario de 1998, la Dirección Jurídica, apoyó la tramitación de los Medios de Impugnación interpuestos por los diversos partidos políticos y ciudadanos.

Bajo este tenor a continuación se realizará un breve esbozo sobre los Medios de Impugnación interpuestos en el pasado Proceso Electoral Ordinario.

DEL RECURSO DE REVISIÓN

El Recurso de Revisión de carácter eminentemente administrativo, es el medio de defensa legalmente establecido a favor de los partidos políticos para impugnar los actos y resoluciones de los Órganos Comiciales a nivel Municipal y Distrital y del Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, que lesionen su interés jurídico, a fin de que sean examinados conforme a derecho, por el órgano superior

jerárquico del Instituto Estatal Electoral quien decretará consecuentemente su confirmación, modificación o revocación.

En la Contienda Electoral pasada, los diversos partidos políticos con registro ante este Instituto, interpusieron un total de 5 Recursos de Revisión en contra de actos y determinaciones de los Consejos Municipales Electorales de Canatlán, Tepehuanes y Durango.

Los recursos de cuenta, fueron resueltos por los Consejos Distritales Electorales correspondientes, quedando identificados en los Órganos Municipales bajo la nomenclatura siguiente:

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CANATLÁN

1. EXPEDIENTE: IEE/CM/RR/001/98.

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CANATLÁN DGO.
ACTO RECLAMADO: LA DETERMINACIÓN DE LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA EL MUNICIPIO DE CANATLÁN, ASÍ COMO EL ACTA DE SESIÓN RESPECTIVA.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: RESOLVIÓ EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL VI, CON SEDE EN EL MPIO. DE CANATLÁN, CONFIRMANDO EL ACUERDO RESPECTIVO.

2. EXPEDIENTE: IEE/CM/RR/002/98.

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CANATLÁN DGO.
ACTO RECLAMADO: ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CANATLÁN PARA INTEGRAR LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, ASÍ COMO EL ACTA DE SESIÓN.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: RESOLVIÓ EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL VI, CON SEDE EN CANATLÁN, CONFIRMANDO EL ACUERDO RESPECTIVO.

3. EXPEDIENTE: IEE/CM/RR/003/98.

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CANATLÁN DGO.

ACTO RECLAMADO: LA INSACULACIÓN DE LA SESIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE CANATLÁN, ASÍ COMO EL ACTA DE SESIÓN RESPECTIVA.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: RESOLVIÓ EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL VI, CON SEDE EN CANATLÁN CONFIRMANDO EL ACUERDO RESPECTIVO.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEPEHUANES

1. EXPEDIENTE: IEE/CM/RR/001/98

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEPEHUANES DGO.

ACTO RECLAMADO: SESIÓN CELEBRADA EL 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: RESOLVIÓ EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL VII, CON SEDE EN SANTIAGO PAPASQUIARO, DECLARANDO DICHA CAUSA COMO NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DURANGO.

1. EXPEDIENTE: IEE/CMD/RR/001/98

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DURANGO.

ACTO RECLAMADO: ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, POR DICHO CONSEJO, POR LA MODIFICACIÓN O CAMBIO DE LA CASILLA NÚMERO 370.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE SOBRESEYÓ.

DEL RECURSO DE APELACIÓN

El Recurso de Apelación es un Medio de Impugnación establecido por el ordenamiento de la materia, a favor de los partidos políticos o agrupaciones políticas con registro, e interés jurídico, para impugnar la constitucionalidad, legalidad o validez jurídica de los actos o resoluciones emitidos material o formalmente por los órganos del Instituto Estatal Electoral, cuando no sean recurribles a través de algún otro medio de defensa electoral, recurso que será resuelto por el Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado y que tiene como efecto la confirmación, revocación, o modificación de los actos reclamados.

En los Comicios Estatales recientemente celebrados, los partidos políticos contendientes interpusieron un total de **9 recursos de apelación** habiendo sido confirmados 6, revocados 2 y modificado 1, ello por el órgano jurisdiccional competente.

Los Recursos de Apelación de referencia, fueron debidamente tramitados en la Dirección Jurídica en apoyo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, quedando registrados en el Tribunal Estatal Electoral bajo las siguientes siglas:

1. EXPEDIENTE: **TEE-RAP-001/98**
ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE EL C. LIC. HÉCTOR GARCÍA RODRÍGUEZ.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.
ACTO IMPUGNADO: ACUERDO NUM. 5 EMITIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE ENERO DE 1998.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: PROCEDENTE Y FUNDADO

2. EXPEDIENTE : TEE-RAP-002/98
ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE EL C. LIC. HÉCTOR GARCÍA RODRÍGUEZ.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

ACTO IMPUGNADO: RESOLUCIÓN DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 1998 EMITIDA POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, RECAÍDA A LA DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR SUPUESTOS ACTOS COMETIDOS POR EL C. ISMAEL HERNÁNDEZ DERAS.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: INFUNDADO

3. EXPEDIENTE: TEE-RAP-003/98
ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE EL C. PROFR. JOSÉ ARREOLA CONTRERAS.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.
ACTO IMPUGNADO: ACUERDO NUM. 10 EMITIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 9 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1998.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: FUNDADO

4. EXPEDIENTE: TEE-RAP-004/98
ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE EL C. PROFR. ROSENDO SILVA VARGAS.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.
ACTO IMPUGNADO: EL ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE FECHA 15 DE ABRIL DE 1998.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE SOBRESEYÓ

5. EXPEDIENTE: TEE-RAP-005/98
ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE EL C. PROFR. ROSENDO SILVA VARGAS.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.
ACTO IMPUGNADO: ACUERDO NO. 19 EMITIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 14 POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN FECHA 22 DE ABRIL DE 1998, POR EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO SUPLETORIO DEL C. ING. PEDRO SILERIO GARCÍA, CANDIDATO DEL P.R.I. AL MUNICIPIO DE CONETO DE COMONFORT, DGO.

TERCER INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: INFUNDADO.

6. EXPEDIENTE: TEE-RAP-006/98
ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE EL C. GUILLERMO A. ARAGÓN RODRÍGUEZ.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.
ACTO IMPUGNADO: ACUERDO DE REGISTRO DE LA PLANILLA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., 1998-2001 ENCABEZADA POR EL C. JORGE ARTURO TORRES VARGAS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1998.
TERCER INTERESADO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE DESECHÓ DE PLANO POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE.

7. EXPEDIENTE: TEE-RAP-007/98
ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE EL C. LIC. JUVENTINO RODARTE SOLÍS.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.
ACTO IMPUGNADO: ACUERDO NO. 19 DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EMITIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 14 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1998 POR EL QUE OTORGA EL REGISTRO SUPLETORIO, AL C. JORGE ARTURO TORRES VARGAS, CANDIDATO AL AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., POSTULADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
TERCER INTERESADO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**.**
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE REVOCÓ EL REGISTRO DEL CANDIDATO, POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, Y POR SU PARTE EL TRIBUNAL ELECTORAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN VÍA JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL, REVOCÓ TAL RESOLUCIÓN QUEDANDO FIRME EL REGISTRO DEL CANDIDATO OTORGADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

8. EXPEDIENTE: TEE-RAP-008/98

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE EL C. ING. ROBERTO KARAM AHUAD.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.
ACTO IMPUGNADO: ACUERDO NO. 42 TOMADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 35 DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE FECHA 1 DE JULIO DE 1998, RELATIVO A LA PROHIBICIÓN PARA DAR A CONOCER RESULTADOS ELECTORALES
TERCER INTERESADO: NO HAY.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE SOBRESEYÓ

9. EXPEDIENTE : TEE-RAP-009/98

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE EL C. LIC. JUVENTINO RODARTE SOLÍS.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.
ACTO IMPUGNADO: RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON FECHA 2 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE **IEE/CEE/SUB/INV/003/98** DE LA DENUNCIA-QUEJA PRESENTADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
TERCER INTERESADO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE REVOCÓ

DE LOS RECURSOS ATÍPICOS

En virtud de que el Código Estatal Electoral no contempla Medio de Impugnación alguno respecto de los diversos actos que se detallan a

continuación y ante la necesidad de cumplir con el imperativo constitucional de que a toda petición debe recaer una resolución, se tramitaron las causas siguientes con el carácter de Recursos Atípicos.

1. EXPEDIENTE: TEE-R-001/98

ACTOR: LIC. ENRIQUE SANDOVAL MEDRANO OSTENTÁNDOSE CON LA CALIDAD DE PRESIDENTE DEL III CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

ACTO IMPUGNADO: LA DECISIÓN VERBAL O ESCRITA MEDIANTE LA CUAL SE PRETENDE SUSTITUIR AL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL III DISTRITO.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE DESECHÓ LA ACCIÓN IMPUGNATIVA.

2. EXPEDIENTE: TEE-R-002/98

ACTOR: L.A.E. HUGO GÁMIZ GUERECA QUIEN SE OSTENTA CON LA CALIDAD DE PRESIDENTE DEL IV CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

ACTO IMPUGNADO: LA DECISIÓN VERBAL O ESCRITA MEDIANTE LA CUAL SE PRETENDE SUSTITUIR AL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL IV DISTRITO.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE DESECHÓ LA ACCIÓN IMPUGNATIVA.

3. EXPEDIENTE: TEE-R-003/98

ACTOR: JESÚS CONTRERAS GARCÍA, NOÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y ROBERTO VÁZQUEZ OLIVARES QUIENES SE OSTENTAN COMO PRESIDENTE DEL C.D.M. DEL PARTIDO

ACCIÓN NACIONAL, COORDINADOR EJECUTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y PRESIDENTE DEL C.D.M DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RESPECTIVAMENTE.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.
ACTO IMPUGNADO: LA DESIGNACIÓN DEL C. PROFR. ANACLETO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ COMO PRESIDENTE DEL XIII CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE CUENCAMÉ DGO.
TERCER INTERESADO: NO HAY.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE DESECHÓ LA ACCIÓN IMPUGNATIVA.

4. EXPEDIENTE: TEE-R-004/98
ACTOR: JESÚS CONTRERAS GARCÍA, NOÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y ROBERTO VÁZQUEZ OLIVARES QUIENES SE OSTENTAN COMO PRESIDENTE DEL C.D.M. DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, COORDINADOR EJECUTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y PRESIDENTE DEL C.D.M DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RESPECTIVAMENTE.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.
ACTO IMPUGNADO: LA DESIGNACIÓN DEL C. JOSÉ MARIO FAVELA CUEVAS COMO CONSEJERO ELECTORAL DEL XIII CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE CUENCAMÉ DGO.
TERCER INTERESADO: NO HAY.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE DESECHÓ LA ACCIÓN IMPUGNATIVA.

DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN A LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DEL CIUDADANO

Emerge de nuestra Constitución y su Ley Reglamentaria como sistema controlador del cumplimiento de cada acto electoral de la Constitución, respecto de las prerrogativas del ciudadano, **“El Juicio para la Protección a los Derechos Políticos- Electorales del Ciudadano”**

1. EXPEDIENTE: TEE-JDC-001/98

ACTOR: ORGANIZACIÓN CAMPESINA FRANCISCO VILLA A.C. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE EL C. MANUEL JULIO PAYÁN RENTERÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

ACTO IMPUGNADO: RESOLUCIÓN DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1997 RECAÍDA A LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: INFUNDADO.

DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD

El Juicio de Inconformidad es un medio procesal de defensa legalmente establecido, a favor de los partidos políticos por regla general y excepcionalmente a favor de los candidatos a cargos de elección popular, para impugnar la validez de una elección, la legalidad de los resultados asentados en las actas de cómputo, el otorgamiento de las Constancias de Mayoría y Validez o de Asignación, en la Elección de Diputados, Ayuntamiento y Gobernador de la Entidad por las causas, en los supuestos y para los efectos, expresa y limitativamente establecidos en el ordenamiento jurídico que rige la materia.

En el reciente Proceso Electoral Ordinario, los partidos políticos interpusieron un total de 20 Juicios de Inconformidad, 19 de ellos contra actos de Consejos Municipales Electorales y 1 contra actos de un Consejo Distrital Electoral.

Los Juicios de Inconformidad se interpusieron ante las autoridades responsables respectivas, en la especie, ante los Consejos Municipales Electorales de: Durango, Santiago Papasquiaro, Tepehuanes, Guanaceví, Ocampo, El Oro, Gómez Palacio, Nazas, Guadalupe Victoria, Nombre de Dios, Súchil, Santa Clara, Mapimí, Peñón Blanco, Poanas, Tlahualilo, Nuevo Ideal, San Juan de Guadalupe y el II Consejo Distrital Electoral.

Los partidos políticos al interponer los diversos Juicios de Inconformidad invocaron concretamente las causales de nulidad de votación de casilla contenidas en los incisos a), b), c), d), j), e), i), y k) del artículo 348 del Código Estatal Electoral.

De las 1946 mesas directivas de casilla instaladas por el Instituto Estatal Electoral el Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado como órgano resolutor, únicamente formuló declaratoria de nulidad de votación en 15 de las casillas instaladas, lo que representa el 2.9% del total de las casillas instaladas.

De los 20 Juicios de Inconformidad interpuestos por los partidos políticos, el Tribunal Estatal Electoral, confirmó 9 elecciones, modificó 6 resultados confirmando las respectivas elecciones, revocó 1 elección y 2 regidurías y, 2 fueron desechadas de plano por notoriamente improcedentes.

Conviene destacar, que el Tribunal Estatal Electoral al declarar la nulidad de la votación recibida en la casilla 898 Básica, del Municipio de Ocampo Dgo., al estimar que se actualizó la causal de nulidad de votación de casilla, contenida en el artículo 348 inciso d) de la legislación electoral, por haber quedado justificado que la votación se recibió por personas no facultadas por la ley, trajo como efecto que la elección correspondiente que favoreciera en primera instancia a la planilla registrada por el Partido Revolucionario Institucional se revocara, a favor de la planilla que registrara el Partido Acción Nacional, destacando que el fallo respectivo fué confirmado por el Tribunal Electoral de la Federación.

Por otra parte, el Partido Acción Nacional, interpuso Juicio de Inconformidad solicitando la Revocación de la Asignación de Regidurías realizada por el Consejo Municipal Electoral de Santiago Papasquiaro, a favor del Segundo Regidor propuesto por el Partido del Trabajo por Requisitos de Elegibilidad, fué declarado procedente por el órgano resolutor competente.

El Juicio de Inconformidad interpuesto por el Partido del Trabajo en contra de la Asignación de Regidurías para el Ayuntamiento de

Gómez Palacio determinado por el Consejo Municipal Electoral, fué modificado revocando una Regiduría otorgada al Partido de la Revolución Democrática y asignándola al Partido del Trabajo.

El Tribunal Electoral radicó los expedientes integrados con motivo de los Juicios de Inconformidad bajo las siguientes claves:

1. EXPEDIENTE : TEE-JIN-001/98

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ACTO IMPUGNADO: NULIDAD DE VOTACION EN CASILLAS

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GUADALUPE.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE DESECHÓ POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE.

2. EXPEDIENTE: TEE-JIN-002/98

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ACTO IMPUGNADO: NULIDAD DE LA VOTACIÓN EN CASILLA Y LOS RESULTADOS DEL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GUADALUPE VICTORIA

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE MODIFICÓ CONFIRMANDO LA ELECCIÓN A FAVOR DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

3. EXPEDIENTE: TEE-JIN-003/98

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ACTO IMPUGNADO: ASIGNACIÓN DEL SEGUNDO REGIDOR

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTIAGO PAPASQUIARO.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE REVOCÓ LA CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN AL SEGUNDO REGIDOR DEL PARTIDO DEL TRABAJO, OCTAVIO ORTIZ CARRASCO OTORGÁNDOLA A LA C. OLGA PATRICIA REYES AGUIRRE.

4. EXPEDIENTE: TEE-JIN-004/98
ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO
ACTO IMPUGNADO: LOS RESULTADOS DE CÓMPUTO MUNICIPAL.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NOMBRE DE DIOS, DGO.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE CONFIRMÓ

5. EXPEDIENTE: TEE-JIN-005/98
ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ACTO IMPUGNADO: CÓMPUTO MUNICIPAL.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SÚCHIL.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE CONFIRMÓ.

6. EXPEDIENTE: TEE-JIN-006/98
ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO
ACTO IMPUGNADO: LOS RESULTADOS DE CÓMPUTO MUNICIPAL CONSIGNADOS EN EL ACTA RESPECTIVA, CONSECUENTEMENTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA ENTREGADA AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN AL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LA CUAL SE LE ASIGNAN TRES REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NUEVO IDEAL**,** DGO.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE MODIFICÓ CONFIRMANDO LA ELECCIÓN A FAVOR DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

7. EXPEDIENTE: TEE-JIN-007/98
ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
ACTO IMPUGNADO: LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL, POR NULIDAD DE VOTACIÓN EN CASILLA Y EN CONSECUENCIA LA EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y

VALIDEZ A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO POLÍTICO DECLARADO COMO TRIUNFADOR.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL ORO, DGO.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE CONFIRMÓ.

8. EXPEDIENTE: TEE-JIN-008/98
ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO
ACTO IMPUGNADO: LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO MUNICIPAL CONSIGNADOS EN EL ACTA RESPECTIVA, PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO, LA CONSTANCIA DE MAYORÍA ENTREGADA AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEPEHUANES, DGO.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE MODIFICÓ CONFIRMANDO LA ELECCIÓN A FAVOR DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

9. EXPEDIENTE: TEE-JIN-009/98
ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
ACTO IMPUGNADO: LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y EN CONSECUENCIA LA EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO POLÍTICO DECLARADO COMO TRIUNFADOR.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NAZAS, DGO.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE CONFIRMÓ

10.EXPEDIENTE: TEE-JIN-010/98
ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO
ACTO IMPUGNADO: ASIGNACIÓN DE REGIDORES PARA EL AYUNTAMIENTO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GÓMEZ PALACIO, DGO.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE MODIFICÓ REVOCANDO UNA REGIDURÍA Y EN CONSECUENCIA LA CONSTANCIA OTORGADA AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASIGNÁNDOLA AL PARTIDO DEL TRABAJO.

11.EXPEDIENTE: TEE-JIN-011/98
ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO
ACTO IMPUGNADO: ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO POR LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL, EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ Y DE ASIGNACIÓN DE REGIDORES, POR NULIDAD EN LA VOTACIÓN EN LAS CASILLAS DE VARIAS SECCIONES QUE SUMAN MÁS DEL 20%.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA CLARA, DGO.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE CONFIRMÓ

12.EXPEDIENTE: TEE-JIN-012/98
ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO
ACTO IMPUGNADO: RESULTADOS DEL CÓMPUTO MUNICIPAL PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO, CONSTANCIA DE MAYORÍA ENTREGADA AL PRI Y ASIGNACIÓN DE REGIDORES AL PT.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GUANACEVÍ, DGO.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE CONFIRMÓ

13.EXPEDIENTE: TEE-JIN-013/98
ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
ACTO IMPUGNADO: LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO MUNICIPAL, DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE PEÑON BLANCO, DGO.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE DESECHÓ DE PLANO POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE.

14.EXPEDIENTE: TEE-JIN-014/98

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO

ACTO IMPUGNADO: LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO MUNICIPAL PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE MAPIMÍ, DGO., LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA ENTREGADAS AL P.R.I. Y DE ASIGNACIÓN AL PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MAPIMÍ, DGO.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE CONFIRMÓ

15.EXPEDIENTE: TEE-JIN-015/98

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO

ACTO IMPUGNADO: LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN PARA MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO POR NULIDAD DE LA VOTACIÓN EN CASILLA Y CONSECUENTEMENTE LA CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDORES AL PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE POANAS, DGO.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE CONFIRMÓ.

16.EXPEDIENTE: TEE-JIN-016/98

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ACTO IMPUGNADO: ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN PARA MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ ENTREGADA A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR IRREGULARIDADES GRAVES EN EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCAMPO, DGO.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE REVOCÓ LA ELECCIÓN A FAVOR DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, OTORGÁNDOLA AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

17.EXPEDIENTE: TEE-JIN-017/98

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO

ACTO IMPUGNADO: LA ELEGIBILIDAD COMO CANDIDATO DEL C. ARMANDO RODRÍGUEZ MORALES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DURANGO.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE CONFIRMÓ.

18.EXPEDIENTE: TEE-JIN-018/98

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

ACTO IMPUGNADO: ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO, POR LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y POR CONSECUENCIA EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ, POR NULIDAD DE VOTACIÓN EN CASILLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TLAHUALILO, DGO.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE MODIFICÓ CONFIRMANDO LA ELECCIÓN A FAVOR DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

19.EXPEDIENTE: TEE-JIN-019/98

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ACTO IMPUGNADO: RESULTADOS DEL CÓMPUTO MUNICIPAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GUADALUPE VICTORIA**,** DGO.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE MODIFICÓ Y SE CONFIRMÓ LA ELECCIÓN A FAVOR DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

20.EXPEDIENTE: TEE-JIN-020/98

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.
ACTO IMPUGNADO: RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL
AUTORIDAD RESPONSABLE: II CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE MODIFICÓ Y SE CONFIRMÓ LA ELECCIÓN A FAVOR DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DE LA REVISIÓN CONSTITUCIONAL

La Ley General de los Sistemas de Medios de Impugnación en materia electoral, contempla al Juicio de Revisión Constitucional, como la vía constitucional y legalmente establecida, a favor de los partidos políticos para impugnar la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones definitivos emitidos por las autoridades electorales de las entidades de la federación mexicana, para organizar y calificar los comicios locales o resolver las controversias que surjan durante los mismos.

En el presente Proceso Electoral Ordinario, los partidos políticos interpusieron un total de 12 Juicios de Revisión Constitucional, en contra de las resoluciones emitidas por el Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de nuestro Estado.

Las elecciones impugnadas mediante el juicio de cuenta se interpusieron contra actos de los Consejos Municipales electorales de: Santiago Papasquiaro, Nombre de Dios, Súchil, Tepehuanes, Gómez Palacio, Guanaceví, Mapimí, Poanas, Ocampo, El Oro, Nuevo Ideal y del II Consejo Distrital Electoral Uninominal. Las resoluciones recaídas a los precitados juicios, quedaron firmes en todos sus términos, al confirmar o desechar de plano, el Tribunal Electoral de la Federación, los fallos emitidos por el órgano jurisdiccional estatal en mención.

A fin de mostrar porcentualmente los resultados obtenidos respecto de los Recursos y Juicios que han quedado descritos, a continuación se muestran las gráficas respectivas.

SUBCOMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Lic. Norma Beatriz Pulido Corral
Titular De La Dirección Jurídica

EL Consejo Estatal Electoral máxima autoridad en la materia, en uso de la facultad que le confiere el artículo 114 del Código Estatal Electoral, en sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 1998, a fín de dar cabal cumplimiento con las atribuciones que le confiere la legislación precitada, integró la Subcomisión de Quejas y Denuncias de los Partidos Políticos para el trámite, sustanciación y elaboración de los proyectos de resolución de los asuntos que dicho órgano le turnara.

La subcomisión en mención, fué integrada en su inicio con los CC**. Lics. Martín S. González Bringas, Edmundo Soria Hernández y Norma Beatriz Pulido Corral** Consejeros Electorales los dos primeros y Directora Jurídica ésta última. El C. Lic. Edmundo Soria Hernández en fecha 8 de abril dejó de actuar en la misma, en virtud de un permiso concedido.

En fechas 8 de abril y 12 de junio del año de referencia, por acuerdo del precitado Consejo se reestructuró dicha subcomisión incorporándose los CC**. Lics.** Francisco Javier Gandarilla, **José Luis Santiesteban Iturralde** respectivamente y finalmente el 27 del mismo mes, se incorporaron los CC**. Lic. Samuel Darío Luna Cháidez y Mtro. Luis Carlos Quiñones Hernández** todos ellos Consejeros Electorales.

En la reciente contienda electoral celebrada, los diversos partidos políticos presentaron ante el cuerpo colegiado de referencia, un total de **20 causas,** las que fueran turnadas a la subcomisión de cuenta. Las causas fueron debidamente registradas, integradas, tramitadas, se elaboró el proyecto respectivo, aplicándose el procedimiento correspondiente a cada caso particular y finalmente se turnaron al Consejo Estatal Electoral para su aprobación.

Se integraron los expedientes a cada Queja, Denuncia o Investigación remitidas a la subcomisión las que quedaron identificadas bajo la siguiente nomenclatura:

1. EXPEDIENTE: IEE/CEE/SUB/INV/001/98
ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJERA ELECTORAL
ACTO RECLAMADO: ACTOS DE INÉS ARGUIJO FAVELA CONSEJERA ELECTORAL DE CUENCAMÉ DGO.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE SOBRESEYÓ

2. EXPEDIENTE : IEE/CEE/SUB/001BIS/98
ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE EL C. LIC. HÉCTOR GARCÍA RODRÍGUEZ.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.
ACTO RECLAMADO: ACTUACIONES PRODUCIDAS POR CONSEJEROS Y AUTORIDADES ELECTORALES QUE CONFORMARAN EQUIPOS PARA INTEGRAR, INSTALAR Y SUPERVISAR CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE SOBRESEYÓ

3. EXPEDIENTE: IEE/CEE/SUB/INV/002/98
ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
ACTO RECLAMADO: ACREDITACIÓN DEL C. DR. JESÚS DÁVILA VALERO REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE SOBRESEYÓ

4. EXPEDIENTE: IEE/CEE/SUB/INV/003/98
ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.
ACTO RECLAMADO: DENUNCIA CONTRA SUPUESTOS ACTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR FIJAR PROPAGANDA ELECTORAL EN LUGARES

EXPRESAMENTE PROHIBIDOS POR EL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: PROCEDENTE, RECURRIDA EN APELACIÓN Y REVOCADA.

5. EXPEDIENTE: IEE/CEE/SUB/INV/004/98
ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
ACTO RECLAMADO: CONTINUACIÓN DE LA CAMPAÑA ELECTORAL POR EL C. JORGE ARTURO TORRES VARGAS COMO CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DGO., POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, NO OBSTANTE QUE EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEJÓ SIN EFECTO SU REGISTRO.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE SOBRESEYÓ

6. EXPEDIENTE: IEE/CEE/SUB/INV/005/98
ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
ACTO RECLAMADO: MILITANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO QUITARON PROPAGANDA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COLOCADA EN LA CONFLUENCIA DE LAS AVENIDAS TRES CULTURAS Y CUAUHTÉMOC DEL FRACCIONAMIENTO EL HUIZACHE I EL DÍA 7 DE JUNIO DE 1998.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE SOBRESEYÓ

7. EXPEDIENTE: IEE/CEE/SUB/INV/006/98
ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
ACTO RECLAMADO: MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO SEMIDESTRUYERON PROPAGANDA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COLOCADA EN LA AVENIDA POLITÉCNICO NACIONAL EL DÍA 8 DE JUNIO DE 1998.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE SOBRESEYÓ

8. EXPEDIENTE: IEE/CEE/SUB/INV/007/98
ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.
ACTO RECLAMADO: ACTOS DE PROSELITISMO A FAVOR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PRODUCIDOS POR LA C.

NANCY VÁZQUEZ LUNA CONSEJERA ELECTORAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE NOMBRE DE DIOS DGO.,
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: PROCEDENTE

9. EXPEDIENTE: IEE/CEE/SUB/INV/008/98
ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
ACTO RECLAMADO: INVESTIGACIÓN AL C. JORGE ARTURO TORRES VARGAS CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DGO.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE SOBRESEYÓ

10.EXPEDIENTE: IEE/CEE/SUB/009/98
ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
ACTO RECLAMADO: SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN DE ACTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO TENDIENTES A INCORPORAR COMO REPRESENTANTES DE DICHO PARTIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA SELECCIONADOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE SOBRESEYÓ

11.EXPEDIENTE: IEE/CEE/SUB/INV/010/98
ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
ACTO RECLAMADO: ACTOS DE CAMPAÑA INDEBIDOS QUE PERSONAS DEL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA “SIN REGISTRO” REALIZAN EN LA ENTIDAD.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE SOBRESEYÓ

12.EXPEDIENTE: IEE/CEE/SUB/INV/011/98
ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
ACTO RECLAMADO: SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN DE ACTOS DEL PÁRROCO DE IGNACIO ALLENDE POR INVITAR A LOS FELIGRESES A EMITIR SU VOTO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE SOBRESEYÓ

13.EXPEDIENTE: IEE/CEE/SUB/INV/012/98
ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ACTO RECLAMADO: DIFUSIÓN DE UN **SPOT TELEVISIVO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO** POR UTILIZAR IMÁGENES CON EXPRESIONES QUE DENIGRAN AL PARTIDO Y A SUS CANDIDATOS.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: PROCEDENTE, SE SANCIONÓ AL PARTIDO DEL TRABAJO.

14.EXPEDIENTE: IEE/CEE/SUB/INV/013/98
ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
ACTO RECLAMADO: ACTUACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN DIMAS, DGO., SR. SANTANA ARÁMBULO PÉREZ, POR PERMITIR LA PRESENTACIÓN DIRECTA DE CANDIDATOS Y DIRIGENTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: INFUNDADA

15.EXPEDIENTE: IEE/CEE/SUB/INV/014/98
ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
ACTO RECLAMADO: INVESTIGACIÓN Y FORMAL QUEJA SOBRE LA APARICIÓN DE LOGOTIPO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN ACCIONES QUE REALIZA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DURANGO PUBLICACIÓN QUE APARECE EN EL PERIÓDICO EL SIGLO DE DURANGO.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE SOBRESEYÓ

16.EXPEDIENTE: IEE/CEE/SUB/INV/015/98
ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ACTO RECLAMADO: INVESTIGACIÓN Y FORMAL QUEJA SOBRE TOPES DE CAMPAÑA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: INFUNDADA

17.EXPEDIENTE: IEE/CEE/SUB/INV/016/98
ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
ACTO RECLAMADO: PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO VICTORIA DE DURANGO, EN RELACIÓN A QUE EL C. ALEJANDRO GONZALEZ YAÑEZ PAGÓ A NO MENOS DE 800 INDIGENAS HUICHOLES LA CANTIDAD DE $50.00 A CADA UNO A CAMBIO DE SU SUFRAGIO.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE SOBRESEYÓ

18.EXPEDIENTE: IEE/CEE/SUB/INV/017/98
ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
ACTO RECLAMADO: EL C. ALEJANDRO GONZALEZ YAÑEZ NO REALIZÓ CAMPAÑA ELECTORAL NI POR SI NI POR SU PARTIDO PUES EN IMAGENES TELEVISIVAS, RADIOFÓNICAS O EN PERIÓDICOS APARECE EL NOMBRE DE GONZALO YAÑEZ **.**
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE SOBRESEYÓ

19.EXPEDIENTE: IEE/CEE/SUB/018/98
ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
ACTO RECLAMADO: FORMAL QUEJA EN CONTRA DEL C. FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA FLORES PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NAZAS DGO.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: PROCEDENTE

20.EXPEDIENTE: IEE/CEE/SUB/019/98
ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
ACTO RECLAMADO: FORMAL QUEJA EN CONTRA DE LOS C.C. ARTURO RIVERA RUIZ Y MA. DE LA LUZ ÁVILA B. PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCAMPO DGO.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: PROCEDENTE

Cabe aclarar que solo la causa radicada bajo el número **IEE/CEE/SUB/003/98** fue recurrida vía Apelación, habiendo sido revocada por el Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado.

OBJECIONES

Al tenor de lo dispuesto por el artículo 116 penúltimo párrafo del Código Estatal Electoral, los partidos políticos tienen derecho a objetar las designaciones de los Presidentes, Secretarios y Consejeros Electorales de los Consejos Electorales Distritales y Municipales efectuadas por el Consejo Estatal Electoral.

El Consejo Estatal Electoral en términos de ley designó a los Presidentes, Secretarios y Consejeros Electorales que integraron los Consejos Distritales y Municipales Electorales en el Proceso Electoral Ordinario de 1998.

Los partidos políticos unicamente presentaron 3 Objeciones a las designaciones en comento, las que quedaran identificadas bajo la siguiente nomenclatura:

1. EXPEDIENTE: IEE/CEE/OBJ/001/98

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
ACTO OBJETADO: NOMBRAMIENTO DEL C. PROFR. ANACLETO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUENCAMÉ,
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE CONFIRMÓ LA DESIGNACIÓN.

2. EXPEDIENTE: IEE/CEE/OBJ/002/98

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
ACTO OBJETADO: NOMBRAMIENTO DEL C. JAVIER FAVELA CASTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XIII, CON CABECERA EN CUENCAMÉ,
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE CONFIRMÓ LA DESIGNACIÓN.

3. EXPEDIENTE: IEE/CEE/OBJ/003/98

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
ACTO OBJETADO: SE RESPETE LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL A FAVOR DEL C. JESÚS

ROBERTO SOTO COMO TERCER CONSEJERO ELECTORAL DEL MUNICIPIO DEL ORO, DGO.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SE CONFIRMÓ LA DESIGNACIÓN.

EVALUACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL DE 1998 QUE EN OPINIÓN PERSONAL REALIZA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

Profr. Manuel Lozoya Cigarroa
Presidente del C.E.E.

El proceso electoral que se realizó en el Estado de Durango en el año de 1998, en opinión del Presidente del Consejo Estatal Electoral, Profr. Manuel Lozoya Cigarroa, fue venturoso y los resultados del mismo superaron las expectativas y los pronósticos que sobre el mismo habían realizado diferentes personas de la comunidad y fuerzas políticas de la Entidad.

Aún antes de iniciar el año electoral, los Partidos Políticos con representación en el Congreso del Estado, concretamente el Partido Acción Nacional, el Partido del Trabajo y el Partido de la Revolución Democrática al que se adhirió el Partido Verde Ecologista de México y finalmente el Partido Revolucionario Institucional, con vistas al proceso electoral de 1998 en el mes de octubre de 1997 presentaron la demanda de renuncia global de los Consejeros Ciudadanos que integraban el Consejo Estatal Electoral, quienes habían sido electos por seis años, los Partidos Políticos protestaron con miras indiscutiblemente a consolidar posiciones dentro del Consejo y preparar la lucha hacia la contienda electoral de 1998. Con esta protesta, el H. Congreso del Estado reestructuró al Consejo Estatal Electoral, ratificando en el cargo a los Consejeros Profr. Manuel Lozoya Cigarroa, Consejero Electoral Presidente y a los Consejeros Electorales Lic. Martín Salvador González Bringas, Ing. Gabriel Montes Casas, Lic. José Luis Santiesteban Iturralde e Ing. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, nombrando nuevos Consejeros Electorales que fueron Lic. Edmundo Soria Hernández, Mtro. Luis Carlos Quiñones Hernández, Arq. Lázaro Becerril Orrante y el Lic. Samuel Dario Luna Chairez con los cuales se integró el Consejo y se les tomó la protesta el día 30 de octubre de 1997. Esto hizo prever la realización de un proceso electoral en el año de 1998 altamente competido y con propósitos de triunfo en los cuatro Partidos Políticos que constituyen las fuerzas electorales predominantes en el Estado de Durango.

Al iniciarse el año electoral, en enero de 1998, con la instalación del Consejo que se realizó el día 9 del mismo mes, se iniciaron las negociaciones entre Partidos Políticos dirigidas por el Presidente del Consejo Estatal Electoral para la integración de los Consejos Distritales y Municipales que debían instalarse en la primera quincena del mes de febrero. El estira y afloja fue permanente, tanto entre Partidos Políticos como entre éstos con la Presidencia del Consejo; también el órgano electoral fue objeto de cuestionamientos y críticas por parte de los Partidos Políticos, quienes exigían por una parte la observancia rigurosa a las disposiciones electorales que establece la ley de la materia para frenar el inicio de campañas políticas prematuras y tendenciosas en el inicio de propaganda electoral no autorizada, pero al mismo tiempo ellos mismos propiciaron tal desorden pintando bardas con nombres de candidatos aún no registrados.

El Partido del Trabajo presentó recurso de inconformidad ante el Tribunal Estatal Electoral por la instalación de los Consejos Distritales y Municipales que no habían cubierto ciertos requisitos legales, protesta injustificada porque los requisitos a que hacía referencia no eran trascendentes, sin embargo, la protesta de la que se desistió el Partido inconforme sirvió de base para sanear el procedimiento de instalación de los Consejos Distritales y Municipales ajustándolos en todas su fases a lo que marca la ley.

El Consejo Estatal Electoral preocupado por dar forma a la organización del proceso electoral tomó el acuerdo para conformar las mesas directivas de casilla con funcionarios de experiencia que habían servido al proceso federal de 1997. Tal acuerdo fue impugnado por el Partido del Trabajo y el Tribunal Estatal Electoral obligó al Consejo y al Instituto a realizar nuevo proceso de insaculación como lo especifica el artículo 210 del Código de la materia para obtener el universo del cual seleccionar a los funcionarios de las mesas directivas de casilla. Esta acción resultó costosa, compleja y difícil de realizar porque no estaba contemplada en el presupuesto de egresos y no se contaba con personal capacitado y elementos técnicos para realizarla. Sin embargo, se tuvo que hacer porque era un mandato del Tribunal Estatal Electoral y ésto representó mucha erogación económica y mucho esfuerzo para la

Institución Electoral. Sin embargo, el Partido del Trabajo que fue quien generó estos problemas, tuvo razón, porque al realizar la insaculación para seleccionar el universo de donde debía de salir el personal de las mesas directivas de casilla, así como darle base legal a la instalación de los Consejos, se pusieron las bases para realizar un proceso electoral confiable ante los ojos de la ciudadanía durangueña que a largo plazo redituó dividendos positivos.

Estos problemas entre otros manifiestan la tirantez en que se desarrolló el proceso electoral de principio a fin.

El registro de candidatos en los tres niveles de elección: Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, también fue objeto de impugnaciones y protestas de unos Partidos Políticos en contra de otros y en algunos casos llegaron al nivel de Juicio de Revisión Constitucional en la Sala Superior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sin embargo, estas protestas y objeciones fueron altamente positivas porque permitieron a las autoridades electorales y a los Partidos Políticos actuar con riguroso apego a la ley, al principio de imparcialidad y a la certeza que en última instancia benefició notablemente al proceso electoral.

El Consejo Estatal Electoral al iniciarse el proceso tuvo el acierto de nombrar una serie de Subcomisiones de trabajo dentro del Consejo, donde destacó la Subcomisión de Quejas y Denuncias de los Partidos Políticos que siempre permaneció abrumada de trabajo por las protestas y quejas que presentaron los Partidos Políticos unos en contra de otros, acciones todas estas que permitieron una democratización más transparente en los avances del proceso electoral.

El Presidente del Consejo no fue ajeno a las agresiones y ataques, tanto en el interior del Consejo por parte de algún Consejero Electoral, como de acusaciones ante el mismo Congreso del Estado por algunos representantes de Fracciones Parlamentarias. Sin embargo, estos incidentes fueron parte del proceso electoral democrático, libre y abierto.

Todas las sesiones del Consejo fueron concurridas por los medios de información y público en general que se interesaron profundamente por la transparencia del proceso y los procedimientos democráticos en

que avanzaba la contienda electoral lo cual demuestra, que fueron unas elecciones muy competidas, de mucha calidad política, de madurez cívica y sobre todo profundamente democráticas.

Los Partidos Políticos, la comunidad durangueña y los visitantes nacionales y extranjeros pudieron constatar que el proceso electoral de Durango de 1998 donde se eligió un Gobernador para la Entidad, 15 Diputados de Mayoría Relativa, 10 Diputados de Representación Proporcional y 39 Ayuntamientos, fue eminentemente democrático.

Diferentes Partidos Políticos y ciudadanos del Estado señalaron que por parte de algún Partido Político se presentó acciones de acarreos, de compra de votos con despensas y dinero, de reparto de frijol en algunos Municipios del Estado para inducir al voto y otras muchas acusaciones que es posible que todos los Partidos Políticos lo hayan practicado, sin embargo, en ningún caso se presentaron testimonios irrefutables de tal aseveración. La acción que determinó el triunfo de los diversos candidatos fue el número de votos que obtuvo cada candidato y cada Partido Político, elemento inobjetable porque en esta información estuvieron involucrados los representantes de los Partidos Políticos en cada una de las casillas electorales del Estado. Sin embargo, los 19 recursos de inconformidad que se presentaron solicitando anulación de casillas y consecuentemente de algunas elecciones son también testimonio de que se presentaron en el proceso electoral serias irregularidades en algunos municipios atribuibles a la deficiente capacitación, tanto en Consejeros Electorales como en Coordinadores y funcionarios de mesas directivas de casilla.

Por otra parte, considero que en el presente proceso electoral de 1998 hubo retroceso político en el Estado en lo que se refiere al pluralismo político que es uno de los valores que caracterizan a la democracia ya que, de 21 Municipios de extracción priista éste ascendió a 30 en el presente proceso, mientras que el Partido Acción Nacional de 12 Ayuntamientos de extracción panista, bajó a 5; el Partido del Trabajo de 4 Ayuntamientos de estructura petista bajó solamente a 3 y el Partido de la Revolución Democrática de 2 que ocupó en el proceso pasado ahora se redujo a 1 Ayuntamiento.

Es cierto que la alternancia en el poder es otro de los valores de la democracia moderna, sin embargo, el hecho de que con base en este valor disminuye el pluripartidismo político en una entidad, que fue el caso de Durango, a mi juicio se retrocede en el avance democrático.

Es incuestionable que las protestas y los reclamos en algunos resultados de elección sean legítimos sin embargo, también es incuestionable y absolutamente contundente que el proceso electoral de 1998 en Durango fue ejemplar y debe llenar de orgullo a los cinco Partidos Políticos contendientes, a los candidatos que participaron en la contienda, a los funcionarios electorales y sobre todo a la ciudadanía durangueña.

Con todas las objeciones que se le puedan hacer al proceso electoral realizado en el Estado de Durango el año de 1998, predomina su alto contenido de democracia que lo coloca como un proceso electoral ejemplar en México.

EVALUACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL DE 1998

Ing. Gabriel Montes Casas
Consejero Electoral

Participar en la organización de un proceso electoral tan importante para el Estado de Durango como lo fue este último del siglo XX, debe ser motivo de un genuino orgullo y plena satisfacción personal para todos los duranguenses que se involucraron en él, y me refiero en especial a los ciudadanos que se manifestaron con su voto en las urnas, ya que su presencia en las casillas electorales manifestó la vocación democrática que, aunque incompleta, se empieza a vivir en la sociedad duranguense.

El Estado y sus Instituciones son por vocación –y en nuestro país agregaríamos por necesidad- el modo humano de atender a todas las potencialidades del hombre en lo material, en su desarrollo, en su trascendencia generacional, proveyendo al ciudadano de todos los satisfactores básicos para su crecimiento, proporcionando y generando: trabajo, salud, educación, seguridad, democracia y las mismas oportunidades para todos, teniendo como meta buscar el bien común por medio de la solidaridad y la subsidiariedad, entre otros instrumentos ideales a aplicar en el ejercicio del poder.

En el proceso estatal de 1998 el Ejecutivo y el Congreso del Estado autorizaron un presupuesto a ejercer por parte del Instituto Estatal Electoral, que sin ser lo suficientemente amplio, sí permitió cubrir las necesidades del financiamiento público a los partidos políticos, duplicado por ser año electoral; así mismo permitió llevar a cabo la preparación y la creación de la estructura necesaria en todo el Estado, para el buen desarrollo de cada una de las cuatro etapas en que se divide un proceso electoral. Esto favoreció tener una movilización interna más ágil y que no se presentaran contratiempos serios para llevar a cabo las elecciones el día 5 de julio, en todos y cada uno de los municipios y distritos que comprende nuestra Entidad.

En el aspecto de la conducción del proceso por parte del Consejo Estatal Electoral es importante destacar que todas las decisiones y

acuerdos emitidos fueron consensuados y razonados por la gran mayoría de sus miembros, fue fundamental el sano juicio y la crítica propositiva que siempre estuvo encaminada a transparentar las acciones y operaciones que ejecutaba el máximo órgano de dirección del Instituto Estatal Electoral. Una prueba palpable fue la integración de los Consejos Municipales y Distritales, en virtud de que fue un trabajo colegiado que ocupó más de siete días del mes de febrero, donde los representantes acreditados de todos los partidos políticos, los Consejeros Electorales y los directivos del Instituto Estatal Electoral, hicieron propuestas y vetaron, con fundamentos, a los diferentes ciudadanos que se integraban diariamente en la mesa de trabajo, hasta llegar a obtener las planillas definitivas que permitieron –y los resultados contundentes así lo demuestran- operar las elecciones con organismos electorales cuya premisa fue hacer valer los principios rectores de imparcialidad, certeza, independencia, legalidad y objetividad que exige la ley electoral en el artículo 109.

Desde luego que no fue un escenario ideal y perfecto, en el camino del proceso el Consejo Estatal Electoral se encontró con varias imprecisiones y "lagunas jurídicas" en el Código de la materia, que realmente amenazaron con empantanar, unas veces y confrontar en otras, a los miembros del Consejo, momentos que dieron vida y fortaleza a la institución democrática de la cual me honro en pertenecer, y que sirvieron y son fuente de nuevos retos para el Instituto Estatal Electoral, ya que los aspectos de implantar la equidad como un sexto principio rector, de contar con una verdadera supervisión y auditoría desde el momento mismo del inicio de las campañas políticas, así como el legislar para una correcta y ágil integración de los funcionarios de casilla durante el día de la jornada electoral y varios temas más, quedaron pendientes de reformar en septiembre de 1997 por los diputados de la Sexagésima Legislatura y que hoy son materia para perfeccionar en el futuro inmediato. Así se manifestaron los partidos políticos, el Consejo Estatal y así se manifiesta cualquier ciudadano que se interesa por la vida social y política de su comunidad.

Este proceso electoral de 1998 aportó un avance en la democracia, aportó un cambio de poderes pacífico y convincente, pero también ha hecho aflorar los errores técnicos y humanos que deben corregirse e

impulsar otras tareas como la profesionalización de los órganos electorales, la capacitación y cultura electoral de sus miembros y funcionarios.

Queda a las nuevas autoridades del Estado, a la recién electa Sexagésima Primera Legislatura, a las autoridades municipales, al Instituto Estatal Electoral, queda, en fin, A LAS INSTITUCIONES el asumir estos retos y proyectar, en sus buenas acciones, que persigue el fin por el cual existen: el hombre. Y en la materia que nos ocupa tienen el gran reto de consolidar la democracia para sustentar y validar su quehacer.

EVALUACION DEL PROCESO ELECTORAL

Lic. José Luis Santiesteban Iturralde
Consejero Electoral

El proceso electoral estatal de 1998, representó un avance en la democracia en nuestro Estado de Durango.

Con fundamento en la Constitución Política del Estado de Durango, y en base al Código Estatal Electoral en este proceso fueron electos 39 Presidentes Municipales, 15 Diputados de Mayoría Relativa, 10 de Representación Proporcional y el Gobernador del Estado.

La tarea que realizamos los miembros del Consejo Estatal no fue fácil, pero considero que el pasado proceso fue exitoso, ya que las piezas que lo hicieron posible tuvieron una gran participación, como fueron los Partidos Políticos, los Ciudadanos, los Organismos Electorales, los medios de Comunicación, etc.

Los Partidos Políticos contendientes fueron el PAN, PRI, PT, PRD, PVEM, los cuales participaron activamente, dándose la batalla por la Presidencia Municipal de la ciudad de Durango entre el PRI y el PT, logrando el triunfo con una diferencia significativa el Partido Revolucionario Institucional. En la Gobernatura el Partido Revolucionario Institucional alcanzó una votación importante a nivel estatal sobre su más cercano contendiente el Partido Acción Nacional.

Asimismo, la ciudadanía tuvo una gran participación ya que su actuación como observadores, funcionarios de mesa directiva de casilla, y al ejercer su derecho al voto, permitieron que las elecciones ocurrieran dentro del marco de la equidad y legalidad. La creación del Instituto Estatal Electoral en 1995 y ahora el Tribunal Electoral integrado al Poder Judicial Estatal, han sido un acierto ya que estas Instituciones han dado mayor credibilidad al Pueblo de Durango, y sus acciones se han basado exclusivamente dentro del marco de la legalidad.

En el Proceso Electoral participaron como Observadores Electorales un total de 24, se instalaron 1946 casillas, en las cuales se desempeñaron como funcionarios12,250 ciudadanos y a nivel Estatal la votación fue de 458,454.

Los medios de comunicación, realizaron una labor constante, ya que estuvieron presentes en las diversas etapas que comprende un Proceso Electoral, como son: a) Preparación de la elección; b) Jornada Electoral; c) Resultados y declaración de validez de las elecciones y d) Calificación de la elección de Ayuntamientos y de Gobernador del Estado.

Por lo anterior, la competencia que se dio entre los Partidos Políticos, los ganadores y los vencidos y el ejercicio libre del sufragio, demostró que nuestro Estado tiene un futuro político estable dentro de la Democracia, como establece nuestra Carta Magna: “Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del Pueblo”.

LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA. UNA TAREA DE TODOS LOS CIUDADANOS.

Mtro. Luis Carlos Quiñones Hernández.
Consejero Electoral Propietario.

"(...) el imperio de la violencia jamás tuvo larga duración.
Sólo el poder moderado se mantiene".[1]

Introducción.

He querido iniciar este comentario sobre la importancia de la participación ciudadana en la construcción de la democracia, a partir de las palabras del filósofo italiano Remo Bodei[2] que ponderan el peso de la moderación como uno de los valores consustanciales de la democracia, y más propiamente, como una sentencia admonitoria para los gobiernos que aplican el poder con toda la fuerza y la brutalidad que el poder mismo conlleva cuando se detenta, (no es ocioso recordar que sólo los gobiernos legítimamente conquistados "ejercen" el poder; los despóticos o ilegítimos lo "detentan"). Moderación que quiere, y debe ser, la moneda de cambio con que habrá de pagarse la transición a la democracia y la democracia misma, esto es, moderación traducida a una participación equitativa y justa de los ciudadanos y los partidos políticos en la contienda política por el poder; a un ejercicio racional y moderado de los poderes públicos del Estado; y a las formas más elementales de la tolerancia y la convivencia pacífica entre los individuos y los diferentes grupos sociales.

Hoy día, y a pesar de la crudeza de sus manifestaciones ulteriores, es un lugar común hablar del combate a toda forma de violencia, particularmente de aquella que socava la presencia y la penetración de

[1] Bodei, Remo. (Trad. Isidro Rosas) Geometría de las pasiones. Miedo, Esperanza, Felicidad, Filosofía y Uso Político. México, Fondo de Cultura Económica, 1997, p. 92

[2] Remo Bodei (Cagliari, Italia, 1938) es catedrático de historia de filosofía en la Escuela Normal de Pisa y ha sido profesor visitante en varias universidades de los Estados Unidos. Ha publicado Sistema y época en Hegel (1975), Multiversum (1983), Descomposiciones. Formas del individuo moderno (1987) y Ordo amoris. Conflictos terrenales y felicidad celeste (1991).

quienes periódicamente disputan el acceso a la dirección de los poderes públicos, por la vía organizada de los partidos políticos. Sin embargo, y afortunadamente, la tarea prioritaria de evitar la confrontación violenta entre los diversos actores políticos privilegiando el diálogo como una forma sublimada de moderación, representa una posibilidad real para quienes acceden al poder, de fortalecer las estructuras y los mecanismos sociales de la democracia y su correlato con la auténtica sociedad de los ciudadanos.

Esta moderación, que constituida en un desafío de reciprocidad entre los actores políticos y los ciudadanos, en tanto los primeros son favorecidos, elegidos, en un acto cada vez más consciente y razonado por los segundos, para ser garante de los intereses colectivos y salvaguarda de la paz social y la civilidad, deberá verse también como "un valor ético que permite regular las pasiones humanas"[3] que se desbordan en ese gran proceso colectivo de toma de decisiones para la renovación periódica de los representantes populares de los tres niveles de gobierno y, como catalizador de una ciudadanía que, por lo menos para Durango en las dos últimas décadas de este siglo, ha comenzado a pergeñar las formas y los límites de su participación en la búsqueda de soluciones prácticas y efectivas de los problemas y los asuntos públicos. De esta manera, la moderación, el diálogo y la tolerancia se constituyen en la triada de valores éticos que deben pesar en el ánimo de los actores políticos durante el desarrollo de los procesos electorales, como una de las formas sustantivas de su quehacer político y como una forma de validación ante la sociedad civil.

La presente reflexión que formará parte de la Memoria del Proceso Electoral de Durango de 1998, se ha dividido en dos partes: la primera para comentar la importancia de las elecciones en la renovación de los poderes públicos del Estado de Durango en el contexto de las elecciones de julio de 1998, y la segunda para destacar la trascendencia de la participación de la ciudadanía duranguense en el proceso electoral.

1

- **Elecciones: la palabra y sus aristas.**

[3] Baca Olamendi, Laura. Diálogo y Democracia. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática No. 13, México, Instituto Federal Electoral, 1996, p. 38

A pesar de lo mucho que se ha dicho y escrito sobre el significado y la importancia de las *elecciones* en el contexto de los procesos de renovación de poderes de carácter estatal y nacional de las últimas décadas, y a pesar aún del uso reiterado y casi doméstico que hacemos del término, todavía es necesario delimitar el alcance conceptual derivado de su significación y aplicación socio-política, a fin de mejor ubicarnos, unos, como actores directamente involucrados en la competencia y en la organización electorales, y otros, como elementos decisores de la voluntad ciudadana en la búsqueda de la mejor opción política para representarnos.

Efectivamente con el término *elecciones* se designa uno de los instrumentos clave para operar la maquinaria política en torno a la renovación periódica del poder público, cuyos engranajes sociales y político-administrativos sólo pueden funcionar adecuadamente por intermediación de un sistema organizado de procedimientos de planificación, de organización, de carácter administrativo y de trabajo de campo, directamente vinculados con el quehacer político-electoral de organizaciones sociales y partidos políticos. Sabemos que no está en discusión el significado más elemental del término, el que se refiere a un sistema de reglas y procedimientos que periódicamente se aplican para regular y dirigir las contiendas político-electorales, y que es aceptado de forma unánime por los partidos políticos y sus candidatos que participan de él, como también sabemos de los múltiples significados que se le confieren al término, los que a veces, más que ayudar a su cabal comprensión, contribuyen a generar cierta distensión conceptual que favorece el relajamiento y la discrecionalidad en la aplicación de su significado, lo que produce, en consecuencia, discrepancias que se antojan absurdas en el contexto de la búsqueda de consensos, acuerdos y formas jurídica y pragmáticamente viables en el momento de poner en marcha los procesos electorales.

A continuación se presentan dos de las acepciones más comúnmente usadas para referirse al término *elecciones* y a su correlato con los propósitos y actividades que le son inherentes, aún a riego de que esto pueda aparecer como una visión minimalista, pero a riego también, de proponer un *corpus* de ideas correlativas a los múltiples alcances de su significación. José Antonio Crespo, por ejemplo, propone que por

extensión de la definición de democracia política, las elecciones cumplen con una función política primordial: la de contribuir a la formación paulatina de la "democracia representativa, consistente en que la masa de ciudadanos pueda nombrar a sus representantes, para delegar en ellos las decisiones pertinentes a través de una contienda electoral"[4].

Crespo ha propuesto también, siguiendo a Maquiavelo, que el término elección se haya fuertemente vinculado al de *legitimidad*, toda vez que el arribo al poder y a los más altos niveles de representación socio-política, se derivan de un ejercicio colectivo de selección y elección de grupos (partidos) y personas, los que llegarán al poder gozando del "consentimiento expreso de la ciudadanía"[5], a pesar de que ésta pudiera finalmente haberse equivocado en su elección. Sin embargo, elecciones y legitimidad, son dos términos consustanciales en tanto, las primeras, son realmente el medio para conseguir la segunda, tan anhelada y tan sólo ocasionalmente conseguida. Jaime Cárdenas Gracia, por su parte, ha dicho que "los criterios para medir la legitimidad de un sistema son múltiples, y van desde su capacidad (la de quienes llegan al poder) para mantenerse estable, ser eficaz y gozar de la aceptación de los ciudadanos, hasta la de respetar los derechos humanos en todas las esferas del poder"[6], relacionando implícitamente elecciones y legitimidad, esto es, pensando en que si las elecciones se organizan y se llevan a cabo de la mejor manera posible (con transparencia, equidad, imparcialidad etc.), podrán garantizarse altos índices de legitimidad de los gobiernos emergentes.

- **El Proceso Electoral de Durango en 1998**

Prácticamente desde el mes de octubre de 1997 con la reestructuración y toma de protesta de 4 de los 9 miembros del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral de Durango, se inicia formalmente la organización del proceso electoral para la renovación de la gubernatura del Estado, los miembros de la legislatura y los miembros de los 39 municipios que forman la división política estatal. Particularmente considero que la reestructuración del Consejo Estatal Electoral con el

[4] Crespo, José Antonio. Elecciones y Democracia. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática., No. 5, México, Instituto Federal Electoral, 1995, p. 16
[5] Op. Cit. p. 21
[6] Cárdenas Gracia, Jaime. Partidos Políticos y Democracia. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, No. 8, México, Instituto federal Electoral, 1996, p. 27. (Los paréntesis son míos)

relevo de cuatro Consejeros Electorales, vino a propiciar un ambiente de mayor y manifiesta imparcialidad y pluralidad políticas, toda vez que dos de los nuevos consejeros no habían participado en actividades similares anteriormente, lo que en su momento pudo verse como una debilidad del Consejo y hasta como una preocupación por algunos representantes de partidos políticos, y que ahora puede verse en su sentido opuesto, ya que la verdadera fortaleza de un Consejo Electoral no estriba necesariamente en su capacidad para mantenerse dentro de los razonables límites que la imparcialidad impone y muy atento en la resolución de los problemas inmediatos, sino en su capacidad de rápida y efectiva asimilación de las tareas propias de su cometido, y en todo caso, en su capacidad para mantener firme su vocación de imparcialidad y de evitar cualquier posible intento de cooptación política. De esta manera , el nuevo Consejo Estatal Electoral se constituyó, aún con sus graves problemas internos iniciales, en un sólido aparato de organización y ejecución de programas y proyectos orientados a garantizar unas elecciones lo más confiables y transparentes posible.

Ciertamente "la celebración de comicios, en sí misma, no garantiza que los propósitos de la democracia se cumplan. Ello depende del tipo de elecciones, de sus reglas y de las condiciones en que se celebren"[7]. En Durango, como en el resto del país, actualmente se celebran elecciones para la renovación de los poderes del Estado que no siempre han cumplido de manera efectiva con la función primordial de dar cauce a las diversas expresiones de la soberanía popular, y de garantizar una sucesión del poder de manera pacífica, ordenada, equitativa y transparente, en una palabra: democrática, de tal manera que el establecimiento de las reglas del juego electoral, tampoco ha cumplido a cabalidad con su propósito de hacer que la participación de partidos y candidatos se realice de la manera más justa y equitativa posible, con el ánimo de garantizar "que los grupos que los respaldan renunciarán más fácilmente a la violencia como medio para acceder al gobierno"[8].

En los inicios del proceso electoral pasado, fue posible observar la emergencia de una serie de problemas relacionados con las condiciones en que habrían de celebrarse los comicios, es decir, se presentan para su

[7] Crespo, José Antonio. Op.Cit. p. 25
[8] Ibid. p.25

discusión, diversos pronunciamientos por parte de los representantes de los partidos políticos ante el pleno del Consejo Estatal Electoral, en el sentido de manifestar su preocupación por las condiciones de inequidad con que iniciaba el proceso de proselitismo político, señalando las condiciones de desventaja de algunos partidos frente a quienes usan discrecionalmente los recursos y la infraestructura político-administrativa de las entidades municipales y/o estatales que gobiernan (aunque esto no haya sido formalmente demostrado). Otra de las cuestiones que se discutió frecuentemente en el pleno del Consejo por los problemas y confusiones que generó en la interpretación y aplicación práctica de sus postulados, fue la obsolescencia observada en algunos ordenamientos del Código Estatal Electoral, el que a pesar de su reforma reciente, no corresponde a la realidad política que viven actualmente el en Estado, sus instituciones, los partidos políticos, la ciudadanía en general y el organismo ciudadano encargado de organizar, realizar y evaluar el proceso para la renovación de los poderes públicos, ya que en algunos aspectos el Código de referencia es verdaderamente contrapuesto a los propósitos de realizar un proceso electoral ágil, confiable y verdaderamente eficaz.

Cabe señalar al respecto, que los miembros del Consejo Estatal Electoral encabezados por su presidente y con el apoyo de los partidos políticos registrados, han planteado en su plan de trabajo para 1999, y posteriormente a la evaluación del proceso electoral de julio de 1998, realizar una serie de estrategias de consulta, revisión y análisis de nuestro ordenamiento electoral[9], con el propósito de promover y aprobar su reforma por las instancias legales correspondientes, y con ello, obtener la posibilidad de mejorar cualitativamente los próximos procesos electorales en la entidad.

Aquí me interesa comentar como un punto importante, y desde la perspectiva de mi particular visión como Consejero Electoral, que a pesar de la ingente problemática por la que atravesó el proceso electoral de 1998, se puede afirmar que las elecciones en Durango fueron realmente un instrumento eficaz de expresión de la soberanía popular, es decir, que con los niveles de transparencia, equidad e imparcialidad que el Consejo

[9] Ver el documento "Plan de Trabajo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral de Durango para 1999", diseñado por los Consejeros Electorales en el mes de octubre de 1998.

Estatal Electoral pudo imprimir a su organización, fueron unas elecciones confiables, aún por encima del presagio de tormenta que desde el principio del proceso anunció cobrar su cuota de violencia y desestabilización social, lo que afortunadamente no ocurrió porque la propia ciudadanía duranguense convalidó no sólo el trabajo del Consejo Estatal Electoral, sino el trabajo político de candidatos y partidos, independientemente del triunfo de uno de ellos en la gubernatura del Estado y el triunfo de todos en los diversos cargos de elección popular.

Ciertamente en Durango se está lejos todavía de alcanzar un régimen democrático construido sobre la base de sus instituciones electorales, político-administrativas y de gobierno, pero el trecho andado recientemente y la evaluación permanente de las incidencias del camino, permitirán la emergencia de mejores garantías socio-políticas para aspirar, como señala Feltrinelli, a consolidar las instituciones públicas como instrumentos de construcción de la cultura democrática, dado que "hoy todos los Estados se profesan democráticos porque la virtud propia de un Estado es la de ser una democracia"[10].

Por lo anterior me permito señalar sucintamente los elementos que considero cualifican el proceso electoral de Durango en 1998.

- Las elecciones organizadas por el Instituto Estatal Electoral de Durango, cumplieron eficazmente su función de promover la sucesión del poder de forma pacífica y ordenada.
- El Consejo Estatal Electoral propició el establecimiento de "candados político-administrativos y las garantías necesarias para conseguir la transparencia y la legalidad de las elecciones.
- El Instituto Estatal Electoral procuró realizar en lo posible un ejercicio electoral jurídicamente equitativo y viable, resolviendo en su ámbito de competencia jurídico-electoral, los recursos interpuestos por los diversos partidos políticos, procurando siempre la mayor imparcialidad posible, y tratando, por la vía de algunos consejeros electorales, de contrarrestar los efectos de las inercias, las coacciones y la cooptación política que todavía perviven como un lastre en los organismos electorales del Estado y del país.

[10] E. Faltrinelli. La Teoría Política frente al Futuro. Milán, 1983, p. 27

- El Instituto Estatal Electoral cumplió su función de organizar, realizar y evaluar el proceso electoral de 1998. Ahora corresponde a la ciudadanía, a los partidos políticos y a algunas instancias de gobierno, vigilar que los planteamientos que llevaron al poder al candidato del Partido Revolucionario Institucional, se cumplan y se materialicen en más y mejores condiciones de desarrollo social, económico, político y de cultura democrática para Durango en los primeros años del siglo XXI.

- **El Consejo Estatal Electoral.**

Efectivamente y por mandato del Código Estatal Electoral, el Consejo Estatal Electoral "es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral"[11]; cuerpo colegiado formado por nueve Consejeros Electorales de entre los cuales se elige al Consejero Presidente[12], que para organizar y realizar las elecciones de 1998 quedó integrado por las siguientes personas:

Presidente.
Profr. Manuel Lozoya Cigarroa.

Consejeros Electorales.
Lis. José Luis Santiesteban Iturralde.
Ing. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez.
Lic. Martín Salvador González Bringas.
Ing. Gabriel Montes Casas.
Arq. Lázaro Becerril Orrante.
Lic. Samuel Darío Luna Cháirez.
Lic. Edmundo Soria Hernández.[13]
Mtro. Luis Carlos Quiñones Hernández.

Si a partir de las ordenanzas legales dispuestas por el Código Estatal Electoral para determinar las funciones de su Consejo, y en

[11] Ver: "Capítulo Primero. ′Del Consejo estatal Electoral y de su Presidencia ′", en Código Estatal Electoral. Durango, (s.p.i) y (s.f.), pp. 47-48
[12] Op. Cit. "Artículo 10", p. 47
[13] Se señala que el Lic. Edmundo Soria Hernández Consejero Electoral Propietario, solicitó permiso indefinido para separase de su comisión en el Consejo Estatal Electoral, con fecha 8 de abril de 1998. El Consejero Soria fue sustituido por el Consejero Electoral Suplente Lic. Francisco Javier Gandarilla.

consecuencia, las de los Consejeros, quisiéramos trazar la ruta cualitativa del proceso electoral de 1998, sería necesariamente el propio Código de la materia el que indicaría las formas y los tiempos en que se llevó a cabo la renovación de los poderes públicos del Estado, porque como ya expliqué en otro momento, una de las circunstancias específicas que influyó de manera decisiva para que dentro del Consejo se diera un cierto equilibrio de fuerzas fue su reestructuración, por la que se propició la ubicación de los Consejeros dentro de los límites propios de la imparcialidad. Esa fue una de las rutas trazadas; seguirla ha sido la norma de los miembros del Consejo; una legítima aspiración; una forma de comportamiento cotidiano en el ejercicio de organizar y realizar las elecciones en Durango.

Sin embargo, es natural que quienes discuten y hasta contraponen sus argumentaciones respecto de cierta imparcialidad observada en alguno de los Consejeros Electorales (específicamente porque suponen que al haber sido propuestos por los diversos partidos políticos, aquellos tendrían cierto compromiso de favorecer a esos partidos), es natural, decía, que recelen respecto de la transparencia de los comicios. A propósito podríamos preguntar ¿cuál debe ser el mecanismo jurídico ideal para elegir a los Consejeros Electorales, que no esté en el ámbito de competencia y de interés de los partidos políticos?

Ya desde los comicios de 1995 las voces de algunos representantes de partidos políticos y de otros actores sociales importantes, se planteaba la importancia de redefinir los procedimientos de elección de los Consejeros Electorales[14], apuntando algunas ideas que son válidas al respecto, pero necesariamente insuficientes toda vez que esto deberá someterse a un análisis de la situación actual sobre el particular; a una evaluación permanente del trabajo desempeñado por los Consejeros Electorales, pero sobre todo, a un proceso de investigación multidisciplinaria y su correlato con un monitoreo de carácter nacional en los diferentes Estados del país donde se realicen elecciones y donde se incluya la evaluación de los Consejos Estatales Electorales en receso, para diseñar una estrategia viable, confiable y efectiva para la selección

[14] Al respecto ver: "Capítulo VIII. Consideraciones Finales", en Memoria 1995. Elecciones para Ayuntamientos y Diputados en el Estado de Durango. Durango, (s.p.i) y (s.f), pp. 136-150. Específicamente ver las propuestas que realiza al respecto el Partido Verde Ecologista de México.

de los Consejeros, tal que permita encauzar efectiva y propositivamente la soberanía popular y pueda garantizar la confiabilidad de las elecciones.

Finalmente a propósito expreso que en el Consejo Estatal Electoral de Durango, hemos trabajado con ahínco, dedicación y alto espíritu de servicio, entregando no solamente nuestro tiempo y nuestro esfuerzo, sino toda la fuerza creativa de que es capaz un sujeto comprometido consigo mismo y con los más altos valores éticos de la democracia, y que sabe que sólo con ella y a través de su ejercicio cotidiano se garantiza la paz social y la armonía ciudadana, suficientes para editar las nuevas páginas del desarrollo social de nuestro hogar común.

2

- **Las Formas y los Límites de la Participación Ciudadana.**

Se sabe que la posibilidad de participar en todos los acontecimientos de la vida social de la comunidad, está limitada, en principio, por las reglas que exige cada esquema de participación social ciudadana y cada uno de los eventos sociales que la constituyen, de tal manera que los tipos de relaciones que se establecen entre los ciudadanos y las agrupaciones sociales y políticas, son tan extensos y variados que exigen una especificidad en la participación individual del ciudadano en el contexto cada vez más amplio y complejo de las participaciones colectivas. De ahí los roles particulares de los sujetos sociales dentro de las organizaciones socio-políticas, y de ahí también, los principales límites de la participación ciudadana, a saber: a) la circunstancia específica de la participación individual y colectiva, b) el conjunto y la suma de las voluntades colectivas (constituidas o no en partidos políticos o en agrupaciones civiles o sociales), c) el ambiente y las condiciones socio-políticas del entorno, y d) las posibilidadaes reales de concreción de las expectativas sociales y políticas de los individuos y los grupos, entre otros.

Sin embargo, son esos mismos límites que determinan las formas de la participación ciudadana en el juego político por el poder, los que determinan a su vez las formas de tal participación en agrupaciones sociales y políticas donde adquieren la *representación* que justifica, y al mismo tiempo anima, su participación en las contiendas político-

electorales. De esta forma *representación* y *participación* , como señala Mauricio Merino "forman un patrimonio indisoluble en el hogar de la democracia"[15], toda vez que determinan y constituyen por sí mismos los límites y las formas del quehacer ciudadano en favor de la construcción de la democracia como uno de los más altos valores del bien común.

En Durango hemos podido observar en la más reciente jornada electoral del 5 de julio del presente año, por la que se renovaron los poderes ejecutivo y legislativo y las 39 alcaldías de otros tantos municipios del Estado, una *participación* ciudadana ligeramente mayor, en términos cuantitativos, en relación a las elecciones de 1992, por lo que a pesar del pequeño incremento en los porcentajes de la votación total para la elección de gobernador, sienta un nuevo precedente en la historia comicial de la entidad. De entrada hay que señalar que la participación total de la ciudadanía fue del orden del 56.67% del padrón electoral para la elección de gobernador, frente al 53.78% de la jornada inmediata anterior de 1995 por la que se renovó el poder legislativo y las 39 alcaldías del Estado, y frente al 54.92% de la elección para gobernador de 1992.

Se impone decir que la diferencia en los índices de participación ciudadana, no sólo supone un ligero pero efectivo avance en el abatimiento del abstencionismo, sino un avance sustantivo en los niveles y calidad de la participación de la ciudadanía que emitió su sufragio, y más aún, supone la emergencia de una nueva toma de conciencia ciudadana respecto de la importancia de la emisión voluntaria y secreta del voto, en tanto derecho ciudadano consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por cuanto representa un instrumento de decisión jurídicamente avalado por el Código Estatal Electoral y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, lo que no significa que la participación ciudadana se agote con la emisión del voto, sino contrariamente, que tal participación comienza de hecho con la emisión del sufragio y continua con la vigilancia directa de las acciones de gobierno, mediante los mecanismos establecidos por las agrupaciones y los partidos políticos, independientemente de las propias instancias de gobierno dispuestas para ello.

[15] Merino, Mauricio. La Participación ciudadana en la Democracia. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, No. 4, México, Instituto Federal Electoral, 1995, p. 12

Es importante precisar que si bien es cierto que la participación ciudadana no se agota en las elecciones, la democracia entendida como la participación efectiva de todos los ciudadanos en el proceso de elegir a sus representantes en el gobierno, tampoco agota su alcance conceptual y pragmático en la emisión del sufragio, sino que extiende su acción estabilizadora y reguladora de las relaciones y las tensiones sociales hasta otros ámbitos de participación de la sociedad, para permitir la convivencia entre los representantes políticos y la participación de los ciudadanos.

Por el actual régimen de partidos políticos que permite y regula las contiendas políticas por el poder, ahora tenemos grandes posibilidades de transformación cualitativa de la sociedad, independientemente de los grandes problemas internos que enfrentan estas organizaciones políticas para conseguir la representación de todos los intereses de los diferentes sectores de una sociedad cada vez más participativa como demandante. Los partidos políticos registrados en Durango para participar en la contienda por la renovación de los poderes del Estado, fueron en el pasado proceso electoral de julio del presente año en orden de antigüedad de su registro: el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido del Trabajo y el Partido Verde Ecologista de México, agrupaciones políticas orientadas a "conducir los múltiples intereses, aspiraciones y expectativas de la sociedad hacia el gobierno, y también para hacer coincidir las distintas formas de representación democrática con las de participación ciudadana"[16].

Partidos políticos que expresaron, por medio de sus representantes ante el Consejo Estatal Electoral, su preocupación por garantizar a la ciudadanía duranguense unas elecciones transparentes y equitativas, unos comicios confiables que permitieran legitimar sus triunfos no solamente ante sus simpatizantes y activistas políticos, sino ante la totalidad de la comunidad social de Durango. Recordemos que "los representantes políticos, en una democracia moderna, lo son de todos los ciudadanos por voluntad de todos los ciudadanos"[17], o ¿acaso la democracia no entraña

[16] Op. Cit.. p. 24
[17] Op. Cit. p. 23

una forma de representación colectiva, que se produce por la suma de las voluntades individuales? o ¿no es la representación política, una representación para todos a pesar de lograrse algunas veces con sólo una parte de una votación total emitida?

Los problemas de la representación política continúan vigentes como parte sustancial de todo proceso de transición a la democracia, y aún en los países de avanzada tradición democrática como los Estados Unidos de Norteamérica, como una forma superviviente de las luchas parlamentarias por la transformación cualitativa de las formas y los métodos para elegir a los gobernantes y a los representantes populares.

En Durango hemos vivido, a pesar de la problemática pre y post electoral, un proceso comicial relativamente pacífico y confiable, no obstante pleno de ambigüedades y contrastes. Por un lado están los partidos políticos que reclaman condiciones de equidad para contender por el poder, y por otro, una manifiesta desigualdad en la asignación de los recursos para organizar y proponer su oferta política, lo que, desde luego, obedece a un proceso administrativo de asignación proporcional de recursos según la votación total obtenida por cada partido político en los comicios anteriores. Medida administrativa que parece justa pero que en el fondo articula una compleja red de inconformidades y oposiciones en los diversos actores y organizaciones políticas, y que agudiza y tensa la problemática electoral, llevándola al plano de la discusión entre los miembros del Consejo Estatal Electoral, para realizar un ejercicio de diálogo y discusión que todavía está muy lejos de lograr los verdaderos propósitos del consenso, de la moderación y del diálogo, como formas civilizadas para lograr una participación política de ciudadanos y partidos políticos con equidad y justicia en las contiendas electorales.

EQUIDAD: INSISTENCIA SOBRE UN MISMO TEMA

Lic. Martín Salvador González Bringas
Consejero Estatal Electoral

El privilegio de participar de manera viva y directa en la organización de los procesos electorales de 1995 y 1998; el primero para renovar los 39 Ayuntamientos de la Entidad y el Congreso Local, y el segundo, además, el Poder Ejecutivo, me permite volver a insistir sobre un mismo tema, la equidad. En efecto, en 1995 fungí como Consejero Ciudadano de nuestro máximo órgano electoral y en 1998 como Consejero Electoral del propio Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, la actividad en mención, me permitió observar, -aunque ya lo había hecho mucho tiempo atrás- la enorme inequidad que aún prevalece en cada uno de los procesos electorales; la desigualdad existente en las luchas electorales se manifiesta de manera extraordinaria, existen profundos y oscuros abismos -al menos en Durango-, entre un partido y otro, lo que dificulta grandemente conocer el pensamiento político de sus protagonistas.

No es casualidad que denomine al presente artículo como "equidad: insistencia sobre un mismo tema" toda vez que desde 1995 he venido -en variadas formas y medios- hablando sobre el mismo tópico. Comentarios al respecto quedaron plasmados en la revista No. 1 de información, análisis y cultura democrática denominado "Durango Democrático" de fecha agosto de 1995 páginas 13 y 14, artículo denominado "Medios de comunicación y elecciones" en el que menciono -entre otras cosas- lo siguiente: *"la ciudadanía requiere información que le facilite una adecuada selección de quienes traten de gobernarlo, esto se obtendrá en plenitud cuando se logre una justa igualdad de acceso a los medios de comunicación, en el que las diferentes corrientes del pensamiento ideológico se manifiesten abierta, leal y enfáticamente frente a una sociedad que exige más democracia en todos los sentidos, en todos los campos, en todos los espacios.*

Indudablemente que la legislación electoral federal ha tenido sustanciales avances en lo referente al acceso que los partidos políticos con registro tienen a los diferentes medios de comunicación, sin embargo, aún queda mucho por hacer, pero sobre todo en los estados, ya que en las contiendas electorales estatales no se puede acceder a los medios sino es mediante el pago correspondiente, que inclusive, resulta ser, en algunos casos, una tarifa especial -más alta- para anuncios relacionados con política, esto trae como consecuencia lógica un desequilibrio en las propuestas de Gobierno y en el conocimiento del pensamiento de los diversos partidos políticos. A nivel federal todos los partidos contendientes tienen el uso de espacios para hacer sus propuestas principalmente en radio y televisión, el citado acceso de estos medios está contemplado en la propia ley electoral, en la ley federal de radio y T.V. y además en los diversos convenios realizados con la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC) dependiente de la Secretaría de Gobernación; tal situación permite un cierto equilibrio en publicidad al menos en radio y T.V., sin embargo, ese equilibrio se rompe cuando los partidos con mayor poder económico compran grandes cantidades de publicidad y espacios que, aunados a los que por derecho tienen, se crea un abismo enorme entre partidos políticos ya que algunos podrán sobresaturar todos los medios de información con la publicidad de su propuesta electoral dejando a otros relegados a un pequeño campo de divulgación ideológica, sin embargo debemos reconocer que existe un notable avance en este sentido; no podemos decir lo mismo en los estados, ya que lo aplicado a nivel federal no puede ser utilizado estatalmente, de forma tal que sólo podrán acceder a los medios de comunicación aquellos partidos políticos que puedan pagar los costos. En Durango acabamos de vivir una importante jornada electoral en la que jugaron un papel determinante los medios de comunicación, vimos cómo algunos partidos político supieron utilizar eficazmente los medios de comunicación, tanto electrónicos como impresos, denotaron un trabajo muy profesional de mercadotecnia electoral que sin duda alguna les resultó muy costosa, pero -creo- les dio buenos resultados -los esperados-; sin embargo las interrogantes no pueden quedar en el aire ¿y los partidos que no pueden pagar una excesiva publicidad? ¿no crea esto una inequidad, entre otras, en la lucha electoral? Por supuesto que sí, necesario resulta pues, que nuestra legislación estatal, así como la de otros estados, contemple un capítulo

especial para un justo y democrático acceso a los medios de difusión, en el que los partidos políticos puedan "luchar" con las mismas armas, pero sobre todo, los ciudadanos podamos conocer en la mismas medida, las diferentes propuestas de Gobierno, esto sin duda alguna lograría uno de los principales objetivos electorales, la equidad, al menos en lo que se refiere al uso y aprovechamiento de los "medios".

Lo anteriormente comentado refleja mínimamente una de los principales inquietudes surgidas de algunos Partidos Políticos que contendieron en el proceso electoral de julio de 1995".

Esta misma inquietud se avivó antes y durante la jornada electoral de 1998, en la que se renovaron los 39 Ayuntamientos, 25 Diputados del Congreso Local y el Poder Ejecutivo Estatal.

Debo reconocer -sin embargo- que me fue solicitado un artículo evaluativo del proceso electoral de 1998 del cual fui protagonista como Consejero Estatal Electoral, no obstante considero que sería demasiado redundante hablar sobre un tema del cual se ha abundado con profundidad en esta misma memoria, además de que sería demasiada parcial mi opinión al respecto, puesto que, como ya dije, fui participante directo y por lo tanto no puedo ser juez y parte, además, que el mejor juez o evaluador son los ciudadanos en general.

Por tal razón prefiero utilizar este espacio para escribir un poco respecto al tema de la equidad que me parece vital, sobre todo para continuar luchando por el perfeccionamiento de nuestra Democracia.

Actualmente contamos con los principios rectores constitucionales en materia electoral como son: certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad e independencia. Son cinco principios básicos a los que deberán sujetarse los diferentes órganos electorales y que se encuentran plasmados en el artículo 25 párrafo diez de la Constitución Política del Estado de Durango.

Como podrá observarse, no se contempla, aún, el principio de equidad, premisa fundamental para lograr un necesario equilibrio de los Partidos Políticos en su oferta electoral. Por lo tanto en la próxima

reforma constitucional deberá incluirse necesaria y forzosamente, otro principio rector de la actividad electoral como es el de la equidad. Igualmente, este principio deberá desarrollarse conceptualmente en nuestro Código Estatal Electoral, de manera tal que su incumplimiento, al igual que cualquier incumplimiento a los demás principios rectores, pueda verificarse y sea objeto de las sanciones correspondientes.

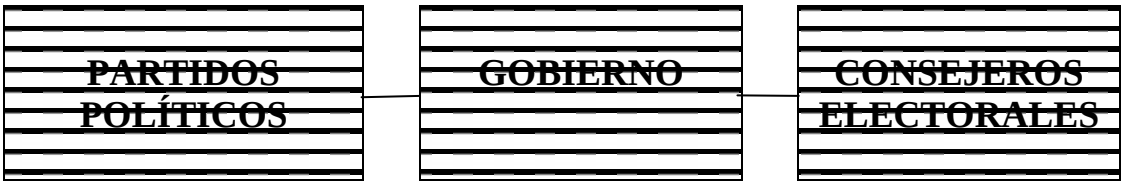
Pero, ¿cómo lograr una auténtica equidad entre los Partidos Políticos y sus luchas comiciales?, creo que la respuesta a esta interrogante se encuentra en los propios Partidos Políticos y en buena parte también en el gobierno estatal, pero sobre todo en los Partidos Políticos, principalmente si pensamos que para garantizar la plena participación de la ciudadanía, la sociedad duranguense reclama de los Partidos Políticos una forma de conducta que contribuya al fortalecimiento de nuestra cultura democrática. No se debe perder de vista que los Partidos Políticos son entidades de interés público, que tienen entre sus principales finalidades, promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuyendo a la integración de la representación popular mediante los cauces y procedimientos legales establecidos en la Constitución Política del Estado de Durango y en el Código Estatal Electoral, además, las contiendas electorales deben ser de más altura, calidad y respeto, sólo que debe también privilegiarse la equidad y que todos los Partidos Políticos puedan actuar en igualdad de circunstancias, en donde la equidad sea un elemento más que favorezca y estimule la participación ciudadana en las urnas, sobre todo en nuestra sociedad plural y democrática.

Si los Partidos Políticos permiten y desarrollan el principio de la equidad, seguramente se fortalecerán y con ellos la vida democrática de nuestro Estado. Si, por el contrario, no son sensibles a los cambios sociales y no profundizan la democracia en todos sentidos, seguramente seguiremos observando altos índices de abstencionismo.

La tarea, es pues, crear el ambiente para que la lucha política se de en igualdad de condiciones, tenemos que modificar las reglas del juego político para participar con ellas en el próximo proceso electoral (2001).

Sin embargo, la lucha por la equidad no sólo es de los Partidos Políticos, también corresponde a los órganos electorales, principalmente al Consejo Estatal Electoral, sobre todo si recordamos que la ciudadanización de los organismos electorales representa un gran avance para la sociedad civil, además de que tenemos la obligación de cuidar y garantizar el desarrollo de los procesos electorales y vigilar que las actividades de los Partidos Políticos se realicen con apego a la ley; es decir, estamos hablando de los derechos y las obligaciones de los Partidos Políticos, este tema es fundamental, los partidos tienen unos y otras en su actividad externa y en la interna, en sus relaciones con el Estado y con otros partidos. El derecho primordial que tiene respecto del Estado es el de sus reconocimiento legal, su existencia jurídica, pero también el de recibir un trato justo y en igualdad de oportunidades por parte del gobierno y de sus órganos.

Así pues la responsabilidad directa de lograr incluir el principio de la equidad en nuestra constitución y posteriormente en el Código, es tripartita



éstos últimos debemos reafirmar nuestro compromiso y responsabilidad de manera conjunta con los Partidos Políticos para lograr que los ciudadanos duranguenses ejerzan sin limitaciones, su incuestionable derecho al voto y uno de los frentes que debemos fortalecer para disminuir el abstencionismo es la equidad.

Pero la pregunta sigue en el aire ¿cómo lograr la equidad? Uno de los primeros pasos para conquistarla es lograr la permanencia en funciones en años no electorales, del Consejo Estatal Electoral, para que sea éste el que se aboque con conocimiento de causa a promover una profunda reforma electoral.

Considero que el único órgano facultado y con gran experiencia en asuntos electorales lo es precisamente el Consejo Estatal Electoral quien

pudiera encabezar un trabajo amplio y arduo en todos los aspectos inherentes al derecho electoral. MIENTRAS EL LEGISLADOR INSISTA EN REVESTIR AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL COMO UN MERO ENTE ORGANIZADOR DE ELECCIONES, DIFÍCILMENTE SE PODRÁ AVANZAR EN UNA EFICIENTE CULTURA CÍVICA Y DEMOCRÁTICA DE NUESTRO ESTADO.

En relación al tema de la equidad, tuve la grata oportunidad de charlar amenamente con los entonces Consejeros Ciudadanos del Consejo General del Instituto Federal Electoral los CC Lic. Santiago Creel Miranda y Dr. José Woldenberg Karakowsky, quienes me compartieron una serie de ideas que tenían junto con sus compañeros, también Consejeros Ciudadanos del IFE, los CC. Lic. Miguel Angel Granados Chapa, José Agustín Ortiz Pinchetti y Ricardo Pozas Horcasitas, ideas que a la postre se convirtieron en un importante documento denominado "Propuesta de Agenda para una nueva Reforma Electoral" Por su importancia, dicho documento lo transcribimos en la primer y única revista que logramos editar en 1995 los Consejeros Ciudadanos del Instituto Estatal Electoral en Durango, revista a la que he hecho mención al inicio del presente artículo, es de allí precisamente de donde me permito transcribir íntegramente las ideas plasmadas por los entonces Consejeros Ciudadanos del IFE y que pudieran servir como base para iniciar una auténtica reforma electoral; sin embargo, del total del documento de referencia sólo he tomado lo relativo a la equidad, que se encuentra en las páginas 21 y 22 de la revista multicitada:

"II. CONDICIONES DE LA COMPETENCIA.

El valor alcanzar en este apartado es el de la equidad. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

22.- La reforma del sistema de comunicación colectiva es un asunto urgente e insoslayable. Las relaciones de los medios con el poder público y el resto de la sociedad, así como su papel en la modelación de la conciencia de los ciudadanos, requieren un debate riguroso y la adopción de consensos que los pongan plenamente al servicio de la comunidad. Uno de los mecanismos para lograr ese objetivo es legislar el derecho a la información, presente ya en la Constitución pero

necesitado del desarrollo orgánico y reglamentario correspondiente. Abordar este asunto es indispensable para la reformulación de las relaciones electorales, pero excede con mucho a ese sólo ámbito. De allí que, sin dejar de reconocer que la reforma eficaz en este punto reclama la de todo el sistema de comunicación colectiva, se planteen temas específicos sobre medios y elecciones.

23.- Debe regularse la actividad informativa de los medios y en particular, la de los medios electrónicos, respecto de las campañas electorales para que sea objetiva, equitativa y veraz, conciliando la libertad de expresión con el derecho a la información.

24.- El órgano electoral será la autoridad en lo referente al desempeño de los medios electrónicos respecto de cuestiones electorales, como las que atañen a los tiempos correspondientes al estado, o a la publicidad, o a la cobertura noticiosa.

25.- Es necesario establecer el derecho de réplica para que los actores políticos y los ciudadanos puedan responder a las menciones injustas que sobre ellos se haga. También es necesario legislar para que los medios reparen los daños y perjuicios provocados por informaciones falsas o dolosos.

26.- Deben hacerse transparentes las finanzas de los medios de comunicación y de los comunicadores, en relación con las campañas políticas, así como penalizarse la censura, el soborno y la propaganda política no explícita.

27.- Deben incrementarse los tiempos oficiales para los programas de los partidos políticos en radio y televisión.

28.- Deben regularse legalmente los límites de la publicidad electoral, tomando en consideración la capacidad financiera de los partidos y la disponibilidad del tiempo por parte de los concesionarios, pero estableciendo topes para que la diferencia entre las diferentes fuerzas no sea avasallante.

29.- Establecer por ley la realización y difusión de un monitoreo permanente de los noticiarios de radio y televisión durante las campañas electorales para que la ciudadanía pueda conocer cuantitativa y cualitativamente el trato que dan a los candidatos y partidos los medios de comunicación.

FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS DE CAMPAÑA.

30.- Los partidos políticos recibirán financiamiento público, además de sus aportaciones de sus militantes, y de los donativos que recibieran de particulares. En aquel caso, deben reforzarse las partidas igualitarias para que disminuya la acusada diferenciación derivada de la proporcionalidad.

31.- Debe establecerse una contraloría electoral dependiente del Consejo General, que vigilará y auditará los ingresos y egresos de los partidos en forma permanente. Los partidos deberán presentar ante dicha contraloría sus libros contables y declaraciones periódicas para garantizar la utilización transparente de los recursos. Asimismo, se reducirían drásticamente los topes a los gastos de campaña y se fijarían límites a las donaciones privadas tanto en efectivo como en especie.

32.- Las organizaciones sociales y civiles, sólo podrán hacer contribuciones a los partidos con el consentimiento previo e individual de los miembros de las mismas.

33.- Desde el inicio de cada campaña política se deberá llevar a cabo un control efectivo del origen y destino de los recursos de los partido políticos. Dichos controles deberán efectuarse antes y después de la jornada electoral para que la presentación de los ingresos y gastos de los partidos se convierta también en una información importante para el elector. El financiamiento público o privado será contabilizado siempre como financiamiento a los Partidos Políticos y los gastos de candidatos o terceros igualmente será computado a los partidos.

PROGRAMA Y GESTIONES GUBERNAMENTALES.

34.- Con el objeto de lograr una eficiente supervisión del gasto público se propone modificar los ordenamientos jurídicos aplicables, para que la responsabilidad en la operación de la Comisión Supervisora de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados, recaiga en los diputados correspondientes a la primera minoría e igualmente, que tal Comisión quede presidida por un Diputado de dicha fracción parlamentaria.

35.- Deberá revisarse el Código Penal con la finalidad de afinar la tipificación de los delitos electorales, en especial la desviación de fondos, bienes o servicios realizados por cualquier servidor público con fines electorales.

REGLAS DE COMPETENCIA

36.- Es indispensable debatir sobre la utilización de los colores y los símbolos patrios, ya sea para evitar su uso o para eliminar su exclusividad.

37.- Es indispensable reglamentar y organizar la expedición de la cédula de identificación ciudadana, prevista ya en la Constitución.

38.- Es indispensable debatir sobre el ejercicio del sufragio por los ciudadanos residentes en el extranjero, y en general las normas concernientes a la territorialidad del voto."

Por supuesto que algunos de los puntos tratados por los entonces Consejeros Ciudadanos del IFE, ya de alguna manera han sido contemplados y puestos en práctica, tanto en la legislación electoral federal como local y en los comicios federal de 1997 y local de 1998, sin embargo, existen muchos otros que no han logrado desarrollarse plenamente, por lo que sería muy válido que en la próxima reforma electoral estatal se retomen algunos de estos puntos y nuestros legisladores trabajen arduamente y con plena conciencia en una auténtica reforma electoral. Incuestionablemente que un papel protagónico en este

sentido lo deben desarrollar los diecinueve integrantes del Consejo Estatal Electoral.

Cabe hacer mención que de los puntos abordados por los ex-consejeros ciudadanos del IFE, algunos no corresponden a la esfera de competencia estatal, y otros, como el de la Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos, lo puede desarrollar perfectamente el Comité de Supervisión al Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, ya que esta figura se contempla perfectamente en el Código Estatal Electoral, además de que sus funciones están estrictamente definidas, sólo es cuestión de que se les dote de los recursos suficientes para que lleve a cabo con mayor amplitud su trabajo y pueda en un momento determinado efectuar una estricta supervisión del financiamiento de los Partidos Políticos.

Lograr la equidad en los procesos electorales no puede -ni debe- ser tarea e interés exclusivo de los Consejeros Electorales, ésta es responsabilidad compartida y conjunta, Partidos-Gobierno y Consejeros.

Considero que estamos en posibilidades de crear mecanismos que establezcan condiciones de igualdad de oportunidades entre candidatos y partidos en la contienda electoral.

Así pues, es menester luchar porque nuestros procesos electorales no se sigan dando en igualdad teórica de los contendientes frente a la ley, es necesario, urgente, prioritario y vital acabar y enterrar los comicios desiguales e inequitativos.

Erradicar la participación electoral de los Partidos Políticos unidos al poder político o al poder económico, es cumplir con nuestro compromiso social, cívico e histórico.

EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y SUS BEMOLES

Ing.Roberto Karam Ahuad
Representante del Partido Acción Nacional

Que se puede decir de entrada acerca del proceso electoral de 1998: ¿ Fue un proceso democrático? ¿Fue un proceso electoral equitativo? ¿Fue un buen proceso tan siquiera? .

¡No!, No fue ni lo uno ni lo otro. Fue simplemente el proceso electoral de 1998. Si lo comparamos con los procesos electorales de 1986 y 1992, este último estuvo regio. Sólo que no debe movernos el análisis cualitativo a compararlo con algunos procesos antidemocráticos de triste memoria. Nuestro enfoque debe de hacerse a la luz de la legalidad, de la objetividad, de la certeza, de la independencia, de la imparcialidad... y también de la equidad. En relación con ello sólo podemos decir que hubo "chispazos" de democracia, que son al final de cuentas los que nos animan a seguir en la "brega de la eternidad" que alguna vez nuestro fundador citó como una premisa indispensable en la lucha por la conquista de la democracia. Solo hubo "chispazos" de democracia, breves y apenas perceptibles luces de civismo colectivo, manifestaciones efímeras de un amor por México que por ese fugaz momento fue mas allá de nuestros amores personales, fue mas allá de nuestras miserias.

El Instituto Estatal Electoral fue creado con la intención de establecer una estructura que se encargara de la formación cívica ciudadana y se responsabilizara del desarrollo democrático de nuestra comunidad. El Instituto Estatal Electoral es en pocas palabras la manifestación de la voluntad democrática que dimana de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que se genera de la homologación del Código Estatal Electoral al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).

Son la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad y la objetividad, los principios rectores del Instituto Estatal Electoral y por ende también lo son del Consejo Estatal Electoral, y de todos los

Consejos Distritales y Municipales Electorales, sin embargo dista mucho de ser cierto.

Existe aun una marcada influencia del Partido Revolucionario Institucional en los órganos del Instituto pasaré a decir porqué:

En la mayoría de los Consejos Distritales y Municipales Electorales prevaleció la misma estructura de las elecciones de 1995. Acepto que hubo algunas inclusiones, casi insignificantes para el avance de la democracia. Aún persisten irregularidades graves:

- ✓ En los municipios gobernados por el Partido Revolucionario Institucional existe una relación de cacicazgo entre el Presidente Municipal y los funcionarios del P.R.I. que tienen una influencia sobre los funcionarios "en general" del Consejo Distrital o Municipal Electoral, incluyendo al personal administrativo. Los órganos distritales y municipales del Instituto Estatal Electoral se encuentran casi en su generalidad sometida a los caprichos de los directivos del Partido Revolucionario Institucional.
- ✓ El salario o remuneración que se les paga a los Consejeros Electorales es verdaderamente inadecuado, más si se piensa en la importancia y responsabilidad de su encargo.
- ✓ El nivel de preparación y conocimiento que tienen del Código Estatal Electoral los Consejeros Electorales es muy bajo, incluidos el Presidente y el Secretario. La capacitación al personal del Secretariado Técnico es totalmente deficiente y por ende la capacitación que se les da a los funcionarios de mesa de casilla es muy mala e incompleta.
- ✓ El Instituto Estatal Electoral es un órgano permanente, sin embargo, los Consejos Distritales y Municipales Electorales sólo funcionan siete meses cada tres años, lo que hace imposible la profesionalización de los Consejeros Electorales y del Secretariado Técnico. Es necesario que los Consejos Distritales y Municipales Electorales sean órganos permanentes y que durante los años en que no hay elección, se dediquen a capacitarse y a proporcionar educación cívica de tiempo completo a los miembros de su jurisdicción.

Hay mucho que decir y mucho más que criticar. Creo que los mexicanos, especialmente los duranguenses, debemos volvernos propositivos: Es tiempo de que nos involucremos todos en la construcción de un México mas justo, de un México de todos y para todos los mexicanos.

Urge pues hacer una reforma integral al Código Estatal Electoral que adolece de muchísimos vacíos, contradicciones e inconsistencias, las que durante el proceso electoral nos llevaron muchas veces a largos y estériles debates. El Código Estatal Electoral actual no ayuda a que prevalezcan algunos de los principios rectores que deben guiar todas las actividades del Instituto Estatal Electoral, lo anterior es totalmente inaceptable y debe de ser corregido.

Creo en el destino democrático del ser humano, nacemos con vocación para la libertad, busquémosla en comunidad.

Termino con unas palabras de Don Luis González Morfin acerca del "bien común": es un ambiente social en el que hay suficientes bienes y servicios materiales, espirituales y culturales que le dan, le ofrecen a cada persona la oportunidad de sobrevivir, crecer, mejorar y realizarse como persona humana y de ayudar a otros a que hagan lo mismo.

EVALUACION DEL PROCESO ELECTORAL DE 1998.

Ing.Gustavo Lugo Espinoza.
Presidente del Comité Ejecutivo Estatal
del Partido Revolucionario Institucional

En un balance general del pasado proceso electoral, podemos decir que la sociedad Duranguense, pudo ejercer su derecho a la elección libre de un Gobierno cuya fuente de legalidad es la voluntad ciudadana expresada mediante el voto entre diversas opciones que ofrecieron cada uno de los partidos políticos realizada a través de una relación indisoluble entre democracia y participación ciudadana, cuya relación es imprescriptible en cualquier régimen democrático, avalada y conducida por el Instituto Estatal Electoral como depositario de la autoridad electoral en quien como partido político reconocemos el profesionalismo de todos y cada uno de sus miembros.

Consientes de que la democracia no se reduce únicamente a las prácticas electorales, es innegable que el pasado proceso electoral que vivimos en nuestro Estado, como practica de la cultura Democrática ha constituido una base firme en la consolidación de la Democracia a la que todo pueblo aspira.

La ciudadanización de los Organos Electorales permitió sin duda alguna la conducción del proceso bajo los principios rectores de Certeza, Legalidad; Imparcialidad, Objetividad e Independencia, que se observaron desde la preparación del mismo y en cada una de sus etapas hasta su conclusión, y permitieron dentro de la pluralidad política que como sociedad moderna vive nuestro Estado una participación equitativa y civilizada de los diferentes partidos políticos, así como de la sociedad que a través de su sufragio pudo expresar su voluntad individual ejerciendo sus derechos políticos.

La actuación del Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado como máxima autoridad jurisdiccional en la materia, garantizó la legalidad de los actos y resoluciones de los organismos electorales, aún y cuando éste fue utilizado de manera desleal por partidos políticos que no

satisfechas sus pretensiones de poder, acudieron a él a través de los medios de impugnación que la legislación electoral establece, reclamando triunfos que la voluntad popular no les concedió, fundamentando su actuación en actos de omisión cometidos por los ciudadanos funcionarios de casilla, cuya inexperiencia fue aprovechada para suponer conductas dolosas en perjuicio de los mismos, y que desafortunadamente desembocaron en una resolución que privó al Partido Revolucionario Institucional de un triunfo que de conformidad con la voluntad popular expresada en las urnas le correspondía; caso concreto el del Municipio de Ocampo, Dgo.

Dicha competencia electoral regida por el nuevo Código Estatal Electoral aprobado por el consenso de todos los partidos políticos en el Estado, legislación que no quedó exenta de omisiones e incluso de incongruencias que se reflejaron durante el desempeño del proceso, pero que sin embargo la actuación seria y responsable tanto de los organismos electorales como de los partidos políticos permitieron superarlas, deben servir como antecedente de una futura reforma a nuestra legislación electoral que permita subsanar los defectos que aun existen y que permita dar mayor certeza a las actuaciones de los órganos electorales en los próximos procesos.

La Democracia como concepto ideal de cualquier pueblo entendida no solamente como el gobierno del pueblo para el pueblo, sino también como sinónimo de libertad, igualdad, soberanía etc. constituye el compromiso de todos los actores políticos de nuestra entidad, (partidos políticos, organismos electorales y ciudadanos) en su perfeccionamiento, si bien es cierto el desarrollo de pasado proceso electoral fue en cuanto a la apreciación que el P.R.I. tiene bueno; no lo podríamos calificar de perfecto, deficiencias, omisiones, polémicas y hasta protagónicas posturas de algunos de los candidatos o partidos e incluso de autoridades, que mediante fue avanzando el proceso se desvanecieron y ésto permitió un buen desenlace.

Cabe resaltar que la postura del Partido Revolucionario Institucional y de sus candidatos fue siempre de respeto hacia la ciudadanía, a los partidos políticos, a sus candidatos y a las autoridades; no obteniendo reciprocidad, aún así conservó su postura en cuanto a los

ataques de autoridades municipales, que apartados del mandato que les encomendó el pueblo saltaron a la defensa del poder que en ese entonces ostentaban en ridículo enfrentamiento de autoridad contra candidato del cual no obtuvieron respuesta.

Hubo quienes pretendieron revivir la subcultura del fraude, en sus desesperados intentos de triunfos, descalificaron o más bien pretendieron descalificar no solamente a los organismos electorales, sino a la propia ciudadanía considerándola ingenua y falta de capacidad para tener a su cargo la dirección de los organismos electorales fundamentales como lo son las mesas directivas de casillas; logrando que en acciones poco decorosas se manifestaran la desconfianza en ellos y obligándolos a sellar las boletas electorales como un medio de fiscalización no solamente de los funcionarios de la misma sino también de sus propios representantes a quienes no pudieron confiar su representación; todas ellas y más aún que fueron posteriores a la elección y que no es necesario señalar constituyen las acciones propias de la oposición que vienen en ocasiones a empañar los procesos electorales.

El Partido Revolucionario Institucional, propone se profesionalice o capacite debidamente a los miembros integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, ya que muchas veces vemos la falta de capacitación y de conocimiento de la ley electoral en sus miembros, trayendo como consecuencia errores que afectan directamente a los partidos políticos; sin dejar de reconocer la voluntad, honestidad y dedicación de todos los miembros de los 39 Consejos Municipales Electorales y de los 15 Consejos Distritales Electorales así como a su personal administrativo y auxiliar, que ejercieron sus funciones durante el pasado proceso electoral a quienes el PRI reconoce y valora su contribución en la construcción de la democracia en nuestro Estado.

Especial felicitación y reconocimiento merecen los integrantes del Consejo Estatal Electoral como autoridad máxima del Instituto Estatal Electoral, por su profesionalismo, dedicación y entrega en su delicada tarea de representar los intereses de la ciudadanía construyendo un proceso imparcial y equitativo para la renovación de los poderes de nuestra entidad.

Así mismo por el respeto y respaldo otorgado a todos los representantes de los partidos políticos; un agradecimiento especial de nuestros representantes: Lic. Juventino Rodarte Solís y Lic. Rosauro Meza Sifuentes, Representantes Propietario y Suplente de nuestro Instituto Político respectivamente. Así como del Lic. Carlos Güereca Díaz.

Este es el comentario del Partido Revolucionario Institucional, es motivo de orgullo saber que hemos avanzado mucho en materia electoral y cultura democrática; pero nos compromete más aún seguirla construyendo, hasta alcanzar definitivamente la " DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL " que como partido anhelamos.

AVANCES SIGNIFICATIVOS EN EL PROCESO ELECTORAL

Lic.Carlos M.Guereca Díaz
Exrepresentante del
Partido Revolucionario Institucional

El proceso electoral que se llevó a cabo en el Estado de Durango, donde se renovaron los poderes, Legislativo y Ejecutivo, así como los 39 Ayuntamientos de la Entidad, se distinguió por la participación responsable de los Partidos Políticos, Ciudadanos y autoridades electorales.

Es justo reconocer la labor conciliadora apegada a la legalidad del Profr. Manuel Lozoya Cigarroa, Presidente del Consejo Estatal Electoral en todas las etapas del proceso electoral, que concluyó con la calificación de la elección de Ayuntamientos, Diputados Locales, Gobernador del Estado en un clima de paz, concordia y armonía.

Se reconoce también la madurez de los dirigentes de los Partidos Políticos que realizaron un esfuerzo consciente por evitar los problemas postelectorales, mismos que no le agradan a la ciudadanía, que cada día esta más informada e interesada en la política.

En el pasado proceso electoral hubo avances significativos, éstos quedaron plasmados en la firme voluntad de todos los actores políticos que demostraron un gran interés por seguir perfeccionando los procesos electorales. Dentro de los aspectos que más sobresalieron en este proceso, tenemos los siguientes:

PRIMERO:FINANCIAMIENTO PUBLICO;

Todos los partidos políticos registrados legalmente en el Estado, recibieron financiamiento público para el ejercicio de sus actividades políticas. Se entregó el 30 % de la cantidad total a todos los partidos políticos que participaron en la elección Estatal inmediata anterior y que obtuvieron representación en el Congreso del Estado.

El otro 70 % restante se distribuyó según el porcentaje de la votación estatal emitida que obtuvo cada partido en la elección inmediata anterior de Diputados de Mayoría Relativa.

SEGUNDO:

Durante muchos años se estuvo demandando por todos los partidos políticos y algunos ciudadanos, que el Gobierno ya no participara en la organización de las elecciones.

En esta ocasión el proceso electoral quedó a la custodia de los ciudadanos, representados en el Consejo Estatal por nueve Consejeros Electorales, un representante por cada una de las fracciones parlamentarias integradas en el Congreso del Estado, así como un representante por cada uno de los partidos políticos.

También participaron activamente 15 Consejos Distritales y 39 Consejos Municipales electorales integrados cada uno por un Presidente y un Secretario así como por seis Consejeros Electorales.

En el Estado se instalaron 1,946 mesas directivas de casilla, que son órganos electorales y son los únicos facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se divide el territorio del Estado.

Cabe destacar que todos estos órganos electorales estuvieron regidos y administrados por personas de la Sociedad Civil.

TERCERO:

La vigencia del sistema de medios de impugnación y nulidades entre otras medidas, hicieron más imparcial, igualitaria y transparente la competencia política.

Finalmente, felicito a los ciudadanos que acudieron a las urnas a ejercer su derecho a votar.

Así mismo hago extensivo este reconocimiento a las estructuras territorial y sectorial de mi partido, por su valiosa participación en el pasado proceso electoral al contribuir con el Lic.Angel Sergio Guerrero

Mier, para que el Partido Revolucionario Institucional siga conservando el Poder Ejecutivo del Estado.

Por otra parte, también expreso mi solidaridad con las bases militantes y simpatizantes del P.R.I., así como de la ciudadanía en general que hicieron posible que este Instituto Político ganara 30 Ayuntamientos y 14 Diputaciones Locales, con lo cual se pone de manifiesto el predominio de este partido, como primer fuerza electoral.

EVALUACION DEL PROCESO ELECTORAL 1998

Por: José Manuel León Bernal
Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal del
Partido Verde Ecologista de México

El Partido Verde Ecologista de México (PVEM) considera en su plataforma político electoral que "no puede haber una sociedad sana formada por hombres enfermos, porque la comunidad es lo que es cada ciudadano en lo individual"; es por eso que la lucha de este organismo político se dirige fundamentalmente a sanear las estructuras establecidas a través del cambio de mentalidad porque ningún cambio funciona si no tiene como punto de partida la transformación interior del hombre.

En la búsqueda de la democracia, el PVEM reconoce con honestidad, el trabajo que con una mentalidad responsable, realizaron quienes integran el Instituto Estatal Electoral en las diferentes etapas del proceso electoral 1998 y por este conducto hace llegar una amplia felicitación a todos aquellos que contribuyeron en la transparencia de las elecciones realizadas el pasado 5 de julio, en que se eligieron Gobernador, Diputados y Ayuntamientos del Estado.

La plataforma político electoral del P.V.E.M., fue en el pasado proceso y sigue siendo ahora, la mejor opción para lograr un desarrollo político acorde con los preceptos constitucionales; este organismo político apoya la renovación permanente de las normas electorales, en virtud de que son un medio idóneo para integrar la representación política de la ciudadanía de un Estado de derecho.

El Partido Verde Ecologista de México señala que es justamente en el ámbito de una cultura democrática donde el esfuerzo por hacer escuchar las exigencias de protección ambiental pueden lograr una mejor respuesta y participación de los ciudadanos.

Cabe señalar que el Instituto Estatal Electoral del Estado de Durango se ha pronunciado declarativamente y en los hechos a favor del

avance de la democracia y en esa postura contribuye de manera decidida en el desarrollo de los partidos políticos y en particular del Partido Verde Ecologista de México.

INICIATIVA PRIVADA, SECTOR OBRERO Y GOBERNANTES CALIFICAN EL PROCESO ELECTORAL COMO UN EJEMPLO DE DEMOCRACIA.

Lic. Eduardo Chacón Navarro
Secretario Ejecutivo

El desarrollo de este proceso electoral es un ejemplo para comicios futuros no sólo en nuestra entidad, sino en toda la República, opinó Mauricio Gorjón Fernández presidente de la Cámara Nacional de Comercio (CANACO) a través de la nota periodística que publica el Sol de Durango en su edición correspondiente al 7 de Julio de 1998.

Gorjón Fernández calificó la jornada electoral como "una clara muestra de civilidad y de cultura política por parte de la ciudadanía" para luego apuntar en otra parte de la entrevista que "quienes le apostaron a la violencia o a un clima de inestabilidad, se equivocaron rotundamente, pues durante toda la jornada prevaleció la cordura y el sentido común".

En esta publicación el Presidente de la CANACO es el conducto por el cual los integrantes de ese organismo manifiestan satisfacción por la forma en que se llevaron a cabo los comicios y también para exhortar a los partidos políticos " a continuar con esa cordura y no descalificar ni hacer acusaciones infundadas".

Por su parte, Gerardo Vela Valenzuela presidente del Consejo Coordinador Empresarial en la entrevista publicada el 7 de julio en el Periódico Victoria de Durango, señala que la iniciativa privada se manifestó conforme con la jornada electoral, misma que se llevó a cabo en forma tranquila y en la que se registraron sólo incidentes menores.

En lo que respecta a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CNIC), afirma en la información publicada por el Victoria de Durango del día 25 de julio del año en curso, en voz de su Presidente Carlos Luis Alcántar Ríos que "después del proceso electoral que vivió Durango, la Cámara a su cargo está satisfecha por la forma en

que éste se llevó a cabo, y sobre todo por la participación de los ciudadanos que mostraron a través del voto...".

Independientemente de la información periodística, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (C.M.I.C.) envió con fecha 28 de septiembre de 1998, un oficio dirigido al Lic. Eduardo Chacón Navarro Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral para hacer llegar una felicitación especial de ese organismo a todo el personal que labora en el Instituto Estatal Electoral.

El oficio agrega que "en el proceso que acabamos de vivir y que culminó con la elección de nuestros gobernantes, no existieron irregularidades".

Por su parte el Secretario General de la Federación de Estado CTM, Senador de la República, José Ramírez Gamero., al comentar sobre la jornada electoral en la entrevista que publica El Siglo de Durango en la edición del 7 de julio de 1998, indica que el único triunfador en las elecciones, es Durango gracias a la civilidad y madurez mostrada por los duranguenses.

El ex gobernador de Durango se manifestó orgulloso por la participación ciudadana en la jornada electoral a la que dio el calificativo de transparente y ejemplo de la práctica de la democracia.

Ramírez Gamero dijo que en el contexto nacional, Durango es un ejemplo de civilidad y madurez política que deben seguir otros Estados de la República.

Dos días después del proceso electoral, el Gobernador Maximiliano Silerio Esparza al ser entrevistado sobre el particular, dijo sentirse satisfecho por la tranquilidad con la que se realizaron los comicios locales.

La información periodística publicada en el Sol de Durango, indica que el Mandatario Estatal se manifestó satisfecho de que la ciudadanía haya expresado su voluntad y estimó que quienes contendieron por el

favor mayoritario del elector, tendrán que entender que su triunfo o derrota fue finalmente una decisión popular que invocaron.

El Jefe del Poder Ejecutivo hizo notar la civilidad que mostró el electorado, la forma en que razonaron su voto, elogió la madurez demostrada en las urnas e insistió en que los ganadores deben ser grandes en la victoria, como los perdedores aceptar que perdieron y pasada la contienda, sumarse al esfuerzo del gobernante en aras del bien común.

TRASCENDENCIA DE LA ELECCIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Profr. Manuel Lozoya Cigarroa
Presidente del C.E.E.

El Estado de Durango es una entidad de tradición democrática por excelencia que profesa como principio de validez política la alternancia en el poder. Así lo ha demostrado desde el 22 de mayo de 1824, fecha en que se constituyó como Estado independiente, libre y soberano y promovió su primera elección para elegir al Lic. Francisco Baca Ortiz, primer Gobernador Constitucional de la Entidad.

Sin olvidar esa tradición democrática, Durango ha creado gradualmente la estructura de los organismos electorales suficiente y eficiente para organizar las elecciones en la transmisión de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Municipal.

Todas las elecciones ordinarias y extraordinarias que se han llevado a efecto en el Estado de Durango, han sido trascendentes, porque han constituido el crisol para conformar la conciencia electoral democrática de los durangueños, sin embargo, la elección de 1998 presentó algunas singularidades que le dan trascendencia por las características que la conforman.

Esta elección fue la última del siglo XX y por consecuencia en la misma tenía que reflejarse toda la tradición democrática electoral que la ciudadanía durangueña había logrado acumular en una experiencia de 200 años de vida independiente.

Por otra parte, los Partidos Políticos de Durango, todos sin excepción, son entidades públicas reconocidas por la Ley conforme lo precisa la Constitución General de la República y la Constitución Política del Estado y por consecuencia son organismos maduros y provistos de una cultura política electoral que los obliga a actuar con responsabilidad, con patriotismo y con civilidad.

Cada uno de los Partidos Políticos en Durango ha llegado a su madurez política que se manifestó en este proceso electoral de 1998 por la preselección en sus candidatos postulados, tanto en la elección de Gobernador como en la Diputados y Ayuntamientos. Esta circunstancia le dio trascendencia a la elección al acercarla cada día al tipo de la democracia representativa, participativa, plural, tolerante y confiable a la que aspiramos los durangueños.

En esa búsqueda de purificación en el sistema político electoral del Estado de Durango se creó el Código Estatal Electoral máxima ley de la materia que contempla los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos, la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos con todos sus requisitos; la función, derechos y obligaciones de los Partidos Políticos y de las Organizaciones Políticas, el financiamiento público a los Partidos Políticos, los topes de gastos de campaña; la organización y reglamentación de los órganos y estructura electoral desde el Consejo Estatal Electoral, el Instituto Estatal Electoral hasta las mesas directivas de casilla; habla también de la estructura y funcionamiento del Registro Estatal Electoral, del funcionamiento y reglamento del proceso electoral en sus cuatro etapas y continua con el sistema de medios de impugnación y de las nulidades en materia electoral; de la existencia del Tribunal Estatal Electoral quien dirime todos los juicios e inconformidades que se presentan relacionadas a la protección de los derechos políticos de los ciudadanos, de los Partidos Políticos y de los funcionarios y organismos electorales.

Este instrumento normativo quitó de las manos del Estado la organización y ejecución de los procesos electorales, entregándolos a la sociedad civil para organizar elecciones imparciales, legales, objetivas, independientes y confiables.

Sin provocar separación ni enfrentamiento entre autoridades electorales y del Estado, se fijaron límites de respeto e independencia entre ambas lo cual permitió tomar decisiones electorales imparciales apegadas rigurosamente a la legalidad.

El principal actor fue el ciudadano, quien con su voto, que fue libre, secreto y directo, eligió a quienes deben representarlo tanto en el

poder Ejecutivo del Estado, como en el Congreso de la Entidad y los Ayuntamientos de los Municipios.

Fue trascendente esta elección en la vida política del Estado de Durango, porque sentó precedente para evitar protestas y reclamos de ciudadanos y Partidos Políticos por la vía de la violencia y la alteración de la paz social y encausarlos por las vías legales que recomiendan las disposiciones jurídicas sobre medios de inconformidad e impugnación.

La elección del proceso electoral de 1998 fue altamente competida por la gran calidad de los diversos candidatos que postulados por diferentes Partidos Políticos participaron en la misma con programas de gobierno muy consistentes, sin embargo, la civilidad política que presentaron los Partidos Políticos, candidatos y ciudadanos durangueños permitieron elecciones tranquilas, inobjetables y ejemplares.

COSTO ECONOMICO DEL PROCESO ELECTORAL 1998
INFORME FINANCIERO

C.P. Ma. De Lourdes Vargas Rodríguez
Directora de Administración

El Instituto Estatal Electoral al igual que cualquier otra entidad económica o de servicios requiere de una administración eficiente de los recursos con los que cuenta en cada período, es por este motivo que la función administrativa requiere de una completa organización de elementos humanos, financieros y materiales, a fin de lograr su mejor utilización; de esta manera, las actividades y los medios se ordenan de acuerdo con diferentes criterios para dar lugar a la organización de los elementos necesarios para el logro de los objetivos y metas propuestos y afirmar la asignación adecuada de los recursos disponibles.

El Instituto al ser un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, requiere de una permanente revisión de metas, políticas, procedimientos, estructuras y sistemas de programación, evaluación y control de recursos y actividades, ya que no debemos olvidar que los tiempos presentes son extraordinariamente dinámicos y los cambios se deben reflejar en el desarrollo de la Institución.

La historia es importante para corregir errores y afianzar aciertos, es por este motivo que en la presente memoria la Dirección de Administración incluye el costo del proceso electoral correspondiente a 1998, así como el patrimonio más representativo adquirido durante el mismo período, ya que el Instituto atraves de esta instancia y en cumplimiento al Art. 127 del Código Estatal Electoral, se mantuvo en permanente contacto con las Direcciones del Instituto y los órganos distritales y municipales, tratando de proveerlos de los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

INFORME FINANCIERO AUTORIZADO POR EL C. E. E. EN ACUERDO No. 41 DE FECHA 25 DE AGOSTO 1998

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 20 DE AGOSTO DE 1998

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
INGRESOS		
Ministraciones Gobierno del Estado	19’920,831.20	
Apoyos Adicionales Gobierno del Edo.	889,080.00	
Productos Financieros (Cta de Inversión)	219,355.19	
Otros Ingresos (Compra de bases)	4,800.00	
TOTAL DE INGRESOS		**21’034,066.39**
EGRESOS		
Remuneraciones Prestaciones al Personal	10’817,450.12	
Servicios de Traslado y Representación	2’395,463.34	
Servicios Generales	838,023.31	
Servicios Financieros y Comerciales	779,086.15	
Servicios de Mantenimiento	1’372,560.11	
Información y Ediciones	1’239,124.73	
Materiales Diversos	3’771,788.63	
Servicios Médicos y Asistenciales	41,858.71	
TOTAL DE EGRESOS		**21’255,353.70**
DEFICIT		**(221,287.31)**

COSTO DE LA ELECCION POR MUNICIPIO Y POR DISTRITO

INFORME DEL GASTO EJERCIDO POR LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES EN EL PROCESO ELECTORAL DE 1998

CONSEJOS MUNICIPALES	IMPORTE
CANATLAN	175,547.32
CANELAS	121.127.30
CONETO DE COMONFORT	101,720.90
CUENCAMÉ	163,748.80
DURANGO	234,635.23
GRAL. SIMÓN BOLIVAR	124,221.00
GOMEZ PALACIO	431,460.19
GUADALUPE VICTORIA	157,796.69
GUANACEVÍ	147,127.94
HIDALGO	117,205.66
INDE	126,608.60
LERDO	252,904.07
MAPIMÍ	145,553.83
MEZQUITAL	220,095.90
NAZAS	109,270.70
NOMBRE DE DIOS	135,892.91
NUEVO IDEAL	149,134.32
VILLA OCAMPO	123,568.60
EL ORO	170,861.00
OTAEZ	116,158.52
PANUCO DE CORONADO	124,533.56
PEÑON BLANCO	127,363.03
POANAS	162,212.70
PUEBLO NUEVO	211,573.25
RODEO	133,353.79
SAN BERNARDO	115,906.04
SAN DIMAS	157,103.30
SAN JUAN DE GUADALUPE	119,796.08

SAN JUAN DEL RIO	127,281.87
SAN LUIS DEL CORDERO	94,793.21
SAN PEDRO DEL GALLO	101,837.90
SANTA CLARA	109,945.37
SANTIAGO PAPASQUIARO	191,166.66
SUCHIL	113,947.60
TAMAZULA	178,332.43
TEPEHUANES	145,791.52
TLAHUALILO	155,206.10
TOPIA	127,709.00
VICENTE GUERRERO	117,568.00
TOTAL CONSEJOS MUNICIPALES	**5’940,058.90**

CONSEJOS DISTRITALES	**IMPORTE**
DISTRITO I.- DURANGO	302,413.20
DISTRITO II.- DURANGO	290,198.49
DISTRITO III.- DURANGO	307,528.29
DISTRITO IV.- DURANGO	284,482.64
DISTRITO V.- TAMAZULA	87,747.00
DISTRITO VI.- CANATLAN	96,324.48
DISTRITO VII.- SANTIAGO PAPASQUIARO	76,342.83
DISTRITO VIII.- OCAMPO	99,198.05
DISTRITO IX.- EL ORO	87,277.01
DISTRITO X.- GOMEZ PALACIO	92,345.35
DISTRITO XI.- GOMEZ PALACIO	96,164.14
DISTRITO XII.- LERDO	96,754.72
DISTRITO XIII.- CUENCAMÉ	85,523.03
DISTRITO XIV.- GUADALUPE VICTORIA	80,586.50
DISTRITO XV.- NOMBRE DE DIOS	87,256.78
TOTAL DE CONSEJOS DISTRITALES	**2,170,142.51**

PATRIMONIO DEL INSTITUTO

Durante 1998 el Instituto adquirió una importante cantidad de mobiliario y equipo de oficina como patrimonio propio, situación que fortalece el crecimiento y consolidación del mismo.

RELACION GLOBAL DE LAS ADQUISICIONES MAS SIGNIFICATIVAS DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y TRANSPORTE REALIZADAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DE 1998 Y QUE PASAN A FORMAR PARTE PATRIMONIAL DEL INSTITUTO.

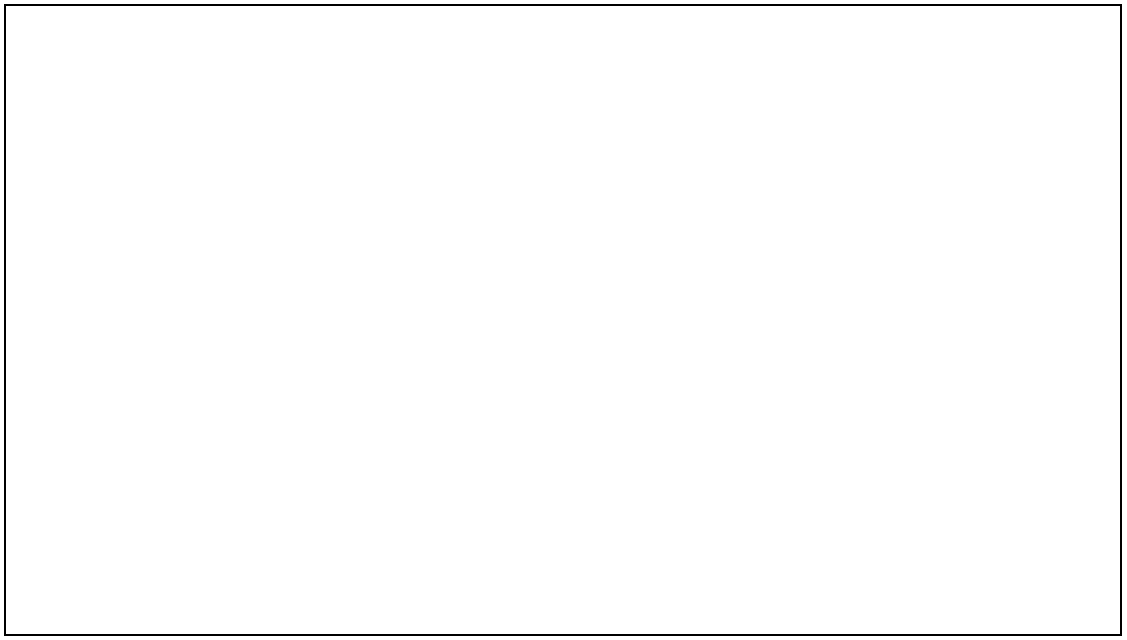
CANTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
9	ARCHIVEROS	14,784.97
9	VEHICULOS (CAMIONETAS)	560,500.00
1	CONMUTADOR	75,523.85
1	COPIADORA XEROX MOD. 5021	64,042.35
4	ENFRIADORES DE AGUA	5,478.00
1	ENGARGOLADORA	3,708.75
17	EQUIPOS DE COMPUTO	140,332.46
4	ESCRITORIOS EJECUTIVOS	8,443.30
5	ESCRITORIOS SECRETARIALES	6,612.50
8	FAX (Diferentes modelos)	16,743.15
18	IMPRESORAS	88,445.93
32	MAQUINAS DE ESCRIBIR BROTHER	32,132.77
1	MAQUINA DE ESCRIBIR OLIVETTI	1,380.00
49	MESAS DE TRABAJO	20,540.82
6	NO BREAKE	8,856.80
1	RETROPROYECTOR DE ACETATOS	2,899.00
4	SILLAS EJECUTIVAS	3,578.50
3	SILLONES EJECUTIVOS DE CAOBA	8,460.00
221	SILLAS NEGRAS	29,491.28
2	TELEVISORES 25” Y 27”	5,649.00
28	VENTILADORES	7,462.13
1	VIDEO CASSETERA	1,698.99
	TOTAL	1,106,764.55

DESTRUCCION DE MATERIALES ELECTORALES NO ARCHIVABLES

Lic.Eduardo Chacón Navarro
Secretario Ejecutivo

La destrucción del material electoral no archivable, se autorizó mediante el acuerdo numero 50, tomado en el pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria numero 42 de fecha 22 de septiembre del presente año.

Durante la primera etapa del proceso electoral se instalaron 39 Consejos Municipales y 15 Consejos Distritales, los cuales se encargaron de vigilar el desarrollo del Proceso Electoral hasta su conclusión, a cada uno de ellos se les dotó de todos los recursos necesarios para el buen funcionamiento de los mismos. De igual manera se les hizo llegar los materiales electorales y las boletas para la elección de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador .



El reciclaje fue el procedimiento que eligió el Consejo Estatal Electoral para destruir las boletas utilizadas durante la jornada electoral del 5 de julio de 1998.

El pasado 5 de julio de presente año se celebró la segunda etapa del proceso electoral local, consistente en la jornada electoral, mediante la cual se eligieron en los treinta y nueve Municipios a: Gobernador, Diputados y Miembros de Ayuntamientos, empleando para ésto un total de 2,426,499 boletas electorales que fueron diseñadas e impresas para este fin, de las cuales 1,391 boletas electorales sobrantes fueron desechadas para el proceso ya mencionado y estuvieron bajo custodia de la Presidencia del Consejo Estatal Electoral.

Durante el pasado mes de Julio del presente año se llevó a cabo los cómputos municipales y distritales de los diferentes tipos de elección, de igual manera se realizó la declaración de validez de las elecciones de Ayuntamiento y de Diputados por los dos principios de representación, cumpliendo con ésto con la tercera etapa del proceso electoral local.

El Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial, con fecha 28 de julio de 1998, realiza la calificación de la elección de Gobernador del Estado de Durango y declaró válida y legítima la elección, cumpliéndose con este acto la cuarta y última etapa del proceso electoral, terminándose con esto también la vida útil de las boletas electorales ya que los cómputos fueron cuantificados y validados en las sesiones de cómputo municipal, distrital y estatal de las que ya se hizo referencia.

La destrucción de las boletas electorales fue autorizada para los días jueves 24 y viernes 25 de septiembre de 1998, siendo el peso de las mismas de aproximadamente 3.5 toneladas que se por reciclaron en la empresa denominada Cartonera del Guadiana, propiedad del Ing.Felipe Vázquez Peña, cuya ubicación es calle Gral. León No. 309 de la Col.Juan de la Barrera de la Ciudad de Durango.

De igual manera se autorizó la destrucción de las placas, negativos y disquete, para el sábado 25 de septiembre del presente año, para tal efecto se utilizó una cortadora en la empresa denominada “LARA-ÑAS” propiedad del Ing. Carlos Lara Ayala, ubicada en la calle Independencia ·No. 356 Norte de la Ciudad de Durango.

PROCEDIMIENTO PARA TRANSLADAR LOS MATERIALES ELECTORALES DE LAS BODEGAS "USTED GUARDA" AL LUGAR DE SU DESTRUCCION

El día 24 de septiembre del presente año, se reunieron a las 10:00 horas en las instalaciones de las bodegas "usted guarda", las siguientes personas:
Profr. Manuel Lozoya Cigarroa.- Presidente del C.E.E.
Ing.Gabriel Montes Casas.- Consejero Electoral
Lic.Eduardo Chacón Navarro.- Secretario Ejecutivo
Lic.Sandra Elena Orozco.-Secretaria Técnica
C.P.Jesús Terrones Cabrera.- Director de Organización y Capacitación Electoral
Lic.Javier Mier Mier.- Director del Registro Estatal de Electores
C.P.Efrén Santacruz Simental.- Subdirector de Administración
L.I. Sergio Ayala Ayala.- Subdirector de Organización
Lic.Héctor Vega Franco.- Notario Público No. 13

El motivo de esta reunión fue dar fe del traslado de la documentación electoral a las instalaciones de la empresa donde se procedería al reciclaje de todo el material, para el traslado del mismo se contrataron los servicios de un camión de carga de 8 toneladas, así como dos camionetas pick´up propiedad del Instituto Estatal Electoral, en las cuales se cargaron 232 (doscientas treinta y dos cajas-urnas) con boletas utilizadas en el proceso electoral pasado, para los tres tipos de elección, treinta bolsas negras con sobres en los que había boletas electorales ; tres cajas- urnas con papel sobrante de cada uno de los 39 Consejos Municipales Electorales.

A las 10:40 horas se terminó de cargar el material electoral y los vehículos custodiados por la Policía Judicial del Estado, se dirigieron a las instalaciones de la bodega a la empresa "Cartonera del Guadiana" en donde se registró el arribó del convoy a las 11:20 horas.

La destrucción de la documentación electoral se inició a las 11:30 horas, en presencia de los medios de comunicación, así como de los representantes de los siguientes partidos políticos: Partido Acción Nacional Ing. Roberto Karam Ahuad, Partido Revolucionario

Institucional Lic. Víctor Ortiz García, Partido de la Revolución Democrática Lic. Gerardo Rodríguez Almaguer, y de los Consejeros Electorales Mtro. Luis Carlos Quiñones, Ing.Gabriel Montes Casas y Lic. José Luis Santiesteban Iturralde.

Derivado de lo lento del procedimiento de reciclaje, éste concluye hasta el día 29 de septiembre a las 13:30 horas dando fe de los hechos el Lic.Héctor Vega Franco, Notario Público No. 13.

La destrucción de los negativos, placas y disquete que sirvieron de matriz para la elaboración de la documentación electoral fue mediante cortadora en la empresa " LARA-ÑAS", llevándose a cabo el día 26 de septiembre a las 12:00 horas, en las instalaciones de la empresa del mismo nombre contándose con la presencia de los Medios de Comunicación, Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos, funcionarios del Instituto Estatal Electoral y el Notario Público No. 13. Esta actividad se concluyó el mismo día a las 13:30 horas.

Con la destrucción de las boletas y demás documentación electoral, así como de las placas utilizadas para su elaboración, queda concluido en definitiva el proceso electoral de 1998.

COLABORACIÓN DE DIVERSAS DEPENDENCIAS Y SECTORES SOCIALES DEL ESTADO.

Lic. Eduardo Chacón Navarro
Secretario Ejecutivo

El espíritu de servicio es una cualidad innata del hombre y se manifiesta en actitudes personales e institucionales las cuales al sumarse constituyen logros importantes para el bien común; por esta razón el Instituto Estatal Electoral reconoce a las autoridades federales, estatales y municipales la amable colaboración y apoyo que durante el desarrollo del proceso electoral 1998.

Aún cuando la fracción II del artículo 117 del Código de la materia confiere al Instituto Estatal Electoral, las atribuciones suficientes para establecer los vínculos de apoyo y colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales; nada se hubiese logrado de no ser por la alta convicción cívico política de las diversas autoridades a quienes en esta Memoria del Proceso Electoral 1998, agradecemos que entiendan la democracia como una tarea de todos.

El Presidente Municipal Marcos Cruz Martínez, entendió la democracia como una tarea de todos.

En especial, reconocemos el apoyo del C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza. Gobernador Constitucional del Estado de Durango, quien con un alto sentido democrático deja huella en la historia político electoral de la entidad al propiciar con fundamento en el Código Estatal Electoral, la creación del Instituto Estatal Electoral, organismo de carácter permanente, independiente y autónomo; nuestro agradecimiento por la donación del edificio y la construcción de la Sala de Consejo, así como por la incorporación de los trabajadores del I.E.E al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

El Jefe del Ejecutivo Estatal apoyó decididamente la iniciativa de presupuesto de 21 millones 702 mil 834 pesos; cantidad a la que posteriormente se le sumaron 889 mil 080 pesos de apoyos extraordinarios tanto económicos como materiales necesarios para la realización del proceso electoral 1998.

Con respeto a los partidos y agrupaciones políticas, el Gobierno del Estado les otorgó un presupuesto de 19 millones de pesos; en tanto que el techo financiero para el Registro Estatal de Electores fue del orden de los 264 mil 739 pesos.

Personal del I.E.E. entregó un reconocimiento al Gobernador Lic. Maximiliano Silerio Esparza por el apoyo que el Poder Ejectivo otorgó para el crecimiento de la institución y el desarrollo de la democracia en Durango.

Es importante mencionar la atención solícita y oportuna de los colaboradores en la administración gubernamental 1992-1998 a quienes a través de este documento les hacemos entrega de un reconocimiento público.

Lic. Alfredo Bracho Barbosa Secretario General de Gobierno del Estado por su invaluable apoyo.

Ing. Francisco Gamboa Herrera Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado por la diligencia y puntualidad con la que entregó las ministraciones del presupuesto autorizado, así como de las aportaciones gubernamentales extraordinarias.

Ing. Emiliano Hernández Camargo Secretario de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, por las facilidades que ofreció para que el día de la jornada electoral se instalaran casillas en las escuelas.

Lic. Ismael Mejorado Olague y Lic. Francisco Márquez Procurador y Subprocurador del Justicia respectivamente, así como a la Policía Judicial del Estado que bajo la Dirección del Lic. Eulalio Aldama Enríquez resguardó la documentación electoral (elaboración, traslado y custodia en los Consejos Municipales y Distritales) además de proporcionar vigilancia en el Instituto Estatal Electoral.

Lic. Armando Espinoza que como titular de la Dirección de Averiguaciones Previas facilitó la instlación de fiscalías especiales para asuntos electorales.

Cap. José Ramón D'Busk, Jefe del hangar del Gobierno del Estado por la amabilidad y eficiencia con la que atendió los requerimientos del Instituto Estatal Electoral en materia de transportación área del personal, así como de la papelería y los paquetes electorales a lugares inaccesibles por vía terrestre.

Don Julio Pérez Azcui, que siempre nos apoyó con equipo y logística para los eventos relevantes.

Ing. Héctor Ricalday Quiroga Secretario de Caminos y Obras Públicas del Gobierno del Estado y al Arq. Ernesto Centeno quienes tuvieron a su cargo la construcción de la Sala de Consejo y la remodelación integral del edificio del Instituto Estatal Electoral.

C.P. Leticia Gutiérrez Viggers, Secretaria de la Contraloría y al personal a su cargo que coadyuvó en la supervisión de los gastos y topes de campaña de los partidos políticos.

Lic. Sergio Fragoso Bernal y Lic. Angel Mendoza Ochoa, Secretario Particular y Coordinador de Audiencias del Sr. Gobernador, respectivamente por todas sus atenciones.

Mtro. José Wolndenberg, Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral; Lic. Carlos Estrada Mijares, MVZ Gerardo Juárez Corral, Lic. José E. Torres Cabral, Lic. Carlos A. Borrego R. Vocal de Organización, Srio. Del Consejo Local y Vocal de Capacitación por la asesoría que cada uno de ellos en su momento nos proporcionaron, además de la aportación de 800 máquinas marcadoras de credenciales y conferencias magistrales con integrantes del Consejo General del I.F.E.

Lic. Romario Martínez Gerente General de Teléfonos de México (TELMEX) por facilitar la comunicación telefónica con los Consejos Distritales y Municipales y por su amplia disposición y apoyo durante la jornada electoral.

Ing. Jesús Héctor Murguía Soto, Superintendente General de Comisión Federal de Electricidad en la entidad, por el refuerzo a las instalaciones eléctricas del edificio, así como por la planta móvil auxiliar que se facilitó para prevenir cualquier contingencia; al personal de la C.F.E. que durante la jornada electoral estuvieron de guardia.

Lic. Ricardo Pacheco Rodríguez Delegado Estatal del Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por la agilidad con la que realizó los trámites para la incorporación del personal del Instituto Estatal Electoral al ISSSTE.

Ing. Rubén Escajeda Jiménez Presidente de la Gran Comisión de la Sexagésima Legislatura Estatal por la colaboración que a través del personal de la Contaduría Mayor de Hacienda a cargo del C.P. Alberto Aguirre se brindó al I.E.E. en la revisión de los informes de gastos y prerrogativas de los partidos políticos.

A los Diputados representantes de las fracciones parlamentarias ante el Consejo Estatal Electoral : Ing. Rómulo de Jesús Campuzano González, representante de la fracción parlamentaria del P.A.N. ; Lic. Gonzalo Espinoza Ramírez, representante de la fracción parlamentaria del P.R.I. ; Lic. Gustavo Pedro Córtez, representante de la fracción parlamentaria del P.T. ; Dr. Jesús Dávila Valero, representante de la fracción parlamentaria independiente

C.P. Luis Sergio Soto Jiménez, Representante Estatal de la Secretaría de Gobernación.

Gral. Brigadier D.E.M José Francisco Javier Sandoval Gutiérrez y al personal de la Décima Zona Militar a su cargo.

Ayuntamientos y Presidentes Municipales de la administración 1995-1998.

Instituto Mexicano del Seguro Social, por facilitar su sistema de radio-comunicación para el uso del Instituto Estatal Electoral durante la jornada electoral.

Lic. Eduardo Gutiérrez Presidente del Colegio de Notarios Públicos por el servicio que prestaron durante la jornada electoral.

Lic. Cuahutémoc Román Nava, Vocal Ejecutivo del Registro Federal de Electores, un reconocimiento especial por el gran apoyo de la dependencia a su cargo, factor importante para llevar a efecto la insaculación, las listas nominales definitivas y por el vehículo para trasladar documentación electoral.

ANEXOS

SUBCOMISIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

Lic. Sandra Elena Orozco
Secretaria Técnica

	SUBCOMISION	INTEGRADA POR
1	DE QUEJAS, DEMANDAS Y DENUNCIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	MTRO. LUIS CARLOS QUIÑONES HDEZ. LIC. SAMUEL DARÍO LUNA CHAIREZ LIC. JOSÉ LUIS SANTIESTEBAN I. LIC. FRANCISCO JAVIER GANDARILLA LIC. MARTÍN S. GONZÁLEZ BRINGAS LIC. NORMA B. PULIDO CORRAL
2	DE GLOSA, PRESUPUESTO, COMPRAS Y SUMINISTROS	ARQ. LAZARO BECERRIL ORRANTE PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA C.P. LOURDES VARGAS
3	DE RELACIONES Y COORDINACIÓN CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS	ING. JUAN M. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ LIC. JOSÉ LUIS SANTIESTEBAN I. LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
4	DE HONOR Y JUSTICIA	LIC. SAMUEL DARÍO LUNA CHAIREZ LIC. JOSÉ L. SANTIESTEBAN I. LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
5	DE LA ELABORACIÓN DE FORMAS Y PAPELERÍA ELECTORAL	ING. GABRIEL MONTES CASAS LIC. MARTÍN S. GONZÁLEZ BRINGAS MTRO. LUIS CARLOS QUIÑONES HDEZ. C.P. JESUS TERRONES CABRERA
6	DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL I.E.E.	LIC. FRANCISCO JAVIER GANDARILLA LIC. MARTÍN S. GONZÁLEZ BRINGAS LIC. NORMA B. PULIDO CORRAL

7	DE TRÁMITE DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN	LIC. FRANCISCO JAVIER GANDARILLA LIC. MARTÍN S. GONZÁLEZ BRINGAS LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO LIC. NORMA B. PULIDO CORRAL
8	DE REGISTRO DE CANDIDATOS A LOS DIVERSOS TIPOS DE ELECCIÓN	ING. GABRIEL MONTES CASAS LIC. MARTÍN S. GONZÁLEZ BRINGAS LIC. SANDRA ELENA OROZCO
9	DEL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES	ARQ. LAZARO BECERRIL ORRANTE ING. JUAN M. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ LIC. JAVIER MIER MIER
10	DE COALICIONES, FRENTES Y FUSIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS	LIC. FRANCISCO JAVIER GANDARILLA LIC. MARTÍN S. GONZÁLEZ BRINGAS LIC. SANDRA ELENA OROZCO LIC. NORMA B. PULIDO CORRAL
11	DE ESTADÍSTICA Y MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL	MTRO. LUIS CARLOS QUIÑONES HDEZ. PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA LIC. SANDRA ELENA OROZCO LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
12	DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PROMOCIÓN AL VOTO	MTRO. LUIS CARLOS QUIÑONES HDEZ. ING. JUAN M. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ LIC. MARTÍN S. GONZÁLEZ BRINGAS LIC. HÉCTOR CARDIEL CHAVEZ
13	DE ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA OBSERVADORES ELECTORALES Y VISITANTES EXTRANJEROS	LIC. FRANCISCO JAVIER GANDARILLA LIC. JOSÉ LUIS SANTIESTEBAN I. MTRO. LUIS CARLOS QUIÑONES HDEZ.
14	DE SELECCIÓN DE COORDINADORES ELECTORALES	ING. GABRIEL MONTES CASAS PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA MTRO. LUIS CARLOS QUIÑONES HDEZ. LIC. FRANCISCO JAVIER GANDARILLA LIC. MARTÍN S. GONZÁLEZ BRINGAS

El Lic. Francisco Javier Gandarilla sustituyó a partir del mes de abril al Lic. Edmundo Soria Hernández.

PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS ELECTOS PARA EL PERIODO 1998-2001

Lic. Sandra Elena Orozco
Secretaria Técnica

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLAN

PRI

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE.	GABINO RUTIAGA FIERRO	FELIPE OCHOA RUIZ
SINDICO	RAFAEL DIAZ IRIGOYEN	MARCELINO SANCHEZ MARTINEZ
1º REGIDOR	JESUS OTHON MEDINA SANTAELLA	FCO ALBERTO VELAZQUEZ VENTURA
2º REGIDOR	JOSE CRUZ GURROLA GONZALEZ	JOSE LUIS CAMPOS CHAVEZ
3º REGIDOR	MARIA CONCEPCION JIMENEZ NUÑEZ	MA. DEL ROSARIO GONZALEZ DIAZ
4º REGIDOR	J. MAXIMILIANO VILLARREAL C.	MARCELINO QUIÑONES BLANCO
5º REGIDOR	JOSE GUMERCINDO GALLEGOS JURADO	GILBERTO DIAZ ORTIZ
6º REGIDOR	VICENTE VARGAS RENTERIA	ALFREDO CANAAN DIAZ
7º REGIDOR	LUIS ALONSO NIEVES LARA	MA. ELENA ARREOLA CHAVEZ
8º REGIDOR	CIPRIANO UNZUETA VILLASEÑOR	SALVADOR GALLARDO
9º REGIDOR	JESUS CONTRERAS SOTO	AGAPITO OLIVAN HERNÁNDEZ

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANELAS

PT

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	OSCAR JAVIER MONARREZ HERNANDEZ	FLAVIO GAMBOA ARRIETA
SINDICO	JOSE MARIA CHAIDEZ ARELLANES	MANUEL ORTEGA CHAIDEZ
1er REGIDOR	ALVARO ASTORGA REYES	ERNESTINA IBARRA JIMENEZ
2º REGIDOR	MARIA LUISA QUINTANA CHAIDEZ	ESTELA VILLARREAL VIZCARRA
3er REGIDOR	ELIAS HERNANDEZ CHAIDEZ	PAULINO GAMBOA CHAIDEZ
4º REGIDOR	IGNACIO RECIO GAMBOA	FERDISNANDO NEVAREZ MORGA
5º REGIDOR	RAFAEL QUINTERO GAMBOA	JOSE ANGEL GAMBOA CHAIDEZ
6º REGIDOR	JOSE FRANCISCO IBARRA BAÑUELOS	ALMA VERONICA PEREZ AGUILERA
7º REGIDOR	MANUEL DE JESUS COSAIN G.	AMAIRA GAMBOA CASTILLO

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CONETO DE COMONFORT

PT

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSE LUIS SEGOVIA FRANCO	FRANCISCO JAVIER RETANA CHAVEZ
SINDICO	JOSE FRANCISCO ALAMOS CARDENAS	RAMON CASAREZ HERNANDEZ
1er REGIDOR	MARIA ISIDRA ARREOLA MORALES	PORFIRIO ARREOLA ARREOLA
2º REGIDOR	MANUEL ANGEL MORALES MEDINA	ESTEBAN GONZALEZ CIGARRA
3er REGIDOR	JOSE NATIVIDAD ARREOLA ARREOLA	NICOLAS LOPEZ ALDACO
4º REGIDOR	HECTOR IBAÑEZ MORALES	MANUEL VALDEZ MOLINA
5º REGIDOR	EUSTAQUIO LOPEZ REYES	YOLANDA RAMOS RUTIAGA
6º REGIDOR	JUAN ANTONIO MARTINEZ SALAS	MAXIMINO OCHOA CARRILLO
7º REGIDOR	GENARO QUIÑONEZ CAZAREZ	CATARINO AMAYA ALDACO

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUENCAME

PRI

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RENE CARREON GOMEZ	RODOLFO PEREZ RODRÍGUEZ
SINDICO	JOSE JOEL MORENO ALEMAN	JOSÉ ELIGIO MORENO MARTINEZ
1er REGIDOR	JOSE HERRERA TORRES	MARIA VAZQUEZ AGUIRRE
2º REGIDOR	ROBERTO MARTINEZ GARCIA	PONCIANO RAMOS CASALES
3er REGIDOR	VICTOR BENAVENTE MORALES	LIDIA HERNANDEZ MARTINEZ
4º REGIDOR	JESUS EUSEBIO RIOS FAVELA	ENRIQUE SAENZ LOPEZ
5º REGIDOR	SERGIO MENA FAVELA	ROBERTO SANDOVAL RODRÍGUEZ
6º REGIDOR	MANUEL HERRERA AVILA	LUIS AGUILARGONZALEZ
7º REGIDOR	BENITO CARRERA HERNANDEZ	MARIA LORENZA CALDERON MARTÍNEZ
8º REGIDOR	HORALIA XX CRUZ	DIEGO GALVAN FAVELA
9º REGIDOR	SIMON MORONES CHAVEZ	REYNALDA CAMACHO OLVERA

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO

PRI

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE.	ISMAEL HERNANDEZ DERAS	FRANCISCO JAVIER PEREZ GAVILAN
SINDICO	PATRICIA FUENTES CASTRO	EDUARDO LEÓN DE LA PEÑA LÓPEZ YAÑEZ
1er REGIDOR	SAMUEL CARLOS GUILLEN R.	JOSE EDUARDO FLORES GARCÍA
2º REGIDOR.	JESUS ALVARADO CABRALES	ROBERTO SIMENTAL GONZALEZ
3er REGIDOR	CARLOS MIGUEL GUERECA DIAZ	HECTOR HUGO GONZALEZ PADILLA
4º REGIDOR	EZEQUIEL VALDEZ PAYAN	MANUEL DOMINGUEZ HERNANDEZ
5º REGIDOR	MARIA MILAN FRANCO	MANUEL GENARO PICAZO C.
6º REGIDOR	RAUL RAMIREZ GAMERO	HECTOR MANUEL RICO DÍAZ
7º REGIDOR	RAUL MEDINA SAMANIEGO	TERESA DE JESÚS CAMPOS GURROLA
8º REGIDOR	LUIS DELFIN CHAVEZ	ALBERTA LUCERO PEÑA
9º REGIDOR	JORGE ARCE RODRIGUEZ	PÍO MANUEL BASAURÍ DE ALBA
10º REGIDOR	PEDRO VALENZUELA SANDOVAL	JULIAN CORRAL BARRAZA
11º REGIDOR	JESUS GERARDO HERRERA BARRAGAN	MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ
12º REGIDOR	MARIA GUADALUPE GARCIA ESQUIVEL	ESTELA MARTINEZ
13º REGIDOR	SEVERIANO VAZQUEZ BUSTAMANTE	MA. ACELA ALVAREZ RODARTE
14º REGIDOR	LUIS ERNESTO MACIAS GARCIA	MARIA EUSTOLIA CASTRO MARTÍNEZ
15º REGIDOR	ALFREDO MIGUEL HERRERA DERAS	SANDRA EUGENIA CORRAL QUIROGA
16º REGIDOR	FRANCISCO CASTAÑEDA CASTRELLON	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GARCÍA
17º REGIDOR	ARMANDO RODRÍGUEZ MORALES	FELIPE ROCHA MARTÍNEZ

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SIMON BOLÌVAR

PRI

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GILBERTO RIOS MARTINEZ	PEDRO ROBLES LOPEZ
SINDICO	J. SANTANA MEDINA ESQUIVEL	LEOBARDO LUNA VENEGAS
1er. REGIDOR.	JOSE RANGEL RODRIGUEZ	SIXTO RODRÍGUEZ CARRANZA
2º REGIDOR	JOSE HUGO VAZQUEZ ENRIQUEZ	EMILIANO PEREZ SUAREZ
3er. REGIDOR.	GUILLERMO CASAS CERDA	ESPIRIDIÓN OLVERA MORALES
4º REGIDOR.	EVODIA REYES GAMEZ	JUAN REYES GAYTAN
5º REGIDOR.	CESAR AVALOS MORENO	MARCELINO CARRANZA HERNANDEZ
6º REGIDOR.	ARTURO HERNANDEZ TERAN	OSVALDO RAMÍREZ FRAIRE
º REGIDOR.	VICENTE URIBE	LUIS JAIME MONREAL JIMENEZ

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO

PRI

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CARLOS ANTONIO HERRERA ARALUCE	OCTAVIANO RENDÓN ARCE
SINDICO.	FRANCISCO GARZA ESPINO	EMILIO SANCHEZ SAUCEDO
1er REGIDOR	HERMILO DE JESUS PERALTA GALLARDO	GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA
2º REGIDOR.	SANTOS MANUEL RODRIGUEZ ROBLEDO	EFREN GUERRERO GALVEZ
3º REGIDOR.	ARTURO TORRES GONZALEZ	CAROLINA HERNÁNDEZ VALENZUELA
4º REGIDOR.	JOSE CARMEN ORTEGA BERMUDEZ	JOSE RIGOBERTO FLORES RAMIREZ
5º REGIDOR.	JESUS DIAZ LOPEZ	RICARDO ROJAS BENITEZ
6º REGIDOR.	ROSARIO SAENZ LOPEZ	MARIELA SOTO SALAZAR
7º REGIDOR.	RAUL ZAMORA ARGUIJO	MARIA ISABEL ALMARAZ ZAMORA
8º REGIDOR.	MARTHA ALICIA LOPEZ AYALA	ANTONIO CERVANTES CERVANTES
9º REGIDOR.	FRANCISCO DE SANTIAGO CAMPOS	JULIO CESAR DE LA CRUZ LOPEZ
10º REGIDOR.	J. ISAAC BECERRA	JULIO ALBERTO CASTAÑEDA CASTAÑEDA
11º REGIDOR.	LILET JUAREZ BURGOS	RAFAEL RIVERA BETANCOURT
12º REGIDOR.	CESAR NAPOLES GONZALEZ	HECTOR EMILIO MACIAS JURADO
13º REGIDOR.	ROBERTO CONRADO VALDES GARCIA	ALVARO ALFONSO ROMERO FRAUSTO
14º REGIDOR.	JOSE LUIS DAVILA HERNANDEZ	CRUZ DE LA ROSA LOPEZ
15º REGIDOR.	GENOVEVA ALANÍS SILVA	MARIA NIEVES FLORES MACIAS

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA

PRD

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE.	ALFREDO ORTIZ SAUCEDO	DAVID GONZALEZ SANCHEZ
SINDICO.	VICENTE BUENO SANCHEZ	MARTÍN ALCANTAR MARQUEZ
1er. REGIDOR.	HECTOR GERARDO RAMIREZ B.	ESAU GONZALEZ CESEÑA
2º REGIDOR.	JESUS MA. GONZALEZ ALONSO	MARIA DE LA LUZ GARCÍA BAILON
3er REGIDOR.	RUBEN RODRÍGUEZ BERUMEN	OLGA LAURA GARCIA BALLARES
4º REGIDOR.	ALBERTO VARELA MEJORADO	CLAUDIA ELIZABETH CHAVEZ MORENO
5º REGIDOR.	LUIS LEONCIO VAQUERA GARCÍA	HERIBERTO MUÑOZ MARTINEZ
6º REGIDOR.	HECTOR MENA GANDARA	ANTONIO RIVERA REYES
7º REGIDOR.	JOSE ANGEL SALAS ALMANZA	OLGA LIDIA SALAZAR AGÜERO
8º REGIDOR.	ENRIQUE HERNANDEZ CASTRO	MARTA ALICIA MORALES NEVAREZ
9º REGIDOR.	JOSE RAMON HERNANDEZ LUGO	ROSENDO HERNANDEZ ZAMORA

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANACEVI

PRI

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE.	ROGELIO AYALA ARZOLA	PABLO PARADA CENICEROS
SINDICO.	JESUS HERRERA CANDIA	PATRICIO RIVERA RIVERA
1er. REGIDOR.	MARINO E. QUIÑONES VALENZUELA	FEDERICO CANO CERVANTES
2º REGIDOR.	ANDRES ARZOLA MENDEZ	JOSÉ CRUZ VALENZUELA ACOSTA
3er REGIDOR	MARIA FELIX RAMOS	ILSA NATIVIDAD RAMIREZ
4º REGIDOR.	ALFREDO RAMIREZ ESTRADA	ROBERTO JUAREZ MONTENEGRO
5º REGIDOR.	JESUS ANAYA TAVIZON	INOCENCIO JIMENEZ VEGA
6º REGIDOR.	AMELIA ARGUMEDO RIVERA	PETRA RIVERA GANDARILLA
7º REGIDOR.	VALENTE VALENCIA LAZOS	NOEL MARQUEZ CANO

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO

PRI

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE.	VICTOR MANUEL GALVAN MARTOS	HIPOLITO CALDERA GUERRERO
SINDICO.	MA. DE LA LUZ ITUARTE DIAZ	ANA MARIA AGUIRRE ZAVALA
1er. REGIDOR.	JORGE BARRAZA REYES	FIDEL FLORES LOPEZ
2º REGIDOR.	MANUEL ORTIZ DIAZ	JOSÉ RODRÍGUEZ ARREDONDO
3º REGIDOR.	PEDRO MELENDEZ SALGADO	JUAN ANTONIO ORTIZ VILLA
4º REGIDOR.	DIONISIA MOTA MOTA	BERNARDINA VALENZUELA ARZOLA
5º REGIDOR.	ISIDRA RENTERIA CAZAREZ	GENOVEVA MORALES
6º REGIDOR.	ALFONSO RAMIREZ CHAIREZ	RUTILIO RUIZ AYALA
7º REGIDOR.	SALOME RUIZ AYALA	ROBERTO DELGADO BUSTAMENTE

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE INDE

PRI

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE.	LEON LOPEZ ALDERETE	JUAN VICENTE HERRERA MICHEL
SINDICO.	CARLOS ARTURO ARREOLA LARES	ALFREDO RODRÍGUEZ CHAVEZ
1er REGIDOR	JUAN MANUEL ESCOBEDO CISNEROS	GABRIEL JURADO JURADO
2º REGIDOR.	RUBEN ALVAREZ RUBIO	MANUEL CARREON MICHEL
3º REGIDOR.	BERTA ALICIA RODRIGUEZ SALCEDO	MARIASOFIA LOZANO URIBE
4º REGIDOR.	ENEDINO MICHEL BORJAS	JOSÉ FELIPE BALLESTEROS REYES
5º REGIDOR.	DARIO BUENO PEÑA	MARCIAL CABRIALES RODRÍGUEZ
6º REGIDOR.	JESUS JURADO FIERRO	HILARIO BUSTAMENTE LARA
7º REGIDOR.	ENRIQUE FAUDOA GUZMAN	ENCARNACIÓN ENRIQUEZ ROCHA

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LERDO

PAN

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE.	GERARDO ALBERTO KATSICAS RAMOS	MANUEL SALAZAR CAMPOS
SINDICO.	GREGORIO CALDERON CALDERON	IGNACIO PEREZ GARCIA
1er. REGIDOR.	RODOLFO OLMOS MUÑOZ	GONZALO ESCOBEDO GALVES
2º REGIDOR.	GERARDO FRANCO LOPEZ	JUAN DE DIOS VILLEGAS MORALES
3er REGIDOR.	LEON VAN-DER ELST CASILLAS	JOSE NATIVIDAD RAMIREZ PEREZ
4º REGIDOR.	JUAN DE DIOS FAVELA ESCOBEDO	MARVIN JOSUE QUINTANA ARMIJO
5º REGIDOR.	JAIME JULIAN VAN-DER ELST ACOSTA	GUILLERMINA MORALES RAMIREZ
6º REGIDOR.	MARIO DE LA ROSA DE SANTIAGO	JAIME LEÓN VAN-DER ELST AMADOR
7º REGIDOR.	JESUS MARTINEZ MARTINEZ	RAÚL HERNANDEZ CASTILLO
8º REGIDOR.	ANGEL FRANCISCO LUNA PUENTE	ATANASIO ESPINO BENAVIDES
9º REGIDOR.	MA. LOURDES GONZALEZ BAUTISTA	ANATOLIO AGUIRRE GUTIERREZ
10º REGIDOR.	CONRRADO ANTUNEZ PONCE	MARTÍN SUAREZ FLORES
11º REGIDOR.	ROBERTO SOTO ADAME	ENRIQUETA ALVARADO BARRÓN
12º REGIDOR.	ANTONIO BURCIAGA PEÑA	JOSÉ JESÚS GALINDO VARGAS
13º REGIDOR.	JOSE MENA OLIVARES	ISMAEL MORENO VARGAS
14º REGIDOR.	MA. ELENA GAYTAN FRAGOSO	MARIA CARMEN ELIZALDE SOTO
15º REGIDOR.	JOSE ARMANDO DELGADO ALVARADO	ALVARO C. GARCÍA ARREOLA

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAPIMI

PRI

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ARTURO MAGALLANES ALVAREZ	GERARDO SOTO CARDENAS
SINDIC	PEDRO HIRIARTE VARGAS	FLORENCIO RIOS NIÑO
1er. REGIDOR.	MARTHA EUGENIA CASTRO GONZALEZ	JUAN PABLO AGUILAR VILLA
2º REGIDOR.	LEOPOLDO MARTINEZ CORDOVA	ROBERTO CHAVARRIA DELGADO
3er REGIDOR.	MA. REFUGIO REYES MARIN	GASPAR DE ANDA BARRAZA
4º REGIDOR.	ADAN PLASCENCIA VELAZQUEZ	ROLANDO CANTÚ SEGOVIA
5º REGIDOR.	RICARDO SAMANIEGO JUAREZ	FLORENTINO MARTÍNEZ RAMIREZ
6º REGIDOR.	MARICELA MAGALLANES FIERRO	LETICIA ACOSTA RIVAS
7º REGIDOR.	JOSE ANTONIO GARCIA SOSA	MA. CRUZ SALAS GUERRERO
8º REGIDOR.	UBALDO CORRAL PARADA	FERMIN FIERRO ARMENDARIZ
9º REGIDOR.	JESUS SALVADOR ARREOLA ARAMBULA	JOSE ANTONIO MEZA GARCIA

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL

PRI

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE.	SANTOS GALINDO MENDOZA	ADOLFO REYES ORTIZ
SINDICO.	FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	EVERARDO SIMENTAL ACEVEDO
1er REGIDOR	FAUSTINO FLORES AGUILAR	RAMIRO MENDOZA SOLIS
2º REGIDOR.	MANUEL ESTRADA ESTRADA	JUAN SOTO MENDOZA
3er REGIDOR.	MA. DEL SOCORRO SANTILLAN GOMEZ	MARIBEL CARMONA AYALA
4º REGIDOR.	SALVADOR SANCHEZ GALLEGOS	JOSE NATIVIDAD AGUILAR FERRER
5º REGIDOR.	RUFINO CORTEZ FLORES	JOEL PAZCASIO RODRÍGUEZ ORTEGA
6º REGIDOR.	EMILIANO DE LA CRUZ AGUILAR	JOSE REYES DE LA CRUZ
7º REGIDOR.	MA. DE LA LUZ GUZMAN ONTIVEROS	NOHEMI MORENO RODRÍGUEZ

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAZAS

PRI

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE.	JOSE ANGEL GONZALEZ SOTO	DAVID GALLEGOS GARCÍA
SINDICO.	ADRIAN CARRILLO MALTOS	GUILLERMO PALACIO VALENZUELA
1er. REGIDOR.	ARTURO VALENZUELA VALDEZ	VICTORINO RIOS VILLEGAS
2º REGIDOR.	RAMON SERRANO DIAZ	FELIPE SERRANO SILVA
3er.REGIDOR.	FRANCISCO RODELO VARGAS	MANUEL DE JESUS AGUILERA REYES
4º REGIDOR.	J. FELIX GONZALEZ MONTES	JOSE EVARISTO ALDABA MEDRANO
5º REGIDOR.	JUAN RODOLFO HERRERA RANGEL	JAVIER MACIEL URIBE
6º REGIDOR.	JUAN PABLO RUIZ COMPEAN	GUILLERMINA MALTOS GONZALEZ
7º REGIDOR.	SILVIA ARCELIA MOLINA BURCIAGA	JULIA MERAZ CAMARGO

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS

PRI

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE.	VALENTIN CHAVEZ GARCIA	GILBERTO GERARDO FLORES VALVERDE
SINDICO.	JESUS REYES ALVARADO	MARTÍN DURAN LEYVA
1er REGIDOR	ISMAEL GARCIA REYES	OSIEL MENA RODRÍGUEZ
2º REGIDOR.	RODOLFO IRIGOYEN MANZANARES	PEDRO HERNANDEZ FLORES
3er REGIDOR	AURELIO MANUEL GURROLA MORALES	PRUDENCIO DIAZ VAZQUEZ
4º REGIDOR.	JOSE JACOBO LUNA AVILA	FELIX MORALES FRANCO
5º REGIDOR.	ELEAZAR CERVANTES MORENO	JUAN GONZALEZ GONZALEZ
6º REGIDOR.	FABIAN ORDAZ RODRIGUEZ	MARTIN GERARDO OROZCO TINOCO
7º REGIDOR.	SOFÍA RUEDA RUEDA	ROBERTOMORENO BALADEZ
8º REGIDOR.	MOISES MATA GUEVARA	MARIO ALBERTO ESPINOZA MARIN
9º REGIDOR.	GUSTAVO IRIGOYEN CUMPLIDO	JOSE RUBEN SOTO ALANIS

AYUNTAMIENTO DEL MUNCIPIO DE NUEVO IDEAL

PRI

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE.	ANGEL MONSIVAIS MEDINA	SALVADOR SOTO QUEZADA
SINDICO.	ALFREDO ORTEGA SOTO	CANDELARIO GRACIA NEVAREZ
1er REGIDOR	JOSE MIGUEL QUIÑONES OLGUIN	JOSE TRINIDAD HERNANDEZ HERRERA
2º REGIDOR.	ABEL NEVAREZ CARREON	GABRIEL MARTINEZ HERNANDEZ
3er REGIDOR	FILIBERTO ORTEGA TAFOYA	HERIBERTO CORRAL CORRAL
4º REGIDOR.	CRISPIN BARRAGAN RIVAS	RAYMUNDO MURGA CALVO
5º REGIDOR.	FROILAN HERNANDEZ LOZANO	ARMANDO HERNANDEZ
6º REGIDOR.	SUSANO NEVAREZ ROBLES	RAYMUNDO CARRERA CONTRERAS
7º REGIDOR.	FLAVIO QUIÑONES DEL CAMPO	JOSE LUIS ZALDIVAR HERNANDEZ

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO

PAN

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE.	PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	DAVID GONZALEZ SEGURA
SINDICO.	MARTÍN ERNESTO LOPEZ MEDINA	LEOBARDO LOPEZ ANAYA
1er. REGIDOR.	CARLOS RODRÍGUEZ MORALES	HUMBERTO MORENO MAYNES
2º . REGIDOR.	ELVIRA MENDEZ GARCÍA	RAFAEL HERNANDEZ HERRERA
3º . REGIDOR.	AMADOR SOTO BARRAZA	JOSE LUIS VAZQUEZ ROCHA
4º . REGIDOR.	HECTOR RUBEN SAENZ ORTA	JORGE LUIS RAMOS MONTENEGRO
5º . REGIDOR.	JOSE GALLARZO CORONA	MIGUEL CORTEZ CERVANTES
6º . REGIDOR.	MANUEL COVARRUBIAS ROSAS	LUIS RUACHO ORTIZ
7º . REGIDOR.	RAMON FRAYRE MENDEZ	MARIO SAENZ RODRÍGUEZ

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL ORO

PRI

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	OCTAVIO CARRETE CARRETE	LAZARO LUCAS GUTIERREZ LOPEZ
SINDICO	GLORIA REYES ALDERETE	MARIA CONCEPCION JIMENEZ MONTES
1er. REGIDOR	FEDERICO SOLIS RONQUILLO	JESUS SOTO
2º REGIDOR.	ALFREDO CORRAL FERREL	ISMAEL HERRERA NUÑEZ
3er. REGIDOR.	FRANCISCO GUILLEN MICHEL	GREGORIO AGUSTIN TECALERO TENORIO
4º REGIDOR.	JESUS GERARDO PEREZ SAENZ	JOSE LUIS ALVAREZ BRECEDA
5º REGIDOR.	JOSE CARMEN NEVAREZ CARREON	MARIA AURORA GUILLEN GARCIA
6º REGIDOR.	MANUEL OCTAVIO DIAZ AGUIRRE	ELEAZAR BURCIAGA DIAZ
7º REGIDOR.	LUIS FERNANDO ORTEGA CAZARES	DEMETRIO DUARTE ALDERETE

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTAEZ

PRI

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE.	EDUARDO GUERRERO PANIAGUA	J. ASENCIÓN HERRERA SOTO
SINDICO.	RAMIRO HERRERA NUÑEZ	ERNESTO ORTIZ RIOS
1er. REGIDOR.	JOSE HEBERT MEJORADO OLAGUEZ	FLORENTINO RIVAS PANIAGUA
2º REGIDOR.	TEODORO REYES MEDINA	VICTORIO MATURIN MARQUEZ
3er. REGIDOR.	MELCHOR SANCHEZ CORREA	ALFREDO SARAVIA PANIAGUA
4º REGIDOR.	GREGORIO GARCIA QUINTERO	MARCELINO PANIAGUA BRIVIESCAS
5º REGIDOR.	JORGE ESTRADA NEVAREZ	EULALIO GALLEGOS LEYVA
6º REGIDOR.	MIGUEL ANGEL ZUÑIGA RENTERIA	JUAN CORREA RAMIREZ
7º REGIDOR.	BLAS CORRAL VENEGAS	JULIA PEREZ SALAZAR

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PANUCO DE CORONADO

PRI

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE.	SERGIO ORONA DUARTE	JOSE ISABEL SIMENTAL MARTINEZ
SINDICO.	JUAN ANTONIO CISNEROS MARTINEZ	LUCIO RETANA PARRA
1er REGIDOR	LUCIANO SIFUENTES VILLEGAS	HECTOR CARLOS QUIÑONES AVALOS
2º REGIDOR.	CESAREO MENDEZ GARCIA	MACLOVIA CABRERA M. DE OCA
3er REGIDOR	MARTHA TAYDE CASTORENA GONZALEZ	JULIA COLLASO TREJO
4º REGIDOR.	SALVADOR FLORES BERUMEN	JAIME PEREZ BARRAZA
5º REGIDOR.	EDMUNDO MAURICIO GANDARA	JOSE CRUZ MENDOZA MORENO
6º REGIDOR.	VICENTE NAVA HERNANDEZ	JUAN CARLOS SALAS SANTOS
7º REGIDOR.	FRANCISCO MIJARES OLIVAS	FRANCISCO HERNANDEZ LIZALDE

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEÑON BLANCO

PRI

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE.	JOEL REZA LUNA	MARTIN HIPOLITO MENDOZA LOZANO
SINDICO.	PAULINO MORENO CUETO	DOMINGO MORENO ROMAN
1er. REGIDOR.	RICARDO LAZALDE MIRANDA	CARLOS JIMENEZ REYES
2º REGIDOR.	JACINTO MORENO ZAMORA	FAUSTINO REYES IBARRA
3er REGIDOR	MANUEL MORENO MACIEL	DAVID REYES ESCALERA
4º REGIDOR.	MANUEL DE JESUS TORRES NAVA	ROSENDO PALOMARES RAMOS
5º REGIDOR.	ENRIQUE GARCIA RAMIREZ	NORMA ALICIA LANDEROS SANTANA
6º REGIDOR.	JOSE LUIS CASTRO REZA	JESUS QUIROZ RAMOS
7º REGIDOR.	JUAN MORENO AGUILERA	CARMEN REYES ALVARADO

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE POANAS

PRI

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE.	RODOLFO VALADEZ FERNANDEZ	JOSE LUIS GARCIA VAZQUEZ
SINDICO.	IDELFONSO RAMIREZ RODRIGUEZ	JOSE DE JESUS NERI VARELA
1er.REGIDOR.	MIGUEL A. HERNANDEZ HERNANDEZ	VICTOR MANUEL GARCIA JUAREZ
2º REGIDOR.	JORGE LUIS REYES NAVARRO	ALVARO LUNA DOMINÉ
3er REGIDOR	HECTOR ALVAREZ VAZQUEZ	CRESENCIO SANCHEZ RIVERA
4º REGIDOR.	SERGIO MARTINEZ RODRIGUEZ	MARIA INES CASTAÑEDA PEREZ
5º REGIDOR.	SANDRA VIRGINIA NEWMAN ALVARADO	PEDRO ROJAS QUIRIARTE
6º REGIDOR.	BENJAMIN MACIAS FLORES	MICAELA MONTELONGO AVILA
7º REGIDOR.	JOSE GERARDO GUTIERREZ CERVANTES	CATALINA AMAYA ALVARADO
8º REGIDOR.	JUAN MANUEL GUTIERREZ GAUCIN	RAMON FERNANDO HERNANDEZ IBARRA
9º REGIDOR.	LUCIO GALLARZO CORONA	GERARDO RIVERA GALLARDO

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO

PRI

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE.	FELIPE NORBERTO CORIA QUIÑONES	JOSE REYES DE LA CRUZ GUEVARA
SINDICO.	FRANCISCO DELGADO ALMONTE	FRANCISCO SOLANO CANALES
1erREGIDOR.	GABINO GAMERO DUEÑES	MARIO HERNANDEZ CARMONA
2º REGIDOR.	JOSE FRANCISCO DERAS CABRAL	JOSE VENTURA VALLES CARRILLO
3er REGIDOR	EDUARDO RODRIGUEZ PEREZ	MARIO TRUJILLO RAMOS
4º REGIDOR.	MIGUEL ANGEL GONZALEZ SILVA	FRANCISCO JAVIER PEREZ SILVA
5º REGIDOR.	JOSE LUIS SANDOVAL GUZMAN	JOSE ORTEGA ESTRADA
6º REGIDOR.	EMA RODRIGUEZ ZAPATA	JUAN FISHER SILVA
7º REGIDOR.	NOEL CHAPARRO TORRES	MARCELINO SARAVIA ORTEGA
8º REGIDOR.	EMILIO SERRANO HERNÁNDEZ	MARIA ELSA CORTEZ MUÑOZ
9º REGIDOR.	VICTOR FRANCO SARAVIA	JOSE IRENE MANCINAS ORTEGA

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RODEO

PRI

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE.	MIGUEL ANGEL ASTORGA ARREOLA	GILBERTO CARRILLO RAVELO
SINDICO.	JORGE VILLALBA RODRIGUEZ	JESUS JOSE ESPARZA MORALES
1er.REGIDOR	LEONEL ARREOLA CANALES	JOSE PEDRO BUSTAMENTE
2º REGIDOR.	JULIAN RODELO HERNANDEZ	MARCELINO URIBE SANTILLAN
3º REGIDOR.	MARIA NARCISA MORALES QUIROGA	MARIA RITA ALVARADO VIZCARRA
4º REGIDOR.	RODOLFO SANTANA ROMERO	FERNANDO SEGOVIA MORENO
5º REGIDOR.	CRISANTA CAMARGO HERNANDEZ	MA. DEL REFUGIO ROSALES GALINDO
6º REGIDOR.	RAMIRO SARIÑANA	VICTOR SOTO VILLA
7º REGIDOR.	ANTONIO IBAÑEZ QUEZADA	GREGORIO MATURINO GUTIERREZ

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO

PRI

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE.	DIONICIO ARELLANES BOLIVAR	RUBEN TALAMANTES
SINDICO.	MANUEL UGARTE RAMIREZ	IGNACIO GARCIA PASTRANA
1er.REGIDOR	ROMAN MONARREZ GUERRA	GABRIEL REYES
2º REGIDOR.	JESUS GUERREROS SANCHEZ MONTAÑEZ	MARIA DOLORES LUCERO MARTINEZ
3er REGIDOR	JOSE CARMEN TORRES ROMERO	JOSE ALFREDO GOMEZ QUIÑONES
4º REGIDOR.	MA. ELENA SANCHEZ SOSA	ELBA CHAVEZ LUCERO
5º REGIDOR.	JOSE ALBINO BUENO MONARREZ	ADRIANA GUZMAN RAMIREZ
6º REGIDOR.	VICENTE GUTIERREZ QUIÑONES	RICARDO HERRERA GUTIERREZ
7º REGIDOR.	JOSE ALFREDO HERRERA SALGADO	JOSE LUIS SOTO GONZALEZ

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN DIMAS

PRI

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE.	FRANCISCO FAVELA LOPEZ	LEONEL DE JESUS GUTIERREZ GONZALEZ
SINDICO.	LEOPOLDO AHGUE SANCHEZ	JOSE RAFAEL RODRIGUEZ FAVELA
1er. REGIDOR.	ROBERTO GOMEZ CABRALES	MARCO ANTONIO HERRERA ESCOBEDO
2º REGIDOR.	ANTONIO SOTO RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL SOTO DIAZ
3º REGIDOR.	PEDRO AGUILAR ALVARADO	JESUS RODRÍGUEZ SANCHEZ
4º REGIDOR.	SIMON JUAREZ SILVA	JORGE AGAPITO SANCHEZ MELCHOR
5º REGIDOR.	AGUSTIN LOZANO ONTIVEROS	J. ERNESTO LOZANO BELTRAN
6º REGIDOR.	JOSE SANTIAGO SANCHEZ LOZANO	HELIODORO ESPINOSA GARCIA
7º REGIDOR.	PEDRO MONTIEL CARRAZCO	CLEMENTE GUZMAN
8º REGIDOR.	SOTERO VALENCIANA IVARGÜEN	CRISANTO GUZMAN LARRETA
9º REGIDOR.	PRIMITIVO RODRIGUEZ ROCHIN	SALVADOR DE JESUS RODRÍGUEZ SALAZAR

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GUADALUPE

PRI

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE.	ROBERTO ARTURO DE LEON HERNANDEZ	MANUEL MONTES CEDILLO
SINDICO.	GONZALO BERNAL GARCIA	ALBERTO ARELLANO GARCÍA
1er. REGIDOR.	MARCO ANTONIO QUIROZ LOMAS	FELIPE MUÑOZ SANTOS
2º REGIDOR.	JOEL DELGADILLO DELGADILLO	EFRAIN PADILLA FLOES
3er. REGIDOR.	ISAAC NERY ORONA	FRANCISCO GONZALEZ SALINAS
4º REGIDOR.	MA. ISABEL VEGA HERNANDEZ	MA. ROSAURA ADAME HERNANDEZ
5º REGIDOR.	MARIA CALIXTA ACOSTA BARRON	ISMAEL GARCIA ORONA
6º REGIDOR.	JOSE JUAN ORTIZ ADAME	SOLEDAD DE LA CRUZ SOTO
7º REGIDOR.	BENJAMIN PEREZ CHAVEZ	SIMON GARCIA AGUILAR

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO

PT

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE.	JUAN MARCELINO MARTINEZ	HOMOBONO BARRAZA
SINDICO.	JOSE DE JESUS BETANCOURT SOTO	JOSÉ YAÑEZ RAYMUNDO
1er. REGIDOR.	J. ISMAEL BRICEÑO DIAZ	JOEL HERRERA DELGADO
2º REGIDOR.	ENRIQUE GONGORA VILLARREAL	CARLOS GONGORA VILLARREAL
3er. REGIDOR.	ROBERTO VILLARREAL MORALES	FILIBERTO ZAPATA GALLEGOS
4º REGIDOR.	JESUS JOSE ALVARADO CONTRERAS	MAGDALENA PARRA ALVARADO
5º REGIDOR.	JOSE ABEL MARTINEZ VILLARREAL	JESUS GIL CORTEZ
6º REGIDOR.	IGNACIO PIÑA MONSIVAIS	NORBERTO MORALES VILLARREAL
7º REGIDOR.	NORBERTO ENRIQUEZ RETANA	JAIME MARTINEZ GONZALEZ

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO

PRI

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE.	FACUNDO JIMENEZ MARRUFO	DANIEL JIMENEZ JIMENEZ
SINDICO.	ALBERTO CORCHADO ACOSTA	ANTONIO VARGAS SILVA
1er. REGIDOR.	JOSE ANGEL ESPARZA ESCALERA	J. RITO SOTO MORENO
2º REGIDOR.	SERGIO ANTONIO SILVA VALDEZ	HERIBERTO CHAVEZ PEREZ
3er REGIDOR.	ELIDIA FUENTES BAILON	MANUEL CORCHADO SOTO
4º REGIDOR.	MARIA RITA CARDENAS SANCHEZ	MARIA GORDILLO ALDACO
5º REGIDOR.	JOSE LUIS RAMIREZ ESPINOZA	JOSE LUIS RAMIREZ ESCOBAR
6º REGIDOR.	MA. DE JESUS COSSIO CISNEROS	ALEJANDRO ZAPATA QUEZADA
7º REGIDOR.	GREGORIO VARGAS SILVA	JUAN MANUEL BORREGO

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL GALLO

PAN

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE.	MARIA ELENA ASTORGA CARRILLO	MARIA DEL CARMEN MACIAS CHAVEZ
SINDICO.	CANUTO BERMUDEZ SALAS	MARIA ANTONIA PANTOJA COSSIO
1er. REGIDOR.	RAUL PEREZ GUERRERO	J. SANTOS MERAZ RODRÍGUEZ
2º REGIDOR.	ALEJANDRO RODRIGUEZ CISNEROS	MARIA GUADALUPE MIJARES BORREGO
3er REGIDOR.	RODOLFO MARTINEZ SEGOVIA	JESUS GARCIA ORTIZ
4º REGIDOR.	FILIBERTO NUÑEZ RIVAS	MAURO SANTILLANO MOLINA
5º REGIDOR.	ANICETO NUÑEZ RAMIREZ	DAVID OLOÑO RODRIGUEZ
6º REGIDOR.	MA. DEL ROSARIO COMPEAN RUIZ	MARIA SOLEDAD AMAYA AMAYA
7º REGIDOR.	OSCAR CARRILLO VALDEZ	JOSE JUAN GUERRERO AVILA TORRES

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CLARA

PRI

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE.	MANUEL TOVIAS ESQUIVEL ESQUIVEL	ROBERTO CARRANZA GALINDO
SINDICO.	JOSE ANTONIO FRAIRE CARRANZA	ROSALIO RODRÍGUEZ SILVA
1er. REGIDOR.	LADISLAO PORTILLO BIELMAS	FRANCISCO MONTES FLORES
2º REGIDOR.	ABEL FRAIRE SILVA	VICTOR HUGO FAVILA FRAIRE
3er. REGIDOR.	JOSE LUIS ESQUIVEL	TOMAS MARTINEZ CASTAÑEDA
4º REGIDOR.	ROGELIO GONZALEZ HERRERA	ANTONIO GARCIA SAUCEDO
5º REGIDOR.	JUAN BALLONA MONRREAL	MANUEL FERNANDEZ CARRERA
6º REGIDOR.	MIGUEL ANGEL AGUILAR GALINDO	JOSE JAIME AGUILAR MONRIAL
7º REGIDOR.	TOMAS BELTRAN GONZALEZ	GABRIELA VITELA RIVERA

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO

PAN

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE.	HUGO JACQUEZ HERRERA	RUBEN NAVAR HERNANDEZ
SINDICO.	JOSE RAMON ARRIETA MONARRES	JOSÉ OSCAR FRIAS ORTEGA
1er. REGIDOR.	ROSA MA. PADILLA VALENZUELA	MA. DE LA LUZ CARRERA NAVAR
2º REGIDOR.	GENARO GARCIA NEVAREZ	NORA ELIA MEJORADO GUZMAN
3er. REGIDOR.	MIGUEL ANGEL OLAGUES BARRAZA	JUAN CENICEROS HERRERA
4º REGIDOR.	FRANCISCO ESPINOZA REYES	REY JESUS HERNANDEZ ALEMAN
5º REGIDOR.	JOSE DE JESUS FAVELA RODRIGUEZ	FELIPE RUBIO AVILA
6º REGIDOR.	PABLO GONZALEZ RETANA	SERGIO MEJORADO JAQUEZ
7º REGIDOR.	MANUEL DE JESUS MONTENEGRO	LUIS SERGIO FAVELA MERAZ
8º REGIDOR.	SANTIAGO SOTO HERNANDEZ	OLGA MARGARITA RGUEZ. MONTENEGRO
9º REGIDOR.	OCTAVIO ORTIZ CARRASCO	OLGA PATRICIA REYES AGUIRRE

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUCHIL

PRI

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE.	JORGE PAEZ GALVAN	DAVID HERNANDEZ ACEVEDO
SINDICO.	HECTOR VERA CIGARROA	GUILLERMO MARTINEZ BLANCO
1er. REGIDOR.	ELADIO SANTOYO IBARRA	DOMINGO ALVARADO GRIJALVA
2º REGIDOR.	JOSE RAMON PEREZ GALVAN	LUCILA CORRES PATRACA
3er. REGIDOR.	SALVADOR AYALA CARRILLO	HECTOR MANUEL GONZALEZ CISNEROS
4º REGIDOR.	NORMA ALICIA GARCIA CANALES	JOSE RUBEN CASTAÑEDA CORREA
5º REGIDOR.	FRANCISCO CASTAÑEDA LUNA	GILBERTO FLORES CANALES
6º REGIDOR.	GONZALO CORREA CARDENAS	PAULA ZAPATA CISNEROS
7º REGIDOR.	RUBEN GONZALEZ MORENO	NICANOR DOMINGUEZ RODRÍGUEZ

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA

PRI

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE.	JOSE LUIS FELIX LEON	LUIS CHAIDEZ QUINTERO
SINDICO.	MOISES AARON RIVAS LOAIZA	CARLOS ANGULO BELTRAN
1er. REGIDOR.	JESUS LOPEZ NIEBLA	RAUL CORONEL CORRALES
2º REGIDOR.	MARCO LIZANDRO QUINTERO GODOY	LORENZO RIOS SOTO
3er. REGIDOR.	FORTTINO ESCARCEGA VILLA	DONATO AISPURO MEZA
4º REGIDOR.	MA. TRINIDAD FERNANDEZ CORRALES	ROSA GEORGINA CASTRO BARRAZA
5º REGIDOR.	CRESCENCIO BELTRAN BELTRAN	JOSE LUIS CARRASCO LEON
6º REGIDOR.	EVER JONAS CHAIDEZ NUÑEZ	HILARIO ANGULO AISPURO
7º REGIDOR.	MARTIN ESTEBAN MUÑOZ HERNANDEZ	UVALDINA FELIX GAMEZ
8º REGIDOR.	JESUS MARTINEZ OJEDA	OLEGARIO RAMIREZ ZAVALA
9º REGIDOR.	ISMAEL CALDERON FELIX	JOSE GUILLERMO FLORES ZAVALA

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES

PRI

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE.	GABRIEL CORRAL CORRAL	ALFREDO CORRAL MARTINEZ
SINDICO.	ERNESTO SOLIS RODRIGUEZ	INDOLFO SAUCEDO SAUCEDO
1er. REGIDOR.	ROGEL HENRRYKE MANZANO CHAIDEZ	ELADIO HERNANDEZ RIVAS
2º REGIDOR.	SERGIO VARGAS MIER	JOSÉ HEULALIO CARRERA CAVADA
3er. REGIDOR.	JAVIER BENITES MUÑOZ	FRANCISCO NAVAR CHAIDEZ
4º REGIDOR.	INOCENCIO HERRERA CARRILLO	JESUS RIVERA MARQUEZ
5º REGIDOR.	JESUS CHAIDEZ DIAZ	HERMENEGILDO MORENO SALGADO
6º REGIDOR.	ADAN CARRERA MELENDEZ	JOSÉ ANTONIO QUIÑONES MARTINEZ
7º REGIDOR.	MARTIN OJEDA DIAZ	PASCUAL VARGAS GONZALEZ

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUALILO

PRI

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE.	AMALIO SORIA TORRES	ROSALBA GOMEZ MENDOZA
SINDICO.	CARLOS ARELLANO MARTINEZ	JOEL FLORES DIAZ DE LEON
1er. REGIDOR.	JESUS ORTIZ MONSIVAIS	MARCO ANTONIO MOLINA LOPEZ
2º REGIDOR.	SERGIO SALAZAR GALLEGOS	JOSE RAMIREZ VALDEZ
3er. REGIDOR.	MARIA FELICIANA JIMENEZ VAZQUEZ	ANA LUISA BRISEÑO CASTAÑEDA
4º REGIDOR.	HORACIO CHAIREZ GUERRERO	JOSE MARIA CHAIREZ GARCIA
5º REGIDOR.	ABEL GONZALEZ SIFUENTES	AURELIO JAQUEZ HUIZAR
6º REGIDOR.	ALBERTO GAYTAN GARCIA	SALVADOR RODRIGUEZ BELMONTES
7º REGIDOR.	GERARDO BLANCO DAVILA	ZACARÍAS BRETADO JIMENEZ
8º REGIDOR.	RAFAEL HINOSTROZA SARABIA	ROBERTO SARABIA ALDAMA
9º REGIDOR.	MARIA GUADALUPE VEJADSR DUARTE	RAUL MARTINEZ ALDAMA

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOPIA

PAN

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE.	JUAN MANUEL GONZALEZ MEZA	APOLINAR RODRÍGUEZ CORONEL
SINDICO.	JESUS GONZALEZ SARABIA	CANDIDO DIAZ MORENO
1er. REGIDOR.	ALFREDO ARREGUIN MONTOYA	JOSE CRUZ FELIX DIAZ
2º REGIDOR.	ESTEBAN HERRERA GUTIERREZ	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ BELTRAN
3er. REGIDOR.	ROSA RODRIGUEZ SILVA	ESPERANZA CHAIDEZ VILLARREAL
4º REGIDOR.	JOSE ALONSO RAMOS REYES	GABRIEL SARABIA ASTORGA
5º REGIDOR.	LEONCIO SOLIS VIDAÑA	ISAIAS VELAZQUEZ CARRERA
6º REGIDOR.	JESUS RENTERIA SILERIO	RICARDO QUIÑONES LOERA
7º REGIDOR.	JOSE LUIS VARELAS FELIX	ANDRES VIDAÑA AISPURO

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO

PRI

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE.	MANUEL ANGEL VARGAS ECHEVERRIA	JOSÉ HINOJOSA SERRANO
SINDICO.	OBDULIO FERNANDEZ NAJERA	ONESIMO SILVA RODRÍGUEZ
1er. REGIDOR.	JULIO CESAR OROZCO NAJERA	LUIS RODRÍGUEZ RAMIREZ
2º REGIDOR.	VICTOR HUGO ESPARZA GONZALEZ	JAIME BECERRA HERNANDEZ
3er REGIDOR.	JACOBO VARGAS GIACOMAN	CUAHUTEMOC RODRÍGUEZ RIVAS
4º REGIDOR.	MARIA TERESA HERNANDEZ SALDAÑA	JOSÉ OSCAR HINOJOSA SERRANO
5º REGIDOR.	EDY GUSTAVO RODRIGUEZ PAEZ	OFELIA MURILLO CANALES
6º REGIDOR.	FRANCISCO IBARRA RODRIGUEZ	MARIA ANTONIA SAUCEDO REYES
7º REGIDOR.	GERARDO MORALES SOLIS	SAUL DELGADO

RELACION DE DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA

Lic. Sandra Elena Orozco
Secretaria Técnica

DISTRITO	PROPIETARIO	SUPLENTE	PARTIDO
I	SR. PEDRO AVILA NEVAREZ	LIC. MARCO ANTONIO GUERECA DÍAZ	P.R.I.
II	ING. ANTONIO ERNESTO RESENDIZ CISNEROS	ING. ALFREDO MIGUEL MONTES CASAS	P.R.I.
III	ING. JOSÉ ABRAHAM MORENO GARCÍA	PROFRA. VIRGINIA FLORES FLORES	P.R.I.
IV	PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO	ENF. MA. GPE. GEORGINA AMEZCUA SEVILLA	P.R.I.
V	LIC. JAIME RIVAS LOAIZA	DR. JOAQUIN MORRISON D'BUSK LARES	P.R.I.
VI	LIC. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES	LIC. ALFREDO VARELA GARCÍA	P.R.I.
VII	LIC. JOSÉ MANUEL DÍAZ MEDINA	ING. AMADOR CASTAÑEDA BOTELLO	P.R.I.
VIII	PROFR.OSCAR GARCÍA BARRÓN	SR. DIONICIO PINO BARRAZA PALMA	P.R.I.
IX	SR. JUAN MANUEL CALDERÓN GUZMAN	SR. JAVIER MARTINEZ TRUJILLO	P.R.I.
X	LIC. RAÚL MUÑOZ DE LEÓN	ING. MARIO MIRANDA CARRILLO	P.R.I.
XI	PEDRO LUNA SOLIS	SR. ZENON RODRIGUEZ BARBOZA	P.R.I.
XII	RAUL VILLEGAS MORALES	SRA. MA. DEL CARMEN OLGUIN MOGOLLON	P.A.N.
XIII	C.P. NORMA ELIZABETH SOTELO OCHOA	PROFR. FCO. JAVIER IBARRA JÁQUEZ	P.R.I.
XIV	PROFR. GABINO FLORES TORRES	ING. ISAIAS BERUMEN AGUILAR	P.R.I.
XV	SR. CLAUDIO MERCADO RENTERÍA	SRA. HORTENCIA CORRES PATRACA	P.R.I.

RELACION DE DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL ELECTOS PROCESO ELECTORAL 1998

Lic. Sandra Elena Orozco
Secretaria Técnica

NOMBRE	SUPLENTE	PARTIDO
VICTOR HUGO CASTAÑEDA SOTO	MANUEL CERVANTES REYES	P.A.N.
EFRAIN DE LOS RIOS LUNA	NOELIA ZORAYA MARTINEZ LARES	P.A.N.
BONIFACIO HERRERA RIVERA	CECILIA CESARETTI MONTENEGRO	P.A.N.
JUAN DE DIOS CASTRO MUÑOZ	YURIDIA ILIANA GARCIA SAMANIEGO	P.A.N.
MONICO RENTERIA MEDINA	MIGUEL ANGEL HEREDIA VILLA	P.R.D.
JAIME RUIZ CANAAN	GUILLERMO ALDACO AMAYA	P.R.D.
ALFONSO PRIMITIVO RIOS VAZQUEZ	DARÍO SEGOVIA CASTORENA	P.T.
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	JOSE MIGUEL CHAVEZ COSIO	P.T.
GUSTAVO ALONSO NEVAREZ MONTELONGO	ROGELIO GAMBOA ALANIS	P.T.
CARLOS ABRAHAM GARZA LIMÓN	JOSE ELIAS FRIAS VELARDEZ	P.T.

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

Lic. Sandra Elena Orozco
Secretaria Técnica

PRESIDENTE
Profr. Manuel Lozoya Cigarroa

SECRETARIO
Lic. Eduardo Chacón Navarro

CONSEJEROS ELECTORALES

PROPIETARIOS	SUPLENTES
Lic. Jose Luis Santiesteban Iturralde	Lic. Jesus J. Marquez Franco
Ing. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez	Lic. Manuel De Jesus Reyes Ortiz
Lic. Martín Salvador González Bringas	Profr. J. Petronilo Amaya Díaz
Ing. Gabriel Montes Casas	Lic. Jaime Fernandez Escarzaga
Arq. Lázaro Becerril Orrante	C. Andrés R. Blancarte G.
Lic. Samuel Darío Luna Cháirez	C. Yolanda G. Chávez Moreno
Lic. Edmundo Soria Hernández	Lic. Francisco Javier Gandarilla
Mtro. Luis Carlos Quiñones Hernández	Profr. Leodegario Rivera Muñoz

REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO

PROPIETARIOS	SUPLENTES
Dip. Ing. Rómulo De Jesús Campuzano Glez.	Dip. Ing. Salvador Salum Del Palacio
Dip. Das. Gonzalo Espinoza Ramirez	Dip. Lic. Héctor Raúl Avendaño
Dip. Gustavo Pedro Cortez	Dip. Sergio Carrillo Arciniega
Dip. Dr. Jesús Dávila Valero	

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO ACCION NACIONAL	
Ing. Roberto Karam Ahuad	Lic. Cristina Quinteros Escobedo
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	
Lic. Juventino Rodarte Solís	P.D. Rosauro Meza Sifuentes
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	
Lic. Rafael Palacios Cordero	Profr. Jose Gerardo Perez Duarte
PARTIDO DEL TRABAJO	
Ing. Juan Cruz Martínez	Profr. Rosendo Silva Vargas
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	
C. Miguel Angel Espinoza De Los Monteros	Lic. Pedro Ramírez Paez

INTEGRACION DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES

Lic. Sandra Elena Orozco
Secretaria Técnica

CANATLÁN	
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	José Moises Fraire Ortiz
Secretario	Ma. Gpe. López Castañeda
Consejero	Teresa Muñoz Ríos
Consejero	Genaro Valenzuela Barraza
Consejero	Mario Alberto Quiñones Valdez
Consejero	Gloria Reyes Valenzuela
Consejero	Juan José Acosta Acosta
Consejero	Antonio González Enriquez

CANELAS	
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Raúl Valenzuela Soto
Secretario	Tomás Mendoza León
Consejero	J. Rogelio Hernández Coronel
Consejero	Angelina Mendoza Aguilera
Consejero	Rafael Recio Gamboa
Consejero	Pedro Vizcarra Cárdenas
Consejero	Catalina Meza Beltrán
Consejero	Yazmín Arrieta Vizcarra

CONETO DE COMONFORT	
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Gregorio Franco Ortiz
Secretario	Crecencio Villarreal Díaz
Consejero	Miguel de Jesús Amaya
Consejero	Elizabeth Barraza Quiñones
Consejero	Yadira Gpe. Güereca Hdez.
Consejero	José Luis Quiñones Castro
Consejero	José de la Soledad Cardoza M.
Consejero	Ernesto Franco Retana

CUENCAME	
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Javier Favela Castro
Secretario	José Miguel Gómez Favela
Consejero	Samuel Terrazas Gallegos
Consejero	Víctor Hugo Armendariz Cordoba
Consejero	Anastasio Morones Rodríguez
Consejero	Omar Rodríguez Martínez
Consejero	Luis Carlos Bocanegra Ramírez
Consejero	Ramon Moreno Moreno

DURANGO	
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Jesús Rivera Ortiz
Secretario	Francisco Javier Lara Rodríguez
Consejero	Roberto Aguilar Durán
Consejero	Jesús Nevárez Pereda
Consejero	Laura María Gutiérrez Partida
Consejero	Fco. Antonio Rodríguez Sosa
Consejero	Isauro Rentería Medina
Consejero	Arturo Galindo Cabada

GRAL. SIMON BOLIVAR	
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Ramón Reza González
Secretario	Antonio Orona Moreno
Consejero	Juan Amador Cerda
Consejero	Emilio Rosas Cerda
Consejero	Zoila Gallegos Orona
Consejero	Paulino Pérez Orona
Consejero	David Reza Favila
Consejero	Ignacio Pérez Orona

GOMEZ PALACIO	
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Francisco Rey Guevara
Secretario	Pablo Arredondo Rodríguez
Consejero	Laura Karina López de la Torre
Consejero	Teresa Becerra Pinedo
Consejero	Macario González Barraza
Consejero	Guillermo Rodríguez Espino
Consejero	Jesús Arturo Daher Villegas
Consejero	Ricardo Nuñez Perez

GUADALUPE VICTORIA	
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Luis David Manzanera Chávez
Secretario	Eugenio Aguilera Ortiz
Consejero	Ignacio Morales Cabello
Consejero	Gustavo Hugo Ruelas
Consejero	Diana Lucía Pérez Ortiz
Consejero	José Gabriel Galarza Hdez.
Consejero	Oscar Morales Salinas
Consejero	Luis Aranda Martínez

GUANACEVI	
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Ramiro Castillo Carrillo
Secretario	Rogelio Díaz Esparza
Consejero	Elsi Verónica Valverde
Consejero	Candelario Alanís Herrera
Consejero	Abraham Cuervo Silva
Consejero	Epigmenio Ramírez Portillo
Consejero	Federico Garcia González
Consejero	Magdalena Vázquez Durán

HIDALGO	
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Jesús Aguirre Martínez
Secretario	Martín Atienzo Lazos
Consejero	Lázaro Lares Delgadillo
Consejero	Jesús Acosta López
Consejero	Manuel Trasviña García
Consejero	María del Pilar Palacios Barrón
Consejero	Gabriel Galván Santillano
Consejero	Jose Luis de la Cruz

INDÉ	
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Ma. Alejandra Urbina Lucero
Secretario	Isidro Herrera Cárdenas
Consejero	Tomasa Barraza Reyes
Consejero	Martha Delia Aguilar Silva
Consejero	Ma. Cristina González Salas
Consejero	Adalberto Cesaretti Ojeda
Consejero	José Cruz Macías Rodríguez
Consejero	Florentino Cuevas Farías

LERDO	
CARGO	NOMBRE
Presidente	Ulises Valdez González
Secretario	Mario Luna Martínez
Consejero	Javier Ramírez Pérez
Consejero	Jesús Porras Saracho
Consejero	Enrique Leal Gómez
Consejero	Diego Castillo Velázquez
Consejero	Humberto Leal Simental
Consejero	Jesús Silerio Guerra

MAPIMÍ	
CARGO	NOMBRE
Presidente	Manuel Morrón Marquez
Secretario	Manuel López Olivas
Consejero	Héctor Gpe. Martínez Badillo
Consejero	Lazaro de Anda Barraza
Consejero	San Juana Avila García
Consejero	Silvia Elena Castro González
Consejero	Eladio García Domínguez
Consejero	Esther García Limón

MEZQUITAL	
CARGO	NOMBRE
Presidente	Ignacio Rodríguez Nájera
Secretario	Arnulfo Deras Cervantes
Consejero	Mario Ontiveros
Consejero	Cecilia Flores Venegas
Consejero	José Cruz Moreno Lince
Consejero	Margarito Vázquez Gaitán
Consejero	Zacarías de la Cruz Calleros
Consejero	José Deras Gutiérrez

NAZAS	
CARGO	NOMBRE
Presidente	Fco. Javier Castañeda Flores
Secretario	Gilberto Alvarado Montoya
Consejero	Jesús Cardoza Pantoja
Consejero	Venancio Buendía Sánchez
Consejero	Juan de Dios Flores Campa
Consejero	Víctor Ríos Jáquez
Consejero	Camilo García Villegas
Consejero	Juan Ramos Aranda

NOMBRE DE DIOS	
CARGO	NOMBRE
Presidente	Raúl Rodríguez Mercado
Secretario	Ismael Blanco Torres
Consejero	José Rubén Saucedo Díaz
Consejero	Benito Arreola Herrera
Consejero	Gabriel Antonio Torres Roldán
Consejero	Jesús Simental Díaz
Consejero	José Manuel Castro Castrellón
Consejero	Nancy Vázquez Luna

NUEVO IDEAL	
CARGO	NOMBRE
Presidente	José Ramón Chávez Pérez
Secretario	Bulmaro Razcón Saenz
Consejero	Jesús Díaz Chaidez
Consejero	Anacleto Renteria Leyva
Consejero	José Antonio Coronado Carrasco
Consejero	Fernando Salazar Arreola
Consejero	Angel Ortiz del Campo
Consejero	Martín López Díaz

OCAMPO	
CARGO	NOMBRE
Presidente	Arturo Rivera Ruiz
Secretario	Ma. de la Luz Avila Viviezca
Consejero	Joaquín León Orquiz
Consejero	Jaime Muñoz
Consejero	Liborio Barraza Gómez
Consejero	Manuel Estrada Méndez
Consejero	Alfredo Barbosa Martínez
Consejero	Antonio Pizarro Arredondo

EL ORO	
CARGO	NOMBRE
Presidente	Raúl Arredondo Amaya
Secretario	Irma Dolores Arredondo Barraza
Consejero	Lorenzo Borjas Gutiérrez
Consejero	Patricia Arredondo García
Consejero	Jesús Roberto Soto Soto
Consejero	Adolfo Amaya Talamantes
Consejero	Ma. de la Luz Reyes Sánchez
Consejero	Mercedes de C. Barraza Rincón

OTAEZ	
CARGO	NOMBRE
Presidente	Laurentino Estrada Rivas
Secretario	Fortino Estrada Mejorado
Consejero	Maricela Sarabia Núñez
Consejero	Erminio García Quintero
Consejero	Cleofas Ruiz Sánchez
Consejero	María Leonor Núñez Herrera
Consejero	Gelasio Estrada Reyes
Consejero	José Ventura Corral Reyes

PANUCO DE CORONADO	
CARGO	NOMBRE
Presidente	José Raúl Hernández Castrillón
Secretario	Alfonso Alvarado Villa
Consejero	José Luis Ramírez Vázquez
Consejero	Eduardo Rentería Hernandez
Consejero	Miguel Arturo Sifuentes Lugo
Consejero	José Amado Toca Ramírez
Consejero	Alejandro M. Ramírez Escudero
Consejero	Magdaleno Sepúlveda

PEÑÓN BLANCO	
CARGO	NOMBRE
Presidente	José Salvador Sánchez Rdgz.
Secretario	German Guerrero Moreno
Consejero	Fco. Javier Chávez Mota
Consejero	Sandra Luz Castellanos Reyes
Consejero	Baltazar Amaya Puga
Consejero	José Elías Maciel Montes
Consejero	Leopoldo Hernández Reyes
Consejero	Rogelio Lozano Reyes

POANAS	
CARGO	NOMBRE
Presidente	Irma Araceli Aispuro Aispuro
Secretario	Eduardo Ríos Mier
Consejero	José Guadalupe Carrillo Guzmán
Consejero	Víctor Fiscal Nava
Consejero	Leonor Aida Piedra Pérez
Consejero	Carlos Ulises Saltijeral Alvarez
Consejero	José Ma. García Macías
Consejero	Juan Borjas García

PUEBLO NUEVO	
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Edmundo Hernández Reyes
Secretario	Pedro Barrón Flores
Consejero	Daniel de la Cruz García
Consejero	Pedro Hernández Díaz
Consejero	Jesús Meraz Alemán
Consejero	Raúl Rangel Ortiz
Consejero	Manuel de J. Díaz González
Consejero	Armando Guerrero Garay

RODEO	
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	José Antonio Barraza Medina
Secretario	Laura H. Arámbula Quiñones
Consejero	Jorge Santillán Villa
Consejero	Aron Segovia Rentería
Consejero	José Guadalupe Ramos Vargas
Consejero	Pedro Rutiaga Rosas
Consejero	Víctor Maldonado Vázquez
Consejero	Héctor Ortega Amaro

SAN BERNARDO	
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Isidro Campillo Ruiz
Secretario	Rubén Guzmán Moreno
Consejero	David Olguín Herrera
Consejero	Silvia Yolanda Puga Loya
Consejero	Servando Arellanes Bolivar
Consejero	Maricela Rocha León
Consejero	Ramón Corral Ruiz
Consejero	Juan Luis Cárdenas Martínez

SAN DIMAS	
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Santana Aramburo Pérez
Secretario	Bertha Alicia Rodríguez Hdz.
Consejero	Concepción Mápula Corral
Consejero	Celina Barajas Altamirano
Consejero	Moises Moreno Mercado
Consejero	Francisco Martínez Silva
Consejero	Javier Aguilar
Consejero	Ma. del Carmen Espinoza C.

SAN JUAN DE GUADALUPE	
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	José Martín Martínez Medina
Secretario	José Raymundo Orona Alvarado
Consejero	Juan Fco. García Soto
Consejero	Octavio Ortiz Vega
Consejero	Francisco Rodriguez Mireles
Consejero	Jerónimo Rodríguez Bernal
Consejero	María Susana Romero Esquivel
Consejero	Rogelio Ruiz Tovar

SAN JUAN DEL RIO	
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Javier Güereca Ríos
Secretario	Modesto Aguilar Hernández
Consejero	Francisco Romero Rosas
Consejero	Manuel de J. Maldonado G.
Consejero	Martín Bernardino Mtz. Morales
Consejero	Jorge Eduardo Sifuentes Meraz
Consejero	José Isabel Sena Castro
Consejero	Juan Javier Renteria M.

SAN LUIS DEL CORDERO	
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Ana Lucia Corchado Acosta
Secretario	Ma Elena Arreola Alvarado
Consejero	Lorenzo Menchaca Dorado
Consejero	Ma. de la Luz Amaya Pérez
Consejero	Armando Gandara Alday
Consejero	Gumercindo Rodríguez de la Cruz
Consejero	José Gpe. Ruiz Corchado
Consejero	José Alanís Alanís

SAN PEDRO DEL GALLO	
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Felipe Cossio Compean
Secretario	Francisco Cisneros Sosa
Consejero	Pascuala Pérez Guerrero
Consejero	Ma. Guadalupe Rivas Cisneros
Consejero	Victor Avila Nevarez
Consejero	Bernardino Pérez Cereceda
Consejero	Antonia Arredondo de Morones
Consejero	Alicia Segovia Avila

SANTA CLARA	
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Ma. del Socorro Rodríguez Silva
Secretario	Ma. Antonia Fraire Fraire
Consejero	Josefina Assef Rodríguez
Consejero	Juan de la Cruz Beltrán Avalos
Consejero	Jesús Carranza Fraire
Consejero	José de la Cruz Guangorena F.
Consejero	Juliana Ontiveros Alvarado
Consejero	Heriberto Rodríguez Silva

SANTIAGO PAPASQUIARO	
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Alejandro Aguilar Alvarez
Secretario	Miguel Angel Huerta Rodríguez
Consejero	Eduardo García Corral
Consejero	Sergio Gustavo Betacourt Arroyo
Consejero	Patricia Pérez Martínez
Consejero	David Zúñiga Rodríguez
Consejero	Juan Héctor Martínez Arellano
Consejero	Jesús Martínez Ramírez

SUCHIL	
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Fco. Orlando Castañeda Alvarez
Secretario	Jesús Vera Cigarroa
Consejero	Manuel García Duran
Consejero	Susana Parra Gómez
Consejero	Rafael Castañeda C.
Consejero	Saúl Martínez Castillo
Consejero	Rodrigo Flores Godinez
Consejero	Ma. de la Luz Martínez Castañeda

TAMAZULA	
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Dora Dalinda Bobadilla Peña
Secretario	Elia Armida Beltrán Félix
Consejero	Joel Domínguez Estrada
Consejero	Evangelina Rocha Torres
Consejero	Fco. Javier Contreras Morales
Consejero	Enrique Guzmán Pardo
Consejero	Ana Claudia Fernández Lizárraga
Consejero	Ana Guadalupe Ríos Fernandez

TEPEHUANES	
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Ulises López Martínez
Secretario	Carlos Marín Saucedo
Consejero	José Matilde Corral
Consejero	Jorge Luis Martell Gutiérrez
Consejero	Omar Kader Aguirre
Consejero	Acasio Montenegro Díaz
Consejero	José Luis Alarcón Herrera
Consejero	Juan Fco. González Bautista

TLAHUALILO	
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Fidel Vázquez Chaidez
Secretario	Joel Macías Estrada
Consejero	José Gpe. Cortina Rodríguez
Consejero	Julio Martínez Gamez
Consejero	Mario Reyes Reza
Consejero	Rafael Sifuentes Meza
Consejero	Amado Tovar del Río
Consejero	Jesús Mejía Contreras

TOPIA	
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Rubén Gaxiola Valle
Secretario	Jesús Humberto Millan Romero
Consejero	Ney Gil Díaz Gamboa
Consejero	Ramón Diaz Diaz
Consejero	Ma. Virginia Vidaña Hdz.
Consejero	Ma. Mónica Orozco
Consejero	Lureano E. López Gandarilla
Consejero	Manuel Nuñez Aguilera

VICENTE GUERRERO	
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	José Refugio Pineda Venegas
Secretario	Eduardo Orozco
Consejero	René Herrera Aviña
Consejero	Elía Esparza González
Consejero	Salomón Gómez Ortiz
Consejero	José Gpe. Serrano Barbosa
Consejero	Nohemí Herrera Herrera
Consejero	J. Hector Joaquin Mejía

INTEGRACION DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES

Lic. Sandra Elena Orozco
SecretariaTécnica

I DISTRITO	DURANGO
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Eleazar Artea Chávez
Secretario	Gerardo Valenzuela Bermudez
Consejero	Tomás Dimas Arenas
Consejero	José Salvador Favela Torres
Consejero	Mario Alvarado Herrera
Consejero	Rogelio Alonso Vizcarra
Consejero	Eligio Romero Medina
Consejero	Gabriel Guerrero Carvajal

II DISTRITO	DURANGO
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Juan José Silva Arciniega
Secretario	Elizabeth Villalpando Angeles
Consejero	Liliana Rodríguez Sarmiento
Consejero	Jesús Refugio García Castañeda
Consejero	Luis de la Peña Hernández
Consejero	José Eulogio Ramírez Bayona
Consejero	Miguel Angel Palacios Sosa
Consejero	Hugo Fco. López Gurrola

III DISTRITO	DURANGO
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Jorge Ramón Mendía Bulnes
Secretario	Raúl Gamero Guerrero
Consejero	Flavia Agüero Martínez
Consejero	Alejandro S. Ibarra Samaniego
Consejero	Rafael Odriozola Urbina
Consejero	Antonio Heredia Rodríguez
Consejero	Marco Antonio Alonso Vizcarra
Consejero	Alejandro Campa Avitia

IV DISTRITO	DURANGO
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Jaime Fernández Escárzaga
Secretario	Dora Angélica Cantú Zurita
Consejero	Alejandro Raúl Avila Avilez
Consejero	Esteban Valenzuela López
Consejero	Gabriela Olguín Gurrola
Consejero	Yolanda Guadalupe Chávez Moreno
Consejero	Víctor Manuel Torres Luna
Consejero	Luis de la Torre Peyro

V DISTRITO	TAMAZULA
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Perfecto Aispuro Aispuro
Secretario	María Candelaria Rivas Aispuro
Consejero	Guadalupe Félix Rodelo
Consejero	Jesús Fernández Corrales
Consejero	Martha Patricia Rentería Rosas
Consejero	María Guadalupe Aguilar Aguilar
Consejero	Conrado Elías Ríos López
Consejero	Federico Ledezma Ledezma

VI DISTRITO	CANATLÁN
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Víctor Luis Velázquez Ramírez
Secretario	Gerardo Velázquez Ventura
Consejero	Othón Franco Medina
Consejero	Rafael López Hernández
Consejero	Jesús Ruiz Rosales
Consejero	Jaime Rocha Guardado
Consejero	Jesús Soria Rodríguez
Consejero	Eduardo Padilla Luna

VII DISTRITO	SANTIAGO PAPASQUIARO
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Fco. Javier Montenegro Herrera
Secretario	Leonardo Mejorado Guzmán
Consejero	Cirilo Hernández Guerrero
Consejero	Modesto Rosales Sida
Consejero	Joaquín Soberanes Ortiz
Consejero	Marco Antonio Flores Ontiveros
Consejero	Francisca Ceniceros Herrera
Consejero	Cleofas Alcantar Franco

VIII DISTRITO	OCAMPO
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Jorge Luis Soto Villarín
Secretario	José Hernández Saldivar
Consejero	Jorge Lazos Villalobos
Consejero	Wilfrido Silva Beltrán
Consejero	Jesús Cano Lozano
Consejero	Hector Manuel García Armendariz
Consejero	Abdón Salazar Duarte
Consejero	Carlos García Contreras

IX DISTRITO	EL ORO
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Raúl Reyes Molina
Secretario	Amed de la Peña Roldán
Consejero	Ramón Díaz Herrera
Consejero	Jaime Terrazas Ocón
Consejero	David Saúl de la Peña Roldán
Consejero	David Ernesto Barrón Guzmán
Consejero	Darío Barrón Camacho
Consejero	Leticia Olguín Barraza

X DISTRITO	GÓMEZ PALACIO
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Ma. Del Carmen Zavaleta García
Secretario	Juan Germán Hernández Goitia
Consejero	Ma. del Carmen Reyes González
Consejero	Roberto Arturo Muñoz del Río
Consejero	Alfonso Amador Salazar
Consejero	Juan Alberto Castañeda V.
Consejero	Cecilio Campos Jiménez
Consejero	Rogelio Martínez Torres

XI DISTRITO	GÓMEZ PALACIO
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Elsa Arredondo Michel
Secretario	Rosalinda Martínez Sánchez
Consejero	Hugo Rodríguez Ríos
Consejero	Jorge Vazquez Flores
Consejero	Hortensia Galvan Turuviates
Consejero	Luis Daniel Rentería Torres
Consejero	Ignacio Guzman Cuellar
Consejero	Oscar Martínez Gutiérrez

XII DISTRITO	LERDO
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Ana María Núñez Pérez
Secretario	María Esthela Nava Reveles
Consejero	Fernando Mujica Quintero
Consejero	Juan Carlos Hernández Cortez
Consejero	Norma Esthela Meraz Ramírez
Consejero	Angel Lara Córdova
Consejero	Nancy Romo Rodríguez
Consejero	Maribel Martínez Machuca

XIII DISTRITO	CUENCAMÉ
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Anacleto Hernández Hernández
Secretario	Arturo González Cuevas
Consejero	Sergio de la Barrera Frayre
Consejero	Javier Hita Torres
Consejero	David Alvarez Alvarez
Consejero	Isaias Adame Esquivel
Consejero	José Gonzalo Castañeda S.
Consejero	Mario Favela Cuevas

XIV DISTRITO	GUADALUPE VICTORIA
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Juan Pablo de la Cruz Plascencia
Secretario	Fidel González Herrera
Consejero	Jesús Taide Hdz. Calderón
Consejero	Miguel Angel Lozano García
Consejero	Carlos Gmo. Manará Procuranti
Consejero	Pablo Gómez Leal
Consejero	Ramiro Escalera Loera
Consejero	Jesús Góngora Hernández

XV DISTRITO	NOMBRE DE DIOS
CARGO	**NOMBRE**
Presidente	Demetrio Fernández Jara
Secretario	Beatriz Galarza González
Consejero	Gerardo García Morales
Consejero	Baltazar Núñez Torres
Consejero	Esperanza Gabriela Meza C.
Consejero	Gilberto Roldán Ramírez
Consejero	Artemia Santa Ochoa González
Consejero	Gerardo Treviño Fernández

RELACION DE ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DE 1998

Lic. Sandra Elena Orozco
Secretaria Técnica

NUMERO	TOMADO EN SESION	FECHA	ACUERDO
1	EXTRAORDINARIA #2	14 NOV 97	POR EL QUE SE ACUERDA ENVIAR UNA SOLICITUD AL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE AL FINANCIAMIENTO PUBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
2	EXTRAORDINARIA # 3	9 DIC 97	POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE UNA SUBCOMISION QUE CONOCERA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA FRANCISCO VILLA A.C.
3	EXTRAORDINARIA #3	9 DIC 97	POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE UN CONSEJERO ELECTORAL EN EL LUGAR VACANTE DENTRO DEL COMITÉ DE SUPERVISION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS
4	EXTRAORDINARIA #3	9 DIC 97	POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA CELEBRAR LA SESIÓN CON LA QUE SE DARÁ INICIO AL PROCESO ELECTORAL DE 1998, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 DEL CODIGO ESTATAL ELECTORAL

5	EXTRAORDINARIA #3	9 DIC 97	POR EL QUE SE RECONOCE QUE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL ESTÁ EN INCAPACIDAD TECNICA Y ECONOMICA PARA REALIZAR LA INSACULACIÓN POR MÉTODOS CIBERNÉTICOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL
6	EXTRAORDINARIA #5	22 ENE 98	POR EL QUE SE APRUEBA UNA AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LA CAMPAÑA INTENSIVA ANUAL DE ACTUALIZACIÓN; CAMPAÑA DE FOTOCREDENCIALIZACIÓN; EXHIBICIÓN DE LISTADO NOMINAL Y OBSERVACIONES AL LISTADO NOMINAL POR PARTE DE LOS CIUDADANOS Y LOS PARTIDOS POLITICOS
7	EXTRAORDINARIA #8	14 FEB 98	POR EL QUE SE CONVOCA A LOS PARTIDOS POLITICOS REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA QUE NOMBREN A SUS REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTES A EFECTO DE INTEGRAR LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES.
8	EXTRAORDINARIA #8	14 FEB 98	POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA TURNAR LAS ACTAS DE INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA QUE DE CUENTA DE ELLO AL ÓRGANO COLEGIADO ; FIJA EL ARTÍCULO 152 DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL

9	ORDINARIA #2	24 FEB 98	POR EL QUE SE DESIGNAN EN SUSTITUCIÓN A LOS PRESIDENTES, SECRETARIOS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE DIVERSOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES
10	EXTRAORDINARIA #9	26 FEB 98	POR EL QUE SE FIJA EL TOPE MAXIMO DE CAMPAÑA PARA GOBERNADOR Y SE DETERMINAN LOS VALORES DE LAS VARIABLES QUE SE APLICARÁN EN LA FIJACIÓN DE TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS
11	EXTRAORDINARIA #9	26 FEB 98	POR EL QUE FIJA LAS BASES PARA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA EN LUGARES DE USO COMÚN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE 1998
12	ORDINARIA #3	12 MAR 98	POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DE PLATAFORMA ELECTORAL PRESENTADA POR LOS DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS REGISTRADOS EN LA ENTIDAD.
13	EXTRAORDINARIA #11	31 MAR 98	POR EL QUE SE REGISTRAN LAS CANDIDATURAS A GOBERNADOR DEL ESTADO, PRESENTADAS POR LOS DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS
14	EXTRAORDINARIA #12	8 ABR 98	POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO DEL 15 AL 19 DE ABRIL PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO.
15	ORDINARIA #4	15 ABR 98	POR EL QUE SE DESIGNAN EN SUSTITUCION A DIVERSOS FUNCIONARIOS ELECTORALES DE DISTINTOS CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES ELECTORALES

16	EXTRAORDINARIA #15	24 ABR 98	POR EL QUE SE FIJAN CRITERIOS CIENTIFICOS PARA REALIZACION DE ENCUESTAS.
17	ORDINARIA #4	15 ABR 98	POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ESPECIFICACIONES PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
18	EXTRAORDINARIA #13	17 ABR 98	POR EL QUE SE AMPLÍAN LAS FECHAS DE LOS PLAZOS A QUE SE CONTRAE EL ARTÍCULO 210 INCISOS E) Y F) DEL CODIGO ESTATAL ELECTORAL, RELATIVOS A LOS CIUDADANOS SELECCIONADOS QUE INTEGRARÁN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.
19	EXTRAORDINARIA #14	22 ABR 98	POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE CANDIDATOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO Y DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA.
20	EXTRAORDINARIA #16	25 ABR 98	POR EL QUE SE APROBARÁ LA CONVOCATORIA Y LAS BASES A LAS QUE SE SUJETARÁ EL CONCURSO PARA LA IMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.
21	EXTRAORDINARIA #24	12 MAY 98	POR EL QUE SE AUTORIZA AL SECRETARIO EJECUTIVO Y A LA SUBCOMISIÓN DE “GLOSA, PRESUPUESTO, COMPRAS Y SUMINISTROS” DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA ADQUIRIR LOS MATERIALES ELECTORALES NECESARIOS QUE SE UTILIZARÁN EL 5 DE JULIO DE 1998 EN LA JORNADA ELECTORAL
22	EXTRAORDINARIA #17	28 ABR 98	POR EL QUE SE SUSTITUYEN CANDIDATOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO Y A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA REGISTRADOS POR DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS

23	EXTRAORDINARIA #19	2 MAY 98	POR EL QUE SE REGISTRAN LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN XI DEL CODIGO ESTATAL ELECTORAL
24	EXTRAORDINARIA #20	4 MAYO 98	POR EL QUE SE DESIGNAN EN SUSTITUCIÓN A DIVERSOS FUNCIONARIOS ELECTORALES DE DISTINTOS CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES ELECTORALES
25	EXTRAORDINARIA #21	6 MAYO 98	POR EL QUE SE APRUEBA EL CONTRATO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL ALA EMPRESA “IMPRESIONES HERFA, S.A. DE C.V.”.
26	EXTRAORDINARIA #22	6 MAYO 98	POR EL QUE SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES DE CANDIDATOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS
27	EXTRAORDINARIA #23	6 MAYO 98	POR EL QUE SE UNIFICAN CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 139 Y 231 DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, RELATIVOS A LOS SUPLENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.
28	EXTRAORDINARIA #25	15 MAY 98	POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE COORDINADORES ELECTORALES, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 227 SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL

29	EXTRAORDINARIA #26	21 MAY 98	POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTAMENES PRESENTADOS POR EL C.S.F.P.P. RESPECTO DEL INFORME QUE PRESENTÓ CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIERON DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 1997
30	EXTRAORDINARIA #26	21 MAY 98	POR EL QUE SE SUSTITUYEN CANDIDATOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO REGISTRADOS POR LOS DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS
31	EXTRAORDINARIA #28	31 MAY 98	POR EL QUE SE AMPLÍA, HASTA EL 10 DE JUNIO DE 1998, EL PLAZO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS COORDINADORES ELECTORALES A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 227 DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL.
32	EXTRAORDINARIA #29	6 JUN 98	POR EL QUE SE SUSTITUYEN CANDIDATOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO Y A DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL REGISTRADOS POR DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS.
33	EXTRAORDINARIA #29	6 JUN 98	POR EL QUE SE DESIGNAN EN SUSTITUCIÓN A DIVERSOS FUNCIONARIOS ELECTORALES DE DISTINTOS CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES ELECTORALES
34	EXTRAORDINARIA #29	6 JUN 98	POR EL QUE SE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD A LA QUE SE SUJETARÁ EL REGISTRO DE OBSERVADORES ELECTORALES QUE ACTUARÁN EN LA JORNADA ELECTORAL DEL PROXIMO 5 DE JULIO.

35	EXTRAORDINARIA #29	6 JUN 98	POR EL QUE SE DETERMINA QUE POR UN ERROR DE IMPRESIÓN EN LAS BOLETAS ELECTORALES APARECEN INVERTIDOS LOS APELLIDOS DEL C. DR. ARMANDO ALARCÓN HERRERA CANDIDATO A SUPLENTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CAPITAL POSTULADO POR EL P.A.N. QUE DICHA INVERSIÓN NO CAUSARÁ EFECTO LEGAL ALGUNO.
36	EXTRAORDINARIA #30	10 JUN 98	POR EL QUE DESIGNAN A LOS COORDINADORES ELECTORALES QUE AUXILIARÁN A LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DURANTE LOS DÍAS PREVIOS AL DE LA JORNADA ELECTORAL, ASÍ COMO EL PROPIO DÍA DE LA ELECCIÓN Y LOS DÍAS POSTERIORES AL MISMO.
37	EXTRAORDINARIA #31	15 JUN 98	POR EL QUE SE DECLARAN VALIDOS Y DEFINITIVOS EL PADRÓN ELECTORAL Y LOS LISTADOS NOMINALES DE ELECTORES QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA JORNADA ELECTORAL DEL DOMINGO 5 DE JULIO DE 1998.
38	EXTRAORDINARIA #32	19 JUN 98	POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA EL REGISTRO, ANTE LOS CONSEJOS MUNICIPALES RESPECTIVOS, DE REPRESENTANTES ANTE MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y DE REPRESENTANTES GENERALES.

39	NO SE APROBÓ		POR EL QUE SE HOMOLOGAN CRITERIOS DE INTERPRETACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 231 DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO DE DURANGO
40	EXTRAORDINARIA #33	26 JUN 98	POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ACUERDO NÚMERO 13 TOMADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN DE FECHA 29 DE MAYO DE 1995, QUE CONTIENE LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS, ASÍ COMO SU INSTRUCTIVO, QUE DEBERÁN SER APLICADOS Y UTILIZADOS EN LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA QUE PRESENTAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.
41	EXTRAORDINARIA #34	30 JUN 98	POR EL QUE SE GARANTIZA LA CONFIABILIDAD Y CERTEZA DE LA ELECCIÓN PARA GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD.
42	EXTRAORDINARIA #35	1 JUL 98	POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP).

43	EXTRAORDINARIA #35	1 JUL 98	POR EL QUE SE DETERMINA QUE LOS ERRORES QUE APARECEN EN LA IMPRESIÓN DE LAS BOLETAS ELECTORALES DEL C. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CAPITAL, SE ADVIERTE OMITIDO EL SEGUNDO NOMBRE Y QUE ASIMISMO SE ASENTÓ EL NOMBRE DEL C. LEONEL DÍAZ REYES, EN LUGAR DEL C. MELCHOR SANCHEZ CORREA CANDIDATO A TERCER REGIDOR PROPIETARIO DE LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE OTAEZ, DGO. AMBOS CANDIDATOS POSTULADOS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR LO QUE DICHOS ERRORES NO CAUSARÁN EFECTO LEGAL ALGUNO.
44	EXTRAORDINARIA #35	1 JUL 98	POR EL QUE SE APRUEBA LA FE DE ERRATAS AL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL.
45	EXTRAORDINARIA #36	2 JUL 98	POR EL QUE SE DECLARAN VALIDAS LAS BOLETAS ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EL DOMINGO 5 DE JULIO, DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL
46	EXTRAORDINARIA #36	2 JUL 98	POR EL QUE SE AUTORIZA AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE PUBLIQUE, EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, LA LISTA DE UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE CASILLAS, EL DÍA 5 DE JULIO QUE SE DESARROLLARÁ LA JORNADA ELECTORAL DE 1998.

47	EXTRAORDINARIA #38	19 JUL 98	POR EL QUE SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL
48	EXTRAORDINARIA #39	14 AGO 98	POR EL QUE SE DECLARAN VALIDAS LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y VALIDAS LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL
49	EXTRAORDINARIA #41	25 AGO 98	POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO RENDIDO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO EN COORDINACIÓN CON LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

PERSONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

C.P. Maria Cristina Campos Zavala.
Jefa de Recursos Humanos

LA eficiencia con la cual se opera cualquier tipo de organización, depende en una medida considerable del desempeño de su personal y de la eficiencia con que estas personas se desempeñen individual y colectivamente.

Para el proceso Electoral de 1998, el I.E.E. contó en su plantilla con los miembros del Consejo Electoral, personal de base y personal eventual contratado específicamente para la ocasión.

El profesionalismo y la eficiencia del personal del Instituto Estatal Electoral fue factor importante en el éxito del proceso electoral de 1998.

De conformidad con lo estipulado en las convocatorias que para el efecto se publicaron en el periódico, se integraron al equipo 229 capacitadores electorales para los meses de marzo a junio, así como 402 coordinadores electorales del 15 de junio al 15 de julio.

La estructura operativa en general de cada Consejo Municipal y Distrital, (54 en total) se integra con 10 personas.

En la parte conducente a “Anexos complementarios” se contiene la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

1 Presidente 6 Consejeros 1 Secretaria escribiente
1 Secretario 1 Auxiliar administrativo

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL PROCESO 1998 DENTRO DEL I.E.E.

NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCIÒN
PROF. MANUEL LOZOYA CIGARROA	**PRESIDENTE DEL CONSEJO**	**CONSEJO ESTATAL**
LIC. SAMUEL DARIO LUNA CHAIREZ	CONSEJERO ELECTORAL	CONSEJO ESTATAL
ING. GABRIEL MONTES CASAS	CONSEJERO ELECTORAL	CONSEJO ESTATAL
LIC. FRANCISCO JAVIER GANDARILLA	CONSEJERO ELECTORAL	CONSEJO ESTATAL
LIC. JOSE LUIS SANTIESTEBAN ITURRALDE	CONSEJERO ELECTORAL	CONSEJO ESTATAL
LIC. MARTIN SALVADOR GONZALEZ BRINGAS	CONSEJERO ELECTORAL	CONSEJO ESTATAL
ARQ. LAZARO BECERRIL ORRANTE	CONSEJERO ELECTORAL	CONSEJO ESTATAL
ING. JUAN MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CONSEJERO ELECTORAL	CONSEJO ESTATAL
MTTO. LUIS CARLOS QUIÑONES HERNANDEZ	CONSEJERO ELECTORAL	CONSEJO ESTATAL
L.I. RAMON VILLARREAL DELGADO	SECRETARIO AUXILIAR	CONSEJO ESTATAL
LIC. GERARDO BONILLA ELIZONDO	ASESOR DE LA PRESIDENCIA	CONSEJO ESTATAL
BEATRIZ REYES ORTIZ	SECRETARIA	CONSEJO ESTATAL
JUANA MERAZ NEVAREZ	SECRETARIA ARCHIVISTA	CONSEJO ESTATAL
LIC. RAQUEL HUIZAR MARTINEZ	AUXILIAR JURIDICO	CONSEJO ESTATAL
LIC. JUANA RODRIGUEZ DELGADO	OFICIALIA DE PARTES	CONSEJO ESTATAL
LIC. EDUARDO CHACON NAVARRO	**SECRETARIO EJECUTIVO**	**SECRETARÌA EJECUTIVA**
ING. MARIO ALBERTO GALVAN	SECRETARIO AUXILIAR	SECRETARÌA EJECUTIVA
L.A. OMAR DE LA ROSA MAGALLANES	ASISTENTE	SECRETARÌA EJECUTIVA
LIC. OLGA CANO VARA	SECRETARIA	SECRETARÌA EJECUTIVA
LIC. SANDRA ELENA OROZCO	**SECRETARIA TÈCNICA**	**SECRETARIA TÈCNICA**
L.I. RUTH MARGARITA MENDOZA RETANA	SECRETARIA	SECRETARIA TÈCNICA
OFELIA LERMA CARRILLO	SECRETARIA ARCHIVISTA	SECRETARIA TÈCNICA
ROSA LILIA MARTINEZ BURCIAGA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA TÈCNICA
C.P. MARIA DE LOURDES VARGAS RDZ.	**DIRECTOR**	**DIRECCIÒN DE ADMINISTRACIÓN**
C.P. EFREN SANTACRUZ SIMENTAL	SUBDIRECTOR	DIRECCIÒN DE ADMINISTRACIÓN
C.P. MARIA CRISTINA CAMPOS ZAVALA	JEFE DE REC. HUMANOS	DIRECCIÒN DE ADMINISTRACIÓN
LIC. TAMHARA HOLGUIN POSADA	SECRETARIA	DIRECCIÒN DE ADMINISTRACIÓN
LIC. VERONICA QUIÑONES CANALES	SECRETARIA TELEFONISTA	DIRECCIÒN DE ADMINISTRACIÓN
L.I. RITA RODRIGUEZ TERRAZO	SECRETARIA ARCHIVISTA	DIRECCIÒN DE ADMINISTRACIÓN

MARGARITA LOPEZ CONTRERAS	SECRETARIA CONTABLE	DIRECCIÒN DE ADMINISTRACIÓN
CONSUELO JUAREZ SEGURA	SECRETARIA REC HUMANOS	DIRECCIÒN DE ADMINISTRACIÓN
VIRGINIA ROMO NEVAREZ	SECRETARIA REC HUMANOS	DIRECCIÒN DE ADMINISTRACIÓN
JUAN MANUEL VALVERDE ROSALES	AUXILIAR ADMÒN.	DIRECCIÒN DE ADMINISTRACIÓN
ONORIO SANTILLAN ARREOLA	AUXILIAR ADMÒN.	DIRECCIÒN DE ADMINISTRACIÓN
IMELDA SOTO AVALOS	INTENDENTE	DIRECCIÒN DE ADMINISTRACIÓN
NICOLASA AVITIA VILLARREAL	INTENDENTE	DIRECCIÒN DE ADMINISTRACIÓN
ABELARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	INTENDENTE	DIRECCIÒN DE ADMINISTRACIÓN
JESUS HERNANDEZ GUTIERREZ	CHOFER	DIRECCIÒN DE ADMINISTRACIÓN
HECTOR ALEJANDRO GOMEZ BRACHO	CHOFER	DIRECCIÒN DE ADMINISTRACIÓN
C.P. JESUS TERRONES CABRERA	**DIRECTOR**	**DIR.ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN**
LIC. HECTOR EFREN CARDIEL CHAVEZ	SUBDIR. CAPACITACIÒN	DIR.ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
L.I. SERGIO AYALA AYALA	SUBDIR. ORGANIZACIÒN	DIR.ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
ING. PABLO CASTRO LOERA	CARTÒGRAFO	DIR.ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
MAGDALENA LEONOR JUAREZ CORRAL	SECRETARIA	DIR.ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
DELIA SILVIA CHAVEZ JUAREZ	AUXILIAR ORGANIZACIÓN	DIR.ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
LIC. RAUL IGNACIO MUÑOZ GARCIA	AUXILIAR ORGANIZACIÓN	DIR.ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
OMAR IVAN QUIÑONES VALDEZ	AUXILIAR ORGANIZACIÓN	DIR.ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
LIC. ISIDORO GUTIERREZ CHAVARRIA	AUXILIAR ORGANIZACIÓN	DIR.ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
LIC. MARTHA ELENA CARMONA FLORES	AUXILIAR ORGANIZACIÓN	DIR.ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
LIC. ELSA BALTIERREZ VALDIVIA	AUXILIAR ORGANIZACIÓN	DIR.ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
L.I. KARINA CARREON AMADOR	SECRETARIA ARCHIVISTA	DIR.ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
MARA GABRIELA FLORES DIAZ	SECRETARIA ARCHIVISTA	DIR.ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
LIC. BEATRIZ MORALES CASTRELLON	ASISTENTE SUBDIRECTOR	DIR.ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
L.I. MA. DE JESUS ALVARADO RUEDA	ASISTENTE SUBDIRECTOR	DIR.ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
LIC. ALEJANDRO CAMPOS VARELAS	ASISTENTE SUBDIRECTOR	DIR.ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
LIC. CLAUDIA FELICITAS GAMERO QUIÑONES	ASISTENTE DIRECTOR	DIR.ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
COORDINADORES DISTRITALES		
CARLOS HUMBERTO CHIONG CHANG	COORDINADOR DTTO.I	DIR.ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
ZITLALI ARREOLA DEL RIO	COORDINADOR DTTO.II	DIR.ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
JOSE LUIS RODRIGUEZ FERNANDEZ **	COORDINADOR DTTO.III	DIR.ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
MANUEL VICTORINO ROSAS **	COORDINADOR DTTO.III	DIR.ORGANIZACIÓN Y

		CAPACITACIÓN
JOSE JULIAN CORRALES DURAN	COORDINADOR DTTO. IV	DIR.ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
JACINTO VAZQUEZ **	COORDINADOR DTTO. V	DIR.ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
ISIDRO GURROLA CONTRERAS **	COORDINADOR DTTO. V	DIR.ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
LUDIVINA CISNEROS TORRES	COORDINADOR DTTO.VI	DIR.ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
LUIS VALDERRAMA CHAIREZ	COORDINADOR DTTO.VII	DIR.ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
TERESA SANZ GUTIERREZ	COORDINADOR DTTO. VIII	DIR.ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
DAVID VARELA RAMIREZ	COORDINADOR DTTO. IX	DIR.ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
SERGIO RIVAS RAMIREZ	COORDINADOR DTTO. X	DIR.ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
JORGE NEVAREZ ZUÑIGA	COORDINADOR DTTO. XI	DIR.ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
ALFONSO HERRRERA LUEVANOS	COORDINADOR DTTO. XII	DIR.ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
JOSE SANDOVAL ESPARZA	COORDINADOR DTTO.XIII	DIR.ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
VICTOR ALFONSO ARELLANO HERNANDEZ	COORDINADOR DTTO.XIV	DIR.ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
MAYELA LETICIA GARCIA TAVIZON	COORDINADOR DTTO.XV	DIR.ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
LIC. NORMA BEATRIZ PULIDO CORRAL	**DIRECTOR**	**DIRECCIÓN JURIDICA**
LIC. HUMBERTO CONDE RAMIREZ	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN JURIDICA
YADIRA EUGENIA RODRIGUEZ GARCIA	SECRETARIA CAPTURISTA	DIRECCIÓN JURIDICA
LIC. FRANCISCO ORRANTE ONTIVEROS	ASESOR JURIDICO	DIRECCIÓN JURIDICA
LIC. LAURA WENDY ZAZUETA CARRILLO	AUXILIAR JURIDICO-ADMON	DIRECCIÓN JURIDICA
LIC. VERONICA ROCHA NUÑEZ	SECRETARIA PROYECTISTA	DIRECCIÓN JURIDICA
LIC. JESUS LOPEZ VALENZUELA	SECRETARIO PROYECTISTA	DIRECCIÓN JURIDICA
LIC. RAUL BERNAL PARDO	SECRETARIO PROYECTISTA	DIRECCIÓN JURIDICA
LIC. JORGE ANTONIO TREVIÑO CASTRO	SECRETARIO PROYECTISTA	DIRECCIÓN JURIDICA
LIC. HUGO IVAN RIVAS SANTANA	SECRETARIO PROYECTISTA	DIRECCIÓN JURIDICA
LIC. JAVIER MIER MIER	**DIRECTOR**	**REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES**
L.A. ALFREDO G. ESPARZA PANTOJA	SUBDIRECTOR	REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES
L.I. ALICIA GRETHEL VAZQUEZ GALVAN	AUXILIAR DE COMPUTO	REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES
LIC. MIGUEL IRIGOYEN RIVERA	ASISTENTE	REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES
JUAN AURELIO TORRES FERNANDEZ DE L.	AUXILIAR ADMÒN.	REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES
CIPRIANO REYES BARRON	AUXILIAR ADMÒN.	REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES
ABRAHAM AVALOS NAJERA	VELADOR	REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES
LUZ MARIA MEDINA SILERIO	SECRETARIA	REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES

LORENA DEL RAYO ROCHA GUZMAN	SECRETARIA	REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES
MARIA DEL SAGRADO CORAZON GUERRERO	SECRETARIA	REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES
LIC. GRACIELA ROSALES PADILLA	**JEFE DE PRENSA Y COM.**	**PRENSA Y COM. SOCIAL**
LIC. MAYELA MARGARITA PALACIO MORA	SECRETARIA	PRENSA Y COM. SOCIAL
CARLOS ALBERTO GARCIA BARRON	ARCHIVISTA DE PRENSA	PRENSA Y COM. SOCIAL

** Son Coordinadores que participaron sólo una parte del proceso.

[1] Bodei, Remo. (Trad. Isidro Rosas) Geometría de las pasiones. Miedo, Esperanza, Felicidad, Filosofía y Uso Político. México, Fondo de Cultura Económica, 1997, p. 92

[1] Remo Bodei (Cagliari, Italia, 1938) es catedrático de historia de filosofía en la Escuela Normal de Pisa y ha sido profesor visitante en varias universidades de los Estados Unidos. Ha publicado Sistema y época en Hegel (1975), Multiversum (1983), Descomposiciones. Formas del individuo moderno (1987) y Ordo amoris. Conflictos terrenales y felicidad celeste (1991).

[1] Baca Olamendi, Laura. Diálogo y Democracia. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática No. 13, México, Instituto Federal Electoral, 1996, p. 38

[1] Crespo, José Antonio. Elecciones y Democracia. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática., No. 5, México, Instituto Federal Electoral, 1995, p. 16

[1] Op. Cit. p. 21

[1] Cárdenas Gracia, Jaime. Partidos Políticos y Democracia. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, No. 8, México, Instituto federal Electoral, 1996, p. 27. (Los paréntesis son míos)

[1] Crespo, José Antonio. Op.Cit. p. 25

[1] Ibid. p.25

[1] Ver el documento “Plan de Trabajo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral de Durango para 1999”, diseñado por los Consejeros Electorales en el mes de octubre de 1998.

[1] E. Faltrinelli. La Teoría Política frente al Futuro. Milán, 1983, p. 27

[1] Ver: “Capítulo Primero. ′Del Consejo estatal Electoral y de su Presidencia ′“, en Código Estatal Electoral. Durango, (s.p.i) y (s.f.), pp. 47-48

[1] Op. Cit. “Artículo 10”, p. 47

[1] Se señala que el Lic. Edmundo Soria Hernández Consejero Electoral Propietario, solicitó permiso indefinido para separase de su comisión en el Consejo Estatal Electoral, con fecha ... de ... de 1998. El Consejero Soria fue sustituido por el Consejero Electoral Suplente Lic. Francisco Javier Gandarilla.

[1] Al respecto ver: “Capítulo VIII. Consideraciones Finales”, en Memoria 1995. Elecciones para Ayuntamientos y Diputados en el Estado de Durango. Durango, (s.p.i) y (s.f), pp. 136-150. Específicamente ver las propuestas que realiza al respecto el Partido Verde Ecologista de México.

[1] Merino, Mauricio. La Participación ciudadana en la Democracia. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, No. 4, México, Instituto Federal Electoral, 1995, p. 12

[1] Op. Cit.. p. 24

[1] Op. Cit. p. 23